

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 9 de Enero de 1987

Tomo 326 Año LXXXI Número 22300

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Decreto 23.229. — Se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1985 y las Modificaciones Presupuestales de los Programas del Presupuesto General Municipal vigente para 1986.

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen de 27 de octubre de 1986 (Carpeta Nº 129.383) en su Considerando 2, relativa a la Tasa Bromatológica, estableciéndose que por las bebidas alcohólicas importadas se pagará por concepto de Servicios de Contralor Bromatológico una Tasa de N$ 3,59 (tres nuevos pesos con cincuenta y nueve centésimos) por cada litro o fracción, o de 4 % (cuatro por ciento) del precio de venta a que se refiere el literal a) del artículo 29 del decreto 11.812, con la redacción ordenada por el artículo 6º del decreto departamental 23.181.

Art. 2º Establécese, respecto de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en el Considerando 4 del citado dictamen, que la redacción del artículo 151 quedará de la siguiente forma:

Agréguese al inciso final del artículo 134 del decreto 22.229, ratificado por decreto 22.243, del 17 de junio de 1985, lo siguiente:

"liquidadores de sueldos de la Contaduría General; ayudantes de clase de la Guardería Municipal, que revistan al 30 de junio de 1986; conservadores de museos, cuyos títulos otorgados en el extranjero sean reconocidos a esos efectos por la Intendencia Municipal especializados en museística, según títulos o certificados que lo acrediten a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo; maquinistas de Teatros y dibujantes que con anterioridad al 1º de julio de 1985 desempeñaban esa tarea y continuaban en su desempeño al 30 de junio de 1986, y hubieren acreditado su idoneidad a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo".

En cuanto a la observación efectuada en el Considerando 4, referida al artículo 191 del decreto 23.181, acéptase la misma, supriméndose dicho artículo.

Art. 3º Acéptase la observación del Tribunal de Cuentas de la República, señalada en el Considerando 5 de su dictamen del 27 de octubre de 1986, suprimiéndose el inciso 2º del artículo 188 del decreto 23.181.

Art. 4º Acéptase la observación formulada en el Considerando 7 del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, estableciéndose que: la Intendencia Municipal de Montevideo, en oportunidad de remitir los próximos proyectos de modificaciones presupuestales, comprendidos dentro del quinquenio 1985 - 1989, procederá al financiamiento no incluido en el decreto 23.181, del déficit de los Ejercicios 1984 y 1985.

Art. 5º Ratifícase el decreto departamental 23.181, sancionado el 9 de octubre de 1986, adecuando su texto a las observaciones del Tribunal de Cuentas, emitidas según su dictamen de 27 de octubre de 1986, que se aceptan, de conformidad con lo establecido por los artículos precedentes.

Art. 6º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — **Héctor A. Grauert**, Presidente. — Ana María Di Génio de Carlomagno, Secretaria General.

Junta Departamental de Montevideo.

(DECRETO Nº 23.181)

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la promulgación del presente decreto se modifica la estructura orgánico Administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo de acuerdo al Clasificador Programático que a continuación se establece, sustitutivo en lo pertinente del organigrama vigente al 31 de diciembre de 1986.

Art. 2º Fijar a partir del 1º de enero de 1987 en los siguientes importes anuales, las distintas partidas correspondientes a los subrubros de los distintos programas del Presupuesto General Municipal vigente, que se atienden con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios Personales, como de Servicios No Personales e Inversiones:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

010 SECRETARIA GENERAL

011 **Administración Central Municipal**

011-1.01 Dirección Superior
011-1.02 Unidad Asesora Proyectos Especiales
011-1.03 Unidad para la Protección del Patrimonio
011-1.04 Mesa de Informes, Denuncias y Sugerencias
011-1.05 Servicio de Actas
011-1.06 Servicio de Comisiones
011-1.07 Entrada, Trámite y Expedición
011-1.08 Oficina Sectorial de Presupuesto
011-1.09 Libres de Tránsito
011-1.10 Relaciones Públicas
011-1.11 Acuerdos, Taquígrafos e Interior
011-1.12 Publicaciones y Prensa
011-1.13 Comisión Adm. Int. de la Rbla. Sur

012 **Instituto de Estudios Municipales**

012-1.01 Instituto de Estudios Municipales

020 HACIENDA

021 **Administración Central de Hacienda**

021-1.01 Dirección Superior
021-1.02 Unidad Central de Presupuesto
021-1.03 Contaduría General
021-1.04 Centro de Computación

022 **Ingresos Municipales**

022-1.01 Ingresos Territoriales
022-1.02 Ingresos Vehiculares
022-1.03 Ingresos Domiciliarios
022-1.04 Ingresos Comerciales
022-1.05 Administración de la Propiedad Municipal
022-1.06 Pavimento y Saneamiento
022-1.07 Catastro y Avalúo
022-1.09 Registro de Vehículos
022-1.10 Procuraduría Fiscal y Administración

023 **Egresos Municipales**

023-1.01 Pagaduría

024 **Servicios de Hacienda**

024-1.01 Tesorería
024-1.02 Contralor de Obras

030 ADMINISTRATIVO

031 **Conducción Central de Administración**

031-1.01 Dirección Superior
031-1.02 Mirador Panorámico

032 **Servicios Generales**

032-1.01 Servicios Internos del Palacio
032-1.02 Central de Locomoción
032-1.03 Documentación y Archivo
032-1.04 Bienes Muebles
032-1.05 Inspección General
032-1.06 Escribanía
032-1.07 Registro Civil

033 **Administración de Personal**

033-1.01 Recursos Humanos
033-1.02 Central de Notificaciones
033-1.03 Beneficios Funcionales

034 **Compras y Suministros**

034-1.01 Central de Almacenes
034-1.02 Compras y Arrendamiento
034-1.03 Imprenta

040 OBRAS Y SERVICIOS

041 **Administración Central de Obras y Servicios**

041-1.01 Dirección Superior
041-1.02 Instalaciones Mecánicas y Eléctricas
041-1.03 Transporte

042 **Operaciones y Mantenimiento de la Red de Saneamiento**

042-1.01 Estudios y Proyectos de Saneamiento
042-1.02 Conservación de Saneamiento
042-1.03 Obras de Saneamiento
042-1.04 Instalaciones Sanitarias Internas

043 **Mantenimiento Vial**

043-1.01 Estudios y Proyectos Viales
043-1.02 Mantenimiento Vial
043-1.03 Construcciones Viales
043-1.04 Alumbrado Público
043-1.05 Remociones en la Vía Pública

044 **Disposición de Residuos**

044-1.01 Recolección de Residuos
044-1.02 Barrido y Limpieza
044-1.04 Mantenimiento de Vehículos e Instalaciones

050 PLANEAMIENTO URBANO

051 **Administración Central de Planeamiento Urbano**

051-1.01 Dirección Superior

053 **Arquitectura y Urbanismo**

053-1.01 Estudios Territoriales
053-1.02 Regulación Territorial
053-1.03 Edificación
053-1.04 Locales Industriales y Comerciales
053-1.05 Fotogramétrico
053-1.06 Programación Habitacional
053-1.07 Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia

054 **Proyectos y Obras**

054-1.01 Paseos Públicos
054-1.03 Construcción y Conservación de Edificios
054-1.04 Conservación del Palacio
054-1.05 Necrópolis
054-1.06 Prevención y Contralor de Siniestros

060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

061 **Administración Central de Higiene**

061-1.01 Dirección Superior

062 **Salud y Asistencia Social**

062-1.01 Servicio Médico
062-1.02 Laboratorio de Higiene
062-1.03 Epidemiología
062-1.04 Promoción y Asistencia Social
062-1.05 Servicio Fúnebre
062-1.06 Unidades Sanitarias y de Desarrollo
062-1.07 Salubridad
062-1.08 Bromatología

063 **Servicios de Alimentación**

063-1.01 Abasto y Frigoríficos
063-1.02 Expendios
063-1.03 Plan Alimentario Municipal

070 TRANSITO Y TRANSPORTE

071 **Administración Central de Tránsito y Transporte**

071-1.01 Dirección Superior

072 **Planificación y Contralor**
072-1.01 Conductores y Vehículos
072-1.02 Ingeniería de Tránsito
072-1.03 Transporte
072-1.04 Vigilancia

080 HOTELES CASINOS Y TURISMO

081 **Administración Central de Hoteles, Casinos y Turismo**

081-1.01 Dirección Superior
081-1.02 Racionalización Administrativa

082 **Explotación de Casinos**

082-1.01 Secretaría
082-1.02 Secretaría y Economato
082-1.03 Fichero Central
082-1.04 Tesorería de Casinos

092 **Servicio Jurídico**

092-1.01 Contencioso
092-1.02 Cuerpo de Escribanos
092-1.03 Asesoría
092-1.04 Multas y Reposiciones
092-1.06 Unidad Expropiaciones
092-1.07 Responsabilidades Extracontractuales
092-1.08 Unidad Sumarios
092-1.09 Actualización Normativa

100 PROYECTO DE SANEAMIENTO URBANO

100-1.01 Unidad Ejecutora

110 CULTURA

111 **Administración Central de Cultura**

111-1.01 Dirección Superior

112 **Promoción Planificación y Acción Cultural**

1112-1.01 Artes y Letras
112-1.02 Divulgación Científica
112-1.03 Parques Zoológicos
112-1.04 Planetario Municipal
112-1.05 Teatros Municipales
112-1.06 Banda Sinfónica Municipal
112-1.07 Orquesta Sinfónica Municipal
112-1.08 Espectáculos Públicos
112-1.10 Servicio de Bibliotecas
112-1.11 Servicio de Museos

083 **Servicios Generales**

083-1.01 Tesorería
083-1.02 Compras
083-1.03 Cómputos
083-1.04 Personal
083-1.05 Locomoción
083-1.06 Contaduría
083-1.07 Mantenimiento
083-1.08 Conservación de Equipos
083-1.09 Fábrica de Fichas
083-1.10 Almacenes
083-1.11 Fotocopiado
083-1.12 Secretaría

084 **Explotación de Hoteles**

084-1.01 Secretaría
084-1.02 Administración
084-1.03 Activo Fijo
084-1.04 Gerencia

085 **Promoción Turismo**

085-1.01 Secretaría
085-1.04 Festejos y Espectáculos

090 **JURIDICO**
091 **Servicios de Asesoría Jurídica y Actividad Contenciosa**

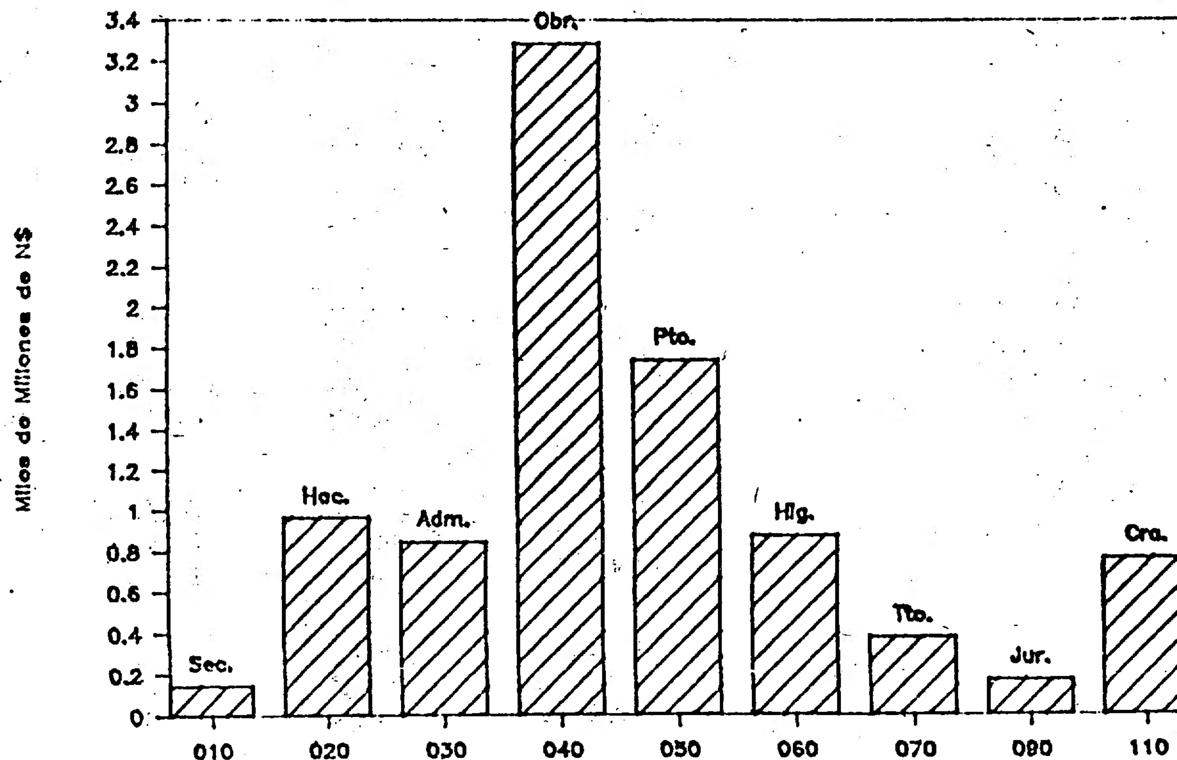
091-1.01 **Dirección Superior**

RESUMEN SERVICIOS PERSONALES

Prog.	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
010	SECRETARIA GENERAL	84,508,739	59,231,453	-.-	143,740,192
011	Administracion Central Municipal	81,224,525	56,816,996	-.-	138,041,521
012	Instituto de Estudios Municipales	3,284,214	2,414,457	-.-	5,698,671
020	HACIENDA MUNICIPAL	659,078,530	322,139,379	19,123,368	962,094,541
021	Administracion Central de Hacienda	165,485,137	60,413,753	13,343,517	212,555,373
022	Ingresos Municipales	434,553,823	214,600,838	2,669,735	646,484,926
023	Egresos Municipales	12,898,827	7,456,903	3,110,116	17,245,614
024	Servicios de Hacienda	46,140,743	39,667,885	-.-	85,808,628
030	ADMINISTRATIVO	516,661,110	362,761,754	36,492,275	842,930,589
031	Conduccion Central de Administracion	68,974,123	24,547,044	12,476,703	81,044,464
032	Servicios Generales	444,385,251	172,408,909	24,015,572	592,778,588
033	Administracion de Personal	1,650,868	95,914,922	-.-	97,565,790
034	Compras y Suministros	1,650,868	69,890,879	-.-	71,541,747
040	OBRAS Y SERVICIOS	1,606,389,378	1,678,466,160	2,979,468	3,281,876,070
041	Adm. Central de Obras y Servicios	98,025,849	50,794,305	312,273	148,507,881
042	Operacion y Mant. de la Red de Sanean.	36,880,941	75,282,654	500,000	111,663,595
043	Mantenimiento Vial	503,249,397	456,951,805	2,167,195	958,034,007
044	Disposicion de los Residuos	968,233,191	1,095,437,396	-.-	2,063,670,587
050	PLANEAMIENTO URBANO	1,013,153,352	738,698,064	15,835,712	1,736,015,704
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	55,147,215	26,429,417	142,894	81,433,738
053	Arquitectura y Urbanismo	224,916,127	241,673,468	15,692,818	450,896,777
054	Proyectos y Obras	733,090,010	470,595,179	-.-	1,203,685,189
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	562,047,495	321,006,986	8,839,705	874,214,776
061	Administracion Central de Higiene	21,255,114	13,347,906	85,041	34,517,979
062	Salud y Asistencia Social	427,329,225	236,153,841	838,621	662,644,445
063	Servicios de Alimentacion	113,463,156	71,505,239	7,916,043	177,052,352
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	248,797,013	131,336,221	4,673,331	375,459,903
071	Adm. Central de Transito y Transporte	35,075,199	14,984,312	557,452	49,502,059
072	Planificacion y Contralor	213,721,814	116,351,909	4,115,879	325,957,844

080	HOTELES, CASINOS Y TURISMO	31,239,578	-.-	31,239,578	-.-
081	Direccion Superior	359,332	-.-	359,332	-.-
082	Explotacion de Casinos	20,063,430	-.-	20,063,430	-.-
083	Servicios Generales	4,354,107	-.-	4,354,107	-.-
084	Explotacion de Hoteles	6,394,814	-.-	6,394,814	-.-
085	Promocion Turismo	67,895	-.-	67,895	-.-
090	JURIDICO	120,683,351	46,789,228	570,902	166,901,677
091	Serv. de Asesoram. Juridico y Act. Contenciosa	90,293,794	34,713,287	563,005	124,444,076
092	Servicio Juridico	30,389,557	12,075,941	7,897	42,457,601
110	CULTURA	317,435,725	447,444,220	85,041	764,794,904
111	Administracion Central de Cultura	9,592,897	5,465,158	85,041	14,973,014
112	Promocion, Planificacion y Accion Cultural	307,842,828	441,979,062	-.-	749,821,890
	Fondo para Readecuacion y Compl. de Remuneraciones	-.-	150,167,430	-.-	150,167,430
	Totales	5,159,994,271	4,258,040,895	119,839,380	9,298,195,786

Intendencia Municipal de Montevideo

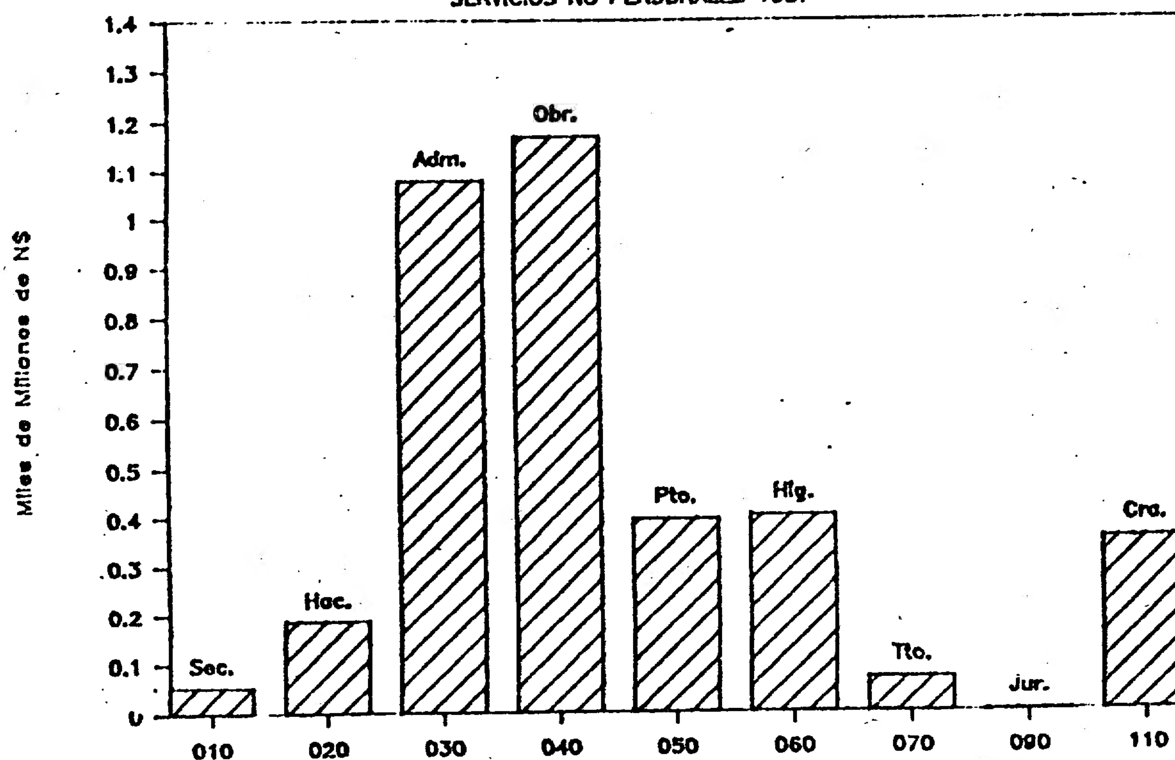


* No incluye Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

RESUMEN SERVICIOS NO PERSONALES

Prog.	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
010	SECRETARIA GENERAL	36,645,990	18,296,961	1,996,835	52,946,116
011	Administracion Central Municipal	33,595,344	7,910,234	1,848,835	39,656,743
012	Instituto de Estudios Municipales	3,050,646	10,386,727	148,000	13,289,373
020	HACIENDA MUNICIPAL	111,119,907	75,754,875	35,537	186,839,245
021	Administracion Central de Hacienda	100,436,659	57,899,767	-.-	158,336,426
022	Ingresos Municipales	9,774,349	12,922,465	-.-	22,696,814
023	Egresos Municipales	254,942	125,509	29,937	350,514
024	Servicios de Hacienda	653,957	4,807,134	5,600	5,455,491
030	ADMINISTRATIVO	388,917,187	697,498,010	8,162,562	1,078,252,635
031	Conduccion Central de Administracion	1,128,543	765,507	38,452	1,855,598
032	Servicios Generales	387,788,644	645,564,661	8,124,110	1,025,229,195
033	Administracion de Personal	-.-	31,618,796	-.-	31,618,796
034	Compras y Suministros	-.-	19,549,046	-.-	19,549,046
040	OBRAS Y SERVICIOS	808,571,200	486,006,198	125,517,191	1,169,060,207
041	Adm. Central de Obras y Servicios	46,592,000	31,874,245	10,961,860	67,504,385
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	174,608,000	179,646,587	54,882,820	299,371,767
043	Mantenimiento Vial	245,432,000	112,409,412	3,560,530	354,280,882
044	Disposicion de los Residuos	341,939,200	162,075,954	56,111,981	447,903,173
050	PLANEAMIENTO URBANO	302,579,840	136,644,457	43,890,092	395,334,205
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	5,200,000	4,525,975	2,220,320	7,505,655
053	Arquitectura y Urbanismo	75,506,720	27,591,334	38,866,794	64,231,260
054	Proyectos y Obras	221,873,120	104,527,148	2,802,978	323,597,290
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	279,743,390	131,439,172	7,250,177	403,932,385
061	Administracion Central de Higiene	705,376	1,327,709	79,093	1,953,992
062	Salud y Asistencia Social	124,723,166	59,686,060	4,916,911	179,492,315
063	Servicios de Alimentacion	154,314,848	70,425,403	2,254,173	222,486,078
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	49,288,480	22,226,123	762,116	70,752,487
071	Adm. Central de Transito y Transporte	8,449,744	2,990,546	626,468	10,813,822
072	Planificacion y Contralor	40,838,736	19,235,577	135,648	59,938,665
090	JURIDICO	1,029,072	484,322	22,999	1,490,395
091	Serv. de Asesoram. Juridico y Act. Contenciosa	590,656	262,718	-.-	853,374
092	Servicio Juridico	438,416	221,604	22,999	637,021
110	CULTURA	279,808,872	148,237,783	72,501,922	355,544,733
111	Administracion Central de Cultura	96,201,600	82,874,773	14,984,000	164,092,373
112	Promocion, Planificacion y Accion Cultural	183,607,272	65,363,010	57,517,922	191,452,360
	Totales	2,257,703,938	1,716,587,901	260,139,431	3,714,152,408

Intendencia Municipal de Montevideo



* No incluye gastos de funcionamiento del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

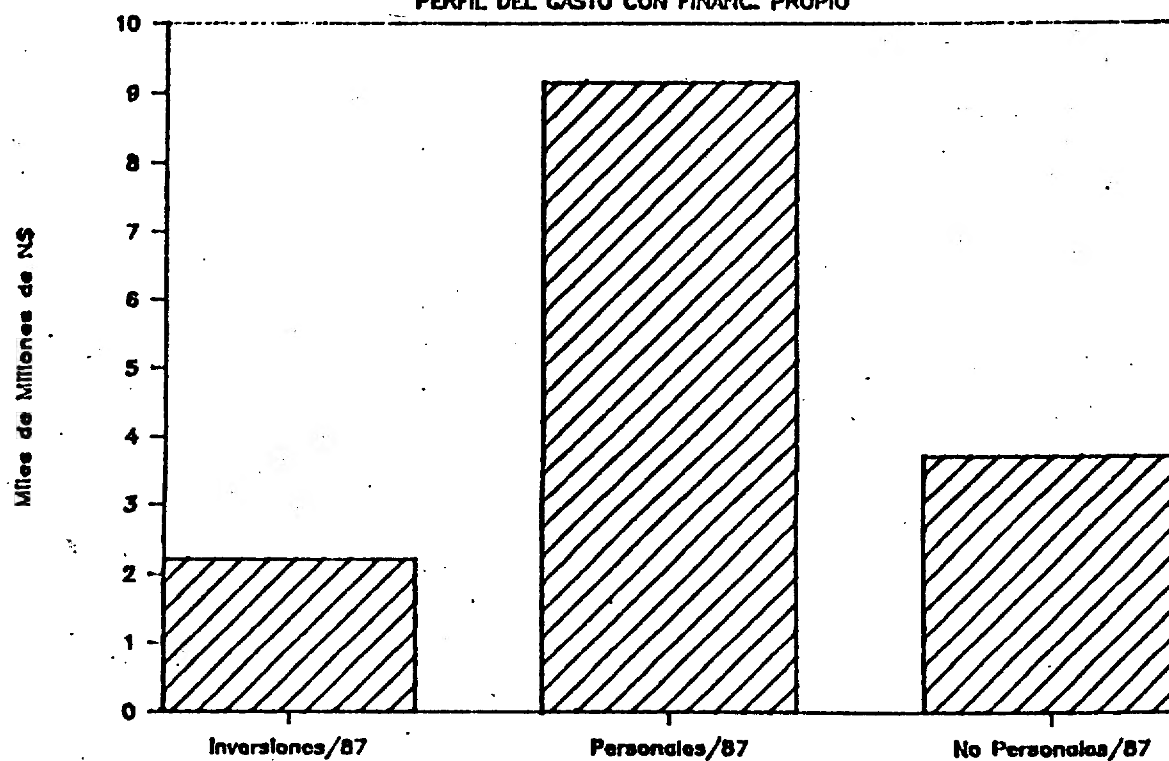
RESUMEN GENERAL DE GASTOS

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
010	SECRETARIA GENERAL	143,740,192	52,946,116	11,929,216	208,615,524
011	Administracion Central Municipal	138,041,521	39,656,743	-.-	189,183,048
012	Instituto de Estudios Municipales	5,698,671	13,289,373	-.-	19,427,476
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	11,929,216	-.-
020	HACIENDA MUNICIPAL	962,094,541	186,839,245	278,066,254	1,427,000,040
021	Administracion Central de Hacienda	212,555,373	158,336,426	-.-	612,380,691
022	Ingresos Municipales	646,484,926	22,696,814	-.-	702,891,180
023	Egresos Municipales	17,245,614	350,514	-.-	19,277,778
024	Servicios de Hacienda	85,808,628	5,455,491	-.-	92,450,391
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	278,066,254	-.-
030	ADMINISTRATIVO	842,930,589	1,078,252,635	54,649,095	1,975,832,319
031	Conduccion Central de Administracion	81,044,464	1,855,598	-.-	85,707,562
032	Servicios Generales	592,778,580	1,025,229,195	-.-	1,650,072,653
033	Administracion de Personal	97,565,798	31,618,796	-.-	130,177,586
034	Compras y Suministros	71,541,747	19,549,046	-.-	109,794,518
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	54,649,095	-.-

040	OBRAS Y SERVICIOS	3,281,876,070	1,169,060,207	1,327,924,125	5,778,860,402
041	Adm. Central de Obras y Servicios	148,507,881	67,504,385	-.-	236,421,266
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	111,663,595	299,371,767	-.-	655,635,112
043	Mantenimiento Vial	958,034,007	354,280,882	-.-	2,322,243,889
044	Disposicion de los Residuos	2,063,670,587	447,903,173	-.-	2,564,560,135
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	1,327,924,125	-.-
050	PLANEAMIENTO URBANO	1,736,015,704	395,334,205	309,865,288	2,441,215,197
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	81,433,738	7,505,655	-.-	94,189,393
053	Arquitectura y Urbanismo	450,896,777	64,231,260	-.-	525,478,037
054	Proyectos y Obras	1,203,685,189	323,597,290	-.-	1,821,547,767
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	309,865,288	-.-
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	874,214,776	403,932,385	58,239,890	1,336,387,051
061	Administracion Central de Higiene	34,517,979	1,953,992	-.-	41,295,237
062	Salud y Asistencia Social	662,644,445	179,492,315	-.-	887,852,297
063	Servicios de Alimentacion	177,052,352	222,486,078	-.-	407,239,467
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	58,239,890	-.-
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	375,459,903	70,752,487	100,123,875	546,336,265
071	Adm. Central de Transito y Transporte	49,502,059	10,813,822	-.-	60,315,881
072	Planificacion y Contralor	325,957,844	59,938,665	-.-	486,020,384
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	100,123,875	-.-
080	HOTELES, CASINOS Y TURISMO	-.-	-.-	25,312,500	25,312,500
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	25,312,500	-.-
090	JURIDICO	166,901,677	1,490,395	356,400	168,748,472
091	Serv. de Asesoram. Juridico y Act. Contenciosa	124,444,076	853,374	-.-	125,653,850
092	Servicio Juridico	42,457,601	637,021	-.-	43,094,622
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	356,400	-.-

RESUMEN GENERAL DE GASTOS

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
100	PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO	-.-	-.-	5,831,369,000	5,831,369,000
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	5,831,369,000	-.-
110	CULTURA	764,794,904	355,544,733	68,123,724	1,188,463,361
111	Administracion Central de Cultura	14,973,014	164,092,373	-.-	247,189,111
112	Promocion, Planificacion y Accion Cultural	749,821,890	191,452,360	-.-	941,274,250
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	68,123,724	-.-
	Fondo para Readecuacion y Compl. de Remuneraciones	150,167,430	-.-	-.-	150,167,430
	Totales	9,298,195,786	3,714,152,408	8,065,959,367	21,078,307,561
	Aumento Reserva Presupuesto Junta Departamental	-.-	-.-	-.-	533,184,000
	Financiamiento Parcial del Deficit 1984	-.-	-.-	-.-	50,000,000
	TOTAL GENERAL	9,298,195,786	3,714,152,408	8,065,959,367	21,661,491,561

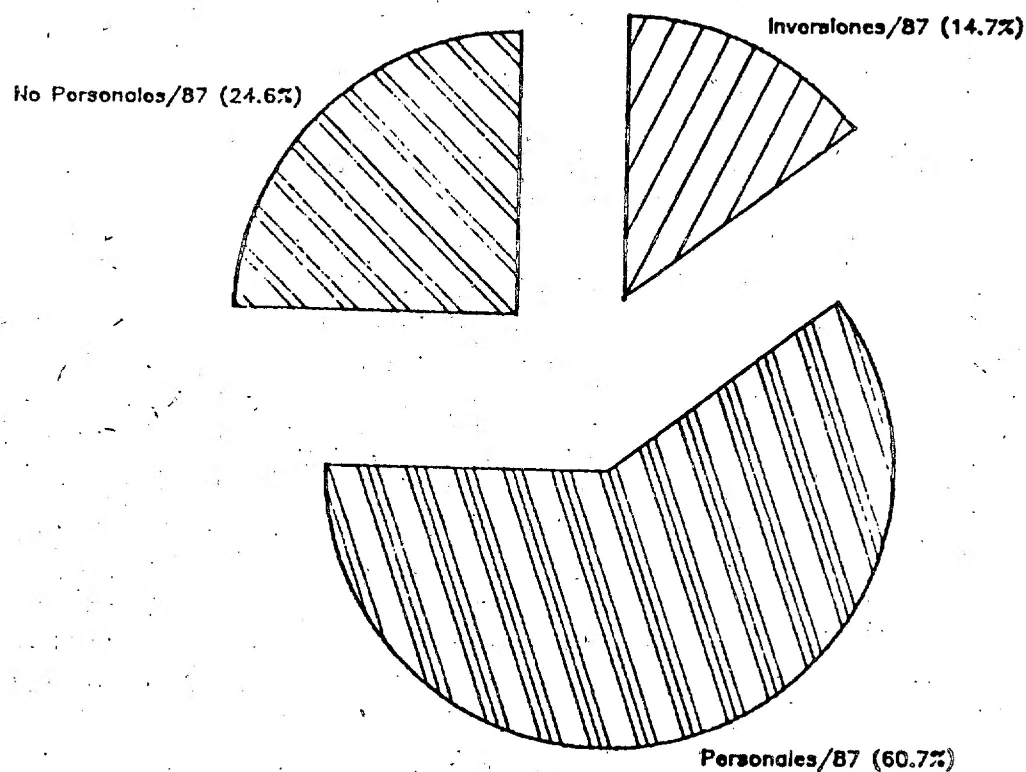


* No Incluye gastos financiados con aportes del Gobierno Nacional para el proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo.

* No incluye gastos de funcionamiento del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

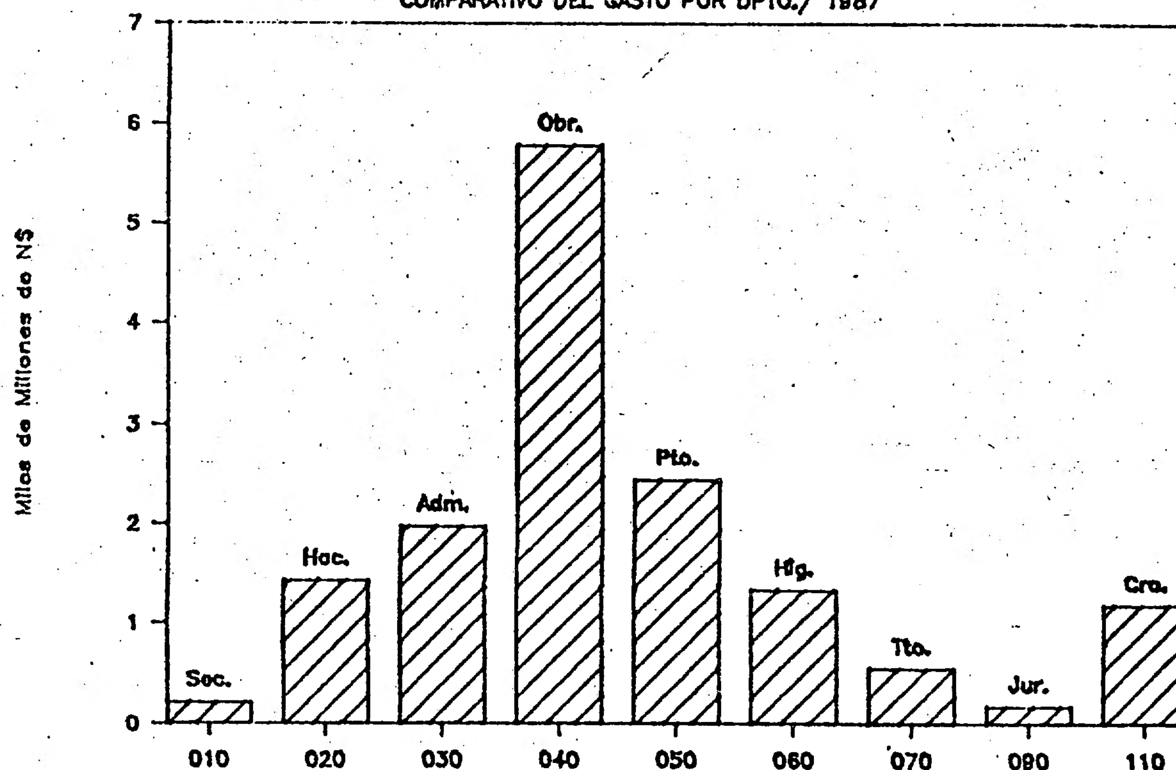
Intendencia Municipal de Montevideo

PERFIL DEL GASTO CON FINANC. PROPIO



* No Incluye gastos financiados con aportes del Gobierno Nacional para el proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo.

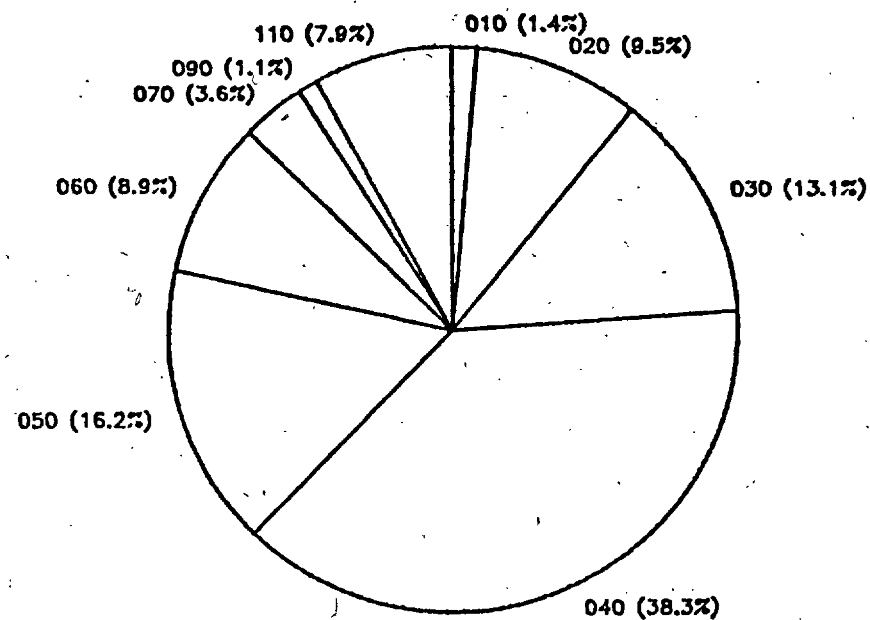
* No incluye gastos de funcionamiento del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.



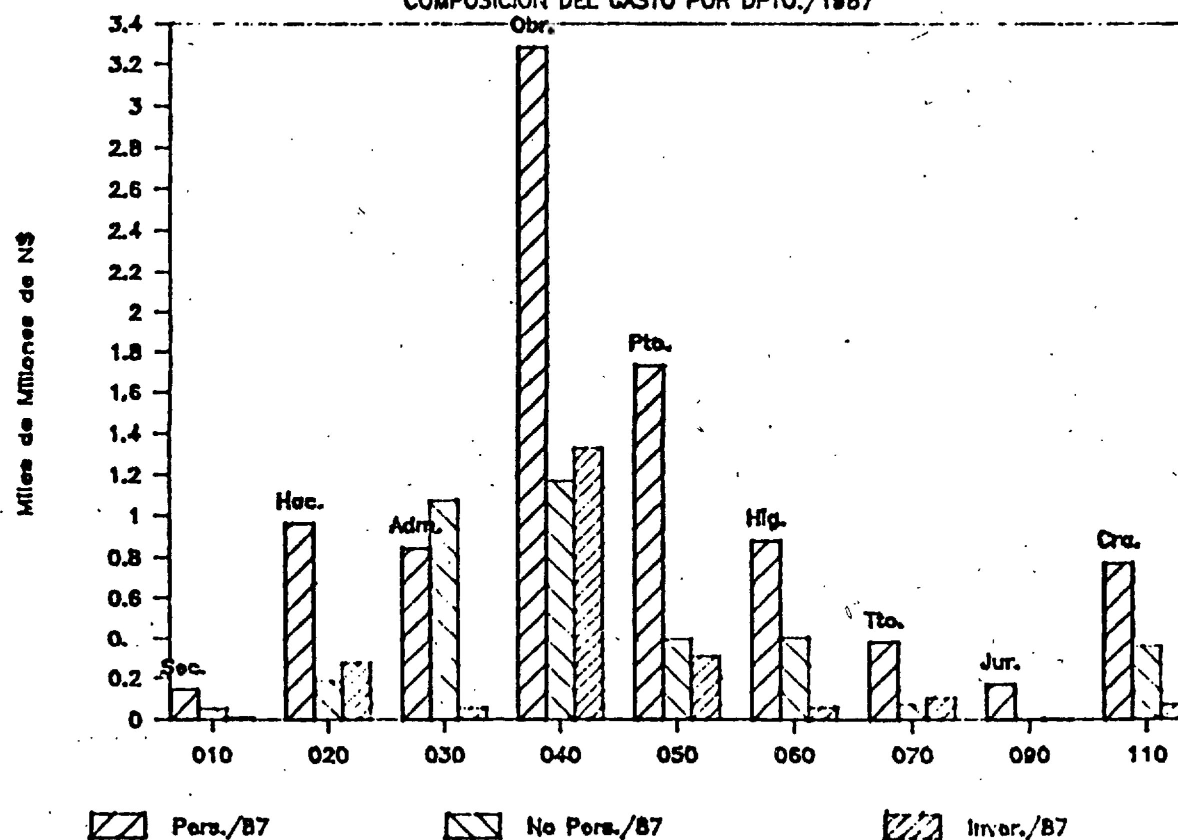
010 - Secretaria General
020 - Hacienda Municipal
030 - Administrativo
040 - Obras
050 - Planeamiento Urbano
060 - Higiene y Asistencia Social
070 - Transito y Transporte
090 - Juridico
110 - Cultura

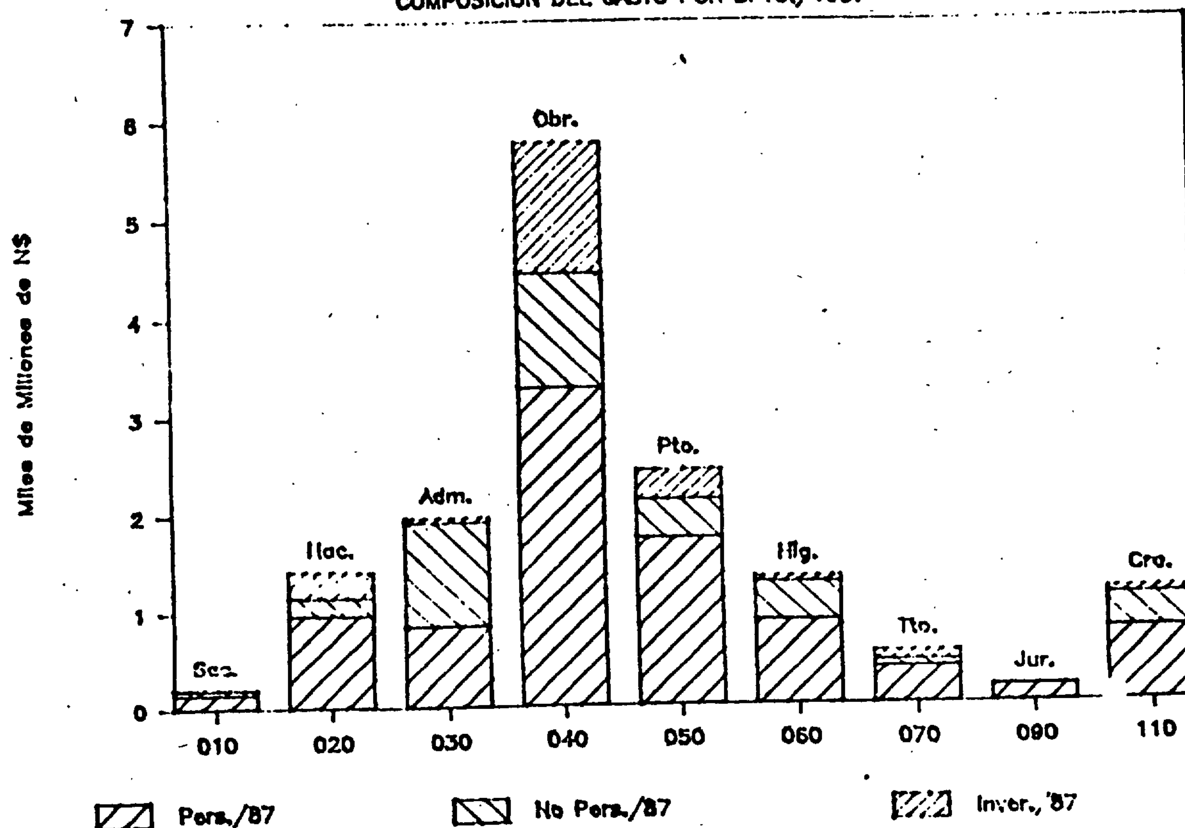
Intendencia Municipal de Montevideo

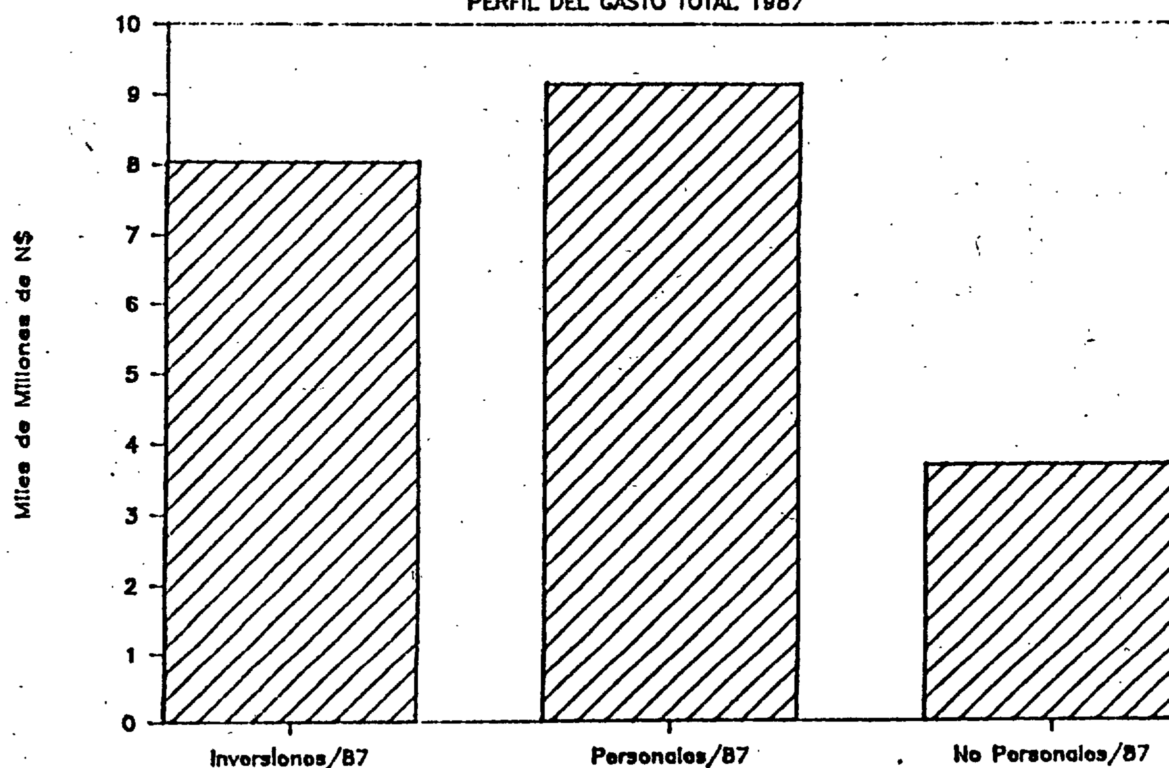
COMPARATIVO DEL GASTO POR DPTO./ 1987



010 - Secretaria General
020 - Hacienda Municipal
030 - Administrativo
040 - Obras
050 - Planeamiento Urbano
060 - Higiene y Asistencia Social
070 - Transito y Transporte
090 - Juridico
110 - Cultura


Intendencia Municipal de Montevideo
COMPOSICION DEL GASTO POR DPTO./1987
Miles de Millones de N$
3.4
3.2
3
2.8
2.6
2.4
2.2
2
1.8
1.6
1.4
1.2
1
0.8
0.6
0.2
0
Obr.
Pto.
Hac.
Adm.
Hig.
Tto.
Jur.
Cra.
Sec.
010
020
030
040
050
060
070
090
110
Pers./87
No Pers./87
Inver./87

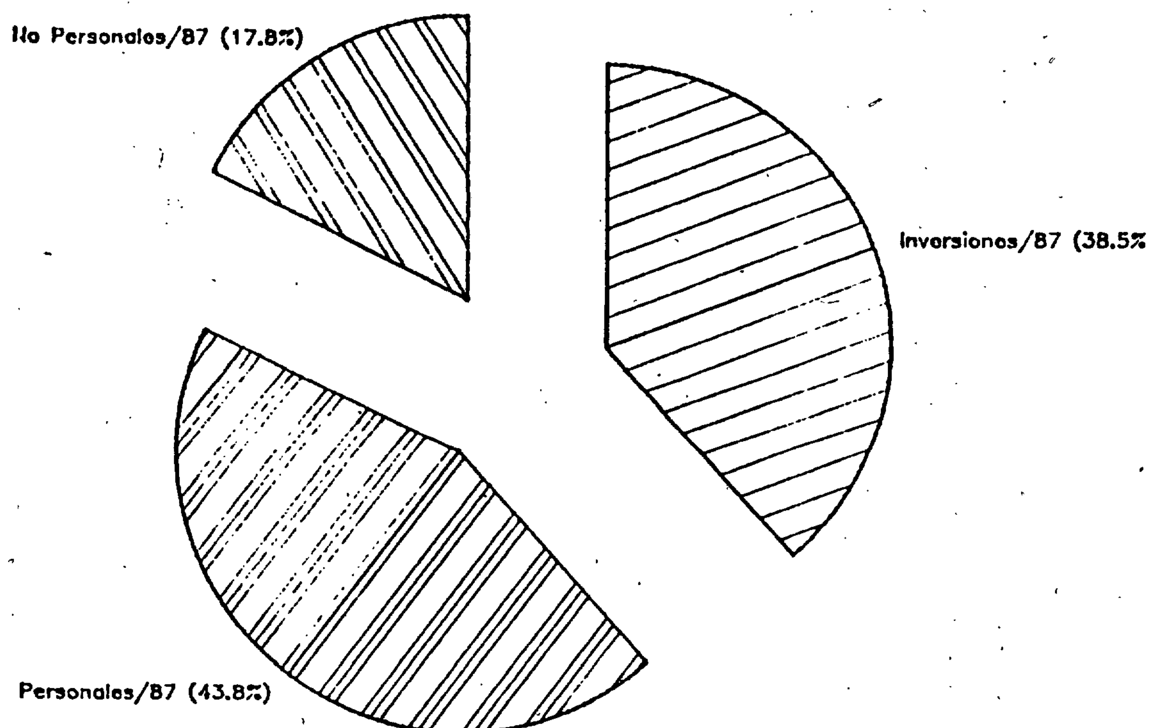

Intendencia Municipal de Montevideo
COMPOSICION DEL GASTO POR DPTO./1987
Miles de Millones de N$
7
5
4
3
2
1
0
Obr.
Pto.
Adm.
Hac.
Hig.
Cra.
Tto.
Jur.
010
020
030
040
050
060
070
090
110
Pers./87
No Pers./87



* No incluye gastos de funcionamiento del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

Intendencia Municipal de Montevideo

PERFIL DEL GASTO TOTAL 1987



* No incluye gastos de funcionamiento del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS con B.I.R.F.

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
010	SECRETARIA GENERAL	143,740,192	52,946,116	44,329,216	241,015,524
011	Administracion Central Municipal	138,041,521	39,656,743	-.-	189,188,048
012	Instituto de Estudios Municipales	5,698,671	13,289,373	-.-	51,827,476
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	44,329,216	-.-
020	HACIENDA MUNICIPAL	962,094,541	186,839,245	367,166,254	1,516,100,040
021	Administracion Central de Hacienda	212,555,373	158,336,426	-.-	639,110,691
022	Ingresos Municipales	646,484,926	22,696,814	-.-	765,261,180
023	Egresos Municipales	17,245,614	350,514	-.-	19,277,778
024	Servicios de Hacienda	85,808,628	5,455,491	-.-	92,450,391
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	367,166,254	-.-
030	ADMINISTRATIVO	842,930,589	1,078,252,635	54,649,095	1,975,832,319
031	Conduccion Central de Administracion	81,044,464	1,855,598	-.-	82,900,062
032	Servicios Generales	592,778,588	1,025,229,195	-.-	1,618,007,783
033	Administracion de Personal	97,565,790	31,618,796	-.-	129,184,586
034	Compras y Suministros	71,541,747	19,549,046	-.-	91,090,793
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	54,649,095	-.-
040	OBRAS Y SERVICIOS	3,281,876,070	1,169,060,207	1,857,566,925	6,308,503,202
041	Adm. Central de Obras y Servicios	148,507,881	67,504,385	-.-	226,701,266
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	111,663,595	299,371,767	-.-	655,179,487
043	Mantenimiento Vial	958,034,007	354,280,882	-.-	2,692,053,814
044	Disposicion de los Residuos	2,063,670,587	447,903,173	-.-	2,734,568,635
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	1,857,566,925	-.-
050	PLANEAMIENTO URBANO	1,736,015,704	395,334,205	396,640,588	2,527,990,497
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	81,433,738	7,505,655	-.-	94,189,393
053	Arquitectura y Urbanismo	450,896,777	64,231,260	-.-	525,478,037
054	Proyectos y Obras	1,203,685,189	323,597,270	-.-	1,908,323,067
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	396,640,588	-.-
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	874,214,776	403,932,385	58,239,890	1,336,387,051
061	Administracion Central de Higiene	34,517,979	1,953,992	-.-	36,471,971
062	Salud y Asistencia Social	662,644,445	179,492,315	-.-	842,136,760
063	Servicios de Alimentacion	177,852,352	222,486,078	-.-	399,538,430
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	58,239,890	-.-
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	375,459,903	70,752,487	118,446,075	564,658,465
071	Adm. Central de Transito y Transporte	49,502,059	10,813,822	-.-	90,852,881
072	Planificacion y Contralor	325,957,844	59,938,665	-.-	473,805,584
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	118,446,075	-.-
080	HOTELES, CASINOS Y TURISMO	-.-	-.-	25,312,500	25,312,500
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	25,312,500	-.-
090	JURIDICO	166,901,677	1,490,395	356,400	168,748,472
091	Serv. de Asesoram. Juridico y Act. Contenciosa	124,444,076	853,374	-.-	125,297,450
092	Servicio Juridico	42,457,601	637,021	-.-	43,094,622
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	356,400	-.-

RESUMEN GENERAL DE GASTOS con B.I.R.F.

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
100	PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO	-.-	-.-	5,831,369,000	5,831,369,00(
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	5,831,369,000	-.-
110	CULTURA	764,794,904	355,544,733	68,123,724	1,188,463,361
111	Administracion Central de Cultura	14,973,014	164,092,373	-.-	179,065,387
112	Promocion, Planificacion y Accion Cultural	749,821,890	191,452,360	-.-	941,274,250
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	68,123,724	-.-
	Fondo para Readecuacion y Compl. de Remuneraciones	150,167,430	-.-	-.-	150,167,430
	Totales	9,298,195,786	3,714,152,408	8,822,199,667	21,834,547,861
	Aumento Reserva Presupuesto Junta Departamental	-.-	-.-	-.-	533,184,000
	Financiamiento Parcial del Deficit 1984	-.-	-.-	-.-	50,000,000
	TOTAL GENERAL	9,298,195,786	3,714,152,408	8,822,199,667	22,417,731,861

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 010 SECRETARIA GENERAL
Programa: 011 Administracion Central Municipal

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	26,404,586	3,579,267	-.-	29,983,853
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	30,553,922	35,047,705	-.-	65,601,627
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	1,396,224	716,682	-.-	2,112,906
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	4,398,873	2,144,804	-.-	6,543,677
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	1,559	34,295	-.-	35,854
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	10,668,378	4,656,374	-.-	15,324,752
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	627,552	394,098	-.-	1,021,650
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	1,021,837	6,634,986	-.-	7,656,823
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	6,151,594	3,608,785	-.-	9,760,379
	Totales	81,224,525	56,816,996	0	138,041,521

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	4
Administrativos	32

Contratados :

Administrativos	73
Profesionales	16
Tecnicos y Especializados	6
Servicios Auxiliares	3
Obreros y Servicios	15

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 010 SECRETARIA GENERAL
Programa: 012 Instituto de Estudios Municipales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	- -	-.-	-.-	-.-
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	2,658,434	1,588,605	-.-	4,247,039
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	8,619	-.-	8,619
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	451,934	186,415	-.-	638,349
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	26,584	15,973	-.-	42,557
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	63,894	306,373	-.-	370,267
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	83,368	308,472	-.-	391,840
	Totales	3,284,214	2,414,457	0	5,698,671

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Contratados :

Administrativos	1
Profesionales	2
Tecnicos y Especializados	3

* Decreto Nro. 22349

Sector: 010 SECRETARIA GENERAL
Programa: 011 Administracion Central Municipal

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	1,032,000	-.-	1,032,000
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	126,428	-.-	62,979	63,449
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	7,946,645	-.-	185,699	7,760,946
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	373,858	210,504	-.-	584,362
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	104,000	22,213	-.-	126,213
2.8	Productos Metalicos	908,160	393,103	-.-	1,301,263
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,264,573	457,396	-.-	1,721,969
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	18,040,000	-.-	1,024,157	17,015,843
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	1,984,000	1,985,760	-.-	3,969,760
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	351,680	1,945,258	-.-	2,296,938
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	576,000	-.-	576,000	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	1,920,000	1,864,000	-.-	3,784,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	33,595,344	7,910,234	1,848,835	39,656,743

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 010 SECRETARIA GENERAL
Programa: 012 Instituto de Estudios Municipales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	108,334	82,621	-.-	190,955
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	40,000	46,000	-.-	86,000
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-

2.9	Otros Materiales y Suministros	102,312	63,770	-.-	166,082
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	320,000	-.-	148,000	172,000
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	400,000	3,569,760	-.-	3,969,760
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	516,000	-.-	516,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	-.-	2,064,000	-.-	2,064,000
3.8	Servicios profesionales contratados	1,680,000	660,576	-.-	2,340,576
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	400,000	3,384,000	-.-	3,784,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	3,050,646	10,386,727	148,000	13,289,373

SECTOR 010 SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA 011 ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL
PROGRAMA 012 INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

De las metas previstas para 1985 se pudieron efectivamente lograr las siguientes:

a. Se realizó el " Ciclo de Conferencias sobre Políticas de la Intendencia Municipal de Montevideo para el período 1985-1989". De un total de 212 funcionarios inscriptos, asistieron con regularidad 79 funcionarios. El Ciclo estuvo dirigido a Directores de División, Directores de Departamento, Directores Adjuntos, Directores de Servicio y funcionarios profesionales con cargos de supervisión.

b. Se realizaron 2 grupos del "Curso de Dirección-para funcionarios municipales que en el período octubre-diciembre 1985 ocupaban el cargo de Secretario. De un total de 50 funcionarios inscriptos, culminaron el referido Curso 47 funcionarios, de los cuales 41 lo aprobaron y 6 lo reprobaron.

Por el contrario no se realizaron los cursos previstos: "Talleres tendientes al estudio de la situación de la Intendencia Municipal de Montevideo" dirigido al personal de nivel de Dirección Superior; "Jornadas Intermunicipales sobre Planeamiento" y "Curso de Capacitación sobre Administración Municipal" a nivel intermunicipal. Una de las causas de mayor peso que impidieron la ejecución de estos tres últimos cursos fue el hecho de que el nuevo Director del Instituto se hizo cargo de sus funciones recién el 1ro. de octubre del pasado año 1985. Ello imposibilitó -a nivel institucional- definir líneas de trabajo claras y precisas. Por otra parte, dos de los tres cursos no realizados, fueron planteados a nivel intermunicipal. En ese sentido a partir de octubre de 1985 se estuvo de acuerdo, -a nivel superior-, en fortalecer en primera instancia el propio Instituto y la propia Intendencia Municipal de Montevideo, antes de abocarse a otras Intendencias.

Cabe destacar sin embargo, que a partir de setiembre de 1985 el Instituto estuvo realizando una tarea de apoyo a la Comisión Especial de Adecuación Escalafonaria, que no figuraba dentro de las metas para 1985. Dicha tarea, -que finalizó el 27 de febrero de 1986-, consistió en determinar la cantidad de cargos de Dirección, Sub-Dirección, Jefaturas y Capatacía que necesita la Intendencia de Montevideo, para la posterior adecuación de funcionarios municipales a esos cargos.

También el Instituto se abocó a elaborar un proyecto sobre un Sistema de Información y Orientación al Público, Quejas y Sugerencias para su futura puesta en marcha en la Intendencia. Dicho proyecto se sometió a consideración superior y luego de aprobado, el Sr. Intendente resolvió crear un grupo de trabajo integrado por funcionarios de varias dependencias municipales y que tiene a su cargo la administración del referido proyecto.

Por último corresponde señalar que el Instituto colaboró con el Departamento de Tránsito y Transporte en la organización de un Curso de Relaciones Públicas para inspectores municipales. Dicho Curso se realizó en 5 grupos, participando un total de 119 inspectores de tránsito.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 021 Administracion Central de Hacienda

Sub Subro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente ＄	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	30,271,251	-.-	12,078,400	18,192,851
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	91,533,234	42,575,345	-.-	134,108,579
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	254,339	-.-	952,451
0.5	Honorarios	26,993	-.-	26,993	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	5,197,465	-.-	1,216,786	3,980,679
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	21,338	-.-	21,338	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	21,717,227	1,725,089	-.-	23,442,316
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,277,484	285,337	-.-	1,562,821
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	2,572,635	12,924,363	-.-	15,496,998
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	12,169,398	2,649,280	-.-	14,818,678
	Totales	165,485,137	60,413,753	13,343,517	212,555,373

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	19

Contratados :

Administrativos	52
Profesionales	17
Tecnicos y Especializados	115
Servicios Auxiliares	1
Obreros y Servicios	1

Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 021 Administracion Central de Hacienda

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	10,208	64,050	-.-	74,258
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	30,673,536	20,093,861	-.-	50,767,397
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	45,600	298,676	-.-	344,276
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	390,288	649,704	-.-	1,039,992
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	6,528	316,762	-.-	323,290
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	13,526,208	29,034,193	-.-	42,560,401
3.6	Seguros y Comisiones	1,120,000	273,200	-.-	1,393,200
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	48,505,008	2,013,972	-.-	50,518,980
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	3,840,000	2,764,800	-.-	6,604,800
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	38,400	2,880	-.-	41,280
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	172,000	-.-	172,000
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	172,000	-.-	172,000
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	2,280,883	2,043,669	-.-	4,324,552
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	100,436,659	57,899,767	0	158,336,426

SECTOR 020 HACIENDA

PROGRAMA 021 ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Los objetivos previstos en el plan quinquenal para el período 1985/89 han comenzado a implementarse en el primer ejercicio de la nueva administración en lo referente a equilibrio presupuestal, progresividad y racionalización del sistema tributario, mejoramiento de la información al contribuyente y descentralización de la cobranza.

La Modificación Presupuestal, aprobada por Decreto Nro. 22.243 estableció ciertas metas que se vinculan con los objetivos antes mencionados.

En particular se alcanzó en 1985 concretar la progresividad del sistema tributario a partir de las modificaciones introducidas en los Ingresos Territoriales e Ingresos Vehiculares.

En lo referente a la Contribución Inmobiliaria se adecuó el Valor Imponible Municipal al Valor Real de 1983 de la Dirección Nacional de Catastro. Ello implicó la zonificación de la ciudad en coincidencia con las zonas utilizadas a los efectos de la liquidación de gravámenes nacionales (como es el caso del Impuesto al Patrimonio) desde el año 1975. De esta forma se actualizaron los valores de aforo de inmuebles del área urbana y suburbana de acuerdo a criterios objetivos y así llegar a importes del impuesto que se correlacionan directamente con la capacidad contributiva expresada en el tipo y ubicación del inmueble.

En cuanto a la Patente de Rodados se fijó la meta de actualizar los valores de aforo de los vehículos (cuya última determinación se había efectuado en setiembre de 1982), tomando como referencia el precio en plaza. Para dotar al tributo de una mayor progresividad se distinguieron tres tramos de aforo diferentes, con tasas crecientes a mayor valor de aforo.

En 1985 se avanzó asimismo en el mejoramiento de la información al contribuyente a través de asesoramiento ágil y preciso brindado sobre deudas, exoneraciones, vencimientos, etc. a los efectos de evitar el desplazamiento innecesario del contribuyente o la mala información de carácter fragmentario.

A partir de 1987 y con el apoyo del B.I.R.F. se buscará implementar la racionalización del sistema tributario y redes de cobranza externas.

Finalmente el equilibrio presupuestal continuará siendo un objetivo a alcanzar, el cual no sólo responde a disposiciones constitucionales expresas (Art. 225) sino a normas de buena administración que este Ejecutivo Departamental procurará alcanzar en cada ejercicio económico. A los efectos de lograr este equilibrio se dotó a la Unidad Central de Presupuesto de mayores recursos humanos y materiales, así como de un soporte tecnológico (sistema de computación con equipos I.B.M. - P.C.) adecuado. Este es un proceso que ha comenzado en 1985 y que se irá perfeccionando en los ejercicios siguientes a los efectos de mejorar la técnica de elaboración, ejecución, control y evaluación de las metas presupuestarias.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 022 Ingresos Municipales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	127,726,802	31,273,254	-.-	159,000,056
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	127,167,881	70,850,418	-.-	198,018,299
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	437,459	403,739	-.-	841,198
0.6	Retribucioes Adicionales	11,536,951	-.-	2,669,735	8,867,216
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	65,750,861	38,703,243	-.-	104,454,104
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	56,545,393	14,005,558	-.-	70,550,951
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	3,326,200	1,377,197	-.-	4,703,397
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a unid. Familiares por Personal en Activ.	15,237,442	30,417,740	-.-	45,655,182
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	26,824,834	27,569,689	-.-	54,394,523
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	434,553,823	214,600,838	2,669,735	646,484,926

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	326
Profesionales	8

Contratados :

Administrativos	295
Profesionales	43
Tecnicos y Especializados	49
Servicios Auxiliares	8
Obreros y Servicios	17

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 022 Ingresos Municipales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	107,136	251,803	-.-	358,939
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	7,240,048	9,073,537	-.-	16,313,585
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	139,056	540,218	-.-	679,274
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,135,808	1,588,272	-.-	2,724,080
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	90,944	66,264	-.-	157,208
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	32,000	2,400	-.-	34,400
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	328,800	1,099,488	-.-	1,428,288
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	700,557	300,483	-.-	1,001,040
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	9,774,349	12,922,465	0	22,696,814

Decreto Nro. 22549

PROGRAMA 022 INGRESOS MUNICIPALES

Los objetivos planteados para el período 1985-1989 han comenzado a llevarse a la práctica parcialmente en 1985. Ello se ha concretado principalmente en la aplicación de métodos de computación a diferentes oficinas recaudadoras y también en la microfilmación de archivos correspondientes a transferencias de vehículos.

El reaforo del Sistema Catastral de Montevideo, se realizará a partir de 1987. También en 1987 se comenzará a computarizar el sistema de administración de los bienes de la propiedad municipal.

Para los dos objetivos antes expuestos se piensa contar con el apoyo técnico y financiero del B.I.R.F. que entre otros fines se propone mejorar la racionalización de los ingresos municipales.

Con relación a las metas planteadas para 1985 en lo referente a la recaudación de los principales tributos, el cuadro siguiente presenta los montos previstos, la recaudación real y la diferencia respecto a lo estimado (en millones de nuevos pesos).-

TIPO DE INGRESOS S/RECAUD.	MONTOS PREVISTOS	RECAUDACION REAL	DIF.SOBRE LO ESTIMADO EN VALOR	EN %
Vehiculares	2.008	1.826	- 182	-9
Domiciliarios	1.146	995	- 151	-13
Territoriales	1.298	1.140	- 158	-12
Comerciales	268	358	+ 90	+34
TOTAL DE LOS 4 INGRESOS	4.720	4.319	- 401	-8

En total la recaudación de los principales tributos fue un 8% menor a la prevista, siendo esta diferencia en menos del 9% en vehiculares, 13% en domiciliarios y 12% en territoriales. Por su parte en comerciales se superó la meta en un 34%. En valores por estos tributos se dejó de recaudar 401 millones de N$.

A nivel de los ingresos vehiculares la diferencia en menos se explica por menor recaudación de patente (- 156 millones de N$) y de tasa de inflamable (-54 millones de N$) principalmente.

En los ingresos domiciliarios hubo una menor recaudación en la tasa general municipal (-92 millones de N$), en el adicional de la tasa (- 27 millones de N$) y en el adicional mercantil (-16 millones de N$).

En los ingresos territoriales se explica la menor recaudación por la contribución inmobiliaria (-185 millones de N$).

Se puede considerar que la mayor parte de las diferencias entre los datos previstos y los reales se recaudarán en el ejercicio 1986, habida cuenta de la morosidad normal existente para el conjunto de los tributos e incluso el hecho de que algunos de ellos vencieron en diciembre de 1985.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 023 Egresos Municipales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	832,242	2,753,754	-.-	3,585,996
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	4,992,414	2,609,639	-.-	7,602,053
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	870,405	397,285	-.-	1,267,690
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	3,093,263	-.-	2,365,263	728,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	1,152,996	824,565	-.-	1,977,561
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	67,823	64,014	-.-	131,837
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	111,798	807,646	-.-	919,444
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	1,777,886	-.-	744,853	1,033,033
	Totales	12,898,827	7,456,903	3,110,116	17,245,614

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	2

Contratados :

Administrativos	2
Tecnicos y Especializados	11

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 023 Egresos Municipales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	37,024	39,164	-.-	76,188
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	101,520	-.-	29,937	71,583
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	4,768	873	-.-	5,641
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	47,696	47,926	-.-	95,622
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	25,600	26,000	-.-	51,600
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	38,334	11,546	-.-	49,880
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	**254,942**	**125,509**	**29,937**	**350,514**

PROGRAMA 023 EGRESOS MUNICIPALES

Cumplir las tareas inherentes al programa en una forma más rápida y eficiente.

Se considera que este objetivo se esta alcanzando en virtud a los siguientes hechos.

1 - El importante incremento del número de formularios de habilitación que se procesan diariamente en el Servicio de Pagaduría como consecuencia de las mayores facilidades otorgadas por el Banco República en su línea de créditos sociales no ha ocasionado congestión en las tareas de habilitación.

2 - Ha sido aprobado por el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios el proyecto de ampliación del Servicio de Pagaduría, según el cual se habilitará un nuevo mostrador destinado exclusivamente a la atención de trámites de habilitación, lo cual presenta las siguientes ventajas:

a - Evitar aglomeramientos frente a las únicas dos ventanillas con que cuenta el Servicio.
b - Aumentar el número de cajas destinadas a trabajos con dinero.
c - Separar físicamente a los funcionarios que no están trabajando con dinero con los que sí lo están haciendo.
d - Mejorar la relación funcionario/metros cuadrados de oficina que en el caso del Servicio mencionado es excesivamente alta

3 - La disminución de las horas extras realizadas en el Servicio de Pagaduría tanto en la cantidad de funcionarios como en el total de horas.

	BIMESTRE		DISMINUCION
	Marzo-Abril 85	Marzo-Abril 86	
Cant. Funcionarios	28	22	21%
Cant. Horas	896	704	21%

METAS:		REAL	PRESUPUESTADO
1 - PAGOS		200.821	196.000
Sueldos	146.274		
Aguinaldos	24.705		
Prejubilaciones	626		
Préstamo N$ 4.000 (Dec. 22124 de 17/1/85)	10.489		
Seguro de Salud (Dec. 22.043 de 5/12/84)	3.959		
Dif. Comp. Familiar (Dec. 22.174 de 26/3/85)	12.218		
Res. 3293 de 26/6/85	2.550		
2 - RETRIBUCIONES JUDICIALES		7.290	11.200
3 - RETENCIONES PARA TERCEROS		401	420
4 - FORMULARIO DE HABILITACION		26.770	31.680

EVALUACION:

1) PAGOS DE REMUNERACIONES

La diferencia entre la cantidad presupuestada y la real es menor al 2.5% de lo previsto, lo cual es considerado aceptable.

2) LIQUIDACION Y PAGO DE RETENCIONES JUDICIALES.

La diferencia surje de un error de la presupuestación.
En efecto el cálculo fue el siguiente:
Liquidaciones y pagos efectuados 5/85 = 930x12 aprox. = 11.200
Siendo que el total 930 estaba compuesto de 525 pagos del mes y 405 pagos de aguinaldo, lo correcto debió ser:

525 x 12 = 6.300
405 x 2 = 810

7.110

3) LIQUIDACION Y PAGO DE RETENCIONES A TERCEROS

La diferencia entre lo real y lo presupuestado es menor del 5% de lo previsto, lo cual es considerado como un margen de error aceptable.

4) FORMULARIOS DE HABILITACION

La diferencia se puede explicar por la no existencia de información sistematizada a la fecha de elaboración de las metas, sobre la cantidad de formularios procesados diaria, semanal y mensualmente lo cual ha sido subsanado en el presente ejercicio.-

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 024 Servicios de Hacienda

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	4,340,551	4,704,061	-.-	9,044,612
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	27,629,177	19,137,237	-.-	46,766,414
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	3,056,287	958,054	-.-	4,014,341
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	420,146	3,167,854	-.-	3,588,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	6,025,847	3,486,158	-.-	9,512,005
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	354,461	279,673	-.-	634,134
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	866,777	4,792,308	-.-	5,659,085
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	3,447,497	3,142,540	-.-	6,590,037
	Totales	**46,140,743**	**39,667,885**	**0**	**85,808,628**

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	12

Contratados :

Administrativos	12
Profesionales	2
Tecnicos y Especializados	66
Obreros y Servicios	1

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 024 Servicios de Hacienda

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente a	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	139,424	194,087	-.-	333,511
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	220,064	560,407	-.-	780,471
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	23,392	13,531	-.-	36,923
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	128,784	169,510	-.-	298,294
3.1	Servicios Basicos	40,000	-.-	5,600	34,400
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	26,212	-.-	26,212
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	3,268,000	-.	3,268,000
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	40,000	484,600	-.-	524,600
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	62,293	90,787	-.-	153,080
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	653,957	4,807,134	5,600	5,455,491

PROGRAMA 024 SERVICIOS DE HACIENDA

OBJETIVOS 1985

Contralor de Obras.

Los objetivos previstos para el ejercicio de cumplieron en buena parte, a pesar de la reducción de personal que se operó en el Servicio.

La incorporación de la terminal de computación está a estudio, con realización de relevamiento a los efectos pertinentes.

Tesorería.

Se encuentra finalizado el estudio jurídico administrativo de controles de recepción y custodias de Garantías, así como la eliminación de las prescriptas o aquellas en las que ha operado caducidad. Los espacios físicos de "cajas" se encuentran cubiertos en su totalidad con los cajeros correspondientes, lo que ha permitido una más rápida atención y descongestionamiento de público; y se encuentra realizado el proyecto que permitirá incorporar seis (6) nuevas cajas a las ya existentes.

METAS 1985

Contralor de Obras

	PRESUPUESTADO		REAL	
	Cantidad Recibos	Importe a Recaudar	Cantidad Recibos	Importe Recaudado
Expedientes entrados	7.300	-.-	6.568	-.-
Certificados de gravamenes s/inmuebles	3.600	-.-	3.938	-.-
Certificados de Contralor de Obras				
Servicios, Suministros y Arrendam.	1.400	730:	1.333	979:
Ordenes de Pago				
Cuentas de Pavimento y Emplazamiento	3.000	42:	2.579	25:
(En Millones de N$)				

Tesorería

TRIBUTOS	PRESUPUESTADO Cantidad Recibos	PRESUPUESTADO Importe a Recaudar	REAL Cantidad Recibos	REAL Importe Recaudado
ING. VEHIC.				
Patente Rodados				
Adicional y Cert.	400.000	1.723:	344.065	1.346:
Empadronamientos y				
Chapas de Matric.	5.500	62:	5.223	48:
Transferencias	30.000	65:	25.672	44:
Multas	50.000	61:		7:
Licencias de Cond.	44.000	46:		31:
Varios	10.000	17:		0.06:
ING. TERRI.	340.000	1.298:	347.431	976:
ING. COMERC.	5.400.000	1.146:		1.058:
ING. COMERCIALES	60.000	268:		369:
ADM.PROP.MUNIC.	54.000	89:		36:
CTAS.PAV.Y SANEAM.		67:	11.815	29:
VARIOS		123:		

TOTAL GENERAL		4.969:		

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 031 Conduccion Central de Administracion

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	19,283,728	-.-	12,167,800	7,115,928
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	31,034,309	12,246,853	-.-	43,281,162
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	-.-	85,041	613,071
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	2,688,637	6,150,781	-.-	8,839,418
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	136,500	-.-	136,500
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	9,129,813	-.-	223,862	8,905,951
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	537,048	56,682	-.-	593,730
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	946,394	5,019,684	-.-	5,966,078
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	4,656,082	936,544	-.-	5,592,626
	Totales	68,974,123	24,547,044	12,476,703	81,044,464

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	2
Administrativos	3

Contratados :

Administrativos	44
Profesionales	5
Tecnicos y Especializados	6
Servicios Auxiliares	28
Obreros y Servicios	6

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 031 Conduccion Central de Administracion

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	43,394	-.-	32,852	10,542
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	392,754	543,730	-.-	936,484
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	14,757	71,569	-.-	86,326
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	40,000	-.-	5,600	34,400
2.8	Productos Metalicos	-.-	34,400	-.-	34,400
2.9	Otros Materiales y Suministros	450,438	36,808	-.-	487,246
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	139,200	23,800	-.-	163,000
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	48,000	55,200	-.-	103,200
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	1,128,543	765,507	38,452	1,855,598

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 032 Servicios Generales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	61,016,200	-.-	16,789,646	44,226,554
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	237,517,767	81,333,984	-.-	318,851,751
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-

0.5	Honorarios	6,725	-.-	6,725	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	16,050,198	-.-	6,994,296	9,055,902
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	243,873	-.-	224,905	18,968
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	53,521,909	2,301,067	-.-	55,822,976
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	3,148,347	573,185	-.-	3,721,532
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	11,759,233	39,771,774	-.-	51,531,007
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	61,120,999	48,428,899	-.-	109,549,898
	Totales	444,385,251	172,408,909	24,015,572	592,778,588

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Administrativos 86

Contratados :

Administrativos	200
Profesionales	15
Tecnicos y Especializados	17
Servicios Auxiliares	362
Obreros y Servicios	152
Docentes	1
Artistas	1

° Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 032 - Servicios Generales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente °	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	1,152,000	-.-	1,152,000	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	15,657,666	-.-	100,097	15,557,569
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	7,224,310	5,302,562	-.-	12,526,872
2.5	Productos Energeticos	212,828,080	274,069,947	-.-	486,898,027
2.6	Productos Quimicos y Conexos	7,472,064	-.-	3,644,539	3,827,525
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	216,714	-.-	54,938	161,776
2.9	Otros Materiales y Suministros	2,971,981	-.-	2,104,781	867,200
3.1	Servicios Basicos	29,520,000	138,020,927	-.-	167,540,927
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	720,000	-.-	720,000	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-

3.5	Arrendamientos	97,280,000	222,411,005	-.-	319,691,005
3.6	Seguros y Comisiones	1,152,000	1,084,000	-.-	2,236,000
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	3,942,629	-.-	347,755	3,594,874
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	2,515,200	3,160,800	-.-	5,676,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	4,336,000	939,420	-.-	5,275,420
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	800,000	576,000	-.-	1,376,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	387,788,644	645,564,661	8,124,110	1,025,229,195

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 033 Administracion de Personal

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,370,514	14,505,128	-.-	15,875,642
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	51,102,887	-.-	51,102,887
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	2,983,980	-.-	2,983,980
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	58,500	-.-	58,500
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	232,987	10,270,164	-.-	10,503,151
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	13,705	686,505	-.-	700,210
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	19,027	7,310,072	-.-	7,329,099
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	14,635	8,997,686	-.-	9,012,321
	Totales	1,650,868	95,914,922	0	97,565,790

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	25

Contratados :

Administrativos	62
Profesionales	15
Tecnicos y Especializados	16
Servicios Auxiliares	7
Obreros y Servicios	1
Docentes	4
Artistas	2

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 033 Administracion de Personal

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacio Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	3,096,000	-.-	3,096,000
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	386,539	-.-	386,539
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	25,995,130	-.-	25,995,130
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	434,303	-.-	434,303
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	84,280	-.-	84,280
2.8	Productos Metalicos	-.-	127,968	-.-	127,968
2.9	Otros Materiales y Suministros	-.-	1,064,576	-.-	1,064,576
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	-.-	344,000	-.-	344,000
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	86,000	-.-	86,000
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	0	31,618,796	0	31,618,796

* Decreto Nro. 22349

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 034 Compras y Suministros

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,370,514	13,049,701	-.-	14,420,215
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	33,867,571	-.-	33,867,571
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	3,587,456	-.-	3,587,456
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	232,987	7,548,299	-.-	7,781,286
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	13,705	505,047	-.-	518,752
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	19,027	5,647,948	-.-	5,666,975
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	14,635	5,684,857	-.-	5,699,492
	Totales	1,650,868	69,890,879	0	71,541,747

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	20

Contratados :

Administrativos	33
Profesionales	3
Tecnicos y Especializados	20
Servicios Auxiliares	3
Obreros y Servicios	17

* Decreto No. [illegible]

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 034 Compras y Suministros

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	1,006,729	-.-	1,006,729
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	3,350,017	-.-	3,350,017
2.5	Productos Energeticos	-.-	216,204	-.-	216,204
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	5,053,858	-.-	5,053,858
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	20,296	-.-	20,296
2.9	Otros Materiales y Suministros	-.-	1,792,314	-.-	1,792,314
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	-.-	3,233,600	-.-	3,233,600
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	4,876,028	-.-	4,876,028
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	0	19,549,046	0	19,549,046

* Decreto Nro. 22549

SECTOR 030 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA 031 CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION
PROGRAMA 032 SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 033 ADMINISTRACION DE PERSONAL
PROGRAMA 034 COMPRAS Y SUMINISTROS

De las metas previstas para 1985 se pudieron efectivamente lograr las siguientes:

A) Racionalización de las compras atendiendo las necesidades de la ejecución de los programas presupuestales.

B) Aumento de la productividad del Servicio de Imprenta Municipal.

C) Racionalización del Servicio Central de Locomoción.

D) Activación de las funciones inspectivas en materia de venta callejera, en coordinación con la Jefatura de Policía de Montevideo.

E) Actualización de disposiciones municipales en materia de actividad de Policía.

F) Prosecución en la reorganización de diversos Servicios.

G) Programación diaria de las tareas inspectivas en las distintas zonas del Departamento.

H) Apoyo técnico y administrativo en el proceso de adecuación escalafonaria.

I) Planificación, organización y gestión de un nuevo sistema inspectivo y organización de nuevos procedimientos de trabajo del personal del Servicio de Inspección General.

J) Con referencia a la creación del Servicio Central de Notificaciones durante el año 1985, se ha llevado a cabo un estudio de las necesidades municipales en materia de notificación, así como los distintos mecanismos que cada una de las dependencias aplica en la materia. En tal sentido se ha relevado y estudiado cada dependencia municipal, se ha recabado y recopilado datos imprescindibles para montar el futuro Servicio, tales como cantidad de dependencias que cuentan con notificadores, materia sobre las que versan, promedio de notificaciones diarias, cantidad de notificadores, mecanismos que utilizan, zonas o radios en que se ha subdividido el área de la ciudad, etc.

Sobre dicha base se ha trabajado, dando por resultado que a principios del presente año se dictara la Resolución Nro. 770/86 por el Intendente Municipal estableciendo las pautas rectoras del Servicio a crearse, nombrándose posteriormente una Comisión a fin de proyectar su organización cuya tarea concluirá antes del 30 de abril de 1986, oportunidad en la cual se hará efectiva su puesta en marcha.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 041 Adm. Central de Obras y Servicios

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	15,335,326	7,186,093	-.-	22,521,419
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	53,018,422	23,484,073	-.-	76,502,495
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	-.-	85,041	613,071
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	5,529,720	3,853,715	-.-	9,383,435
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	246,200	-.-	227,232	18,968
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	12,720,722	3,543,226	-.-	16,263,948
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	748,278	335,985	-.-	1,084,263
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	1,956,979	8,728,698	-.-	10,685,677
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	7,772,090	3,662,515	-.-	11,434,605
	Totales	98,025,849	50,794,305	312,273	148,507,881

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	4
Administrativos	24

Contratados :

Administrativos	51
Profesionales	18
Tecnicos y Especializados	37
Servicios Auxiliares	5
Obreros y Servicios	23
Artistas	1

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 041 Adm. Central de Obras y Servicios

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Más	En Menos	Autorizaci Anual Proyectad
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	48,000	-.-	48,000	-.-
2.2	Minerales	480,000	-.-	480,000	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	680,000	2,919,220	-.-	3,599,22
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	904,000	2,475,338	-.-	3,379,33
2.5	Productos Energeticos	14,720,000	7,291,184	-.-	22,011,18
2.6	Productos Quimicos y Conexos	5,608,000	12,476,310	-.-	18,084,31
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	304,000	55,737	-.-	359,73
2.8	Productos Metalicos	1,120,000	2,887,600	-.-	4,007,60
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,600,000	2,724,856	-.-	4,324,85
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	172,000	-.-	172,000
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	800,000	-.-	397,520	402,48
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	10,920,000	-.-	5,605,200	5,314,80
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	8,560,000	-.-	4,431,140	4,128,86
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	848,000	872,000	-.-	1,720,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	46,592,000	31,874,245	10,961,860	67,504,38

* Decreto Nro. 22549

SECTOR 040 OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA 041 ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

METAS

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DEL DEPARTAMENTO Y PROMOCION DE UN ORGANIGRAMA MAS ADECUADO A SUS FUNCIONES.

La meta ha sido alcanzada habiéndose realizado el estudio de la situación del departamento y su evaluación. Como resultado de lo anterior se aprobó por la Junta Departamental de Montevideo una nueva clasificación programática del sector 040, que consta en la actualidad de cuatro porgramas:

041 - Administración Central de Obras y Servicios.
042 - Operaciones y mantenimiento de la red de saneamiento.
043 - Mantenimiento Vial.
044 - Disposición de residuos.

Esta clasificación permite agrupar el conjunto de las actividades que se realizan por el departamento en función de los objetivos principales del mismo, a la vez que posibilita la obtención de una mejor información referente a las tres áreas más importantes de Obras y Servicios: Saneamiento, Residuos y Vialidad y Alumbrado.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 042 Operacion y Mant. de la Red de Saneam.

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,705,768	2,177,204	-.-	3,882,972
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	25,203,319	31,363,805	-.-	56,567,124
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	1,612,033	23,395,826	-.-	25,007,859
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	500,000	-.-	500,000	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	4,933,590	7,885,103	-.-	12,818,693
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	290,211	564,369	-.-	854,580
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	641,971	4,872,897	-.-	5,514,868
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	1,994,049	5,023,450	-.-	7,017,499
	Totales	36,880,941	75,282,654	500,000	111,663,595

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Administrativos	8

Contratados :

Administrativos	12
Profesionales	16
Tecnicos y Especializados	39
Servicios Auxiliares	7
Obreros y Servicios	20

* Decreto Nro. 22349

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 042 Operacion y Mant. de la Red de Saneam.

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	720,000	-.-	578,100	141,900
2.2	Minerales	3,472,000	30,506,600	-.-	33,978,600
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	2,840,000	4,693,933	-.-	7,533,933
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	448,000	1,976,210	-.-	2,424,210
2.5	Productos Energeticos	20,187,200	9,459,580	-.-	29,646,780
2.6	Productos Quimicos y Conexos	6,368,000	3,766,628	-.-	10,134,628
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	114,012,800	-.-	54,304,720	59,708,080
2.8	Productos Metalicos	3,208,000	545,332	-.-	3,753,332
2.9	Otros Materiales y Suministros	584,000	1,175,800	-.-	1,759,800
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	77,400	-.-	77,400
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	7,200,000	31,500,000	-.-	38,700,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	8,640,000	10,166,480	-.-	18,806,480
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	6,160,000	10,471,024	-.-	16,631,024
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	75,129,600	-.-	75,129,600
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	768,000	178,000	-.-	946,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	174,608,000	179,646,587	54,882,820	299,371,767

* Decreto Nro. 22349

PROGRAMA 042 OPERACIONES Y MANTENIMIENTO RED DE SANEAMIENTO

METAS.

1) Ampliar la red de colectores cubriendo un área de 56 hectáreas en la cuenca de Casavalle.

En el año 1985 se hizo el llamado a licitación, la adjudicación correspondiente y se iniciaron las obras, las que se encuentran en plena ejecución actualmente.

2) Estudiar los resultados y proyectar la ampliación de la planta de aguas residuales de Colón.

Se terminó el estudio primario de las necesidades de ampliación, mientras que en el ejercicio 1986 se proyecta desarrollar las etapas subsiguientes del trabajo.

3) Equipar para mejorar el mantenimiento de los colectores.

Se adquirieron diversos equipos topográficos para la actividad 1.01 Estudios y Proyectos de Saneamiento. Se iniciaron los trámites para adquirir una pala cargadora y excavadora y dos camionetas pick-up.

Los trabajos de saneamiento realizados en el ejercicio 1985 fueron:

1 -	Construcción de conexiones	326
2 -	Desobstrucción de conexiones	1.357
3 -	Desobstrucción de colectores	177
4 -	Reparación de colectores	37
5 -	Limpieza de colectores	444
6 -	Reparación de bocas tormenta	216
7 -	Limpieza de bocas tormenta	4.272
8 -	Desobstrucción de bocas tormenta	148
9 -	Reparación de bocas registro	465

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 043 Mantenimiento Vial

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente #	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	25,045,568	-,-	2,163,278	22,882,290
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	327,145,804	270,939,480	-,-	598,085,284
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-,-	-,-	-,-	-,-
0.4	Dietas	-,-	-,-	-,-	-,-
0.5	Honorarios	-,-	-,-	-,-	-,-
0.6	Retribucioes Adicionales	34,968,637	751,753	-,-	35,720,390
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	16,917	-,-	3,917	13,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-,-	-,-	-,-	-,-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	65,820,077	32,685,068	-,-	98,505,145
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	3,871,769	2,695,241	-,-	6,567,010
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-,-	-,-	-,-	-,-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	23,225,784	64,174,815	-,-	87,400,599
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-,-	-,-	-,-	-,-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	23,154,841	85,705,448	-,-	108,860,289
	Totales	503,249,397	456,951,805	2,167,195	958,034,007

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Administrativos	41
Obreros y Servicios	2

Contratados :

Administrativos	62
Profesionales	34
Tecnicos y Especializados	79
Servicios Auxiliares	84
Obreros y Servicios	1,150
Artistas	1

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 043 Mantenimiento Vial

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	547,200	-.-	178,260	368,940
2.2	Minerales	62,368,000	11,664,240	-.-	74,032,240
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	6,340,800	10,918,213	-.-	17,259,013
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	856,000	2,610,980	-.-	3,466,980
2.5	Productos Energeticos	48,232,000	4,647,680	-.-	52,879,680
2.6	Productos Quimicos y Conexos	18,144,000	-.-	803,470	17,340,530
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	25,152,000	28,546,400	-.-	53,698,400
2.8	Productos Metalicos	6,480,000	-.-	1,474,800	5,005,200
2.9	Otros Materiales y Suministros	2,432,000	2,263,699	-.-	4,695,699
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	60,200	-.-	60,200
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	44,240,000	20,260,000	-.-	64,500,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	16,160,000	25,178,480	-.-	41,338,480
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	13,376,000	6,259,520	-.-	19,635,520
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	1,104,000	-.-	1,104,000	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	245,432,000	112,409,412	3,560,530	354,280,882

PROGRAMA 043 MANTENIMIENTOS VIALES

Mantenimientos Viales.

OBRAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 1985.

OBRAS VIALES.

a) Realizadas directamente por la I.M.M.

1) Construcción y reparación de pavimentos económicos:	740.000 m2
2) Bacheo con concreto asfáltico en pavimentos urbanos:	140.000 m2
3) Recapado con concreto asfáltico:	26.000 m2
4) Bacheo y construcción de carpeta asfáltica en pavimentos económicos:	40.000 m2.
5) Bacheo y reparación de pavimentos de hormigón:	23.000 m2.
6) Reposición de cortes realizados por servicios públicos:	
i_ En pavimentos de hormigón:	2.800 m2
ii_ En pavimentos con carpetas asfálticas:	2.000 m2
7) Regularización y limpieza de cunetas y banquinas:	17.800 m2
8) Rebajes de cordones:	1.050 m2
9) Colocación de hormigón en albañilería:	150 m3
10) Limpieza de cursos de agua:	20.000 m

b) Realizadas por contrato.

1) Colocación de pavimentos de hormigón:	23 trabajos
2) Pavimentos económicos con tratamiento superficial asfaltico:	87 trabajos.
3) Reparación de pavimentos de hormigón (baches y cortes):	32 trabajos.

OBRAS DE ALUMBRADO.

a) Por contrato artefactos instalados: 145
columnas instaladas: 145
líneas instaladas (por administración): 17.060 m

b) Por administración.
artefactos instalados: 538
columnas instaladas: 277
líneas instaladas: 43.015 m

c) Por contribución vecinal.
artefactos instalados: 107
columnas instaladas: 107
líneas instaladas (por administración): 17.688 m

d) Totales.
artefactos instalados: 790
columnas instaladas: 529
líneas instaladas: 77.763

Se adquirieron dos cilindros mecánicos y una pala cargadora y retroexcavadora
Se iniciaron trámites de adquisición de dos palas cargadoras y tres camiones, y se inició el reacondicionamiento de tres barquillas de alumbrado.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 044 Disposicion de los Residuos

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	21,097,741	27,594,928	-.-	48,692,669
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	627,302,447	420,266,266	-.-	1,047,568,713
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	77,882,092	295,023,079	-.-	372,905,171
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	3,094	16,406	-.-	19,500
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	123,468,513	96,909,395	-.-	220,377,908
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	7,262,853	7,429,008	-.-	14,691,861
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	57,021,875	99,312,881	-.-	156,334,756
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	54,194,576	148,885,433	-.-	203,080,009
	Totales	968,233,191	1,095,437,396	0	2,063,670,587

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Administrativos	64
Obreros y Servicios	2

Contratados :

Administrativos	47
Profesionales	7
Tecnicos y Especializados	22
Servicios Auxiliares	345
Obreros y Servicios	2,065

* Decreto Nro. 32540

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 044 Disposicion de los Residuos

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	784,000	-.-	640,484	143,516
2.2	Minerales	2,960,000	-.-	2,446,924	513,076
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	12,947,200	23,344,338	-.-	36,291,538
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,600,000	700,541	-.-	2,300,541
2.5	Productos Energeticos	122,067,200	32,862,444	-.-	154,929,644
2.6	Productos Quimicos y Conexos	48,963,200	99,185,167	-.-	148,148,367
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	3,712,000	3,810,248	-.-	7,522,248
2.8	Productos Metalicos	14,252,800	1,915,216	-.-	16,168,016
2.9	Otros Materiales y Suministros	4,224,000	-.-	346,653	3,877,347
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	258,000	-.-	258,000
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	20,160,000	-.-	16,300,[illegible]	3,859,680
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	62,880,000	-.-	20,533,600	42,346,400
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	6,560,000	-.-	6,560,000	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	35,148,800	-.-	4,464,000	30,684,800
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	5,680,000	-.-	4,820,000	860,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	341,939,200	162,075,954	56,111,981	447,903,173

Decreto Nro. 22349

PROGRAMA 044 DISPOSICION DE LOS RESIDUOS

META: Equipamiento parcial del parque de camiones.

En el ejercicio 1985 se aprobó el pliego de condiciones particulares para la compra de quince camiones y se inició la licitación respectiva, habiéndose realizado a principios de 1986 la adjudicación correspondiente.

Se incrementó el promedio mensual de toneladas de residuos sólidos dispuestas definitivamente en un 5%, pasando de 670 toneladas promedio mensual en el año 1984 a 703 toneladas promedio mensual en el ejercicio 1985.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 051 Adm. Central de Planeamiento Urbano

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	13,462,694	7,801,483	-.-	21,264,177
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	26,924,657	9,692,290	-.-	36,616,947
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	-.-	85,041	613,071
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	1,908,404	-.-	57,853	1,850,551
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	20,800	-.-	20,800
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	7,308,958	1,653,913	-.-	8,962,871
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	429,939	167,586	-.-	597,525
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. amiliares por Personal en Activ.	897,248	4,946,678	-.-	5,843,926
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	3,517,203	2,146,667	-.-	5,663,870
	Totales	55,147,215	26,429,417	142,894	81,433,738

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	3
Administrativos	21

Contratados :

Administrativos	26
Profesionales	13
Tecnicos y Especializados	7
Servicios Auxiliares	6
Obreros y Servicios	10

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 051 Adm. Central de Planeamiento Urbanc

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	32,000	44,625	-.-	76,625
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	800,000	558,297	-.-	1,358,297
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	8,000	35,116	-.-	43,116
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	80,000	-.-	31,840	48,160
2.8	Productos Metalicos	72,000	24,405	-.-	96,405
2.9	Otros Materiales y Suministros	960,000	30,272	-.-	990,272
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	320,000	24,000	-.-	344,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	160,000	546,300	-.-	706,300
3.8	Servicios profesionales contratados	2,560,000	-.-	2,188,480	371,520
3.9	Otros Servicios Contratados	43,200	472,800	-.-	516,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	120,000	471,680	-.-	591,680
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	44,800	2,318,480	-.-	2,363,280
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	5,200,000	4,525,975	2,220,320	7,505,655

Decreto Nro. 22549

SECTOR 050 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

PROGRAMA 051ADMINISTRACIONCENTRAL DE PLANEAMINTO URBANO.

METAS 1985

Expedientes entrados	21.926	promedio anual.
Expedientes salidos	22.446	promedio anual.
Trámites de adquisición	4.000	promedio anual.
Funcionarios	3.000	.
Resoluciones	3.000	promedio anual.
Repartidas	720	promedio anual.

EXPEDIENTES ENTRADOS.- 24.135. Se aumentó la cantidad estipulada en las metas debido al incremento de gestiones varias presentadas por Comisiones de Fomento Vecinales, mociones cursadas por la Junta Departamental y multas de los Servicios de Edificación y de Locales Industriales y Comerciales.

EXPEDIENTES SALIDOS.- 39.774. El incremento se debe a Notas, Resoluciones, transcripciones de Decretos y resoluciones que se comunican a todos los Servicios y Divisiones del Departamento y a las instrumentaciones del Programa Habitacional de Emergencia.

TRAMITES DE ADQUISICIONES.- 7.126. Se produjo en lo previsto un incremento considerable en virtud de que el Programa Habitacional de Emergencia efectuó para las comunidades nuevas adquisiciones de abastecimiento de materiales y fueron refaccionados diversos locales municipales destinados a comedores, policlínicas y salones comunales.

FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO.

Al 15/2/85	3.459
Al 31/12/85	2.677
Pases al Departamento de Cultura	734
Bajas	17
Pases a otros Departamentos	27
Pases a Junta Departamental	4
	782

La creación de la infraestructura de la Dirección General del Departamento de Cultura implicó el traslado de funcionarios de todas las Categorías y desabasteció los mandos medios.

RESOLUCIONES.

El total de asuntos se fija en la cantidad de 2.720 y la cantidad de repartidos en 900. En los dos primeros meses del ejercicio 1985 se distribuía el repartido del acuerdo a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales y además varios ejemplares a distintos asesores. A partir del 15 de febrero de 1985 fue restringida su distribuciónа las estrictas necesidades de funcionamiento del departamento.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 053 Arquitectura y Urbanismo

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	53,970,432	7,796,737	-.-	61,767,169
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	77,065,349	183,701,819	-.-	260,767,168
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	3,350	-.-	3,350	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	12,049,133	-.-	7,162,182	4,886,951
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	78,606	-.-	78,606	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	24,338,367	24,774,826	-.-	49,113,193
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,431,668	1,842,545	-.-	3,274,213
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	5,033,708	23,557,541	-.-	28,591,249
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	50,945,514	-.-	8,448,680	42,496,834
	Totales	224,916,127	241,673,468	15,692,818	450,896,777

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Administrativos	129

Contratados :

Administrativos	106
Profesionales	89
Tecnicos y Especializados	104
Servicios Auxiliares	58
Obreros y Servicios	122

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 053 Arquitectura y Urbanismo

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	128,000	-.-	128,000	-.-
2.2	Minerales	-.-	12,668	-.-	12,668
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	705,760	565,102	-.-	1,270,862
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	6,295,360	11,394,688	-.-	17,690,048
2.5	Productos Energeticos	440,000	-.-	440,000	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	491,680	38,433	-.-	530,113
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	80,000	298,726	-.-	378,726
2.8	Productos Metalicos	538,240	1,785,589	-.-	2,323,829
2.9	Otros Materiales y Suministros	3,587,360	5,893,288	-.-	9,480,648
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	320,000	-.-	148,000	172,000
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	19,926,080	3,594,920	-.-	23,521,000
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	80,000	3,473,520	-.-	3,553,520
3.6	Seguros y Comisiones	800,000	-.-	60,154	739,846
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,964,800	-.-	623,200	1,341,600
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	4,416,000	-.-	1,818,800	2,597,200
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	84,800	534,400	-.-	619,200
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	35,648,640	-.-	35,648,640	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	75,506,720	27,591,334	38,866,794	64,231,260

* Decreto Nro. 22549

PROGRAMA 053 ARQUITECTURA Y URBANISMO

Durante el año 1985 se comenzaron los trabajos preparatorios para la formulación del Plan Director con la actualización de la información que el mismo requiere, en especial, con un trabajo de apoyo al Censo de Población y Vivienda a los efectos de poder lograr una base común de información en esa materia

METAS.

Durante el período 1985, se formularon seis proyectos de urbanización: Matal, Emancipación, San Fernando, Lavalleja Sur, Artigas, La Farola.

CANTEGRILES ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

En el presente año se iniciaron:

BARRIO MATAL	126 viviendas
BARRIO EMANCIPACION	150 viviendas
BARRIO SAN FERNANDO	52 viviendas
BARRIO LAVALLEJA SUR	140 viviendas

LOTES Y SERVICIOS.

BARRIO ARTIGAS	83 viviendas
BARRIO LA FAROLA	24 viviendas

COMIENZO DEL BARRIO REUS AL SUR.

Llamado a Concurso para 200 viviendas

UNIDAD EUCEO.

Llamado a licitación en convenio con Banco Hipotecario del Uruguay de 600 viviendas.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 054 Proyectos y Obras

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	28,234,645	11,764,253	-.-	39,998,898
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	543,693,656	206,706,728	-.-	750,400,384
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	4,045,603	25,207,543	-.-	29,253,146
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	3,863	6,537	-.-	10,400
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	97,916,221	25,033,203	-.-	122,949,424
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	5,759,778	2,436,850	-.-	8,196,628

1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	37,809,723	75,250,933	-.-	113,060,656
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	15,626,521	124,189,132	-.-	139,815,653
	Totales	733,090,010	470,595,179	0	1,203,685,189

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Administrativos	73

Contratados :

Administrativos	46
Profesionales	39
Tecnicos y Especializados	290
Servicios Auxiliares	171
Obreros y Servicios	1,251

Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 054 Proyectos y Obras

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente #	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	4,800,000	-.-	1,854,458	2,945,542
2.2	Minerales	6,928,480	19,076,798	-.-	26,005,278
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	10,602,240	14,381,039	-.-	24,983,279
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,945,440	2,529,576	-.-	4,475,016
2.5	Productos Energeticos	32,564,800	1,932,658	-.-	34,497,458
2.6	Productos Quimicos y Conexos	9,456,000	18,134,046	-.-	27,590,046
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	5,740,000	5,353,544	-.-	11,093,544
2.8	Productos Metalicos	15,128,800	5,482,110	-.-	20,610,910
2.9	Otros Materiales y Suministros	6,723,200	1,132,174	-.-	7,855,374
3.1	Servicios Basicos	832,000	1,954,400	-.-	2,786,400
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	2,941,845	-.-	2,941,845
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	6,912,197	-.-	6,912,197
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	9,550,560	5,121,040	-.-	14,671,600
3.8	Servicios profesionales contratados	824,000	-.-	731,120	92,880
3.9	Otros Servicios Contratados	108,905,600	15,508,521	-.-	124,414,121
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	5,472,000	-.-	217,400	5,254,600
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-

ACONDICIONAMIENTO PREVIO ELLAURI
ACONDICIONAMIENTO BVAR. ARTIGAS
MERCADO AGRICOLA (Instalación eléctrica)
MAMPARAS PARA LOCAL ARTES Y LETRAS (Correo)

INSPECCION EDIFICIOS SINIESTRADOS.

Inspeccionesrealizadas por este Servicio 945

Permisos de demolición 115
Permisos de Pilotajes 22
Propiedades Municipales realizadasy confeccionados los planos respectivos para fijar las medidas dedefensa contra incendio.

ASESORAMIENTO A LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS.

Asesoramientopermanente a la Direccion Nacional de Bomberos.
Inspecciones. 280

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 061 Administracion Central de Higiene

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente $	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	5,227,761	2,530,037	-.-	7,757,798
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	9,747,491	5,575,532	-.-	15,323,023
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	-.-	85,041	613,071
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	1,380,586	687,970	-.-	2,068,556
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	2,899,172	873,235	-.-	3,772,407
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	170,539	80,955	-.-	251,494
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	315,237	2,029,731	-.-	2,344,968
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	816,216	1,570,446	-.-	2,386,662
	Totales	21,255,114	13,347,906	85,041	34,517,979

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza 1
Administrativos 6

8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	2,400,000	4,067,200	-.-	6,467,200
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	221,873,120	104,527,148	2,802,978	323,597,290

* Decreto Nro. 22349

PROGRAMA 054 PROYECTOS Y OBRAS

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE NUEVAS PLAZAS

PLAZA TIRADENTES (inicio)
PLAZA CAJA DE JUBILACIONES
PLAZA FIGMAROLO
PLAZA ESTADO DE ISRAEL
PLAZA CONTRAESCARPA
PLAZA LIBANO
PLAZA ENJARDINADO EDIFICIO LIBERTAD (inicio)

PROYECTOS Y EJECUCION DE NUEVOS EDIFICIOS.

BAÑOS PARQUE TOMKINSON
QUINTA DE SANTOS (invernáculo)
ESTADIO CHARRUA (terminación)
NICHOS, URNARIOS CEMENTERIO NORTE
NICHOS BUCEO
GARAJE CEMENTERIO BUCEO
CEMENTERIO NORTE DEPOSITO DE URNAS
LAVADERO AUTOMATICO

MANTENIMIENTO DE LOS ACTUALES ESPACIOS VERDES.

PODA 1985- 8.726 EJEMPLARES
OTROS TRATAMIENTOS ARBOREOS - 1.585
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Engramillados: por licitación - 241.
por administ - 94 ha.
por administ - 252 "
por administ - 1.500 ha.

MANTENIMIENTO DE LOS ACTUALES EDIFICIOS

MAMPARAS 5to. PISO PALACIO MUNICIPAL
JUNTA DEPARTAMENTAL IMPERMEABILIZACION
PREDIO LINDERO PALACIO PEÑAROL
RESTAURACION NICHOS CEMENTERIO CENTRAL
BIBLIOTECA AMADO NERVO
BIBLIOTECA M. FIGUEIRA
JUNTA DEPARTAMENTAL (Cielo Rasos)
VALLA IGLESIA DEL CERRO
MERCADO CENTRAL (Sanitaria)
FRONTON MUNICIPAL
REVESTIMIENTO PALACIO
TECHO TERMINAL [illegible]
COMPLEJO HAB. 19 DE JUNIO
MAMPARAS 7mo. PISO PALACIO MUNICIPAL

Contratados :

Administrativos	19
Profesionales	2
Tecnicos y Especializados	5
Servicios Auxiliares	4
Obreros y Servicios	2

* Decreto Nro. 22349

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 061 Administracion Central de Higiene

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	257,102	520,791	-.-	777,893
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	31,322	-.-	3,733	27,589
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	96,000	-.-	75,360	20,640
2.8	Productos Metalicos	64,000	23,720	-.-	87,720
2.9	Otros Materiales y Suministros	139,032	350,237	-.-	489,269
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	104,000	352,281	-.-	456,281
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	13,920	80,680	-.-	94,600
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	705,376	1,327,709	79,093	1,953,992

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 062 Salud y Asistencia Social

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	39,929,323	16,092,236	-.-	56,021,559
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	279,416,401	129,833,333	-.-	409,249,734
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	7,405,524	5,121,324	-.-	12,526,848
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	859.421	-.-	838,621	20,800
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	55,693,814	15,979,027	-.-	71,672,841
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	3,276,106	1,502,083	-.-	4,778,189
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	9,741,069	41,709,733	-.-	51,450,802
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	31,007,567	25,916,105	-.-	56,923,672
	Totales	427,329,225	236,153,841	838,621	662,644,445

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	104
Servicios Auxiliares	1

Contratados :

Administrativos	141
Profesionales	283
Tecnicos y Especializados	118
Servicios Auxiliares	48
Obreros y Servicios	137

Decreto Nro. 23549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 062 Salud y Asistencia Social

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	8,226,560	3,716,260	-.-	11,942,820
2.2	Minerales	672,000	298,905	-.-	970,905
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	6,817,248	4,084,706	-.-	10,901,954
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	11,347,802	6,430,470	-.-	17,778,272

2.5	Productos Energeticos	10,134,816	-.-	2,729,047	7,405,769
2.6	Productos Quimicos y Conexos	57,604,672	24,156,672	-.-	81,761,344
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	2,561,216	2,193,276	-.-	4,754,492
2.8	Productos Metalicos	3,488,656	-.-	1,426,968	2,061,688
2.9	Otros Materiales y Suministros	14,747,572	6,982,106	-.-	21,729,678
3.1	Servicios Basicos	240,000	122,232	-.-	362,232
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	835,200	-.-	760,896	74,304
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	3,723,328	5,153,674	-.-	8,877,002
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	1,440,000	4,580,000	-.-	6,020,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	2,676,096	1,118,442	-.-	3,794,538
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	208,000	849,317	-.-	1,057,317
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	124,723,166	59,680,060	4,916,911	179,492,315

Decreto Nro. 23249

SERVICIOS PERSONALES

Seccion: 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 063 Servicios de Alimentacion

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres. Vigente	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	27,386,332		7,916,043	19,470,289
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	55,946,821	40,700,350	-.-	96,647,171
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	3,526,884	4,559,665	-.-	8,086,549
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	97,734	588,666	-.-	686,400
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	14,782,821	3,950,740	-.-	18,733,561
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	869,578	379,326	-.-	1,248,904
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	4,373,679	10,529,215	-.-	14,902,894
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	6,479,307	10,797,277	-.-	17,276,584
	Totales	113,463,156	71,505,239	7,916,043	177,052,352

TOTAL DE CARGOS	
Presupuestados :	
Particular Confianza	1
Administrativos	33
Contratados :	
Administrativos	46
Profesionales	6
Tecnicos y Especializados	3
Servicios Auxiliares	13
Obreros y Servicios	172

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 063 Servicios de Alimentacion

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	131,963,200	66,049,419	-.-	198,012,619
2.2	Minerales	104,928	46,432	-.-	151,360
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	2,042,576	1,095,851	-.-	3,138,427
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	5,421,104	1,231,685	-.-	6,652,789
2.5	Productos Energeticos	908,480	540,448	-.-	1,448,928
2.6	Productos Quimicos y Conexos	10,067,056	-.-	1,981,033	8,086,023
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	320,000	24,000	-.-	344,000
2.8	Productos Metalicos	495,904	207,123	-.-	703,027
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,972,400	447,362	-.-	2,419,762
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	192,000	-.-	192,000	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	-.-	563,278	-.-	563,278
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	384,000	219,805	-.-	603,805
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	107,200	-.-	3,140	104,060
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	336,000	-.-	78,000	258,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	154,314,848	70,425,403	2,254,173	222,486,078

* Decreto Nro. 22549

SECTOR 060 DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 061 ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE
PROGRAMA 062 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
PROGRAMA 063 SERVICIOS DE ALIMENTACION

Esta Dirección General se ha abocado desde el comienzo de su gestión a reorganizar ese Departamento, teniendo en cuenta la nueva orientación basada principalmente en la Asistencia Social, tanto desde el punto de vista sanitario como alimentario, a los grupos poblacionales más carenciados.-

Sin descuidar, por otra parte, la racionalización de los distintos servicios con el fin de coordinar las tareas de los mismos para lograr así un mejor y más eficiente contralor higiénico-sanitario de los alimentos librados al consumo del público.-

En ese sentido además se ha encomendado a funcionarios especializados el control de los distintos establecimientos que elaboran y/o expenden alimentos así como también el transporte de los mismos.-

En cuanto a las metas fijadas por este Departamento para el año 1985 es fundamental señalar la puesta en marcha de los Programas de Alimentación a través del Plan Alimentario Municipal, y el convenio firmado con el Ministerio de Salud Pública para la puesta en funcionamiento de la "Red Ambulatoria de Atención Primaria".-

La ejecución y puesta en práctica de estos Programas le ha permitido lograr a este Departamento a corto plazo, un efectivo y real mejoramiento social a los grupos poblacionales más carenciados de la ciudad de Montevideo.-

En lo que tiene que ver con las metas establecidas para el quinquenio 1985-1989 podemos destacar entre otras medidas, la designación de un grupo de trabajo encargado de realizar los estudios preliminares a fin de lograr la centralización de los laboratorios que actualmente funcionan en distintos Servicios de este Departamento.-

Además se está realizando el control de datos y estadísticas por estadígrafos, sobre el estudio de las actividades inspectivas y de notificaciones las que permitirán a esta Dirección General reorganizar las mismas a fin de modificar en calidad y cantidad el contralor llevado a cabo por los diferentes servicios.-

En el marco del Programa 062 "Salud y Asistencia Social" es importante destacar la construcción e inauguración de las Policlínicas "Paso de la Arena", sita en Cno. Tomkinson Nro. 2459 y Luis Batlle Berres, e "Iriarte" ubicada en la calle Iquique Nro. 820, como asimismo la refacción a nuevo de la Policlínica de la calle Yucatán Nro. 3785 e Industria.-

Se encuentran en construcción y de acuerdo al programa de obras estarán terminadas en julio, las policlínicas de la zona de Colón (Av. Garzón y Calderón de la Barca) y Cerro Norte (Cno. de las Tropas y La Paloma).-

Serán construidas y puestas en funcionamiento en el segundo semestre de 1986 y en el primer semestre de 1987 las Policlínicas de: Casabó (Calle 14 entre Holanda y Charcas); Parque Bellán (Uruguayana y República Francesa); Punta de Rieles (Cno. Maldonado Km. 13); e INVE 18 (Carlos María Ramírez y Rivera Indarte).-

Debemos destacar además que se han cumplido un total de 198.497 consultas de medicina general, ginecología, pediatría etc..-

También se ha puesto en práctica en todas las Policlínicas un Plan de Detección Precoz del Cáncer Genital Femenino, dotando a tales efectos al Servicio de Unidades Sanitarias y Desarrollo de un moderno Laboratorio que ha permitido efectuar desde su puesta en funcionamiento el 1ro. de agosto de 1985, un total de 1.323 tomas de Papanicolau.-

En otro orden, pero de fundamental importancia se ha elaborado un reglamento sobre higiene de tanques de agua (Decreto Nro. 22.373), en base al cual se ha efectuado un severo contralor sobre el estado higiénico-sanitario de los mismos, efectuándose más de 1.250 inspecciones y análisis, en 5.000 tanques.-

Se ha realizado un estricto control en las piscinas tanto en instituciones públicas como privadas con el fin de que las mismas cumplan con las condiciones reglamentarias desde el punto de vista higiénico-sanitario.-

Se efectuaron 12.190 inspecciones de comercios y fábricas, talleres y criaderos, con el fin de salvaguardar la salud de operarios y preservar la higiene del medio ambiente.-

Es importante destacar que se han realizado más de 900 desratizaciones cubriéndose más de 900.000 metros cuadrados, y desinsectizaciones en edificios, en su mayoría cuarteles, liceos y escuelas; 23 desinfecciones de fincas por enfermos infecto-contagiosos y 7.331 Kgs. de ropa.-

Es importante destacar que ya se encuentra en marcha la primera etapa del plan de desratización total que abarcará toda la ciudad de Montevideo, que aspira a reducir y aislar al mínimo esta plaga para de esa forma poder lograr el control efectivo de la misma mediante la aplicación periódica de medidas preventivas.-

En tal sentido se piensa dotar al Servicio de Salubridad de la infraestructura necesaria y se ha solicitado ya la colaboración para poder llevar adelante tan vasto y ambicioso plan, a los distintos Departamentos de esta Comuna.-

En cuanto al control bromatológico se está reestructurando el Servicio, habiéndose efectuado la intervención administrativa del mismo creándose además un grupo de trabajo conjuntamente con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche para el efectivo control de la leche y derivados que consume la población de Montevideo.-

Se ha reglamentado el envasado de alimentos mediante la modificación del Decreto Nro. 16.797, en lo que tiene que ver con el tipo y características de los envases como en la presentación de los mismos, debiendo contar con cierre hermético y fechado de los alimentos comenzando en breve plazo la fiscalización en tal sentido.-

Se ha efectuado un severo control en lo que tiene que ver con la elaboración y procedencia de los quesos artesanales.-

Se incrementó notoriamente las acciones inspectivas alcanzándose 35.830 inspecciones haciéndose especial incapié en el contralor de las habilitaciones bromatológicas de comercios y plantas de elaboración de alimentos así como también obtención del respectivo carné de salud de todas las personas afectadas a dichas tareas.-

Se han efectuado además 26.395 análisis químicos bacteriológicos a solicitud de la Sección Tecnología e Higiene Alimentaria y a través del Laboratorio Microbiológico.-

Mediante el Servicio Fúnebre se han realizado 382 instalaciones de salas velatorias municipales y más de 1.890 servicios fúnebres propiamente dichos logrando en forma totalmente gratuita que personas carentes de recursos puedan ser veladas y sepultadas en forma decorosa y digna.

Para cumplir con dichos cometidos se le suministró al personal la indumentaria apropiada para las funciones que desempeñan.-

En los Hogares Municipales de Emergencia se ha creado un grupo de trabajo que modificó la reglamentación vigente con la participación activa de los ocupantes de los mismos, dando preferencia a aquellas familias con niños provenientes de fincas ruinosas que conviven en un clima armonioso de paz donde se fomenta el concepto de familia como célula fundamental de la sociedad.-

Actualmente hay 649 personas albergadas en los Hogares de Uruguayana, Arenal Grande, Garibaldi y Pedro Castellino.-

A nivel del Servicio Médico se ha reglamentado la entrega del carné de salud para conductores, ajustándose a las normas de circulación vial a nivel internacional.-

En el Programa 063 "Servicios de Alimentación" se planificó y puso en marcha el Plan Alimentario Municipal.-

El Plan Alimentario Municipal comprende un conjunto de estrategias, orientadas a la búsqueda de soluciones destinadas a enfrentar los problemas nutricionales de la comunidad montevideana, a nivel de la Atención Primaria de la Salud.-

La meta propuesta es el fomento y protección de salud, promoviendo una adecuada nutrición de la población a la que está dirigida para finalmente poder estimular cualitativamente la vida y colaborar de esta forma a hacer efectivo el derecho a la salud para todos los habitantes de Montevideo, satisfaciendo las

necesidades en materia de alimentación de dicha población con prioridad de los grupos vulnerables, como son los niños, las mujeres embarazadas y las madres lactantes, sin una alimentación que satisfaga dichas necesidades, se verá afectado el desarrollo mental o físico, la productividad y los años de una vida activa; todo esto repercutiendo en forma considerable sobre el potencial económico del hombre y el desarrollo social de la comunidad y obligando a un gasto adicional considerable de servicios de Salud en las etapas de tratamiento y rehabilitación "lo que se gasta en alimento es un ahorro en salud".

De la combinación de los distintos indicadores que influyen en el estado nutricional de la población como por ej: el ingreso percápita insuficiente, la tasa de desocupación, el deficit del nivel educativo y el elevado costo de la dieta, condiciones ambientales desfavorables (vivienda, saneamiento, carencia de agua potable, etc.) surgió la necesidad de implementar un programa de alimentación para la Ciudad de Montevideo.-

La Unidad Ejecutora del Plan Alimentario Municipal brinda un conjunto de acciones de Promoción de Salud Protección específica y rehabilitación con proyección hacia la comunidad, realizando para el desarrollo de estas acciones dos tipos de actividades:

Actividades de apoyo referidas al proceso de Administración de alimentos.

Actividades finalistas referidas a las acciones dirigidas a la Comunidad brindándole asistencia nutricional y educación nutricional.-

a) Alimentación Institucional (comedores comunales)

Objetivo general: "Brindar asitencia alimentaria a niños, mujeres embarazadas y lactantes a través de una ración alimentaria".-

Dicha ración brinda el tercio de las calorías totales necesarias/día y el total de las proteínas requeridas.-

Se sirven comidas de olla debido a la infraestructura y mano de obra no especializada. Se puede destacar:

1) Menú invierno: guisos, ensopados, cazuelas, polenta con salsa, etc..-
2) Menú verano: salpicones con huevo, gallina, corned beef y verduras etc..-

Diariamente un vaso de leche y una fruta o postre de leche.-

-Las madres de la comunidad son quienes cocinan y se administran el suministro semanal bajo la supervisión técnica directa a cargo de las Nutricionistas y Visitadoras Sociales.-

-También se realiza un control de asistencia, hábitos de los niños, etc. a cargo de los inspectores.-

-Son en total trece comunidades y funcionan nueve comedores.-

-La covertura total es de 1.400 comensales promedio por día.-

2) Alimentación complementaria familiar:

Objetivo General: "Complementar la alimentación de la población de bajos recursos mediante la entrega de alimentos".-

Población objetivo: grupo familiar, priorisando los grupos de riesgo: mujeres embarazadas, niños y discapacitados.-

Política del Programa:

a) Los destinatarios del programa son grupos familiares con imposibilidad de autogestión.-

b) se han definido como criterio rector el reconocimiento del hogar como el ámbito natural y propio del grupo familiar. En este sentido la entrega del bono se hace a la madre reconociéndole el rol de administradora natural de los alimentos en el hogar.-

c) no se pretende sustituir o condicionar.- Por el contrario se busca complementar y contribuir reconociendo y valorando claramente la función de los padres y ayudar en el sostén de los hijos.-

Cobertura actual: 17.000 comidas diarias.-

Mecánica Operativa y Administrativa
Detectado el asentamiento marginal se realiza:
1) Reconocimiento geográfico y delimitación de la zona.-

2) Censo de las familias. Se realiza un censo de cada familia a cargo de las Asistentes Sociales del Departamento.-

3) Recibo de las fichas y adjudicación de los bonos por el personal profesional Nutricionista del Departamento.-

4) Confección de listas de beneficiarios.-

5) Charla de educación Nutricional y entrega de la primer tarjeta.-

6) Primera entrega de alimentos contra tarjeta y documento y entrega de la tarjeta de la proxima semana.- Esta actividad es desempañada por inspectores de la Oficina del Plan Alimentario.-

3) Plan de Alimentación Complementaria y Educación Nutricional a desnutridos y contactos.-

Objetivos Generales:
- brindar asistencia nutricional a desnutridos a través del diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación integral.-

- proteger especificamente a los grupos de riesgo a través de la entrega de alimentos.-

Se desarrolla en las Policlínicas de la I.M.M. a través de Nutricionistas.-

Covertura total: dos mil beneficiarios.-
Es muy importante señalar que mediante las 3 estrategias se ha logrado asistir a 24.000 personas superando en más del 100% las metas previstas por ésta Dirección General en el año 1985.-

En otro orden se destaca el notorio incremento que han tenido las ferias vecinales alcanzando un total de 30 ferias y se encuentra en trámite la instalación de 5 nuevas.-

Se modificó el artículo 3ro. y el artículo 5to. del Reglamento vigente lo que permitió en forma ágil y ordenada la adjudicación de 1.700 puestos en las diferentes ferias.-

Se procedió al ordenamiento total de la feria de Villa Biarritz e igual procedimiento se realizará en la de Piedras Blancas donde actualmente se procede al marcado de los distintos puestos.-

En un futuro se reordenarán las ferias de Tristán Narvaja y Larravide.-

En los 42 mercados vecinales existentes se efectuó un relevamiento con el fin de determinar la cantidad de puestos libres precediéndose a llamar a licitación a interesados en ocupar los mismos.- En la actualidad se procede, con los rubros disponibles que son muy exiguos a efectuar las reparaciones más imprescindibles en los mismos.-

En el Mercado Agrícola entre tanto, se procederá a la reparación de los techos y a la reposición de vidrios lo que permitirá una mejor atención al consumidor.-

También se encuentra a estudio la creación de una central de abastecimientos que se convierta en el eje que oriente la comercialización de productos hortifructícolas y descongestione los actuales mercados mayoristas como el Modelo y Agrícola.-

Con respecto a los expendios desde febrero de 1985 a marzo de 1986 se ha incrementado notoriamente la venta de leche alcanzando la cifra de 25.000 litros mensuales más.

Es importante destacar que cuando esta Dirección General comenzó su gestión la diferencia existente en el precio de venta de leche entre los comercios y los expendios era de N$ 1.10 por litro, alcanzando en este momento una diferencia de N$ 6.50 por litro, lo que redunda en un significativo beneficio para la población.-

Se destaca también que a muy breve plazo se procederá a la apertura de 20 nuevos expendios proviéndose en los mismos la incorporación para la venta de distintos artículos de la canasta familiar.-

Se deja constancia que se adjunta a la presente gráficos ilustrativos de la labor descripta.-

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa: 071 Adm. Central de Transito y Transporte

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	11,789,884	5,777,393	-.-	17,567,277
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	11,439,294	5,372,996	-.-	16,812,290
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	-.-	85,041	613,071
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	2,220,275	-.-	74,884	2,145,391
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	397,527	-.-	397,527	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	4,512,665	966,079	-.-	5,478,744
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	265,451	99,799	-.-	365,250
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	696,876	2,652,818	-.-	3,349,694
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	3,055,115	115,227	-.-	3,170,342
	Totales	35,075,199	14,984,312	557,452	49,502,059

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	2
Administrativos	15

Contratados :

Administrativos	20
Profesionales	2
Tecnicos y Especializados	3
Servicios Auxiliares	1
Obreros y Servicios	9

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa: 071 Adm. Central de Transito y Transporte

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres. Vigente 0	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	315,320	5,080	-.-	320,400
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	109,440	78,728	-.-	188,168
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	320,416	201,872	-.-	522,288
2.5	Productos Energeticos	581,488	-.-	535,908	45,580
2.6	Productos Quimicos y Conexos	1,389,888	611,104	-.-	2,000,992
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	11,920	15,600	-.-	27,520
2.8	Productos Metalicos	167,568	56,032	-.-	223,600
2.9	Otros Materiales y Suministros	231,408	125,463	-.-	356,871
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	351,552	149,648	-.-	501,200
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	2,351,136	1,045,784	-.-	3,396,920
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,543,584	244,356	-.-	1,787,940
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	75,632	1,768	-.-	77,400
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.3	Motores y Partes para Reemplazo	1,023,632	455,311	-.-	1,478,943
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.3	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.2	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	176,560	-.-	90,560	86,000
9.2	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	8,149,744	2,990,568	626,468	10,316,822

Decreto Nro 07340

SECTOR 070 TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA 071 ADM. CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

PLAN DE SEGURIDAD DE TRANSITO:

Se procedió a continuar con la educación que se realizaba en las escuelas de Montevideo.

Paralelamente y a efectos de una mayor prevención de accidentes y una real y efectiva constatación de los conductores que protagonicen accidentes, encontrándose en estado de ebriedad, se ha encarado la adquisición de alcoholímetros a efectos de constatar fehacientemente dichas irregularidades.

GRUPO TECNICO ASESOR

Creado y en funcionamiento. Determina la información sobre todos los expedientes que posean responsabilidad, en la esfera administrativa, de accidentes en la vía pública y colabora en la sistematización de las normas jurídico-administrativas a aplicar a los conductores infractores.

METAS

A) Trabajo que se halla realizando en combinación con el registro de accidentes que Policia de Tránsito y este Departamento llevan, para determinar las posibles medidas de seguridad a corto y mediano plazo a tomarse en los cruces en los cuales existe una mayor continuidad del hecho detectado.

B) A través del Instituto de Estudios Municipales se está llevando a cabo la preparación de docentes para un curso permanente de Educación para la Seguridad en el tránsito, comenzando con los Inspectores de Tránsito como alumnos.

Se llevó a cabo un curso de Relaciones Públicas a todo el personal inspectivo, como primera parte de los cursos antes indicados.

C) Dicha actualización se está realizando en tarea coordinada con el Centro de Cómputos, el cual ha prestado su colaboración en la medida de sus posibilidades, ante la gran cantidad de funciones que posee y que también debe dar cumplimiento, con ritmo inferior al previsto debido a la falta de disponibilidad de línea en las Terminales, dado, problemas de saturación de dicho Centro de Cómputos.

D) Se está instrumentando la coordinación con las entidades de enseñanza responsables para la introducción de la materia TRANSITO.

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa: 072 Planificacion y Contralor

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente $	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	24,200,003	4,650,620	-.-	28,850,623
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	118,353,081	67,602,902	-.-	185,955,983
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	8,941,999	-.-	528,621	8,413,378
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	9,110,873	-.-	3,587,258	5,523,615
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	27,303,012	7,008,528	-.-	34,311,540
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,606,059	681,377	-.-	2,287,436
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	5,600,445	22,278,369	-.-	27,878,814
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	18,606,342	14,130,113	-.-	32,736,455
	Totales	213,721,814	116,351,909	4,115,879	325,957,844

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Administrativos 57

Contratados :

Administrativos 299
Profesionales 5
Tecnicos y Especializados 36
Servicios Auxiliares 5
Obreros y Servicios 85

Decreto Nro. 22549
211

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa: 072 Planificacion y Contralor

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	313,024	-.-	22,000	291,024
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	3,296,384	4,394,441	-.-	7,690,825
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	2,536,656	2,750,837	-.-	5,287,493
2.5	Productos Energeticos	931,680	1,196,820	-.-	2,128,500
2.6	Productos Quimicos y Conexos	21,143,616	7,435,077	-.-	28,578,693
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	222,640	28,565	-.-	251,205
2.8	Productos Metalicos	1,378,048	320,657	-.-	1,698,705
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,214,992	562,683	-.-	1,777,675
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	140,800	73,999	-.-	214,799
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	1,131,200	-.-	113,648	1,017,552
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,494,944	134,068	-.-	1,629,012
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	3,552,992	1,675,295	-.-	5,228,287
[illegible].2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
[illegible].7	Motores y Partes para Reemplazo	3,481,760	663,135	-.-	4,144,895
[illegible].2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
[illegible].4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
[illegible].1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
[illegible].3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
[illegible].6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
[illegible].1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
[illegible].4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	40,838,736	19,235,577	135,648	59,938,665

Decreto Nro. 22549

PROGRAMA 072 PLANIFICACION Y CONTRALOR

OBJETIVOS a)- b)- c)- d) del Presupuesto 1986.
Todos los objetivos se hallan en la etapa de preparación atento al apoyo que ha de proveer la O.E.A. a fines del actual año, de acuerdo con las orientaciones que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

METAS Respecto a lo propuesto en el Presupuesto 1986:

A) Su concreción depende de los factores indicados en los objetivos de este Programa.
B y C) Se encuentra en período de llamado a Licitación Pública y está prevista su iniciación en el cuarto trimestre del corriente año.-

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 090 JURIDICO
Programa: 091 Serv. de Asesoram. Juridico y Act. Contenciosa.

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	10,313,605	-.-	378,121	9,935,484
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	57,704,899	25,052,913	-.-	82,757,812
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	-.-	85,041	613,071
0.5	Honorarios	53,987	-.-	53,987	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	55,569	-.-	29,777	25,792
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	16,079	-.-	16,079	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	11,703,183	2,204,680	-.-	13,907,863
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	688,423	238,768	-.-	927,191
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	1,178,498	6,798,480	-.-	7,976,978
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	7,881,439	418,446	-.-	8,299,885
	Totales	90,293,794	34,713,287	563,005	124,444,076

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	16

Contratados :

Administrativos	24
Profesionales	84
Tecnicos y Especializados	1

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 090 JURIDICO
Programa: 091 Serv. de Asesoram. Juridico y Act. Contenciosa

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	1,324	-.-	1,324

2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	210,032	21,085	-.-	231,117
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	7,505	-.-	7,505
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	140,944	24,184	-.-	165,128
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	51,600	-.-	51,600
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	64,000	74,700	-.-	138,700
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	175,680	82,320	-.-	258,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	590,656	262,718	0	853,374

[1] Decreto Nro. 22549

SECTOR 090 JURIDICO

PROGRAMA 091 ASESORIA JURIDICA Y ACT. CONTENCIOSA

OBJETIVOS: Lograr una sistematización completa y actualizada de la Legislación Municipal, la Jurisprudencia Administrativa y la recopilación sistemática de dictámenes emitidos.

Legislación Municipal

En cuanto a la actualización de la información de base, el objetivo se logró en un ciento por ciento en lo correspondiente al año 1985. La actualización del Digesto Municipal se vio dificultada por atrasos en el Servicio de Publicaciones y Prensa. En cuanto al apoyo de sistemas informáticos se ha procedido, en función del asesoramiento del Centro de Cómputos, a iniciar los trá mites de adquisición del software necesario para el trabajo en un minicomputador.

Jurisprudencia administrativa

Se ha producido un atraso en el registro de sentencias como consecuencia de que el técnico encargado del mismo ha sido relevado de sus tareas para integrar una de las subcomisiones de adecuación escalafonaria.

Recopilación de dictámenes

Se está totalmente al día.

METAS

	Previsto	Realizado
Tramitación de expedientes	4.000	4.031
Actualización de carpetas	300	300

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 090 JURIDICO
Programa: 092 Servicio Juridico

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,520,952	2,479,756	-.-	4,000,708
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	23,253,365	5,117,157	-.-	28,370,522
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	53,986	49,824	-.-	103,810
0.6	Retribuciones Adicionales	17,894	-.-	7,897	9,997
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	4,223,854	633,330	-.-	4,857,184
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	246,462	75,350	-.-	323,812
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	546,117	2,357,494	-.-	2,903,611
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	524,927	1,363,030	-.-	1,887,957
	Totales	30,389,557	12,075,941	7,897	42,457,601

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	3

Contratados :

Administrativos	2
Profesionales	21

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 090 JURIDICO
Programa: 092 Servicio Juridico

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	244,912	214,896	-.-	459,808

2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	6,708	-.-	6,708
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera.	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	155,104	-.-	19,273	135,831
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	38,400	-.-	3,726	34,674
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
5	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	**438,416**	**221,604**	**22,999**	**637,021**

[illegible] No. 22549

PROGRAMA 092 SERVICIO JURIDICO

OBJETIVOS: Reorganización de las oficinas existentes fusionándolas o redistribuyéndolas.

Se elaboró un proyecto de reorganización el cual se encuentra a estudio.

METAS

	Previsto	Realizado
Tramitación de expedientes	4.000	4.031

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 110 CULTURA
Programa: 111 Administracion Central de Cultura

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	4,147,483	237,945	-.-	4,385,428
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	3,119,434	1,991,851	-.-	5,111,285
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	698,112	-.-	85,041	613,071
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	56,244	1,674,072	-.-	1,730,316
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-

0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	1,362,616	320,438	-.-	1,684,054
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	80,213	32,057	-.-	112,270
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	67,122	663,897	-.-	731,019
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	60,673	544,898	-.-	605,571
	Totales	9,592,897	5,465,158	85,041	14,973,014

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	2

Contratados :

Administrativos	2
Profesionales	3
Tecnicos y Especializados	1
Servicios Auxiliares	1
Obreros y Servicios	1

Decreto Nro. 22349

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 110 CULTURA
Programa: 111 Administracion Central de Cultura

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente ¢	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	1,600,000	377,484	-.-	1,977,484
2.2	Minerales	1,822,400	1,098,228	-.-	2,920,628
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	2,318,400	315,431	-.-	2,633,831
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	5,931,200	12,261,746	-.-	18,192,946
2.5	Productos Energeticos	-.-	1,891,913	-.-	1,891,913
2.6	Productos Quimicos y Conexos	3,200,000	1,878,557	-.-	5,078,557
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	10,578,000	-.-	10,578,000
2.8	Productos Metalicos	1,096,000	1,609,473	-.-	2,705,473
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,440,000	5,222,357	-.-	6,662,357
3.1	Servicios Basicos	1,012,800	1,567,200	-.-	2,580,000
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	14,846,400	2,783,600	-.-	17,630,000
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	3,124,800	2,976,384	-.-	6,101,184
3.4	Transporte y Almacenaje	864,000	-.-	4,000	860,000
3.5	Arrendamientos	2,995,200	6,980,800	-.-	9,976,000
3.6	Seguros y Comisiones	2,176,000	404,000	-.-	2,580,000
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,267,200	796,800	-.-	2,064,000
3.8	Servicios profesionales contratados	9,600,000	-.-	5,300,000	4,300,000
3.9	Otros Servicios Contratados	17,289,600	25,710,400	-.-	43,000,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	2,417,600	1,022,400	-.-	3,440,000
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	5,600,000	-.-	2,160,000	3,440,000

7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	14,400,000	-.-	7,520,000	6,860,000
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	3,200,000	5,400,000	-.-	8,600,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	96,201,600	82,874,773	14,984,000	164,092,373

Decreto Nro. 22549

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 110 CULTURA
Programa: 112 Promocion, Planificacion y Accion Cultural

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	35,211,926	29,566,231	-.-	64,778,157
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	190,780,684	256,677,848	-.-	447,458,532
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	5,585,034	35,618,817	-.-	41,203,851
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	6,981	162,019	-.-	169,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	39,369,387	43,672,044	-.-	83,041,431
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	2,315,846	3,220,249	-.-	5,536,095
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	8,315,759	36,980,876	-.-	45,296,635
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	26,257,211	36,080,978	-.-	62,338,189
	Totales	307,842,828	441,979,062	0	749,821,890

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	2
Administrativos	111

Contratados :

Administrativos	125
Profesionales	24
Tecnicos y Especializados	120
Servicios Auxiliares	108
Obreros y Servicios	286
Docentes	55
Artistas	168

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 110 CULTURA
Programa: 112 Promocion, Planificacion y Accion Cultural

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	22,080,000	7,098,337	-.-	29,178,337
2.2	Minerales	2,977,600	-.-	2,915,680	61,920
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	10,605,225	8,106,961	-.-	18,712,186
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	40,094,573	26,746,045	-.-	66,840,618
2.5	Productos Energeticos	6,114,128	-.-	710,441	5,403,687
2.6	Productos Quimicos y Conexos	5,431,754	4,436,119	-.-	9,867,873
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	5,757,157	2,689,548	-.-	8,446,705
2.8	Productos Metalicos	4,708,445	-.-	2,638,670	2,069,775
2.9	Otros Materiales y Suministros	10,508,304	-.-	325,365	10,182,939
3.1	Servicios Basicos	2,216,000	-.-	1,820,400	395,600
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	9,238,686	-.-	4,302,286	4,936,400
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	11,851,949	-.-	8,110,949	3,741,000
3.4	Transporte y Almacenaje	3,936,000	-.-	3,848,280	87,720
3.5	Arrendamientos	5,729,051	-.-	5,213,051	516,000
3.6	Seguros y Comisiones	5,024,000	-.-	4,955,200	68,800
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	3,876,800	-.-	1,296,800	2,580,000
3.8	Servicios profesionales contratados	9,600,000	-.-	9,600,000	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	9,694,400	9,036,400	-.-	18,730,800
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	2,382,400	128,800	-.-	2,511,200
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	8,580,800	-.-	8,580,800	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	6,880,000	-.-	6,880,000
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	3,200,000	-.-	3,200,000	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	240,800	-.-	240,800
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	183,607,272	65,363,010	57,517,922	191,452,360

* Decreto Nro. 22349

SECTOR 110 CULTURA

PROGRAMA 111 ADMINISTRACION CENTRAL DE CULTURA
PROGRAMA 112 PROMOCION, PLANIFICACION Y ACCION CULTURAL

OBJETIVO 1 (BIBLIOTECAS) Parcialmente previsto para 1985
META 1

No prevista para 1985

- Pese a que el Departamento de Cultura fue creado en julio de 1985, y a que en las metas programadas para lo que restaba de ese año no estaba-prevista por razones de prudencia- la apertura de ninguna biblioteca, se inauguró la Biblioteca Delmira Agustini.

- Se procedió también, a la apertura de la Sección Braille en la Biblioteca Francisco Alberto Schinca.

- Se comenzó la tarea de reabastecimiento bibliográfico y de racionalización de la distribución de volúmenes.

- Se culmina la planificación de una mecánica de extensión bibliotecológica proyectada para el bienio 86/87
- En lo relativo a la difusión de su actividad no se alcanzó el nivel deseado. Analizado el hecho, se planificaron acciones en ese sentido para 1986.

OBJETIVO 2 (MUSEOS) No previsto para 1985.
META 2
No prevista para 1985

- Se realizaron estudios de actualización del funcionamiento museográfico de los museos ya existentes.
- Se realizaron reacondicionamientos edilicios de carácter urgente.
- Se comienza la programación de la realización del Museo del Niño y del Centro de Experimentación Antropológica y Folklórica en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura.

OBJETIVO 3 (SERVICIO DE TEATROS MUNICIPALES) Parcialmente previsto para 1985.
META3

Prevista para 1985

- Se realizaron arreglos de carácter urgente del Teatro Solís y en ocasión de un accidente en la Sala Verdi se trabajó en un reacondicionamiento de mayor envergadura
- Se comenzó la reestructura de la organización interna de ambas salas de espectáculos.
- Se reordenó el funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático y se comenzó el análisis para el cambio del Plan de Estudios.
- Por razones de tiempo y economías no se trabajó en la planta edilicia de la EMAD ni tampoco de la Escuela Municipal de Música.
- Se realizaron seis puestas en escena para adultos y una para público infantil
- La Comedia Nacional y el elenco juvenil de Casa de Cultura han estado presentes en los barrios montevideanos en forma continua.
- La Comedia Nacional ha salido del ámbito departamental en más de veinte ocasiones.

OBJETIVO 4 (ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL) Previsto para 1985.
META 4

Prevista para 1985.

- El nivel artístico de la Orquesta Sinfónica Municipal ha aumentado notoriamente a partir de los cambios estructurados por el Departamento de Cultura.
- La difusión de la labor cumplida resultó óptima durante el último semestre de 1985.
- El concierto semanal se realizó y, aún más, se efectuaron algunas presentaciones no previstas.

OBJETIVO 5 (BANDA SINFONICA MUNICIAPAL) Previsto para 1985.
META 5
Prevista para 1985.

- A través de los cambios operados en su repertorio y en su faz directriz la Banda comenzó a reafirmar su rol didáctico.
- Los conciertos semanales y las actuaciones en ocasión de diversos festejos y actos protocolares fueron puntualmente efectuados.

OBJETIVO 6 (CENTROS DE ACTIVIDAD ARTISTICO - CULTURAL) No previsto para 1985.
META6
No prevista para 1985.

- Pese a que este objetivo y sus metas no se contaban entre las propuestas para 1985 se avanzó en forma considerable hacia su concreción. Los proyectos arquitectónicos relativos al Centro de Actividad Artístico - Cultural del Mercado Central se definieron en el último semestre de 1985.

OBJETIVO 7 (CASA DE LA CULTURA) No previsto para 1985.
META 7

No previsto para 1985.

- Pese a que en esta área no se realizaron previsiones para 1985 se tendió a la dinamización del rol de la Casa de la Cultura ya existente.

OBJETIVO 8 (CIRCUITO CULTURAL MUNICIPAL) Parcialmente previsto para 1985.
META 8
Prevista para 1985.

- Los subsectores A y B de este objetivo, previstos para ser implementados en 1985, fueron cumplidos en forma total.
- La meta relativa a este objetivo fue largamente alcanzada y aún superada positivamente.
- Se comenzaron a gestar las formas del subsector "c".

OBJETIVO 9 (FESTIVALES CULTURAL-ARTISTICOS) Parcialmente previstos para 1985.
META 9

Parcialmente prevista para 1985.

- Se cumplió totalmente con la meta prevista para 1985 ya que el Salón Municipal se realizó con singulares resultados cuantitativos.

OBJETIVO 10 (POLITICA EDITORIAL) No previsto para 1985.
META 10

No prevista para 1985.

- Pese a no existir previsiones en lo referido a este proyecto para 1985 se comenzaron a elaborar las bases técnicas de la propuesta con especialistas y con la Cámara Uruguaya del Libro.

OBJETIVO 11 (ARTE PARA LA CIUDAD) No previsto para 1985.
META 11

No prevista para 1985.

- Pese a no existir previsiones referidas a esta propuesta para el año 1985, se comenzó a implementarla a través del Departamento de Planeamiento Urbano, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y la Facultad de Arquitectura. También aportaron en aquella tarea diversos artistas plásticos nacionales.

OBJETIVO 12 (FERIAS) No previsto para 1985.
META 12

No prevista para 1985.

- Pese a no existir metas previstas para este objetivo en 1985 se colaboró activamente con la realización de diversas ferias artesanales.

OBJETIVO 13 (COMUNICACION SOCIAL COMUNAL) No previsto para 1985.
META 13
No prevista para 1985.

- Se estudió la viabilidad de una Emisora de la Comuna en lo referido a su rol y a sus formas de organización. Se acordó someter la iniciativa al tamiz del análisis teórico durante el segundo semestre de 1986 y el primer semestre de 1987.

OBJETIVO 14 (BECAS) Previsto parcialmente para 1985.
META 14
Prevista parcialmente para 1985.

- En cumplimiento de este objetivo y su meta con los alcances previstos para 1985, se colaboró con diversos artistas e instituciones artístico - culturales en lo relacionado con la contribución efectiva con la formación de los talentos surgientes.

OBJETIVO 15 (TEATROS DE BARRIO) No previsto para 1985.
META 15

No prevista para 1985.

- Se concretó la creación de una forma de coordinación efectiva para el relevamiento y paulatina recuperación de los teatros vecinales pertenecientes a la antigua Federación de Teatros de Barrio.

OBJETIVO 16 (ZOOLOGICO Y PLANETARIO) No previsto para 1985.
META 16
No prevista para 1985.

- Hasta enero de 1986 el Zoológico y el Planetario no se encontraban bajo la responsabilidad de este Departamento.

CONSIDERACIONES FINALES

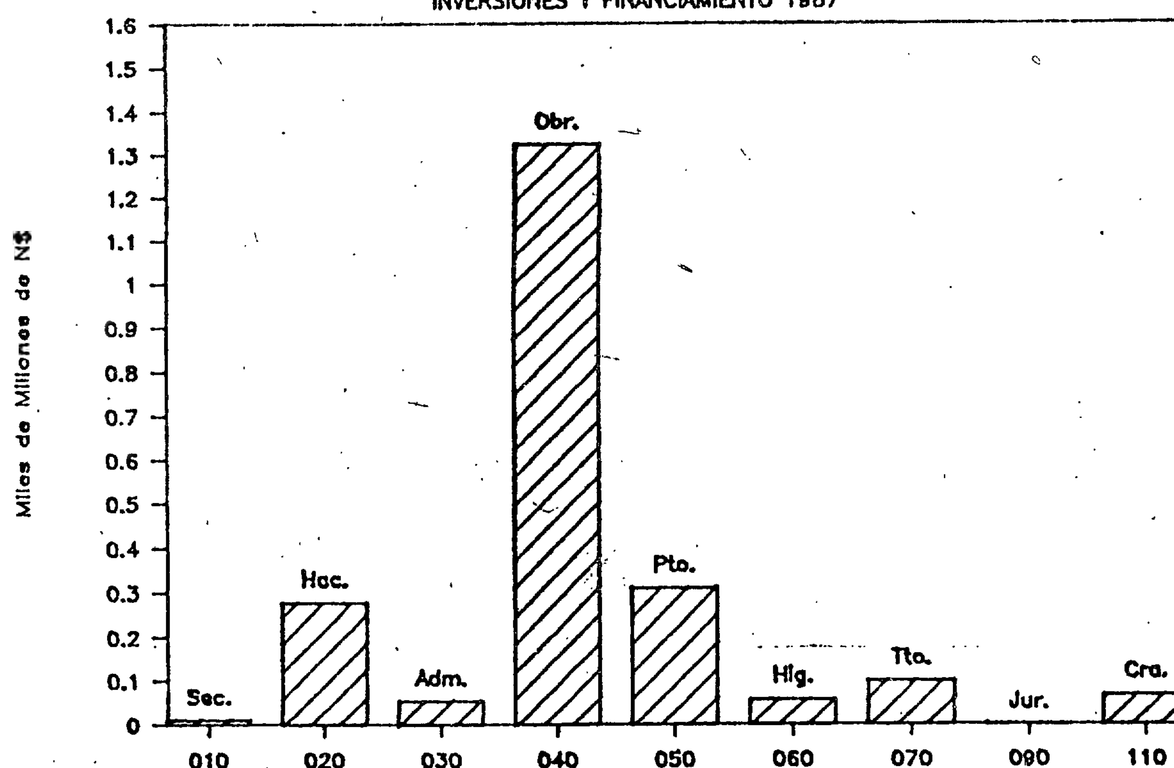
A pesar de que el segundo semestre de 1985 estuvo, para el Departamento de Cultura dedicado a su incipiente organización interna se cumplieron largamente los objetivos prefijados y, aún más se avanzó en áreas que estaban previstas para 1986 y 1987.

PROGRAMA 110 - INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Sub Rubro Concepto	SECTOR 010 Dir.Sup.Gral.	SECTOR 020 Hac. Mpal.	SECTOR 030 Adm.Gral.	SECTOR 040 Obr.y Serv.	SECTOR 050 Plan.Urbano	SECTOR 060 Hig.y A.Soc.	SECTOR 070 T.y Transp.	SECTOR 080 H. C.y T.	SECTOR 090 Juridico	SECTOR 100 Pr.San.Nvdeo	SECTOR 110 Cultura	TOTAL 1987
1. RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	80,622,000	-,-	80,622,000
2.8 Productos Metalicos	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	11,734,125	-,-	-,-	-,-	-,-	11,734,125
4.1 Maquinas y equipos de produccion	-,-	106,476,300	-,-	55,534,875	900,000	1,851,648	-,-	-,-	-,-	-,-	3,150,000	167,912,823
4.2 Maquinas y equipos de oficina	1,173,772	10,479,537	23,881,575	4,212,750	5,100,000	5,129,205	28,080	-,-	356,400	-,-	1,950,000	52,313,319
4.3 Equipos medico - sanitarios, odontolog. y cientif.	6,000	-,-	-,-	-,-	-,-	17,125,968	-,-	-,-	-,-	-,-	1,500,000	18,631,968
4.4 Equipos educacinales, culturales y recreativos	3,506,850	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	8,325,000	11,831,850
4.5 Equipos de transporte	-,-	-,-	18,630,000	30,487,500	-,-	17,250,000	-,-	-,-	-,-	-,-	7,410,000	73,777,500
4.6 Equipos de comunicaciones	-,-	-,-	-,-	1,650,000	-,-	-,-	21,099,000	-,-	-,-	-,-	1,200,000	23,949,000
4.8 Mobiliario	490,594	4,850,047	-,-	-,-	750,000	3,998,069	-,-	-,-	-,-	-,-	3,000,000	13,088,710
5.1 Tierras	-,-	-,-	-,-	-,-	9,750,000	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	9,750,000
5.2 Edificios	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	1,500,000	1,500,000
5.3 Maquinas, equipos y mobiliario existente	-,-	19,050	3,137,520	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	1,500,000	4,656,570
5.4 Semovientes	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	1,950,000	1,950,000
6.1 Vias de comunicacion	-,-	-,-	-,-	1,090,350,000	-,-	-,-	49,386,420	-,-	-,-	-,-	-,-	1,139,736,420
6.2 Edificaciones	6,750,000	-,-	-,-	-,-	260,365,288	12,885,000	-,-	7,800,000	-,-	-,-	24,000,000	311,800,288
6.3 Obras hidraulicas, hidroelectricas, elec. y sanit.	-,-	-,-	9,000,000	119,364,000	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	5,750,747,000	-,-	5,879,111,000
6.4 Obras Urbanisticas	-,-	-,-	-,-	-,-	33,000,000	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	12,000,000	45,000,000
6.5 Instalaciones de transmision y distribucion	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	17,363,250	6,000,000	-,-	-,-	-,-	23,363,250
6.8 Reparaciones mayores y extraordinarias	-,-	7,344,000	-,-	26,325,000	-,-	-,-	513,000	11,512,500	-,-	-,-	638,724	46,333,224
7.8 Transferencias al exterior	-,-	148,897,320	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	148,897,320
Totales	11,929,216	278,066,254	54,649,095	1,327,924,125	309,865,288	58,239,890	100,123,875	25,312,500	356,400	5,831,369,000	68,123,724	8,065,959,367

PROGRAMA 110 - INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO con B.I.R.F.

Sub Rubro	Concepto	SECTOR 010 Dir.Sup.Gral.	SECTOR 020 Hac. Mpal.	SECTOR 030 Adm.Gral.	SECTOR 040 Obr.y Serv.	SECTOR 050 Plan.Urbano	SECTOR 060 Hig.y A.Soc.	SECTOR 070 T.y Transp.	SECTOR 080 H. C.y T.	SECTOR 090 Juridico	SECTOR 100 Pr.San.Mvdeo	SECTOR 110 Cultura	TOTAL 1987
C.	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	80,622,000	-.-	80,622,000
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	11,734,125	-.-	-.-	-.-	-.-	11,734,125
4.1	Maquinas y equipos de produccion	-.-	195,576,300	-.-	230,945,250	900,000	1,851,648	-.-	-.-	-.-	-.-	3,150,000	432,423,198
4.2	Maquinas y equipos de oficina	30,943,272	10,479,537	23,881,575	4,212,750	5,100,000	5,129,205	28,080	-.-	356,400	-.-	1,950,000	82,080,819
4.3	Equipos medico - sanitarios, odontolog. y cientif.	6,000	-.-	-.-	-.-	-.-	17,125,968	-.-	-.-	-.-	-.-	1,500,000	18,631,968
4.4	Equipos educacinales, culturales y recreativos	6,139,350	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	8,325,000	14,464,350
4.5	Equipos de transporte	-.-	-.-	18,630,000	3,645,000	-.-	17,250,000	-.-	-.-	-.-	-.-	7,410,000	46,935,000
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-	-.-	-.-	300,000	-.-	-.-	21,099,000	-.-	-.-	-.-	1,200,000	22,599,000
4.8	Mobiliario	490,594	4,850,047	-.-	-.-	750,000	3,998,069	-.-	-.-	-.-	-.-	3,000,000	13,088,710
5.1	Tierras	-.-	-.-	-.-	-.-	9,750,000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	9,750,000
5.2	Edificios	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1,500,000	1,500,000
5.3	Maquinas, equipos y mobiliario existente	-.-	19,050	3,137,520	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1,500,000	4,656,570
5.4	Semovientes	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1,950,000	1,950,000
6.1	Vias de comunicacion	-.-	-.-	-.-	1,610,588,925	-.-	-.-	67,708,620	-.-	-.-	-.-	-.-	1,678,297,545
6.2	Edificaciones	6,750,000	-.-	-.-	-.-	347,140,588	12,885,000	-.-	7,800,000	-.-	-.-	24,000,000	398,575,588
6.3	Obras hidraulicas, hidroelectricas, elec. y sanit.	-.-	-.-	9,000,000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	5,750,747,000	-.-	5,759,747,000
6.4	Obras Urbanisticas	-.-	-.-	-.-	-.-	33,000,000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	12,000,000	45,000,000
6.5	Instalaciones de transmision y distribucion	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	17,363,250	6,000,000	-.-	-.-	-.-	23,363,250
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-	7,344,000	-.-	7,875,000	-.-	-.-	513,000	11,512,500	-.-	-.-	638,724	27,883,224
7.8	Transferencias al exterior	-.-	148,897,320	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	148,897,320
	Totales	44,329,216	367,166,254	54,649,095	1,857,566,925	396,640,588	58,239,890	118,446,075	25,312,500	356,400	5,831,369,000	68,123,724	8,822,199,667



SERVICIOS PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 081 Direccion Superior

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	2,404,659	1,592,341	-.-	3,997,000
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	75,300	-.-	75,300	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	-.-	-.-	-.-
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	1,239,800	-.-	189,800	1,050,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	42,400	-.-	42,400	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	639,605	117,495	-.-	757,100
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	37,636	-.-	37,636	-.-
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	50,500	-.-	50,500
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	104,732	1,603,068	-.-	1,707,800
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	4,544,132	3,363,404	345,136	7,562,400

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza
Administrativos

Contratados :

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 081 Direccion Superior

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	340,823	-.-	340,823
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	120,000	219,438	-.-	339,438
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	53,300	134,081	-.-	187,381
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	50,000	-.-	50,000	-.-
	Totales	223,300	694,342	50,000	867,642

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 082 Explotacion de Casinos

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	8,407,515	469,091,985	-.-	477,499,500
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	278,423,317	-.-	278,423,317	-.-
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	4,712,544	-.-	4,712,544	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	-.-	-.-	-.-
0.7	Otrás Retribuciones y Complementos	226,700,000	237,495,800	-.-	464,195,800
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	5,456,200	-.-	5,211,500	244,700
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	133,229,220	77,061,880	-.-	210,291,100
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	546,472	-.-	1,972	544,500
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	7,694,000	6,325,400	-.-	14,019,400
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	42,180,962	104,734,138	-.-	146,915,100
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	47,353,200	-.-	19,210,700	28,142,500
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	754,703,430	894,709,203	307,560,033	1,341,852,600

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	345
Profesionales	539
Servicios Auxiliares	13
Obreros y Servicios	31

Contratados :

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 082 Explotacion de Casinos

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	200,000	-.-	200,000	-.-
2.2	Minerales	200,000	-.-	200,000	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	4,497,100	115,196	-.-	4,612,296
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	5,456,100	5,329,395	-.-	10,785,495
2.5	Productos Energeticos	1,657,600	6,304,640	-.-	7,962,240

2.6	Productos Quimicos y Conexos	5,032,000	5,433,478	-.-	10,465,478
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	464,000	256,720	-.-	720,720
2.8	Productos Metalicos	166,900	-.-	6,194	160,706
2.9	Otros Materiales y Suministros	5,042,000	2,387,780	-.-	7,429,780
3.1	Servicios Basicos	6,920,000	3,902,240	-.-	10,822,240
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	100,000	45,000	-.-	[illegible]
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	160,000	68,800	-.-	228,800
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,200,000	-.-	1,076,448	123,552
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	
3.9	Otros Servicios Contratados	17,300,000	7,420,400	-.-	24,720,400
4.2	Maquinas y equipos de oficina	438,500	356,723		795,223
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	400,000	-.-	400,000	
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	
9.2	Partidas a Reaplicar	2,000,000	-.-	2,000,000	
	Totales	55,454,200	31,498,372	3,882,[illegible]	[illegible]

Decreto Nos 2294[illegible]

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 080 Servicios Generales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres. Vigente	En Mas	En Menos	Autor. Anual Modificada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	9,053,343	194,4[illegible],857		20[illegible]
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	63,862,954	-.-	63,862,954	
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	666,702	2,839,298		[illegible]506,000
0.4	Dietas	-.-	-.-		
0.5	Honorarios	5,200,000	-.-	5,200,000	
0.6	Retribuciones Adicionales	59,347,800	-	55,447,800	3,900,000
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	2,495,200	22,205,100	-.-	[illegible],700,300
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	103,600	-.-	[illegible]03,600
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	23,819,725	26,792,375	-.-	50,6[illegible]
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	2,113,460	697,940	-	[illegible],811,400
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	1,370,500	2,003,800		[illegible],374,300
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	10,336,193	57,209,307		[illegible]
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	14,926,080			
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares			5,901,680	[illegible]
	Totales	[illegible]92,68[illegible],957	41[illegible],322,477	1[illegible],342,[illegible]	480,[illegible]

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	171
Profesionales	21
Servicios Auxiliares	101
Obreros y Servicios	74

Contratados :

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 083 Servicios Generales

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	200,000	2,946,000	-.-	3,146,000
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	1,726,200	1,110,555	-.-	2,836,755
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	3,527,500	101,977	-.-	3,629,477
2.5	Productos Energeticos	927,800	7,047,253	-.-	7,975,053
2.6	Productos Quimicos y Conexos	4,004,600	937,922	-.-	4,942,522
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	5,000	108,891	-.-	113,891
2.8	Productos Metalicos	3,524,100	2,037,742	-.-	5,561,842
2.9	Otros Materiales y Suministros	7,397,500	2,547,455	-.-	9,944,955
3.1	Servicios Basicos	5,000,000	3,272,693	-.-	8,272,693
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	10,200	159,624	-.-	169,824
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	50,000	-.-	16,538	33,462
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	3,840,000	6,195,740	-.-	10,035,740
3.6	Seguros y Comisiones	100,000	2,908,005	-.-	3,008,005
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	6,866,500	-.-	1,032,405	5,834,095
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	1,168,400	273,469	-.-	1,441,869
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	961,300	-.-	961,300	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	897,600	-.-	897,600	-.-
	Totales	40,206,700	29,647,326	2,907,843	66,946,183

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 084 Explotacion de Hoteles

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	17,595,814	165,531,086	-.-	183,126,900
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	156,868,725	-.-	156,868,725	-.-
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	6,003,806	-.-	1,683,806	4,320,000
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	5,200,000	1,200,000	-.-	6,400,000
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	16,958,800	15,249,500	-.-	32,208,300
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	14,800,000	-.-	14,705,000	95,000
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	36,962,625	-.-	3,040,125	33,922,500
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	2,552,701	840,599	-.-	3,393,300
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	2,261,600	-.-	2,261,600
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ.	3,939,843	54,937,257	-.-	58,877,100
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	27,000,000	-.-	27,000,000	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	287,882,314	240,020,042	203,297,656	324,604,700

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	150
Servicios Auxiliares	46
Obreros y Servicios	196

Contratados :

Obreros y Servicios	50

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 084 Explotacion de Hoteles

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	18,400,000	-.-	904,799	17,495,201
2.2	Minerales	40,000	17,200	[illegible]	57,200
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	1,300,000	247,506	-.-	1,547,506

2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	5,648,000	-.-	1,252,327	4,395,673
2.5	Productos Energeticos	12,242,800	10,539,817	-.-	22,782,617
2.6	Productos Quimicos y Conexos	3,654,300	-.-	1,597,554	2,056,746
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	150,000	-.-	117,825	32,175
2.8	Productos Metalicos	50,000	-.-	24,660	25,340
2.9	Otros Materiales y Suministros	3,433,500	245,632	-.-	3,679,132
3.1	Servicios Basicos	7,528,000	3,941,458	-.-	11,469,458
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	300,000	-.-	14,000	286,000
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	200,000	-.-	28,400	171,600
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	900,000	-.-	258,216	641,784
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	50,000	1,028,681	-.-	1,078,681
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	340,200	-.-	144,433	195,767
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	475,000	-.-	475,000	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	2,550,000	-.-	2,550,000	-.-
	Totales	57,261,800	16,020,294	7,367,214	65,914,880

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 085 Promocion Turismo

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,341,312	18,721,288	-.-	20,062,600
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	1,889,338	-.-	971,038	918,300
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanentes	374,843	2,625,157	-.-	3,000,000
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	3,173,800	-.-	3,173,800
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	431,000	4,902,300	-.-	5,333,300
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	64,200	-.-	64,200	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	697,193	4,068,007	-.-	4,765,200
[illegible] 2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	258	398,242	-.-	398,500
[illegible]	[illegible]puestos sobre Retribuciones Personales	-.-	317,800	-.-	317,800
[illegible]	[illegible] a Unid. Familiares por Personal en Activ.	78,201	5,686,199	-.-	5,764,400
7.6	[illegible] Familiares por Pasividades	250,000	-.-	250,000	-.-
[illegible] 7	Otras [illegible]rencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
	Totales	5,126,345	39,892,793	1,285,238	43,733,900

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados :

Particular Confianza	1
Administrativos	16
Servicios Auxiliares	22
Obreros y Servicios	8

Contratados :

Administrativos

* Decreto Nro. 22549

SERVICIOS NO PERSONALES

Sector: 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 085 Promocion Turismo

Sub Rubro	Concepto	Autorizacion Anual Pres.Vigente *	En Mas	En Menos	Autorizacion Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrcp. Forestales y Maritimos	-.-	700,820	-.-	700,820
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	181,410	-.-	181,410
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	276,400	2,000,184	-.-	2,276,584
2.5	Productos Energeticos	-.-	383,369	-.-	383,369
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	908,316	-.-	908,316
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	1,145,716	-.-	1,145,716
2.8	Productos Metalicos	100,000	1,370,366	-.-	1,470,366
2.9	Otros Materiales y Suministros	87,600	1,024,193	-.-	1,111,793
3.1	Servicios Basicos	-.-	41,756	-.-	41,756
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	300,000	2,461,616	-.-	2,761,616
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	100,000	1,001,100	-.-	1,101,100
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	260,000	1,205,178	-.-	1,465,178
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	1,408,550	-.-	1,408,550
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	50,000	428,301	-.-	478,301
3.8	Servicios profesiónales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	850,000	6,011,712	-.-	6,861,712
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	261,547	-.-	261,547
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	6,953,231	-.-	6,953,231
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	250,000	-.-	250,000	-.-
	Totales	2,274,030	27,487,365	250,000	29,311,365

* Decreto Nro. 22549

SECTOR 080 - DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

RESUMEN

INGRESOS

Resultado bruto de explotacion Parque Hotel Casino y Hotel Casino Carrasco (Estimado)			N$	2,566,800,000

EGRESOS

Servicios Personales del Sector	N$	2,198,650,600		
Servicios No Personales del Sector	N$	242,200,000		
	N$	2,440,850,600		
Intendencia Municipal de Montevideo	N$	125,949,400		
	N$	2,566,800,000	N$	2,566,800,000

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS — CUADRO NRO. 1A

Ingresos 1986			N$	9,655,503,065
Aumentos - En razon de la mayor recaudacion operada ya comprobada, del aumento vegetativo anual y de las modificaciones proyectadas:				
Ingresos Vehiculares	N$	2,649,385,700		
Ingresos Territoriales	N$	1,306,251,213		
Ingresos Administracion de la Propiedad Municipal	N$	107,654,400		
Ingresos Domiciliarios	N$	1,537,991,968		
Ingresos Comercuiales	N$	526,565,100		
Ingresos Varios Servicios	N$	47,729,200	N$	6,175,577,581
			N$	15,831,080,646

PROYECTO DE SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

BID	N$	3,914,277,000		
Gobierno Central	N$	1,503,308,000		
Intendencia Municipal de Montevideo	N$	413,784,000	N$	5,831,369,000
TOTAL DE INGRESOS			N$	21,662,449,646

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS — CUADRO NRO. 2A

INGRESOS

Prevision de Recursos			N$	21,662,449,646

EGRESOS

Servicios Personales	N$	9,298,195,786		
Servicios No Personales	N$	3,714,152,408		
Total de Gastos de Funcionamiento	N$	13,012,348,194		
Inversiones y Financiamiento	N$	8,065,959,367		
		21,078,307,561		
Junta Departamental	N$	533,184,000		
Deficit 1984 - Financiamiento Parcial	N$	50,000,000	N$	21,661,491,561
Superavit			N$	958,085

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS — CUADRO NRO. 1B

Ingresos 1986			N$	9,655,503,065
Aumentos - En razon de la mayor recaudacion operada ya comprobada, del aumento vegetativo anual y de las modificaciones proyectadas:				
Ingresos Vehiculares	N$	2,649,385,700		
Ingresos Territoriales	N$	1,306,251,213		
Ingresos Administracion de la Propiedad Municipal	N$	107,654,400		
Ingresos Domiciliarios	N$	1,537,991,968		
Ingresos Comercuiales	N$	526,565,100		
Ingresos Varios Servicios	N$	47,729,200	N$	6,175,577,581
			N$	15,831,080,646

PROYECTO DE SANEAMIENTO URBANO
DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

BID	N$	3,914,277,000		
Gobierno Central	N$	1,503,308,000		
Intendencia Municipal de Montevideo	N$	413,784,000	N$	5,831,369,000
			N$	21,662,449,646
B.I.R.F	N$	756,240,300	N$	756,240,300
TOTAL DE INGRESOS			N$	22,418,689,946

CUADRO NRO. 1C

INVERSIONES A FINANCIAR CON LOS RECURSOS

DEL B.I.R.F. EN 1987

Depto.	Obra a realizar		Importe
010 - Secretaria	Racionalizacion Administrativa		32,400,000
020 - Hacienda	Racionalizacion Financiera		89,100,000
040 - Obras	Total de Obras		529,642,800
	Residuos solidos		104,392,800
	Pavimento		425,250,000
050 - Planeamiento	Total Planeamiento		86,775,300
	Mercados		41,917,500
	Terminal de Omnibus (71%)	(1)	44,857,800
070 - Transito	Terminal de Omnibus (29%)	(1)	18,322,200
	Total General		756,240,300

(1) Total proyecto de Terminal de Omnibus N$ 63:180.000

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS CUADRO NRO. 2B

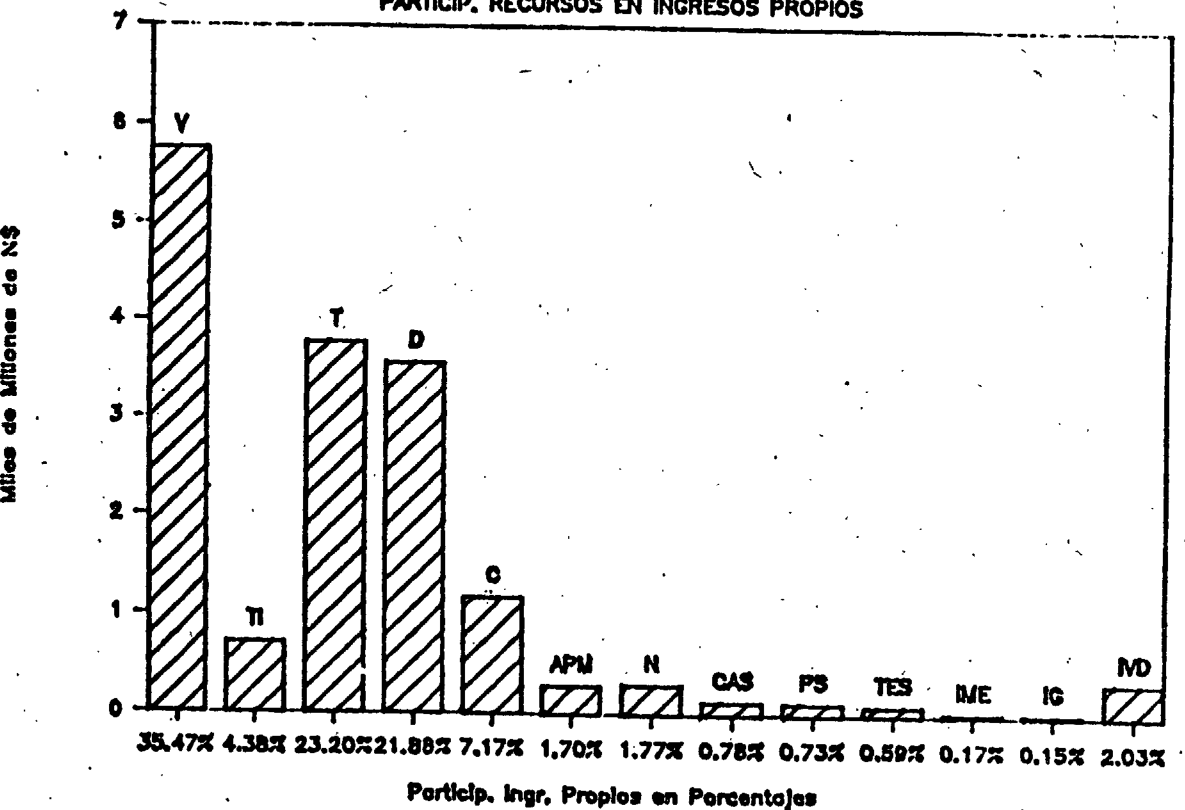
INGRESOS

Prevision de Recursos			N$	22,410,689,948

EGRESOS

Servicios Personales	N$	9,298,195,706		
Servicios No Personales	N$	3,714,152,498		
Total de Gastos de Funcionamiento	N$	13,012,348,194		
Inversiones y Financiamiento	N$	8,822,199,667		
		21,834,547,861		
Junta Departamental	N$	533,184,000		
Deficit 1986 - Financiamiento Parcial	N$	50,000,000	N$	22,417,731,861
Superavit			N$	958,085

Miles de Nuevos N$



V - Vehiculares
T - Territoriales
D - Domiciliarios
TI - Tasa Inflamables
C - Comerciales
APM - Administracion de la Propiedad Municipal
N - Necropolis
IG - Inspeccion General
IME - Instalaciones Mecanicas y Electricas
PS - Pavimento y Saneamiento
TES - Tesoreria
CAS - Casinos
IVD - Ingresos Varias Direcciones

RECAUDACION ESTIMADA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES PARA 1987

Tipo de Ingreso	Cantidad en N$	%
1 - Vehiculares	5,762,584,800	35.47%
Tasa Inflamables	711,422,700	4.38%
2 - Territoriales	3,768,186,213	23.20%
3 - Domiciliarios	3,553,708,833	21.88%
4 - Comerciales	1,164,265,100	7.17%
5 - Administracion de la Propiedad Municipal	275,864,400	1.70%
6 - Necropolis	286,960,000	1.77%
7 - Casinos	125,949,400	0.78%
8 - Pavimento y Saneamiento	118,080,000	0.73%
9 - Tesoreria	95,966,240	0.59%
10- Instalaciones Mecanicas y Electricas	26,892,720	0.17%
11- Inspeccion General	24,727,920	0.15%
12- Ingresos Varios	330,256,320	2.03%
	16,244,864,646	100.00%



INGRESOS COMERCIALES

Artículo 3ro.- Auméntase en un 64% (sesenta y cuatro por ciento) la tasa de papel timbrado municipal (artículo 24 del Decreto Departamental Nro. 13.131, 73 y 75 del Decreto Departamental Nro. 15.706; 98 del Decreto Departamental Nro. 16.503; resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1.702/977 de 26 de octubre de 1977; resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nro. 100.292 de 1ro. de noviembre de 1978; artículo 2 apartado 4) del decreto departamental Nro. 19.031 y modificativos).- Fíjase en NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 250,00) el importe mínimo que por concepto de papel timbrado deberá reponerse por cada petición o exposición que se formule ante dependencias de la administración municipal.-

Se exceptúan:

a) Las fotocopias, testimonios y certificados de Registro de Estado Civil.-

b) Todas las gestiones, trámites y reposiciones que deban efectuarse ante el Servicio de Edificación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 al 85 del presente decreto, en cuanto fueren aplicables.-

Artículo 4to.- La cuantía de la Tasa por Contralor de Higiene Ambiental en locales donde funcionan máquinas o aparatos de entretenimientos deportivos y similares (artículo 12 del decreto departamental Nro. 19.579 y modificativos) se determinará en función del número de máquinas o aparatos instalados en cada local, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 4 (cuatro) máquinas, NUEVOS PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (N$ 8.850,00), semestrales.-

Hasta 8 (ocho) máquinas, NUEVOS PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (N$ 11.480) semestrales.-

Hasta 12 (doce) máquinas, NUEVOS PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTE (N$ 13.120) semestrales.-

Hasta 20 (veinte) máquinas, NUEVOS PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (N$ 16.400) semestrales.-

Hasta 25 (veinticinco) máquinas, NUEVOS PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (19.680) semestrales.-

Hasta 30 (treinta) máquinas, NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (N$ 24.600) semestrales.-

Hasta 35 (treinta y cinco) máquinas, NUEVOS PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (N$ 29.520) semestrales.-

Hasta 40 (cuarenta) máquinas, NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (N$ 32.800) semestrales.-

Más de 40 (cuarenta) máquinas, NUEVOS PESOS CUARENTA Y UN MIL (N$ 41.000) semestrales.-

Artículo 5to.- Elévase a NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS DOCE (N$ 812) el importe de la tasa por registración de contribuyentes de tributos mercantiles, creada por el artículo 49 del decreto departamental Nro. 13.378.-

Artículo 6to.- Sustitúyese el texto de los incisos a), f) e i) del artículo 29 del Decreto Departamental Nro. 11.812 según redacción ordenada por el artículo 5to. del Decreto Departamental Nro. 22.229 ratificado por Decreto Nro.22.243 por el siguiente: a) El fabricante o en su caso el envasador, pagará una tasa de UN NUEVO PESO CON CUARENTA Y UN CENTESIMOS (N$ 1,41) por cada kilogramo, litro o fracción envasados de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor y autorización municipal; o de cuatro por ciento (4%) del precio de venta por el contribuyente de los respectivos productos, sustancias alimenticias o bebidas, con deducción del importe de los impuestos nacionales que recaen directamente sobre dicho precio; excepto el azúcar cuyas tasas serán de CINCUENTA Y DOS CENTESIMOS DE NUEVO PESO (N$ 0,52) o de dos por ciento (2%) respectivamente.-

Igual tasa proporcional o fija corresponderá a todo producto, sustancia o bebida de las indicadas, importadas o que se introduzca del interior del país para el expendio en el Departamento de Montevideo, aunque su elaborador representante, envasador o distribuidor se encuentre domiciliado fuera del Departamento. En este último caso, la tasa gravará al importador representante, distribuidor autorizado o expendedor; y si se comprobare la venta de dichos productos, sustancias o bebidas sin haberse abonado la referida tasa se procederá a retener por la autoridad municipal, la mercadería en infracción la que solo será devuelta previo pago del tributo y de la multa y recargo correspondiente a cuyo efecto regirá en lo pertinente lo dispuesto por el apartado 4to. del artículo 65 del Decreto Departamental Nro. 15.706 a fin de obtener la satisfacción del tributo adeudado y de la multa y recargos correspondientes.-

Se aplicará igual tasa en la misma cuantía y proporción a los productos, sustancias alimenticias y bebidas que se expenden a granel.-

La opción que haga el contribuyente del procedimiento de aplicación de la tasa, fuese proporcional o fijo, deberá ser autorizada por el Servicio de Ingresos Comerciales y tendrá vigencia por el término de dos años.-

f) Cuando el procedimiento de aplicación de la Tasa Bromatológica fuese fijo o sea por kilogramo, litro o fracción, el contribuyente podrá optar:

1ro.- Por liquidar el tributo proporcionalmente al kilaje o litraje de los productos, sustancias alimenticias y bebidas envasadas a razón de UN NUEVO PESO CON CUARENTA Y UN CENTESIMOS (N$ 1,41) respectivamente, por cada kilogramo o litro envasado en uno o más envases hasta cinco, y en este último caso se liquidará a razón de UN NUEVO PESO CON CUARENTA Y UN CENTESIMOS (N$ 1,41) por cada cinco envases, que en conjunto no excedan de un kilo o un litro, e

2do.- Considerando a efectos de la liquidación de la tasa cada 200 mililitros tratándose de líquidos y cada 200 gramos en los demás casos de productos o sustancias alimenticias y bebidas en envases de capacidad inferior a dichas cantidades como un litro o un kilo respectivamente.-

i) Por las bebidas alcohólicas importadas, se pagará por concepto de servicios de contralor bromatológico, una tasa del cuatro por ciento (4%) del precio de venta a que se refiere el inciso a); por las bebidas nacionales alcohólicas se pagará una tasade TRES NUEVOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMOS (N$ 3,59), por cada litro o fracción, o de cuatro por ciento (4%) de dicho precio de venta y por los vinos comunes de mesa de fabricación nacional se pagará una tasa de UN NUEVO PESO CON OCHENTA CENTESIMOS (N$ 1,80) por cada litro o fracción o de cuatro por ciento (4%) de dicho precio de venta de conformidad con lo establecido en los incisos precedentes en cuanto fueren aplicables.-

No regirá en estos casos, a los efectos de la liquidación de la tasa, lo dispuesto en el inciso f) del presente artículo.-

Artículo 7mo.- Auméntase en sesenta y cuatro por ciento (64%) los tributos previstos en: I) los incisos A), I), K), L), M), O) y Q) del artículo 1ro. del Decreto Nro. 7453 según redacción ordenada por el artículo 105 del Decreto Nro. 10.194 y sus modificativos;

II) los incisos A) y C) del artículo 2do. del Decreto Nro. 7453 según redacción ordenada por el artículo 105 del decreto Nro. 10.194 y sus modificativos y;

III) en los apartados correspondientes a las categorías I), L), LL) y R) del artículo 3ro. del Decreto Nro. 7453 con la redacción ordenada por el artículo 105 del Decreto Nro. 10.194 y sus modificativos.-

Artículo 8vo.- Por cada fotocopia o testimonio del Registro del Estado Civil, se repondrá papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS VEINTE (N$ 20,00) y por cada certificado del citado Registro se repondrá papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS QUINCE (N$ 15,00).

INGRESOS TERRITORIALES

Artículo 9no.- Por concepto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1987, los propietarios o poseedores a cualquier título de bienes inmuebles comprendidos en las zonas urbana y suburbana del Departamento de Montevideo, abonarán sobre el valor real de (tierra y mejoras) del respectivo inmueble un impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

VALORES REALES (tierra y mejoras)

Hasta N$127.500,00, 0.84% (cero ochenta y cuatro por ciento).
De N$ 127.501 a N$ 255.000,00, 0,945% (cero novecientos cuarenta y cinco por ciento).
De N$ 255.001,00 a N$ 446.250,00, 1,05% (uno cero cinco por ciento)
De N$ 446.251,00 a N$ 892.500,00, 1,155% (uno ciento cincuenta y cinco por ciento).
De N$ 892.501,00 a N$ 1:275.000,00, 1,3125% (uno tres mil ciento veinticinco por ciento).
De N$1:275.001,00 a N$ 2:550.000,00, 1,365% (uno trescientos sesenta y cinco por ciento.
De N$ 2:550.001,00 a N$ 12:750.000,00, 1,47% (uno cuarenta y siete por ciento).
De N$ 12:750.001,00 a N$ 25:500.000,00, 1,5225% (uno cinco mil doscientos veinticinco por ciento).
De N$ 25:500.001,00 a N$ 38:250.000,00, 1,575% (uno quinientos setenta y cinco por ciento).
De más de N$ 38:250.000,00, 1,6275% (uno seis mil doscientos setenta y cinco por ciento).

Estas alícuotas se aplicarán sobre los valores reales sin deducción alguna y sin escalonamientos progresionales.

Para el cálculo y liquidación de la Contribución Inmobiliaria que correspondiere abonar por el ejercicio 1987 se incrementarán en un setenta por ciento (70%) los valores de aforo establecidos por la Intendencia Municipal de Montevideo (tierra y mejoras) de los inmuebles ubicados en las zonas urbana y suburbana del Departamento, vigentes al 31 de diciembre de 1986.

Artículo 10mo.-Fíjanse para el ejercicio 1987 los siguientes importes mínimos por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana:

I) Inmuebles comprendidos en la zona Nro. 1 delimitada por: Bahía de Montevideo, calles La Paz, República, Galicia, Bulevar Artigas, Avenida Italia, Arroyo Carrasco y Río de la Plata NUEVOS PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (N$ 1.836,00).

II) Inmuebles comprendidos en la zona Nro. 2 delimitada por: Bahía de Montevideo, Rambla Dr. Baltasar Brum, Dr. José Luis de la Peña, Humboldt, Emilio Romero, Calera de las Huérfanas, Avenida Dr. Carlos María Ramírez, Pasaje Peatonal San Quintín, Avenida General Eugenio Garzón, Bulevar José Batlle y Ordóñez,

Arroyo Miguelete, José María Silva, Burgues, Chimborazo, Avenida General Flores, Camino Corrales, Avenida 8 de Octubre, 20 de Febrero, Camino Carrasco, Arroyo Carrasco, Avenida Italia, Bulevar Artigas, Galicia, República y La Paz NUEVOS PESOS MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO (N$ 1.224,00).

III) Inmuebles ubicados en las zonas urbana y suburbana no comprendidos en las zonas anteriores NUEVOS PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO (N$ 918,00).

Cuando se trate de inmuebles frentistas a vías de delimitación de zonas, regirá el importe mínimo mayor.

Artículo 11ro.- En ningún caso se abonará por concepto de Contribución Inmobiliaria correspondiente a 1987 una cantidad que exceda el setenta por ciento (70%), de la suma abonada o que correspondiere abonar por el ejercicio 1986, por dicho tributo.

Artículo 12do.- Auméntanse en un setenta por ciento (70%) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Territoriales:

1) Tasa por Conservación de la red de Afirmado (Pavimento) Artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto Departamental Nro. 10.194 y modificativos.

2) Tasa de Registro de Contribuyentes de Contribución Inmobiliaria (Artículo 60 del Decreto Departamental Nro. 13.878 y modificativos).-

INGRESOS VEHICULARES

Artículo 13ro.- Por cada aparato de taxímetro instalado se abonará por concepto de tasa por contraste y verificación de medidores, la cantidad de NUEVOS PESOS SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS (N$ 656,00) por año y por cada reajuste de aparato de taxímetro, se abonará una tasa suplementaria de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SESENTA (N$ 360,00).

Artículo 14to.- Fíjanse los derechos de empadronamiento y reempadronamiento de vehículos automotores y de tracción a sangre en el veinticinco por ciento (25%) del respectivo valor de la Patente.

En los casos de reempadronamiento de vehículos se exime del pago del tributo de Patente de Rodados, a aquellos por los que se hubiere abonado por el ejercicio corriente el referido tributo en el Departamento del cual proviene.-

Artículo 15to.- Por cada una de las transferencias de los permisos de taxímetro habilitados por las diversas disposiciones en vigencia, se abonará NUEVOS PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (N$ 26.900,00) con excepción de aquellos que estuvieren comprendidos en lo dispuesto por los artículos Nos. 79 del Decreto Departamental Nro. 8686 y 7 del Decreto Departamental Nro. 11.306.-

Artículo 16to.- Modifícase el texto del artículo 5 del Decreto Departamental Nro. 11.306 según redacción ordenada por el artículo 10 del Decreto Departamental Nro. 17.879 y modificativos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5.- Créanse los siguientes derechos que deberán satisfacer los titulares de más de un permiso para la explotación de automóviles con taxímetro:

Por el segundo permiso, NUEVOS PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (N$ 4.480,00).-

Por el tercer permiso, NUEVOS PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (N$ 9.600,00).-

Por el cuarto permiso, NUEVOS PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (N$ 19.200,00).

Por el quinto permiso, NUEVOS PESOS CUARENTA MIL (N$ 40.000,00).-

En todos los casos se abonará además los derechos o tributos que por otros conceptos establecieren las disposiciones en vigencia.-

Artículo 17mo.- Fíjanse los valores por expedición de las libretas de los vehículos automotores en la siguiente forma:

a) tracción mecánica, NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (N$ 2.560,00).-

b) Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga hasta 500 c.c., NUEVOS PESOS MIL DOCIENTOS OCHENTA (N$ 1.280).-

c) Tracción a sangre, NUEVOS PESOS CIENTO SESENTA (N$ 160,00).-

d) Bicicletas, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (N$ 420,00).-

Por duplicados o renovación de las libretas de los referidos vehículos, se abonarán los siguientes importes:

a) Tracción mecánica, NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 1.280,00).-

b) Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga hasta 500 c.c., NUEVOS PESOS NOVECIENTOS SESENTA (N$ 960,00).-

c) Tracción a sangre, NUEVOS PESOS CIENTO SESENTA (N$ 160,00).-

d) Bicicletas, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (N$ 290,00).-

Artículo 18vo.- Por la expedición de certificado de no adeudar multas por infracciones de tránsito, se abonará la suma de NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (N$ 144,00) por cada uno de ellos.-

Artículo 19no.- Por los servicios prestados por la Estación Central de Omnibuses Interdepartamentales, los propietarios o empresas de dichos omnibuses abonarán una tasa mensual de NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00) por unidad.-

Artículo 20mo.- Por inscripción de prendas e inscripción y levantamiento de embargos de vehículos en el registro correspondiente, se abonarán las siguientes tasas:

1) Prendas, cancelaciones, novaciones y consentimientos: .-

a) Prendas de automóviles particulares, taxímetros, camiones, tractores, acoplados, remolques, semirremolques y toda máquina industrial movida por propulsión propia, motocicletas, motonetas, bicicletas con motor, triciclos para carga de hasta 500 c.c. de cilindrada y autobuses, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00) por cada una de ellas.-

b) Novaciones de prendas, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).-

c) Consentimiento de prendas para transferir, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).-

d) Cancelaciones de prendas de cualquier vehículo, NUEVOS PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (N$ 352,00).-

2) Embargos y levantamientos:

a) Embargo de cualquier vehículo o genérico en derechos y acciones, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).-

b) Levantamiento de embargos de cualquier vehículo o en derechos y acciones, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).-

Artículo 21ro.- Por la inspección de las condiciones de seguridad, funcionamiento y conservación de todos los vehículos automotores empadronados en el Departamento, prescripta por el artículo 18 del Decreto Departamental Nro. 20.524, se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

a) Cuando se trate de un vehículo automotor (automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, etc.), NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).-

b) Cuando se inspeccionen motos, motonetas o bicicletas con motor, NUEVOS PESOS TRESCIENTOS SESENTA (N$ 360,00).-

Artículo 22do.- Fíjanse por la expedición y colocación de juegos de placas de matrículas de los vehículos empadronados en el Departamento, los siguientes importes:

a) Automóviles y similares, camiones, camionetas, tractores, motos cupé, motos carrozadas, máquinas a propulsión propia, remolques, semirremolques, NUEVOS PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (N$ 3.200,00).-

b) Automóviles con taxímetro, NUEVOS PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (N$ 3.200,00).-

c) Remises, ambulancias y carrozas fúnebres, NUEVOS PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (N$ 3.200,00).-

d) Omnibuses en general, NUEVOS PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (N$ 3.200,00).-

e) Motonetas, motocicletas, triciclos y bicicletas con motor de 150 c.c. de cilindrada en adelante, NUEVOS PESOS NOVECIENTOS SESENTA (N$ 960,00).-

f) Motonetas, motocicletas, triciclos y bicicletas con motor hasta 150 c.c. de cilindrada, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).-

g) Bicicletas y triciclos a pedal, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (N$ 290,00).-

h) Vehículos de tracción a sangre, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (N$ 420,00).-

i) Chapas interiores en taxímetros y omnibuses, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (N$ 420,00).-

j) Acoplados, NUEVOS PESOS DOS MIL (N$ 2.000,00).-

k) Vehículos automotores adaptados para lisiados, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (N$ 240,00).-

l) Chapas de prueba, NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (N$ 6.560,00).-

Artículo 23ro.- Por el otorgamiento, renovación y expedición de duplicados de las Licencias de Conductores, se abonarán las siguientes tasas:

Categoría "1" Grado A y B, NUEVOS PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (N$ 2.160,00).-

Categoría "2", Grados A, B, C, D y E, NUEVOS PESOS MIL SEISCIENTOS (N$ 1.600,00).-

Categoría "3", NUEVOS PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (N$ 2.160,00).-

No está comprendido en dichos importes el tributo por examen y certificación médica.-

Artículo 24to.- Los aspirantes a conductores de vehículos automotores abonarán por concepto de examen práctico y teórico los siguientes importes:

Categoría "1", Grados A y B, NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (N$ 830,00).-

Categoría "2", Grados A, B, C, D y E, NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (N$ 830,00).-

Categoría "3", NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (N$ 830,00).-

Prueba de práctica complementaria por no aprobación del examen, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (N$ 240,00).-

Prueba de práctica complementaria por no presentación del aspirante al examen, NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (N$ 830,00).-

Artículo 25to.- Por cada transferencia de vehículo privado afectado a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (N$ 48.000,00) la que deberá hacerse efectiva al contado, antes de autorizarse la transferencia respectiva. En caso de transferencia de cuotas partes y siempre que éstas no superen la mitad del vehículo el derecho establecido precedentemente quedará fijado en el cincuenta por ciento (50%) de dicho importe, percibiéndose en igual forma y condiciones. Si las cuotas partes superan el referido porcentaje, el derecho por transferencia se percibirá en su totalidad.-

Quedan exoneradas del pago de este derecho, las transferencias que se soliciten y se concedan en favor de quienes han adquirido la propiedad total o parcial del vehículo por derecho hereditario.-

Artículo 26to.- Cuando se trate de automóviles rurales, motos cupé, camiones mixtos y camionetas mixtas, autobuses y microbuses no afectados al servicio público de transporte de pasajeros, la cuantía de la Patente de Rodados no será inferior en ningún caso a NUEVOS PESOS TRES MIL CINCUENTA (N$ 3.050,00) (Apartado XI del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 e inciso 1) del artículo 6 del Decreto Departamental Nro. 19.031 y modificativos).-

Artículo 27mo.- Fíjase en la cantidad de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS VEINTE (N$ 320,00) la cuantía de la tasa por expedición de certificados de titularidad fiscal de vehículos a que se refiere el artículo 10 del Decreto Departamental Nro. 12.900 y modificativos.-

Artículo 28vo.- Por el otorgamiento de permisos para la explotación de omnibuses afectados al Servicio de Turismo, a que refiere el Decreto Departamental Nro. 9203 de 24 de junio de 1954 se abonará una tasa de NUEVOS PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (N$ 176.000,00) por cada uno de ellos.-

El pago de la referida tasa deberá efectuarse sin excepción en el momento de notificarse a los interesados la resolución administrativa por la que se otorga el permiso respectivo.-

Artículo 29no.- Por la expedición de nuevas licencias por ampliaciones o limitaciones en la habilitación de conductores de vehículos inscriptos en el Registro de Conductores del Departamento de Tránsito y Transporte, que no configuren cambio de categoría se abonará un tributo de acuerdo a la siguiente escala:

Por un año, veinticinco por ciento (25%) del importe de la tasa por otorgamiento de licencias de conductor categoría "1".-

Por dos años, treinta por ciento (30%) de dicho importe. De tres a cinco años, cincuenta por ciento (50%) del referido importe. Por seis años, sesenta por ciento (60%) del mencionado importe.-

Artículo 30mo.- Cuando deba inspeccionarse un vehículo automotor por haberse operado un cambio de carrocería, chassis, motor y otro elemento o circunstancias similares se abonará por ese concepto la suma de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS VEINTE (N$ 320,00).-

Artículo 31ro.- Se abonará por concepto de Patente de Rodados, los siguientes importes:

I) Por los vehículos de tracción a sangre comprendidos en el apartado I del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos: los que sean propiedad de empresas comerciales o industriales, NUEVOS PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (N$ 3.200,00), y los que sean propiedad particular NUEVOS PESOS TRESCIENTOS VEINTE (N$ 320,00).

II) Por los camiones comprendidos en el apartado V, literal A) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Los empadronados hasta el 31 de diciembre de 1935:
Hasta 20 HP, NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (N$ 1.310,00).-
De 21 a 30 HP, NUEVOS PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (N$ 1.660,00).-

De más de 30 HP, NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ------ (N$ 1.950,00).-

B) Los empadronados entre el 1ro. de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1947:

Hasta 20 HP, NUEVOS PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ------------ (N$ 1.660,00).-

De 21 a 30 HP, NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA -------- (N$ 1.950,00).

De más de 30 HP, NUEVOS PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE ----- (N$ 2.320,00).-

III) Por los tractores para remolques, semirremolques, perforadoras, hormigoneras y toda máquina industrial movida por propulsión propia, comprendidos en el apartado V literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1) Los empadronados hasta el 31 de diciembre de 1960:

Hasta 20 HP, NUEVOS PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA -------- (N$ 2.990,00).-

De 21 a 30 HP, NUEVOS PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA ---- (N$ 5.970,00).-

De 31 a 50 HP, NUEVOS PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ---- (N$ 11.940,00).-

De más de 50 HP, NUEVOS PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 17.920,00).-

2) Los empadronados entre el 1ro. de enero de 1961 y el 31 de diciembre de 1970:

Hasta 20 HP, NUEVOS PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA ------ (N$ 5.970,00).-

De 21 a 30 HP, NUEVOS PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ---- (N$ 11.940,00).-

De 31 a 50 HP, NUEVOS PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 17.920,00).-

De más de 50 HP, NUEVOS PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 29.920,00).-

3) Por los empadronados a partir del 1ro. de enero de 1971, la Patente de Rodados se determinará aplicando el 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el valor de aforo que en cada caso fijare la comisión prevista en el artículo 21 del Decreto Departamental Nro. 15.706 y modificativos.-

4) Por los vehículos acoplados a remolques, semirremolques y a cualquier vehículo movido a propulsión propia, comprendidos en el apartado VI del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 1.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS MIL CIENTO SETENTA (N$ 1.170,00).-

De más de 1.000 hasta 5.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (N$ 3.420,00).-

De más de 5.000 hasta 10.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (N$ 6.560,00).-

De más de 10.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTE (N$ 13.120,00).-

5) Por las chapas de prueba de vehículos acoplados a remolques, semirremolques y a cualquier vehículo movido por propulsión propia, comprendidos en el apartado VI literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 3.920,00).-

6) Por los autobuses de transporte colectivo interdepartamental de pasajeros a que se refiere el apartado VII del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (N$ 6.560,00).-

7) Por los automóviles con taxímetro, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles de remise, autobuses de transporte de colegiales y/o turismo, comprendidos en el apartado III literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 3.280,00).-

8) Por las chapas de prueba para vehículos de tracción mecánica a que se refiere el apartado III literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará:

A) Patente anual, NUEVOS PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (N$ 59.680).-

8) Patente mensual NUEVOS PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (N$ 5.970,00).-

9) Por cada ómnibus de transporte colectivo departamental de pasajeros a que se refiere el apartado IX del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (N$ 6.560,00).-

10) Por las chapas de prueba para motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga, a que se refiere el apartado IV literal c) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (N$ 2.590,00).-

Artículo 32do.- Por la expedición del carné a que refiere el artículo 2 del Decreto Departamental Nro. 1.504 y modificativos se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00).-

Artículo 33ro.- Por concepto de transferencia o mutación de la titularidad fiscal de vehículos el importe de la tasa será equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la cuantía de la Patente de Rodados respectiva, el que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (N$ 750,00).-

En caso de transferencia y/o mutación de la titularidad fiscal de vehículos por el modo "sucesión", o de cualquier otra modificación que se opere en dicha titularidad originada en la transformación o fusión de sociedades comerciales se abonará por concepto de tasa registral el cincuenta por ciento (50%) del importe que correspondiere pagar en los casos normales de transferencia o mutación, debiéndose efectuar la misma en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la presentación de la solicitud respectiva.-

Cuando se solicite con carácter de trámite urgente la transferencia o mutación de la titularidad fiscal de un vehículo el comprador o adquirente abonará al iniciar la gestión, además del importe de la tasa registral correspondiente, una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Patente de Rodados respectiva o al veinticinco por ciento (25%) de la misma cuando su cuantía sea inferior a NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (N$ 6.560,00).-

Artículo 34to.- Sustitúyese la escala fijada por el ordinal a) del numeral III del artículo 3 del Decreto Departamental Nro. 11.812 de 15 de setiembre de 1960 y modificativos por el siguiente:

"III.- Vehículos de tracción mecánica.- (Camiones mixtos, camionetas mixtas, automóviles particulares, rurales, autobuses y microbuses no afectados al servicio público de transporte colectivo de pasajeros, motos coupé).-

a) VALORES DE AFORO

Hasta N$ 240.000,00, 4,12% (cuatro doce por ciento) sobre valor de aforo del vehículo.-

De N$ 240.001,00 hasta N$ 736.000,00, 4,58% (cuatro cincuenta y ocho por ciento) sobre valor de aforo del vehículo.-

De más de N$ 736.000,00, 4,67% (cuatro sesenta y siete por ciento) sobre valor de aforo del vehículo.-

Las alícuotas porcentuales fijadas precedentemente, se aplicarán para el cálculo de la Patente de Rodados correspondiente a 1987, sobre los valores de aforo fijados o que fijare a esos efectos, de acuerdo a los criterios de avaluación establecidos en la Resolución Municipal de 9 de julio de 1947 y la Comisión Asesora creada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Nro. 446 de 5 de julio de 1923 y modificativos".-

Artículo 35to.- Sustitúyese el texto del apartado 3 del ordinal a) del numeral V del artículo 35 del Decreto Nro. 18.579 y modificativos por el siguiente:

"Los empadronados desde el 1ro. de enero de 1948 en adelante, pagarán de la siguiente forma:

I) Los camiones y furgones de más de 1.000 (mil) quilogramos de carga útil, el 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el valor de aforo correspondiente.-

II) Las hormigoneras, perforadoras, tractores o similares en sus usos y características, el 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el respectivo valor de aforo.-

III) Las camionetas, triciclos de carga y furgones de menos de 1.000 (mil) quilogramos de carga útil, el 4,12% (cuatro doce por ciento) sobre el valor de aforo correspondiente".-

Artículo 36to.- Sustitúyese el texto del ordinal a) del numeral IV del artículo 35 del Decreto Nro. 18.579 y modificativos, por el siguiente:

a) Por las motocicletas, motonetas y bicicletas con motor, se abonará el tributo Patente de Rodados de acuerdo a la siguiente escala:

VALORES DE AFORO

Hasta N$ 240.000,00, 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el valor de aforo del vehículo.-

De N$ 240.001,00 hasta N$ 736.000,00, 2,29% (dos veintinueve por ciento) sobre el valor de aforo del vehículo.-

De más de N$ 736.000,00 , 2,33% (dos treinta y tres por ciento) sobre el valor de aforo del vehículo.-

Artículo 37mo.- Autorizar a la Intendencia Municipal de Montevideo para incrementar el producido global del tributo de Patente de Rodados por el ejercicio 1987 en hasta un 60% (sesenta por ciento) mediante la adecuación a los valores de plaza, de los valores de aforo de los vehículos gravados por dicho tributo empadronados al 31 de diciembre de 1986, la que se efectuará con intervención de la Comisión establecida por el artículo 21 del Decreto Departamental Nro. 15.706 de 31 de julio de 1972 y sus modificativos.-

INGRESOS DOMICILIARIOS

Artículo 38vo.- Auméntase en un sesenta y cuatro por ciento (64%) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Domiciliarios:

1) Tasa General Municipal (Alumbrado, Salubridad, Fiscalización y Vigilancia) (Artículo 1ro. del D.A.R. Nro. 162; Artículo 88 del Decreto Departamental Nro. 14.152; Artículo 1ro. del Decreto Departamental Nro. 14.614 y Artículos 88 y 89 del Decreto Departamental Nro. 16.503 y 105 del Decreto Departamental 17.020 y modificativos; Resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nros. 90.687 del 30 de mayo de 1977; 91.605 del 13 de junio de 1977; 92.525 del 30 de junio de 1977; 100.292 del 1ro. de noviembre de 1977; y Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1702/977 del 26 de octubre de 1977 y modificativos).

2) Tasa de Contralor de Higiene Ambiental (Art. 5o. del Decreto Departamental Nro. 13.131; 77 del Decreto Departamental Nro. 13.490; 58 del Decreto Departamental Nro. 14.436; 104 y 108 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos, Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 296/977; resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nros. 90.687 de 30 de mayo de 1977 y 113.144 de 12 de junio de 1978).-

3) Tasa por Habilitación, Inspección y Vigilancia de Casas de Huéspedes y similares (Art. 93 del Decreto Departamental Nro. 10.194 con la redacción ordenada por el artículo 47 del Decreto Departamental Nro. 12.900 y modificativos; Resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nro. 90.687 del 30 de mayo de 1977 y Nro. 113.144 del 12 de junio de 1978; Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 296/977 del 26 de mayo de 1977 y Resolución de la Presidencia de la República del 26 de octubre de 1977 asunto Nro. 2.307). El aumento del sesenta y cuatro por ciento (64%) establecido por el presente artículo, se aplicará tratándose de la Tasa General Municipal, sobre el importe que se hubiera abonado por dicha Tasa por el mes de diciembre de 1986, con exclusión del aumento adicional creado por el artículo 89 del Decreto Departamental Nro. 20.524.-

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 39no. - Por concepto de transferencias de los permisos para el funcionamiento de quioscos en la vía pública, se abonará una tasa de acuerdo con la siguiente escala:

1) N$ 246.000,oo (nuevos pesos doscientos cuarenta y seis mil) cuando se encuentren ubicados dentro de la zona delimitada por la Bahía de Montevideo, calle La Paz, Avenida Italia, Arroyo Carrasco y Río de la Plata o instalados sobre la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja, Avenida Agraciada, Avenida Luis Alberto de Herrera, Avenida Garibaldi, Avenida San Martín hasta Br. José Batlle y Ordoñez, Avenida Millán hasta la calle Molinos de Raffo, Avenida 8 de Octubre hasta la calle 20 de Febrero, Br. General Artigas en toda su extensión, Avenida Centenario o en la intersección de las calles con las avenidas y bulevares indicados precedentemente

2) N$ 123.000,oo (nuevos pesos ciento veintitres mil) cuando se encuentren ubicados fuera de los límites de la zona anterior y dentro del espacio territorial delimitado por la Bahía de Montevideo, -- Arroyo Miguelete, José María Silva, Chimborazo, Cno. Corrales, 20 de - Febrero, Cno. Carrasco, Avenida Bolivia, Avenida Italia y Br. General Artigas.

3) N$ 61.500,oo (nuevos pesos sesenta y un mil quinientos) cuando se encuentren ubicados fuera de los límites de las zonas establecidas precedentemente.

Por cada regularización de los referidos permisos, al amparo de los establecido por el artículo 82 del Decreto Departamental Nº ------ 16.503, se abonarán los mismos importes que correspóndieren respectivamente por la transferencia del permiso.

Los importes fijados precedentemente se harán efectivos al contado y en el acto de notificarse los interesados de la resolución co-- rrespondiente.

Artículo 40mo. - Los derechos por ocupación del subsuelo por cañerías y canalizaciones a que se refiere la resolución municipal de 27 de abril de 1956 serán de NUEVOS PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS--------- (N$ 6.400,oo) anuales hasta 500 metros de longitud; de más de 500 metros hasta 10 kilómetros de longitud, NUEVOS PESOS DIEZ CON OCHENTA -- CENTESIMOS (N$ 10,80) anuales por cada metro o fracción, de más de 10 kilómetros hasta 50 kilómetros de longitud, NUEVOS PESOS SEIS CON - CUARENTA CENTESIMOS (N$ 6,40) anuales por cada metro o fracción, y - de más de 50 kilómetros de longitud a razón de NUEVOS PESOS TRES CON - VEINTE CENTESIMOS (N$ 3,20) anuales por cada metro o fracción.

La liquidación del tributo se efectuará mediante la aplicación de escalonamiento progresionales.

Artículo 41ro.- Modifícase el artículo 43 del Decreto Departamental Nro. 18.579, según redacción ordenada por el artículo 41 del Decreto Departamental Nro. 22.549, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 43º.- Por concepto de autorización o permiso para - establecer expendios en la vía pública con - instalación estable o en vehículos o plataformas rodantes de acuerdo con - las reglamentaciones vigentes se abonarán los siguientes importes:

NUEVOS PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (N$ ----------- 73.800,oo) por los comprendidos entre la Rambla Costanera, Br. General --- Artigas y Ramblas Sudamérica y Roosevelt, inclusive en ambas aceras.

NUEVOS PESOS TREINTA Y UN MIL (N$ 31.000,oo) en el resto --- de la zona urbana.

NUEVOS PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ ----------- 15.250,oo)en la zona suburbana.

NUEVOS PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (N$ 12.300,oo) en la zo--- na rural.

Dichas autorizaciones o permisos tendrán una duración de --- un año y por su revalidación se abonarán los mismos importes.

El plazo para las autorizaciones acordadas se computarán --- desde la fecha en que se notificó al interesado de la resolución por la -- que se otorga o confirma el permiso o autorización.

Por la autorización para transferir dichos permisos se co -- brarán los importes establecidos en el inciso 1ro. de este Artículo.

Cuando no posean instalaciones estables, el importe de la -- autorización se graduará a razón de NUEVOS PESOS VEINTISEIS (N$ 26,00) por cada metro cuadrado de superficie que ocupen y hasta 8 horas con un -- mínimo de NUEVOS PESOS NOVENTA Y CUATRO (N$ 94,00).

Cuando se trate de expendios de golosinas o helados la ---- cuantía del tributo se multiplicará por 2 (dos)".

Artículo 42do.- Se exceptúa del pago del tributo establecido por el artículo anterior, a los vendedores callejeros comprendidos en - las disposiciones del Decreto Departamental Nro. 15.739, del 31 de agos--- to de 1972.

Artículo 43ro.- Fíjanse los importes a que se refieren los - artículos 1ro. y 3ro. de la Ordenanza Municipal de 13 de marzo de 1931, - 48 del Decreto Departamental Nro. 14.436, 42 del Decreto Departamental - - Nro. 18.579, 10 Apartado 2 del Decreto Departamental Nro. 19.031 y modi- - ficativos en la siguiente forma:

Por cada vehículo de 2 ruedas N$ 123,oo.
Por cada vehículo de 4 ruedas N$ 280,oo.
Por cada vehículo de más de 4 ruedas N$ 470,oo.

Artículo 44to. - Fíjanse para los puestos instalados o que se instalaran en las ferias - vecinales, tanto municipales como las organizadas por la Dirección Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los siguientes derechos mensuales:

Puestos que ocupen un espacio mayor de 12 metros y - que no excedan de 18 metros, N$ 1.180,oo.

Puestos que ocupen un espacio mayor de 6 metros y -- que no excedan de 12 metros, N$ 715,oo.

Puestos que ocupen un espacio mayor de 3 metros y -- que no excedan de 6 metros, N$ 470,oo.

Puestos que ocupen un espacio no mayor de 3 metros, N$ 250,oo.

EDIFICACION

Artículo 45to.- En las gestiones denominadas "Información A" según lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de información oficial acerca de la numeración, alineación y nivelación del inmueble respectivo y papel timbrado se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Artículo 46to.- Cuando se gestionen Permisos de Construcción caracterizados como "Fórmula B" de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la resolución municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de papel timbrado se abonarán los importes que se indican en la siguiente escala:

a) Obras cuyo valor declarado no exceda de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS MIL (N$ 200.000,00), NUEVOS PESOS DOS MIL DOCIENTOS (N$ 2.200,00).-

b) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS MIL (N$ 200.000,00) y no supere NUEVOS PESOS TRESCIENTOS MIL (N$ 300.000,00), NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (N$ 2.470,00).-

c) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS MIL (N$ 300.000,00) y no supere NUEVOS PESOS QUINIENTOS MIL (N$ 500.000,00), NUEVOS PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (N$ 3.260,00).-

d) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS QUINIENTOS MIL (N$ 500.000,00) y no supere NUEVOS PESOS UN MILLON (N$ 1:000.000,00), NUEVOS PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (5.430,00).-

e) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS UN MILLON (N$ 1:000.000,00) y no supere NUEVOS PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (N$ 2:500.000,00), NUEVOS PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (N$ 9.380,00).-

f) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (N$ 2:500.000,00) y no supere NUEVOS PESOS CINCO MILLONES (N$ 5:000.000,00), NUEVOS PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (N$ 17.760,00).-

g) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS CINCO MILLONES (N$ 5:000.000,00) y no supere NUEVOS PESOS DIEZ MILLONES (N$ 10:000.000,00), NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (N$ 33.520,00).-

h) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS DIEZ MILLONES (N$ 10:000.000,00), NUEVOS PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (N$ 41.900,00).-

Artículo 47to.- Para aquellos trabajos que requieren permiso pero su valor no puede ser fijado de acuerdo a la tabla vigente, el valor que se estime a los fines tributarios será del sesenta por ciento (60%) del costo estimado de dichas obras.-

Artículo 48vo.- Cuando se solicite permiso para la construcción de un galpón según resoluciones Nos. 14.063 de 28 de abril de 1956 y 24.732 de 8 de enero de 1957, se abonará la suma de NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Artículo 49no.- Por examen de planos se pagará una tasa del tres por diez mil (3o/ooo) del valor declarado en la solicitud del permiso respectivo, la que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS MIL (N$ 1.000,00).-

Artículo 50mo.- Cuando se trate de permisos de obras de monto reducido que se tramitan por el sistema de gestión única, caracterizada "Información A" con carácter de "Fórmula B" a que se refiere el artículo 2 de la resolución municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos se abonará por concepto de papel timbrado la cantidad de NUEVOS PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (N$ 1.445,00) por estudio de plano el tres por diez mil (3o/ooo) del valor declarado en dicho permiso, el que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS QUINIENTOS CUARENTA (N$ 540,00).-

Artículo 51ro.- Por la regularización de obras o construcciones a que se refiere el artículo 9 del Decreto Departamental Nro. 11.594, se abonará las tasas prescriptas en los artículos 45 a 48 incrementadas en un cincuenta por ciento (50%).-

Artículo 52do.- Para la regularización de obras en general, regirá la siguiente escala en función de la antigüedad de la edificación y de los porcentajes de valores declarados:

Obras efectuadas hasta 1937.........25% valor actual
Obras efectuadas desde 1938-1950....50% valor actual
Obras efectuadas desde 1951-1970....75% valor actual
Obras efectuadas desde 1971 en adelante 100% valor actual.-

Artículo 53ro.- Cuando culmine el trámite de un Permiso de Construcción estando vigente una tabla de valores declarados mayor que la aplicable en el momento de su presentación, los tributos que se hayan devengado se liquidarán tomando en consideración el cincuenta por ciento (50%) de la diferencia -- existente entre ambas tablas.

Artículo 54to. - Las solicitudes de reválida de permiso de construcción, autorizadas por el Servicio de Edificación a que se refiere el artículo 10º del Decreto Departamental Nº 11.594, pagarán por la nueva prestación de servicios de -- las Oficinas Técnicas Municipales que deban intervenir en el trámite el cincuenta por ciento (50%) de los tributos establecidos en los artículos 45 a 50, en cuanto fueren aplicables. Este porcentaje no se aplicará a los importes mínimos establecidos precedentemente, los que deberán abonarse en su totalidad.

Artículo 55to. - Cuando para la aprobación de los Permisos de Construcción, se requiera más de un informe por Sección, debido a observaciones, se abonará por cada uno de los que excedan del primero, la cantidad de NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (N$ 485,oo)

Cuando dichos informes hayan sido motivados por cambio de planos o documentación, se abonará por cada uno de ellos, NUEVOS PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (N$ 1.445,oo).

Artículo 56to. - Además de los derechos de edificación comunes a todo tipo de edificio, cuando se

realicen obras en aquellos edificios que no cumplan las alturas mínimas exigibles, según la reglamentación vigente al respecto, algunas de las obras especificadas en el Decreto Departamental Nº 17.509, se pagará un derecho adicional de NUEVOS PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (N$ 1.445,oo) por cada metro lineal de fachada del local en que se proyecten las obras sobre la vía pública que esté -- afectada por el régimen de altura mínima. Este derecho adicional no podrá ser inferior, en ningún caso, a NUEVOS PESOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO (N$ 7.035,oo).

Quedan exceptuados del pago de ese derecho:

a - los letreros luminosos que se coloquen en la fachada - del edificio.

b - las obras que, por haber sido estimadas de seguridad pública por las Oficinas Técnicas Municipales, hubieran sido intimadas por la Intendencia Municipal.

c - la pintura total de la fachada y/o elementos aislados de la misma, como ser: puertas, ventanas o vidrieras que se ejecuten para la conservación y el mejoramiento higiénico del edificio.

Artículo 57mo. - Por cada cotejo de planos correspondientes a edificios construídos o incorporados al régimen de Propiedad Horizontal posterior a la inspección final, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DOS MIL TRESCIENTOS --- (N$ 2.300,oo).

Artículo 58vo. - Por cada inspección final que se solicite, se abonará una cantidad equivalente al cero cinco por diez mil (0,5 º/ooo) del valor declarado en el - permiso de construcción, la que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (N$ 1.800,oo) más una tasa por unidad locativa, de acuerdo a la siguiente escala:

de 1 a 5 unidades NUEVOS PESOS NOVENTA Y CINCO (N$ 95.-)

de 5 a 10 unidades NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA (N$ 140.-)

de más de 10 unidades NUEVOS PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (N$ 185,oo).

Artículo 59no. - Por las solicitudes de inspección de muros separativos y/o entrepisos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ----------- (N$ 1.480,oo).

Artículo 60mo. - Cuando el funcionario profesional deba - concurrir a la finca más de una vez, por causas imputables al gestionante, se abonará por cada nueva visita NUEVOS PESOS UN MIL (N$ 1.000,oo.).

Artículo 61ro. - Por la solicitud de permiso de barrera - que se debe gestionar cuando por la naturaleza de las obras no se requiere la obtención de permiso de construcción, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (N$ 383,oo).

Cada una de estas autorizaciones, se concederá por el término de 30 días.

Artículo 62do. - Por cada Inspección Técnico Profesional parcial, dispuesta o solicitada con motivo de un trámite o permiso para construir, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (N$ 2.300,oo).

Artículo 63ro.- Por concepto de expedición de certificación por vía separada, que acredite ya sea: numeración de edificios, alineación, niveles o alturas, en forma independiente de las solicitudes para construir, se abonará por cada uno de dichos certificados la suma de NUEVOS PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (N$ 767,00).-

Artículo 64to.- En los importes establecidos en los artículos Nos. 55 a 63 se incluye el valor de la reposición del papel timbrado correspondiente.-

Artículo 65to.- Los montos de las obras a declararse en los permisos de construcción a que se refiere el artículo Nro. 53 del Decreto Departamental Nro. 13.878, incluido el valor de las obras sanitarias, deberán ajustarse a la escala mínima siguiente:

Valores declarados para construir:	
Tinglados por mt.2	N$ 3.000,00
Galpones por mt.2	N$ 3.750,00
Demoliciones	N$ 3.000,00
Edificios para Industria:	
Sencillo por mt.2	N$ 5.250,00
Medianos por mt.2	N$ 9.000,00
Confortables por mt.2	N$13.500,00
Edificios para comercio:	
Económicos por mt.2	N$ 4.500,00
Medianos por mt.2	N$10.500,00
Confortables (con instalación de calefacción) por mt.2	N$15.000,00
Hoteles, Confiterías, Sanatorios por mt.2	N$22.000,00
Salas de espectáculos por mt.2	N$30.000,00
Casas Habitación:	
Económicas por mt.2	N$ 3.750,00
Medianas por mt.2	N$12.000,00
Confortables (con instalación de calefacción) por mt.2	N$18.000,00
Suntuosas por mt.2	N$37.500,00
Grandes residencias por mt.2	N$37.500,00

Artículo 66to.- Cuando se trate de gestiones o solicitudes a que se refiere el artículo Nro. 2 del Decreto Departamental Nro. 5.332, se abonará en el acto de presentación la cantidad de NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00) por concepto de papel timbrado.-

Artículo 67to.- Cuando se trate de solicitudes de habilitación o reválida respecto de establecimientos industriales y/o comerciales, se abonará por concepto de papel timbrado, inscripción y expedición de certificados, los siguientes importes:

Establecimiento de:

Hasta 100 mts.2 de superficie, NUEVOS PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (N$ 1.480,00).-

De 101 a 300 mts.2 de superficie, NUEVOS PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 2.280,00).-

De 301 a 500 mts.2 de superficie, NUEVOS PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (N$ 3.460,00).-

De 501 a 1.000 mts.2 de superficie, NUEVOS PESOS SEIS MIL -- CUATROCIENTOS VEINTE (N$ 6.420,00).-

De más de 1.000 mts.2 de superficie, NUEVOS PESOS ONCE MIL - OCHOCIENTOS CUARENTA (N$ 11.840,00).-

Esta cantidad no incluye el importe del valor del papel timbrado correspondiente al certificado.

Artículo 68vo.- Para el registro de locales dedicados exclusivamente a operaciones comerciales y cuya superficie no exceda los cincuenta (50) metros cuadrados, se abonará la cantidad de NUEVOS -- PESOS SETECIENTOS CUARENTA (N$ 740,00).-

Artículo 69no.- Cuando se solicite la transferencia de un local comercial y/o industrial, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Artículo 70mo. - Para la solicitud de Certificado de Viabilidad Urbanística, se abonará la suma de NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS ------- (N$ 1.500,oo) no estando incluído en dicho importe el valor del pa-- pel timbrado correspondiente al certificado.

Artículo 71ro. - Por cada treinta (30) días de plazo en que - los titulares de industria, comercio y/o actividades lucrativas demo-- ren en proceder a ajustar los respectivos establecimientos a las reglamentaciones municipales, una vez intimados al efecto por los Servicios correspondientes abonarán, sin perjuicio de la regularización de la situación planteada las siguientes cantidades:

a) Establecimientos que ocupan hasta 2 operarios y/o empleados. NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 250,oo).

b) Establecimientos que ocupan entre 3 y 10 operarios y/o em--- pleados NUEVOS PESOS SETECIENTOS CUARENTA (N$ 740,00).

c) Establecimientos que ocupan más de 10 operarios y/o emplea-- dos, NUEVOS PESOS MIL DOCIENTOS TREINTA (N$ 1.230,oo).

Dichos plazos podrán fundarse en la circunstancia de mantener - la actividad del establecimiento, asegurar el trabajo de sus empleados o cumplir con compromisos comerciales ya celebrados.

Artículo 72do. - Por la presentación de un escrito común (solicitud de plazo, testimonios, de certificados, aclaraciones, etc.) se abonará papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS TRESCIENTOS --------- (N$ 300,00).

Artículo 73ro. - Las solicitudes de aprobación de materiales, - se deberán presentar en un completo municipal (Papel timbrado) cuyo valor será de NUEVOS PESOS SETECIENTOS CUARENTA (N$ 740,00).

Artículo 74to. - Cuando se solicita la autorización correspon-- diente para la colocación de toldos de lona arrollables, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SETECIENTOS CUARENTA (N$ 740,00).

Artículo 75to. - Cuando se solicite el cese de actividad de un Profesional o de un contratista de obras, en su carácter de director o técnico responsable o de un empresario de obras de edificación de ---- acuerdo con los permisos de construcción correspondientes se abonará - por concepto de papel timbrado y de reposición por cada solicitud, NUEVOS PESOS DOS MIS DOSCIENTOS DIEZ (N$ 2.210,oo).

Artículo 76to. - Cualesquiera denuncias que se formulen ante el Servicio de Edificación, se presentarán en papel timbrado por un monto de NUEVOS PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (N$ 750,00).

Artículo 77mo. - Cualesquiera denuncias que se formulen ante - el Servicio de Inspección General, se presentarán en papel timbrado de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 250,00).

Artículo 78vo. - Por las solicitudes de inspección técnica-profesional se abonará por concepto de papel timbrado la suma de NUEVOS - PESOS UN MIL (N$ 1.000,oo).

Artículo 79no. - Por cada inspección e informe idóneos se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 250,00).en la que se incluye el importe de la reposición del papel timbrado.

Artículo 80mo. - Por las solicitudes de tolerancia que se gestionen ante las distintas secciones del Servicio de Edificación, se -- abonarán los siguientes importes:

a) Cuando la tolerancia deba ser considerada por la Junta Departamental, se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (N$ 9.840,oo).

b) Cuando la tolerancia deba ser considerada por el Departamento Ejecutivo, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 4.920,oo).

c) Cuando la tolerancia deba ser resuelta por el Servicio de - Edificación, se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (N$ 2.460,oo).

En dichos importes está incluido el valor de la reposición del papel timbrado correspondiente.

Artículo 81ro. - Por cada informe técnico-profesional, excluída la primera intervención, producido en trámites ante el Servicio de Edificación, así como aquellos que puedan cosiderarse extraordinarios en cualquiera de las gestiones a que se refieren los artículos precedentes se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE ---- (N$ 1.920,oo)en la que se incluye el valor de la reposición de papel timbrado correspondiente.

Artículo 82do. - Cuando se gestionen solicitudes en carácter - de consulta referentes a la viabilidad de un proyecto de construcción (previamente a la solicitud del Permiso de Construcción respectivo), se abonará concepto de estudio de dicha gestión una tasa cuyo valor mínimo será:

a) Cuando la consulta fuere evacuada o resuelta por el Director General del Departamento de Planeamiento Urbano, NUEVOS PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (N$ 8.860,00);

b) Cuando la consulta fuere resuelta o evacuada por el Intendente Municipal, NUEVOS PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (N$ 26.570,00);

c) Cuando la consulta fuere resuelta o evacuada por la Junta Departamental, NUEVOS PESOS CUARENTA Y CUATRO DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 44.280,00).

El pago de estos tributos es independiente de las tasas que se devenguen por la gestión y trámite de Permisos de Construcción que se originaren en virtud de la gestión de consulta a que se refiere este artículo.-

Artículo 83ro.- Por la solicitud de expedición de copias de planos del Archivo del Servicio de Edificación y testimonios de las actuaciones correspondientes a que se refiere el artículo Nro. 18 del Decreto Departamental Nro. 11.594 y reposición de papel timbrado se abonarán los importes que se establecen de acuerdo a la siguiente escala:

a) Obras cuyo valor declarado no exceda de N$ 10.000,00, NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (N$ 1.230,00)

b) Obras cuyo valor declarado exceda de N$ 10.000,00 hasta N$ 50.000,00, NUEVOS PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (N$ 1.480,00);

c) Obras cuyo valor declarado exceda de N$ 50.000,00, NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (N$ 1.970,00).-

Artículo 84to.- Por las gestiones de Permisos de Construcción que se presenten como modificativos de otros permisos autorizados y cuyo valor no modifica el declarado con anterioridad, se abonará por concepto de papel timbrado y estudios de planos, la cantidad de NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (N$ 1.230,00).-

Artículo 85to.- Cuando se soliciten permisos para la construcción de obras sanitarias, se pagará por concepto de estudio de planos, autorización y reposición de papel timbrado la cantidad de NUEVOS PESOS MIL TREINTA Y CINCO (N$ 1.035,00) más NUEVOS PESOS DOSCIENTOS (N$ 200,00) por unidad locativa sanitaria proyectada.-

Por cada inspección parcial de dichas obras, se abonará NUEVOS PESOS DOSCIENTOS SESENTA (N$ 260,00) más NUEVOS PESOS DOSCIENTOS (N$ 200,00) por unidad locativa sanitaria a instalarse; y por las inspecciones

finales se abonará una tasa de NUEVOS PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (N$ 690,00) cada una más NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (N$ 430,00) por unidad locativa sanitaria instalada.-

Exceptúase del pago de los tributos establecidos en este artículo a las obras sanitarias construidas de acuerdo a las normas del D.A.R. Nro. 1750 de 14 de abril de 1932.-

NECROPOLIS

Artículo 86to.- Por la expedición de la certificación a que se refiere el Decreto Departamental Nro. 13.842 de 22 de diciembre de 1966, se percibirá una cantidad que se regulará según el bien funerario de que se trate, de acuerdo con la siguiente escala: sepulcros NUEVOS PESOS DOS MILCUATROCIENTOS SESENTA (N$ 2.460,00); nichos de ataúdes NUEVOS PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 1.640,00); nichos de urnas NUEVOS PESOSNOVECIENTOS NOVENTA (N$ 990,00).-

Por cada actualización del certificado de uso a que se refiere el presente artículo, originada en una trasmisión o transferencia de su titularidad, se abonarán los mismos importes que se establecen para los casos de trasmisiones por el modo "sucesión".-

Artículo 87to.- Por concepto de servicios de conservación, vigilancia y mejoramiento de las necrópolis del Departamento de Montevideo, los usuarios abonarán anualmente las siguientes tasas: por cada nicho NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (N$ 490,00), por cada sepulcro NUEVOS PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (N$ 980,00).-

La falta de pago importará la presunción de abandono del local funerario.-

Artículo 88vo.- Por la expedición de duplicados de títulos de uso de bienes funerarios, se abonará:

a) Cuando se trate de nichos (para ataúdes o urnas), NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (N$ 890,00).-

b) Cuando se trate de sepulcros, NUEVOS PESOS MIL OCHOCIENTOS (N$ 1.800,00).-

Artículo 89no.- Fíjanse los tributos que gravan las transferencias o trasmisiones de los derechos de uso de bienes funerarios en las necrópolis de Montevideo, a que se refiere el artículo 140, apartado 8 del Decreto Departamental Nro. 14.152, con la redacción ordenada por el artículo 157 del Decreto Departamental Nro. 17.020 de acuerdo a la siguiente escala:

1) Por la sola apertura de cada local funerario (sepulcros o nichos) en todos los cementerios del Departamento en cada caso se cobrará NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 410,00).-

2) Se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 410,00) en todos los cementerios por la realización de las siguientes operaciones:

a) Inhumaciones.-

b) Depósitos de cadáveres o restos que proceden de otro local del mismo cementerio o procedan de otro cementerio del Departamento o del Interior o del Exterior del país.-

c) Reducción de restos.-

d) Recuento de restos.-

e) Extracción de ataúdes o restos para ser colocados en otro local del mismo cementerio, o con destino a otros cementerios del Departamento o del Interior o al Exterior del país, así como para practicar autopsia.-

f) Depósitos de cadáveres en el obituario.-

Tratándose de cuerpos o restos procedentes del extranjero, cuyos documentos de introducción al país deben ser legalizados se admitirá la sepultura, previa exhibición de dichos documentos en el Servicio de Necrópolis.-

De la legalización a cargo de los interesados a cuyos efectos fíjase un plazo de quince (15) días, será responsable la Empresa de Servicios Fúnebres que intervino en la operación a la que se aplicará en caso de incumplimiento, la sanciones correspondientes.-

g) En caso de inhumaciones o reducciones en locales funerariosubicados en cualesquiera de los Cementerios del Municipio de Montevideo, cuyos títulos no se hubieran regularizado dentro de los tres años de fallecimiento del titular o no se hubiera cumplido con el decreto Nro. 13.842 se abonará por tal circunstancia de acuerdo con la siguiente escala:

Nichos, NUEVOS PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE (N$ 1.720,00).-

Sepulcros, NUEVOS PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (N$ 3.450,00).-

En los casos de exhumaciones para depositar en Sepulcros o Nichos cuyo título esté regularizado, no corresponderá el pago de los importes estatuidos en este apartado.-

h) En caso de cremación de cadáveres, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS SETENTA (N$ 670,00).-

i) Por reducción de restos mediante cremación, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 410,00).-

j) Por confusión de restos esparcidos sin identificación, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 410,00) por cada resto.

3) Reducción para dar cabida a un cuerpo de inmediato sepelio, NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ (N$ 1.510,00).

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES

4) A) Por el permiso de construcción o reconstrucción de un sepulcro o panteón de acuerdo al reglamento del 15 de marzo de 1896, deberán acompañarse planos y memoria descriptiva, cuyo estudio y aprobación compete al Servicio de Edificación, se cobrará en todos los cementerios del Departamento, NUEVOS PESOS CUATRO MIL CIEN (N$ 4.100,00) por construcciones y NUEVOS PESOS MIL SETECIENTOS (N$ 1.700,00) por reparaciones.-

OBRAS

B) Por el permiso para ejecutar en un sepulcro o nicho en todos los cementerios del Departamento, obras que por su entidad no requieran para su autorización, intervención del Servicio de Edificación, y que autorizará en su caso el Servicio de Necrópolis (tales como colocar lápidas en sepulcros y nichos, colocar veredas alrededor de los sepulcros, desagotes, blanqueos, pintura o cualquier otro tipo de reparaciones en el interior de los locales), además de lo estipulado por apertura del local, si ello fuere necesario para ejecutar las mismas, se abonará la suma de NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 410,00).-

No quedan exceptuados de este pago los casos de roturas de lápidas o repisas y demás, por acción de agentes naturales, salvo por accidentes de servicio. No es tampoco responsable la Administración de los deterioros o daños que pudieran ocurrir por cualquier origen, quedando en todo caso a cargo del usuario las reparaciones de nichos o sepulcros.-

OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE FOSAS

C) Por el permiso de obras de mejoramientos sobre fosas (bordes) vereda complementaria, lápidas, verjas, frontones, leyendas o inscripciones, jardineras para flores, cruces, pequeños monumentos o cualquier atributo autorizado por las disposiciones en vigor y por el término que los restos permanezcan en la sepultura a contar del día de inhumación, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 410,00).-

NICHOS

Si la transferencia del derecho de uso opera por el modo "sucesión" por cada trasmisión se abonará:

1) Cuando se trate de nichos para ataúdes por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (N$ 545,00) por cada una de ellas. Por las trasmisiones sucesorias que excedieran de las cuatro primeras, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS SETENTA (N$ 270,00) por cada una de ellas.-

2) Cuando se trate de nichos para urnas, por hasta dos trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS QUINIENTOSCUARENTA Y CINCO (N$ 545,00).-

Por las trasmisiones sucesorias que excedieren de las dos primeras, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS SETENTA (N$ 270,00) por cada una de ellas.-

Si la transferencia del derecho se efectúa por el modo "tradición" y a título oneroso por cada trasmisión operada, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o Valor de la Transferencia:

a) Cuando se trate de nichos para ataúdes, hasta NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00), NUEVOS PESOS TRES MILSETECIENTOS SETENTA (N$ 3.770,00); más de NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00) hasta NUEVOS PESOS VEINTE MIL (N$ 20.000,00), NUEVOS PESOSCUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 4.920,00), más de NUEVOS PESOS VEINTE MIL (N$ 20.000,00), NUEVOS PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (N$ 6.720,00).-

b) Cuando se trate de nichos para urnas, hasta NUEVOS PESOS DOS MIL (N$ 2.000,00), NUEVOS PESOS MILSETENTA (N$ 1.070,00); más de NUEVOS PESOS DOS MIL (N$ 2.000,00) hasta NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00), NUEVOS PESOS MIL SETECIENTOS (N$ 1.700,00); más de NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00), NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (N$ 2.450,00).-

SEPULCROS O PANTEONES

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "sucesión", por cada trasmisión operada se abonará:

1) Por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (N$ 890,00) por cada una de ellas.-

2) Por más de cuatro trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS SEISCIENTOS VEINTE (N$ 620,00) por cada una de las que excedieren de las cuatro primeras.-

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "tradición" y a título oneroso, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

Precio o Valor de la Transferencia:
Hasta NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00), NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (N$ 6.560,00); más de NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00), NUEVOS PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (N$ 9.500,00).-

DONACIONES

En los casos de donaciones entre parientes se abonará: NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (N$ 1.310,00) si se trata de nichos para urnas, NUEVOS PESOS DOS MILCUATROCIENTOS SESENTA (N$ 2.460,00) cuando se trate de nichos para ataúdes y NUEVOS PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 4.920,00) tratándose de sepulcros o panteones.-

Artículo 90mo.- Los proventos establecidos en el arancel de 10 de agosto de 1923 por los servicios que prestan el Servicio de Necrópolis quedarán fijados como se determina a continuación:

ATRIBUTOS

D) Por el permiso para colocar en Sepulcros o Nichos en todos los Cementerios del Departamento, jardineras para flores, leyendas o inscripciones, placas en sepulcros (queda prohibida la colocación de placas en nichos así como todo otro tipo de atributos) autorizados por las ordenanzas en vigor, se abonará la suma de NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 410,00).-

5) Los nichos para urnas del Cementerio del Buceo podrán ser habilitados para recibir ataúdes en los locales ubicados en primera, segunda, tercera, cuarta y quinta filas previo pago de la suma de NUEVOS PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (N$ 8.200,00).-

INGRESOS VARIOS

Artículo 91ro.- Fíjase en NUEVOS PESOS DOS MIL(N$ 2.000,00) la tasa anual que deberá abonarse por concepto de inspección por cada tanque estacionario de gas licuado a granel, establecida por el artículo 116 del decreto departamental Nro. 16.503 y modificativos (artículos 20 del decreto departamental Nro. 16.568 y 159 del Decreto Departamental Nro. 17.020).-

Artículo 92do.- La tasa anual por inspección de ascensores, montacargas y/o elevadores a que se refieren los artículos 58 del Decreto Departamental Nro. 8.556, 118 del Decreto Departamental Nro. 14.152, 84 del Decreto Departamental Nro. 15.706, 174 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1) unidades de velocidad de régimen igual o inferior a cincuenta (50) metros por minuto, NUEVOS PESOS MILCIENTO CINCUENTA (N$ 1.150,00).-

2) unidades de mayor velocidad de régimen hasta noventa (90) metros por minuto, NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 1.920,00).-

3) unidades de noventa (90) o más metros por minuto de velocidad de régimen, NUEVOS PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (N$ 2.690,00).-

Artículo 93ro.- Por concepto de estudio e inspección de tanques subterráneos destinados al almacenaje de líquidos combustibles, se abonará por una sola vez, una tasa de NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (N$1.535,00) tratándose de tanques metálicos o de envolvente gruesa hechos en fábrica, y de NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (N$ 1.920,00) cuando se trate de tanques de hormigón armado hechos en obra adosados al terreno o aislados del mismo.-

Artículo 94to.- La tasa anual por inspección y aprobación de precintos y presión hidrostática de vehículos tanques a que se refieren los artículos 108 del Decreto Departamental Nro. 12.354 y modificativos, se calculará a razón de NUEVOS PESOS SETECIENTOS SETENTA (N$ 770,00) por cada metro cúbico o fracción de capacidad.-

Artículo 95to.- Sustitúyese el texto del artículo 48 del Decreto Departamental Nro. 12.354 con la redacción ordenada por el artículo 176 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos por el siguiente:

"Artículo 48o.- Los equipos tanques surtidores cualesquiera sean las clases de líquidos, estarán sujetos al pago de la siguientes tasas:

A) Una tasa por instalación de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada tanque o instalación de hasta 3.000 (tres mil) litros de capacidad, NUEVOS PESOS DOS MILTRESCIENTOS (N$ 2.300,00).-

Por cada tanque o instalación mayor de 3.000 (tres mil) litros de capacidad, se abonará además NUEVOS PESOS SETECIENTOS SETENTA (N$ 770,00), por cada metro cúbico o fracción que exceda de 3.000 litros.-

Por cada surtidor que se instale o se desplace de su primitiva ubicación, NUEVOS PESOS MIL SEISCIENTOS (N$ 1.600,00).-

B) Una tasa anual por concepto de inspección y control de NUEVOS PESOS MIL SEISCIENTOS (N$ 1.600,00) por cada surtidor o tanque.-

Esta tasa se pagará por adelantado dentro del mes de enero de cada año.-

Vencido este plazo sin haberse abonado la misma, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas podrá disponer la cancelación del permiso y la clausura del mismo. Cuando se abone la tasa adeudada, se levantará la clausura, sin otro trámite y a condición de que el pago se efectuare dentro del año que corresponda.-

Todo pago de la tasa anual fuera del plazo fijado al efecto, dará lugar a la aplicación de la multa y recargo por mora correspondientes".-

Artículo 96to.- Elévase a NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (N$ 1.535,00) la tasa anual por concepto de inspección periódica de las instalaciones de alumbrado de seguridad a cargo del Servicio de Instalaciones mecánicas y Eléctricas, a que se refiere el artículo 86 del Decreto Departamental Nro. 20.524.-

Artículo 97mo.- Sustitúyese el texto del artículo 90 del Decreto Departamental Nro. 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 95 del Decreto Departamental Nro. 22.229, ratificado por decreto Nro. 22.243 por el siguiente: Artículo 90.- Por los tanques anexos a generadores de cualquier tipo en la industria y/o talleres, se abonará:

A) Una tasa de instalación por una sola vez de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada tanque a instalar hasta 3.000 (tres mil) litros de capacidad, NUEVOS PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (N$ 2.300,00).-

Por cada tanque a instalar de más de 3.000 (tres mil) litros de capacidad, se abonará además NUEVOS PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (N$ 380,00) por cada metro cúbico o fracción que exceda de 3.000 (tres mil) litros.-

B) Una tasa anual por concepto de inspección y control de NUEVOS PESOS CUARENTA (N$ 40,00) por cada metro cúbico o fracción, la que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS SETECIENTOS SETENTA (N$ 770,00).-

Artículo 98vo.- Fíjase en NUEVOS PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (N$ 2.360,00) la tasa por inspección y contralor de fincas en estado ruinoso, creada por el artículo 34 del Decreto Departamental Nro. 19.031 de 27 de diciembre de 1978.-

Artículo 99no.- Por concepto de estudio de títulos a cargo del Servicio de Escribanía Municipal, a fin de obtener el certificado de uso de propiedad funeraria a que se refiere el decreto departamental Nro. 13.842, se abonará por cada uno NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (N$ 640,00) cuando se trate de sepulcros y NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (N$ 478,00) cuando se trate de nichos.-

Artículo 100mo.- Sustitúyese el texto del artículo 25 del Decreto Departamental Nro. 12.200 con la redacción ordenada por el artículo101 del Decreto Departamental Nro.22.549, por el siguiente: "Artículo 25to.- Créase una tasa por la prestación del servicio de inspección y habilitación de todo local o inmueble que sea objeto de locación o sublocación o cesión de arrendamiento, cualquiera sea su destino.-

Dicho tributo estará a cargo del arrendador y ascenderá al 15% (quince por ciento) del precio del alquiler estimado por el contribuyente respectivo.-

En ningún caso, su importe será inferior a NUEVOS PESOS SETECIENTOS CUARENTA (N$ 740,00).-

Artículo 101do.- Sustitúyese el texto del artículo 25 del Decreto Departamental Nro. 5.330 con la redacción ordenada por el artículo 102 del Decreto Departamental Nro. 22.549, por el siguiente: "Artículo 25to.- Por las inspecciones técnicas de trazado de calles a que se refiere el artículo 1ro., aspi como por cualesquiera otras inspecciones técnicas que se realicen fuera de la oficina con motivo de gestiones promovidas por particulares, se abonará:

a) Por la primera inspección, NUEVOS PESOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (N$ 1410,00).-;

b. Por cada inspección subsiguiente, NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (N$ 895,00).-

Artículo 102do.- Fíjase la cuantía del tributo a que se refiere el apartado C) del artículo 142 del decreto departamental Nro. 16.503, de acuerdo a la siguiente escala:

Por división de tierras en solares, parcelas o fracciones se abonará por cada unidad resultante, los importes que a continuación se establecen:

Zona Urbana: U-1, NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (N$ 895,00).-
Zona Urbana: U-2, NUEVOS PESOS SETECIENTOS CUARENTA (N$ 740,00).-
Zona Urbana: U-3, NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (N$ 1340,00).-
Zona Suburbana: S-1, NUEVOS PESOS TRESCIENTOSVEINTE (N$ 320,00).-
Zona Suburbana: S-2, NUEVOS PESOS CIENTO NOVENTA (N$ 190,00).-
Zona Suburbana: S-3, NUEVOS PESOS CIENTO SESENTA (N$ 160,00).-
Zona Rural: R-1 y R-2, NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (N$ 895,00).-

En la zona comprendida entre: Bulevar General Artigas, calle Libertad y Francisco J. Muñoz; Avenida General Rivera, Concepción del Uruguay; Ramblas República de Chile, República del Perú y Mahatma Ghandi, con excepción de los predios frentistas a la zona U-3, se abonará NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS NOVENTAY CINCO (N$

[illegible]), por unidad resultante. En la zona comprendida entre: Concepción del Uruguay; Avenida Italia (ambas aceras), Camino Carrasco; Ramblas Tomás Berreta, República de México y O Higgins, a excepción de los predios frentistas a la zona U-3, se abonará, NUEVOS PESOS SETECIENTOS CUARENTA (N$ 740,00) por unidad resultante.-

Artículo 103ro.- Sustitúyese el texto del artículo 127 del Decreto Departamental Nro. 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 104 del Decreto Departamental Nro. 22.549, por el siguiente: "Artículo 127mo.- Por la expedición de copias de planos archivados en el Servicio de Plan Regulador, se abonará por cada copia expedida la cantidad de NUEVOS PESOS QUINIENTOS DIEZ (N$ 510,00), a la que se aditará el importe del costo de la reproducción, que el Departamento Ejecutivo adecuará a las tarifas vigentes en el comercio de plaza sin perjuicio de las reposiciones correspondientes cuando se expidan copias certificadas o testimoniadas.-

Se exceptúa del pago del tributo referido, a la expedición de copias de planos de mensura de inmuebles que hubieren sido designados para expropiar y cuyos decretos respectivos se hayan dejado sin efecto (obras desafectadas).-

Por la formulación de nuevos planos de urbanización o modificación de los existentes a solicitud de particulares se abonarán las siguientes tasas:

Hasta 1 hectárea de superficie, NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (N$ 2.400,00).-

Por cada hectárea siguiente, NUEVOS PESOS QUINIENTOS DIEZ (N$ 510,00).-

Artículo 104to.- Por el examen y aprobación a cargo del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de los cascos protectores de conductores y acompañantes de motocicletas, motonetas, ciclomotores y vehículos similares motorizados a que se refiere el Decreto Departamental Nro. 18.744 de 17 de mayo de 1978, se abonará por cada uno de ellos una tasa de NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (N$ 490,00).-

Los fabricantes de dichos implementos, al solicitar la aprobación de los referidos cascos protectores por partidas de hasta 200 (doscientas) unidades abonarán por la expedición de las etiquetas en las que consta la aprobación municipal, la suma de NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00) por cada una de ellas.-

Artículo 105to.- Cuando se solicite la aprobación de las instalaciones de alumbrado de seguridad a que refiere el Decreto Departamental Nro. 2.752, se abonará por concepto de estudio a la presentación de los recaudos correspondientes, una tasa de NUEVOS PESOS SETECIENTOS SETENTA (N$ 770,00).-

Artículo 106mo.- Auméntase en un sesenta y cuatro por ciento (64%) las tasas por el otorgamiento de autorización para transferir los permisos acordados para la explotación de puestos en los mercados municipales a que refiere el artículo 1ro. del decreto departamental Nro. 17.009 y modificativos.-

Artículo 107mo.- Por la solicitud de habilitación de vehículos destinados a transporte de gas licuado de petróleo (a que se refiere el decreto departamental Nro. 17.799 de 20 de agosto de 1976), se repondrá en el acto de su presentación papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (N$ 1.280,00).-

Por concepto de inspección se abonará una tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

A) N$ 640,00 (NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA) por cada eje del vehículo con dos ruedas y B) N$ 1.920,00 (NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE) por cada eje del vehículo con cuatro ruedas.-

Artículo 108vo.- Por la solicitud de autorización o permiso para la instalación en locales de depósitos no subterráneos de líquidos inflamables combustibles (artículos 110 y concordantes del Decreto Departamental Nro. 12.354), se repondrá en el acto de su presentación papel timbrado por valor de N$ 1.280,00 (NUEVOS PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA).-

Por las inspecciones periódicas previstas en el artículo 137 del Decreto Departamental Nº 12.354, se abonará una tasa anual de -- acuerdo a la siguiente escala:

A) Hasta 1 mt.3 de almacenaje autorizado, N$ 1.920,oo (NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE) y B) por cada mt.3 o fracción adicionales, N$ 640,oo (NUEVOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA).

Artículo 109 no. Por la autorización para transferir los -- permisos otorgados para el funcionamiento de prostríbulos, casas de citas o de huéspedes, pensiones y cafés de - artistas, cabarets, boites o locales similares, se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

a) NUEVOS PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (N$ 164.000,oo) cuado se trate de la transferencia de permisos para el funcionamiento de prostíbulos, casas de citas o de huéspedes.

b) NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ------------- (N$ 32.800,oo) cuando se gestione la transferencia de permisos para el funcionamiento de pensiones y cafés de artistas, cabarets, boites o locales similares.

El pago del tributo se efectuará, en todos los casos, al contado y en el acto de notificarse los interesados de la resolución correspondiente.

Esta disposición alcanza también al cambio de titularidad - de las personas jurídicas.

Artículo 110mo. - Sustitúyese el texto del artículo 11º del Decreto Departamental Nº 9.938 con la re-- dacción ordenada por el artículo 130 del Decreto Departamental Nº --- 14.152 ratificado por Decreto Departamental Nº 14.175 y modificati--- vos, por el siguiente:

"Artículo 11º - Por cada equipo para calentar o refrigerar - el aire se pagará por concepto de inspección cualquiera sea la fecha de su instalación, una tasa anual que se calculará a razón de ------- N$ 10,oo (NUEVOS PESOS DIEZ) por cada H.P. de potencia total instalada, cuya cuantía en ningún caso será inferior a N$ 550,oo (NUEVOS PESOS QUINIENTOS CINCUENTA)".

"Por concepto de estudio y verificación se abonará por una - sola vez, al presentarse los recaudos respectivos, una tasa cuya cuantía se calculará de acuerdo a la siguiente escala:

"Hasta 60 H.P. N$ 330,oo(NUEVOS PESOS TRESCIENTOS TREINTA).

"Más de 60 H.P. N$ 330,oo (NUEVOS PESOS TRESCIENTOS TREINTA) más N$ 5,oo (NUEVOS PESOS CINCO) por cada H.P. que excediere de 60 - H.P.".

Artículo 111o. Sustitúyase el texto del artículo 7mo. del Decreto Departamental Nº 16.556 con la redacción ordenada por el Art. 162 del Decreto Departamental Nº 17.020 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 7mo.- En el acto de la presentación de los recaudos respectivos, se abonará por el informe previo y posterior habilitación de las instalaciones mecánicas, una tasa de acuerdo a la potencia total instalada que se regulará por la siguiente escala:

Hasta 60 H.P., N$ 330,oo (NUEVOS PESOS TRESCIENTOS TREINTA).-

Más de 60 H.P., N$ 330,oo (NUEVOS PESOS TRESCIENTOS TREINTA) más N$ 5,oo (NUEVOS PESOS CINCO) por cada H.P. que excediere de 60 H.P.-"

Por concepto de inspección de las mencionadas instalaciones, que se realizaran por lo menos una vez al año, se abonará por sus titulares una tasa anual que se regulará por la potencia total instalada, a razón de N$ 10,00 (NUEVOS PESOS DIEZ) por cada H.P., cuya cuantía en ningún caso será inferior a N$ 550,00 (NUEVOS PESOS QUINIENTOS CINCUENTA).-

Esta tasa se pagará en todos los casos, dentro del mes de enero de cada año.-

Artículo 112do.- Sustitúyese el texto de los artículos 27 y ordinal a) del artículo 28 del Decreto No. 11.750 con la redacción ordenada por el artículo 175 del Decreto Departamental No. 17.020 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 27.- Por concepto de habilitación se abonará al presentarse los recaudos correspondientes, N$ 450.00 (NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA), por cada una".

"Artículo 28. Ordinal a). Por concepto de inspección y control se abonará anualmente una tasa de N$ 23,00 (NUEVOS PESOS VEINTITRES) por cada H.P. de la potencia total de los motores y /o generadores de vapor, cuya cuantía en ningún caso será inferior a N$ 330.00 (NUEVOS PESOS TRECIENTOS TREINTA)".-

Artículo 113ro.- Por las inspecciones que disponga el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Departamental No. 16.556 de 16 de setiembre de 1974, cuando se compruebe la veracidad de las denuncias formuladas, se abonará por cada una de ellas; N$ 1.000,00 (NUEVOS PESOS UN MIL) si se practican en días hábiles y en horario diurno; y N$ 1.500.00 (NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS) cuando se efectúen en horario nocturno o en días sábado, domingos o feriados en cualquier horario.

Artículo 114ro.- Fíjase en N$ 2.000.00 (NUEVOS PESOS DOS MIL) la tasa a abonarse por única vez al autorizarse el vehículo tanque a que se refiere el artículo 108 literal o apartado A) del Decreto Departamental N$ 12.354 y modificativos.

Artículo 115do.- Fíjase en N$ 1.120 (NUEVOS PESOS MIL CIENTOVEINTE) la tasa por estudio para habilitación e instalación de plantas de carga o de depósito de garrafas de gas licuado de petróleo (artículos 5o. del Decreto Departamental No. 14.910; 88 del Decreto Departamental No. 15.706; 179 del Decreto Departamental No. 17.020 ; y 38 del Decreto Departamental No. 19.972 y modificativos).

Artículo 116ro.- Fíjase la tasa anual por inspecciones periódicas a plantas habilitadas para cargar garrafas de gas licuado de petróleo (artículos 7o. del Decreto Departamental No. 14.910; 89 del Decreto Departamental No. 15.706; 180 del Decreto Departamental No. 17.020 y modificativos) en las cantidades que se establecen de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría I, N$ 2.500.00 (NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS).-
Categoría II, N$ 2.000.00 (NUEVOS PESOS DOS MIL).-
Categoría III, N$ 1.500.00 (NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS).-
Categoría IV, N$ 1.000.00 (NUEVOS PESOS UN MIL).-

Artículo 117to.- Fíjase en N$ 2.000.00 (NUEVOS PESOS DOS MIL) la tasa de estudio de proyectos, pruebas e inspecciones de tanques estacionarios de gas licuado a granel, para uso industrial, comercial o doméstico (artículo 116 del Decreto Departamental No. 16.503 y modificativos), la que se abonará en el acto de presentación de la solicitud del permiso correspondiente.

Artículo 118to.- Sustitúyese el texto del artículo 117 del Decreto Departamental No. 16.503 con la redacción ordenada por el artículo 160 del Decreto Departamental No. 17.020 y modificativos, por el siguiente: "Artículo117.- Por concepto de tasa de estudio de proyecto de abonará en los casos de plantas de llenado (recarga) de garrafas con gas licuado por el sistema de bombeo, en el mismo acto de la presentación de la solicitud del permiso correspondiente, la suma de N$ 3.000.00 (NUEVOS PESOS TRES MIL)."

" Una vez aprobado el proyecto respectivo, por concepto de pruebas e inspecciones a la o las instalaciones de dichas plantas, se abonará una tasa de N$ 3.000.00 (NUEVOS PESOS TRES MIL)."

"Asimismo se abonará por concepto de tasa anual de inspección, la cantidad de N$ 3.000.00 (NUEVOS PESOS TRES MIL)".

Artículo 119to.- Cuando se solicitare el permiso a que se refiere el artículo 2o. del Decreto Departamental No. 21.340 de 3 de octubre de 1983, por concepto de estudio de proyecto se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

1) Unidades de velocidad de regimen igual o inferior a cincuenta(50) metros por minuto, N$ 1.000.00 (NUEVOS PESOS UN MIL).

2) Unidades de velocidad de regimen demás de cincuenta (50) metros por minuto, N$ 1.500.00 (NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS).-

PROYECTO DE DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES

FINANCIACION

Artículo 120mo.- El aumento (adicional) del diez por ciento (10%) establecido respecto del tributo de Contribución Inmobiliaria por el artículo 88 del decreto departamental Nro. 20.524, con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo", se calculara por el ejercicio 1987 sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el año 1986, con exclusión del propio aumento adicional dispuesto por la citada norma.-

Artículo 121ro.- El aumento del diez por ciento (10%) establecido respecto de la Tasa General Municipal por el artículo 89 del decreto departamental Nro. 20.524 con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo", se calculará por el ejercicio 1987, sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el mes de diciembre de 1986, con exclusión del propio aumento adicional dispuesto por la citada norma.-

Artículo 122do.- El aumento del cien por ciento (100%) establecido respecto de la Tasa por Conservación de la Red de Saneamiento (Alcantarillado) por el artículo 90 del decreto departamental Nro. 20.524 con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo", se calculará por el ejercicio 1987, sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el mes de diciembre de 1986, con exclusión del propio aumento dispuesto por la citada norma.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 123ro. - Las disposiciones relativas a tributos municipales entrarán en vigencia el día 1ro. de enero de 1987, salvo cuando en la o en las normas respectivas se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 124to. - Cuando por cualquier circunstancia quedaren suspendidos o sin efecto cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este Decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituidas o modificadas.

Artículo 125to. - Los aumentos porcentuales a que se refieren diversas disposiciones de este decreto se aplicarán de manera uniforme y con carácter general a todos los tributos expresamente comprendidos en dichos aumento. A tales efectos se deberá incrementar en la proporción correspondiente las alícuotas (fijas o porcentuales) aplicables y se adecuarán las cuantías mínimas y máximas establecidas para cada tributo, así como los importes mínimos de los recibos y cualesquiera topes, cifras o cantidades utilizadas o que deban utilizarse para el otorgamiento de exenciones o bonificaciones tributarias.

Artículo 126to. - Para calcular la cuantía de los tributos adicionales, se tomará como base los respectivos tributos matrices incrementados en la forma prescripta por las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Artículo 127mo. - El Servicio Divulgación Científica (Actividad 102) se integrará con el Museo "Dámaso Larrañaga" y dependerá jerárquicamente de la División Promoción de la Cultura del Departamento de Cultura.

Artículo 128vo. - Creáse el Servicio de Museos (Actividad 110) que se integrará sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, con los restantes museos existentes y las salas de exposición, municipales, y dependerá jerárquicamente de la División Promoción de la Cultura del Departamento de Cultura, Sector 110.

Artículo 129no. - Creáse el Servicio de Bibliotecas -- (Actividad 111) que se integrará con todas las bibliotecas municipales y dependerá jerárquicamente de la División Planificación y Acción Cultural del Departamento de Cultura.

Artículo 130vo. - El Servicio Actos y Festejos (Actividad 109) integrará presupuestalmente el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, Sector 080, y continuará dependiendo jerárquicamente de la División Turismo del referido Departamento - pasándose a llamar Festejos y Espectáculos (Actividad 104).

Artículo 131mo. - Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a partir del 1ro. de enero de 1987 a disponer de una partida anual para cada uno de los sectores presupuestales, a efectos de compensar la labor de funcionarios -- afectados a la Unidad Central de Presupuesto y Oficinas Sectoriales de Presupuesto, y hasta por las cantidades siguientes:

SECTOR PRESUPUESTAL		
Unidad Central	N$	94.804,oo
Secretaría General	N$	68.948,oo
Hacienda	N$	146.515,oo
Administrativo	N$	241.319,oo
Obras y Servicios	N$	474.018,oo
Planeamiento Urbano	N$	293.030,oo
Higiene y Asistencia Social	N$	293.030,oo
Tránsito y Transporte	N$	215.463,oo
Hoteles, Casinos y Turismo	N$	146.515,oo
Jurídico	N$	94.804,oo
Cultura	N$	241.319,oo

Dichas partidas serán distribuídas por el Secretario General y Directores Generales de Departamento, de la siguiente forma:

50% (cincuenta por ciento) de la misma, a la entrega de la Modificación Presupuestal; y,

50% (cincuenta por ciento) restante, cuando la presente norma entre en vigencia.

La Intendencia Municipal reglamentará la forma de distribución interna dentro de cada Sectorial, de acuerdo al número de encargados y personal que las integran.

Artículo 132ro. - Fíjanse a partir de enero de 1987 - los subsidios a que se refieren los apartados A, B y D del artículo 142 del Decreto Departamental Nº 15.706 y normas modificativas, en las siguientes cantidades:

A) N$ 10.000,oo (NUEVOS PESOS DIEZ MIL) en ocasión de contraer matrimonio.

B) N$ 10.000,oo (NUEVOS PESOS DIEZ MIL) por el nacimiento de cada hijo.

D) N$ 5.000,oo (NUEVOS PESOS CINCO MIL) en ocasión del fallecimiento de cada funcionario municipal.

Dicho subsidio por fallecimiento será percibido por - los causahabientes del funcionario fallecido y la erogación - resultante de su otorgamiento, será atendida en todos los casos, mediante la economía por la no provisión de la vacante producida, por un período de cuatro meses a contar de la fecha del fallecimiento.

Los importes de los subsidios establecidos precedentemente no se incrementarán durante el ejercicio 1987.

Artículo 133ro. - Fíjase a partir del 1ro. de enero de 1987 la retribución especial denominada Salario Vacacional en un importe equivalente al 40% (cuarente por ciento) del sueldo básico líquido percibido por cada funcionario en el -- mes anterior al que haga uso de su licencia anual, rigiendo - al respecto lo dispuesto por el artículo 140 del Decreto De-- partamental Nº 22.488 ratificado por Decreto Departamental Nº 22.549.

Artículo 134to. - A partir del 1ro. de enero de --- 1987 la prima por antiguedad creada por el artículo 139 del - Decreto Departamental Nº 22.549, se calculará a razón de 1% - mensual (uno por ciento) sobre el importe del salario mínimo nacio- nal por año de antiguedad del funcionario en la administra--- ción.

Artículo 135to. - Fíjase en N$ 7.000,oo (NUEVOS PE SOS SIETE MIL) la compensación que percibirán los funciona-- rios que desempeñan tareas en funciones de "cajeros" depen--- dientes del Departamento de Hacienda, comprendidos en la Cate goría I" de beneficiarios a que se refieren los artículos --- Nos. 51 del Decreto Departamental Nº 12.200 y modificativos, 10o. del Decreto Departamental Nº 15.395 y modificativos, 20o del Decreto Departamental Nº 17.020 y modificativos, 113o. -- del Decreto Departamental Nº 22.229 ratificado por el Decreto Departamental Nº 22.243 y 141o. del Decreto Departamental Nº 22.549.

Artículo 136to. - Autorízase a la Intendencia Muni- cipal de Montevideo, a distribuir por partes iguales entre el personal de inspectores del Servicio de Abasto y Frigorífico, el 50% (cincuenta por ciento) del producido líquido de las subastas que realice el Servicio de Bienes Muebles de mercade ría de origen extranjero incautada por los mismos y no sucep- tible de servir a los fines alimenticios de la Comuna.

Artículo 137to. - Modifícase la estructura orgánico administrativa, establecida por el artículo 131 del Decreto - Nº 22.488, ratificado por el Decreto Nº 22.549 del 13 de di-- ciembre de 1985, en la siguiente forma:

La División Administración de Personal se integrará con los Servicios Recursos Humanos, Central de Notificaciones y Benefi cios Funcionales.

El Servicio de Recursos Humanos se integrará con -- las siguientes Areas Funcionales:

-Registro
-Presupuesto y Promociones
-Contralor
-Selección
-Coordinación de Oficinas de Personal Delegadas.

El Servicio de Beneficios Funcionales se integrará - con las siguientes Areas Funcionales: -Cuentas Personales

-Guardería Infantil
-Seguridad e Higiene laboral
-Beneficios Familiares
-Oficina del Seguro de Salud

Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente transfiriéndose, según corresponda, todas -- las atribuciones del Servicio de Personal a los creados -- Servicios de Recursos Humanos y de Beneficios Funcionales.

Artículo 138vo.- Créanse las Oficinas de Personal delegadas de los Departamentos Administrativos, de Hacienda, de Higiene y Asistencia Social, de Obras y Servicios, de Planeamiento Urbano, de Tránsito y Transporte, de Cultura, Jurídico y de la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Cada una de estas oficinas dependerá jerárquicamente del Director General del Departamento respectivo con excepción de la Oficina de la Secretaría General, que dependerá jerárquicamente del Secretario General. Funcionalmente dependerá del Servicio de Recursos Humanos de la División Administración de Personal del Departamento Administrativo.

Cuando la Intendencia Municipal, en consideración a la cantidad de funcionarios dependientes de una sola División o Servicio, lo considere pertinente, podrá crear Oficinas de Personal Delegadas de 2do. grado que en lo funcional dependerán del Servicio de Recursos Humanos pero que informará simultáneamente a la Sectorial de su Departamento de todas las comunicaciones que efectúen a aquel.

Sus cometidos principales serán los siguientes:

A) Conducción general de la Oficina, refrendando la documentación de la misma.

B) Coordinación con el Servicio de Recursos Humanos del mantenimiento actualizado de la documentación necesaria para el cumplimiento de fines comunes, especialmente los relacionados con :

1) legajos funcionales de los funcionarios a su cargo.

2) permanente actualización de su domicilio

3) supervisión y contralor de los planes de licencia anual.

4) supervisión y contralor de otras licencias y ausencias funcionales.

5) contralor de asistencia y permanencia en la función.

6) supervisión de tomas de posesión de cargos y cumplimientos de traslados.

7) mantenimiento actualizado de un registro de funcionarios en actividad que indique también quienes prestan servicios efectivamente y quienes no, discriminando si lo es por licencias, faltas o sumarios.-

8) Cumplimiento de funciones de complementación asignadas por el Servicio de Recursos Humanos, particularmente las vinculadas a la calificación y promoción de funcionarios.

C) Coordinar con el Servicio de Beneficios Sociales la comunicación de informaciones que sean de interés para la misma.

D) Colaborar con el Servicio Central de Notificaciones en las notificaciones de los funcionarios.

E) Suministrar a las Oficinas Sectoriales de Presupuesto toda información que afecte la liquidación de haberes de los funcionarios.

Estas oficinas funcionarán coordinadamente con las - Oficinas Sectoriales de Presupuesto de cada Departamento y de la Secretaría General.

Artículo 139mo. - Sustitúyese el artículo 156 del Decreto Nº 22.549, de fecha 13 de diciembre de 1985 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dispónese que la escala de sueldos establecida en el art. 154 del mencionado decreto en ninguna situación implicará reducción de las remuneraciones vigentes correspondientes al cargo en que el funcionario resulte adecuado". En caso que las mismas superen la escala establecida, la diferencia en más se abonará como remuneración a la persona y se incrementará en los mismos porcentajes de aumentos salariales que se otorguen.

La escala de remuneraciones de las Categorías del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo son sin perjuicio de los beneficios que tengan derecho a percibir (participación de utilidades o propinas).

Artículo 140mo. - Autorízase a la Intendencia Municipal, a otorgar al personal inspectivo que se desempeñe en la Sección Vigilancia del Servicio de Inspección General una -- asignación complementaria de N$ 8.000,oo (NUEVOS PESOS OCHO MIL) mensuales a partir del 1ro. de enero de 1987, a efectos de compensar la mayor dedicación que le insumen dichas tareas.

Dicha compensación se percibirá únicamente en tanto el funcionario desempeñe efectivamente la función y, con un - máximo de veinte (20) funcionarios.

La erogación resultante se atenderá con cargo al --- sub-rubro 06 Retribuciones Adicionales- del Programa 032 ---- "Servicios Generales".

Artículo 141ro.- Se destina un fondo de N$ ------ 9:000.000,oo (NUEVOS PESOS NUEVE MILLONES) anuales que se distribuirá mensualmente, y por igual, entre los funcionarios municipales que cumplan las siguientes tareas de riesgo: A) Servicio de Alumbrado: tareas de riesgo de altura -- y/o tensión eléctrica; B) Servicio de Zoológicos Municipales: cuidadores de animales; C) Servicio de Saneamiento: personal afectado al trabajo de cloacas; D) Servicio de Paseos Públicos: podadores y E) Señalización de Ingeniería de Tránsito:- riesgo de altura y/o tensión eléctrica.-

Artículo 142do.- Autorízase a la Intendencia Municipal, a crear los cargos necesarios, a los efectos de proceder a la presupuestación a partir del 1º.de enero de 1987 de los funcionarios contratados al amparo de las resoluciones Nros. 2959/86 del 18 de marzo de 1986 y 3942 del 16 de - abril de 1986, con motivo del llamado interno para la provisión de cargos de Cajeros, estableciéndose que los mismos -- quedarán suspendidos en el derecho al ascenso hasta tanto -- fueran promovidos los funcionarios de la misma categoría funcional que posean igual o mayor antiguedad.-

Artículo 143ro.- Sustitúyese el artículo 43º del - Decreto Nro. 20.073, del 27 de marzo de 1981, el que quedará redactado de la siguiente forma: "En las categorías Administrativas, Profesional -Sub Escalafones A y B-, Técnica y Especializada, el Intendente podrá asignar a los funcionarios --

una compensación equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico del respectivo cargo, por la realización de -- tareas adicionales o distintas a las específicas del cargo - presupuestal que reciban con el objeto de promover y fortalecer el mejoramiento de los servicios, y hasta el siguiente - límite máximo por sector presupuestal:

Sector presupuestal	Funcionarios con tareas adicionales
010 Superior	10
020 Hacienda Municipal	15
030 Administración Central	15
040 Obras y Servicios	15
050 Planeamiento Urbano	15
060 Higiene y Asistencia Social	15
070 Tránsito y Transporte	10
080 Hoteles, Casinos y Turismo	10
090 Jurídico	5
110 Cultura	10

La compensación que se autoriza quedará condicionada a:

A) Ser dispuesta por resolución fundada del Intendente a propuesta de los Directores Generales de los Departamentos o del Secretario General de la Intendencia, para el - sector presupuestal correspondiente.-

B) En dicha resolución deberá constar con exactitud las tareas adicionales a realizar.-

C) A los efectos de constatar el cumplimiento de dichas tareas adicionales el Jerarca deberá informar trimestralmente y por escrito al Intendente Municipal o a la Comisión Especial designada a tal efecto, debiendo los funcionarios beneficiados tener en ese período un rendimiento indicativo de un nivel superior al standard medio comparable en calidad y cantidad; y una responsabilidad que deberá revelar una particular dedicación, esfuerzo y contracción a sus tareas.-

Los beneficiarios deberán desempeñar las tareas - adicionales en el sector presupuestal en el que reciben la compensación. Sin embargo no deberán necesariamente revistar presupuestalmente en dicho sector.

Autorízase a la Intendencia Municipal a afectar - las economías de sueldos por la no provisión de vacantes -- por una cantidad equivalente al porcentaje cuyo pago se faculta en el apartado primero.

Artículo 144to.- Modifícase el art. 182 del Decreto Nro. 22.549, del 13 de diciembre de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 182- El ingreso a la Categoría Profesional, Sub-Escalafón "A" y "B", "Técnica y Especializada", así como el pasaje en la Cetegoría Profesional, Sub-Escalafón "B" al "A", se efectuará por concurso interno de méritos entre los funcionarios municipales presupuestados o contratados, pertenecientes a las mismas u ---- otras categorías que posean títulos, diplomas o certificados habilitantes y tengan una antiguedad mínima de un año.

De Subsistir cargos vacantes una vez realizado el concurso de méritos a que se refiere el inciso anterior, las mismas serán cubiertas por concurso abierto de oposición y méritos.-

Artículo 145to.- Modifícase la denominación establecida por el art. 144 del Decreto Nº 22.229, ratificado por Decreto Nº 22.243 del 17 de junio de 1985 para el Grado 7 de la Categoría Profesional -Sub-Escalafón "A", por la de Director Profesional o Profesional Asesor "A", y para el Grado 5 de la referida Categoría, por la de Profesional Asesor "B".

Artículo 146to. - Los funcionarios presupuestados pertenecientes a las categorías de Dirección Superior y Dirección que actualmente revistan en cargos grados 10, 9, 8, 7, 6 y 5 podrán optar por el régimen de dedicación total en cuyo caso percibirán una retribución complementaria sobre sus sueldos básicos del 45% (cuarenta y cinco por ciento) para los grados 10 y 9; 40% (cuarenta por ciento) para el grado 8; 35% (treinta y cinco por ciento) para el grado 7; 30% (treinta por ciento) para los grados 6 y 5.

La compensación por dedicación total excluye el derecho a percibir compensación por concepto de horas extras.

Cuando los funcionarios administrativos a que se refiere el inciso primero que estuvieren presupuestados al 1ro. de julio de 1985 y que a partir del 1ro. de agosto de 1986 hubieren desempeñado tareas que implicaron su permanencia a la orden de la Intendencia Municipal, podrán optar dentro de los 30 dias inmediatos posteriores a la promulgación del presente decreto, por permanecer en régimen de dedicación total en cuyo caso percibirán la retribución complementaria a que se refiere el inciso primero con retroactividad al 1ro. de agosto de 1986. Autorízase a la Intendencia Municipal a deducir del pago que se origine por la retroactividad dispuesta, los haberes que se hubieran hecho efectivos por conceptos de horas extras, a los funcionarios comprendidos.

Las erogaciones resultantes de esta compensación serán financiadas con una disminución equivalente de los montos establecidos dentro del Sub-rubro 0.6 "Retribuciones Adicionales".

Modifícase el segundo inciso del Art. 183 del Decreto Nº 22.549 de 12 de diciembre de 1985 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La compensación por dedicación total excluye el derecho a percibir compensación por concepto de horas extras".

El régimen de dedicación total que se consagra así como el establecido en el Art. 183 del Decreto Nº 22.549, no es aplicable a los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, cuya remuneración se integra con el cobro de participación de utilidades.

Artículo 147to. - En caso de fallecimiento en cumplimiento del servicio de funcionarios municipales, se dará preferencia para el ingreso a un cargo en la administración municipal, al cónyuge o hijo sin derecho a pasividad, según lo resuelva la Intendencia Municipal.

El ingreso se efectuará por el grado más bajo de los distintos escalafones o con remuneración equivalente para un cargo contratado.

Regirán para el ingreso, en lo pertinente, las disposiciones del Digesto Municipal.

Artículo 148vo. - Los cónyuges de los funcionarios municipales que por razón de su actividad aporten como beneficiarios de un Seguro de Salud, quedarán excluidos del Seguro de Salud de la Intendencia Municipal. Esta reglamentará la presente disposición, debiendo recabar de los funcionarios municipales declaración jurada, con todos los efectos consiguientes, cuando tuvieren incorporado al beneficio a su cónyuge, si éste se encuentra en la situación a que alude el inciso anterior.

Artículo 149no. - Los funcionarios profesionales universitarios que realicen inspecciones relacionadas con su profesión, fuera de horario y con locomoción propia, tendrán derecho a percibir la cantidad de NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS (N$ 800,oo) por cada inspección, con un máximo de veinte (20) inspecciones por mes, la cual se ajustará de acuerdo con los porcentajes de aumentos de salarios y combustibles, cuando éstos se homologuen.

La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.

Cuando se soliciten las referidas inspecciones, deberá ponerse papel timbrado en carácter de tributo adicional, por valor de NUEVOS PESOS MIL (N$ 1.000,oo).

Artículo 150mo. - Establécese las siguientes dotaciones mensuales básicas, vigentes al 30 de junio de 1986, para la Categoría Docente, cuyas remuneraciones se atienden en Rentas Generales, para una jornada de seis u ocho horas de labor, las que se verán incrementadas con los aumentos salariales que se otorguen con posterioridad y regirán una vez producida la adecuación escalafonaria a que se refiere el artículo 163º y siguientes del Decreto Nº 22.229, ratificado por Decreto Nº 22.243 del 17 de junio de 1985, con las modificaciones establecidas por el Decreto Nº 22.554, del 18 de diciembre de 1985.

CATEGORIA DOCENTE		6 HORAS	8 HORAS
Docente................	Grado 1	N$ 25.339.oo	N$ 30.944.oo
Docente Especializado..	Grado 2	N$ 31.674.oo	N$ 38.680.oo
Coordinador Docente....	Grado 3	N$ 33.035.oo	N$ 41.204.oo
Sub-Director Docente...	Grado 4	N$ 38.008.oo	N$ 47.835.oo
Director Docente.......	Grado 5	N$ 41.464.oo	N$ 52.446.oo

Artículo 151ro. - Agréguese al inciso final del artículo 134 del Decreto Nº 22.229 ratificado por Decreto Nº 22.243, del 17 de junio de 1985, lo siguiente: Liquidadores de Sueldos de Contaduría General, Ayudante de Clase de la Guardería Municipal que revistan al 30 de junio de 1986, Conservadores de Museos cuyos títulos otorgados en el extranjero sean reconocidos a esos efectos por la Intendencia Municipal; Especializados en Museística según títulos o certificados que lo acrediten a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo; Maquinistas de Teatros y Dibujantes que con anterioridad al 1ro. de julio de 1985 desempeñaban esa tarea y continuaban en su desempeño al 30 de junio de 1986, y hubieren acreditado su idoneidad a juicio de la Intendencia Municipal de Montevi-

deo; los funcionarios encargados de la reparación e instalación de aparatos telefónicos y central telefónica, en funciones al 30 de junio de 1986 que acrediten su idoneidad por relación de antecedentes; y, los encuestadores del Servicio de Epidemiología, que acrediten haber realizado el curso en el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 152do. - Sustitúyese el artículo 122 del Decreto N° 22.229 ratificado por Decreto N° 22.243 del 17 de junio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 122: El Departamento de Cultura se compondrá de dos Divisiones:

A) División Promoción de la Cultura.

B) División Planificación y Acción Cultural.

La División Promoción de la Cultura, estará integrada por los Servicios de "Artes y Letras", "Divulgación Científica", "Museos" y las Unidades de Parques Zoológicos y Planetario Municipal.

La División Planificación y Acción Cultural, estará integrada por los Servicios de Teatros Municipales, Banda Sinfónica Municipal, Orquesta Sinfónica Municipal, Espectáculos Públicos, Bibliotecas y las siguientes Unidades: Unidad Asesora, Unidad Técnico Administrativa y Unidad de Coordinación y Difusión.

Artículo 153ro. - Cuando sea necesario comprometer el gasto en un ejercicio anterior a aquel en que se ha previsto su ejecución, el compromiso podrá realizarse haciendo la reserva de los créditos presupuestales del referido proyecto de inversión o, en su caso, del programa en que esté incorporado, que tenga asignaciones para el o los ejercicios siguientes.

Artículo 154to. - La Intendencia Municipal de Montevideo, previo informe de la Unidad Central de Presupuesto, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricos formales que se comprueben en el Presupuesto Municipal o en las Modificaciones Presupuestales, dando cuenta a la Junta Departamental de Montevideo. En caso de que se comprueben diferencias entre las planillas de cargos y partidas y los establecidos en los artículos aprobados por el presente Decreto, se aplicarán estos últimos.

Artículo 155to. - Las inversiones previstas en el el cuadro 1B que se detallan en el 1C, del Resumen General, se efectuarán en la medida en que se otorgue el préstamo actualmente en la etapa de negociación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.).

Artículo 156to. - Auméntase a partir del 1ro. de julio de 1987 en N$ 100 (NUEVOS PESOS CIEN), el impuesto creado por el artículo 24 del Decreto Departamental Nro. 12.200 del 24 de noviembre de 1961 con las modificaciones dispuestas por los artículos 84 del Decreto Nro. 13.490 ratificado por Decreto Nro. 13.501, 44 del Decreto Nro. 13.878, 52 del Decreto Nro. 14.436, 31 del Decreto Nro. 15.395, 134 del Decreto Nro. 15.706, 124 del Decreto Nro. 16.012, 103 del Decreto N° 16.503, 35 del Decreto Nro. 17.879, 96 del Decreto Nro. 20.524, 122 del Decreto Nro. 22.229 ratificado por Decreto Nro. 22.243 y 122 del Decreto Nro. 22.549.

Artículo 157to. - Créase la Unidad de Racionalización Administrativa, que dependerá de la Dirección General del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

Los cometidos de la Unidad de referencia, se establecerá por vía reglamentaria.

Artículo 158vo.- Establécese que regirá para los funcionarios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, la misma escala de sueldos que se establezca para los restantes funcionarios de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Artículo 159no.- Las retribuciones nominales que perciban por todo concepto los funcionarios que revisten en el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, no podrán superar el 80% de la remuneración de igual tenor correspondiente a los Directores de División (Art. 12 del Decreto No. 18.878).

Artículo 160mo.- Se establece que en los casos de aplicación del artículo anterior, la deducción que deba efectuarse, se realizará sobre aquellas retribuciones complementarias manteniéndose en todos sus términos el sueldo nominal del funcionario.

Artículo 161no.- Derógase el Artículo 168 del Decreto Nº 22.549 del 12 de diciembre de 1985.

Artículo 162do.- Establécese que a partir de la sanción del presente Decreto, los funcionarios dependientes del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, percibirán el beneficio dispuesto por el artículo 166 del Decreto Nº 22.549 del 12 de diciembre de 1985, de acuerdo al cargo presupuestal en que efectivamente revistan.

Artículo 163ro.- Los funcionarios que revistan en la División Hoteles que se acojan a los beneficios jubilatorios, tendrán derecho cuando sean declarados jubilados, a percibir un estímulo compensatorio equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del puntaje de participación que corresponda a la categoría y grado en el cual revistan a la fecha del cese, siempre que se hayan desempeñado ininterrumpidamente por un lapso no menor de 15 (quince) años en su respectiva planilla.-

El presente estímulo será adjudicado de por vida al titular. Extinguida la causal, el puntaje correspondiente será abatido en la incidencia que hubiera provocado, en un plazo máximo de seis meses.

El presente beneficio comenzará a regir simultáneamente por el sistema de distribución previsto por el artículo 171 del Decreto Nº 22.549 del 12 de diciembre de 1985.

La Intendencia Municipal de Montevideo no hará aporte alguno a los efectos de la financiación de este beneficio.

Artículo 164to. - El régimen de distribución referido en el artículo anterior, se efectuará de acuerdo a los puntajes que oportunamente se establezcan por vía reglamentaria.

Artículo 165to. - La División Servicios Generales, -- brindará apoyo administrativo a la Dirección Superior, proveyendo, a su pedido el número necesario de funcionarios, para el desempeño de las tareas en la Secretaría del Departamento, y en - las Secciones Acuerdo, Despacho, Archivo y Unidad de Racionalización Administrativa.

Artículo 166to. - Establécese que sin perjuicio de su dependencia funcional con la Dirección Superior, los funcionarios a que se hace referencia en el artículo anterior, mantendrán sus posiciones y estructura presupuestal en la Planilla -- Nº 15 División Servicios Generales.

Artículo 167mo. - Agréguese al inciso final del Artículo 134 del Decreto Nº 22.243 del 17 de junio de 1985: "Oficial de mantenimiento de cilindros de Ruleta" pertenecientes a la División Servicios Generales del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

Artículo 168vo. - La Planilla Nº 12 "Dirección Superior", se integrará exclusivamente con los siguientes cargos:

1 Director General (Art. 62 de la Constitución)

1 Director Administrativo de Departamento Grado 9.

Artículo 169no. - A efectos de la provisión del cargo Nº 2 Director de Departamento, Grado 9 de la Planilla Nº 12 --- "Dirección Superior", establécese que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 del Decreto Nº 22.243, quedarán habilitados para concurrir al mismo, los funcionarios que revistan como Directores Grado 8 de la Categoría Administrativa en las - Planillas Nº 15 "División Servicios Generales", Nº 16 "División Hoteles", Nº 17 "División Turismo" y Nº 18 "División Casinos".

Artículo 170mo. - El funcionario que acceda al cargo de Director Administrativo de Departamento Grado 9, en la Planilla Nº 12 "Dirección Superior", percibirá el porcentaje sobre - el producto bruto de Casinos correspondiente a la circunscripción de la que provenga.

Artículo 171º - Si al 31 de diciembre de 1986, el producido bruto de los juegos de Casinos, para dicho año superase la suma de N$ 1.250:000.000,oo (NUEVOS PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) anuales el porcentual del 14,25% (CATORCE CON VEINTICINCO POR CIENTO) establecido en el artículo - 163 del Decreto Nº 22.549 regirá a partir del 1ro. de enero de 1986.

Artículo 172º - Actualízase el tope de --------- N$ 1.300:000.000,oo (NUEVOS PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES) - a que se refiere el inciso 4to. del artículo 163 del Decreto Nº 22.549, fijándolo para el Ejercicio 1987 en N$ 2.450:000.000,oo (NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES). Asimismo, los incrementos de N$ 5:000.000,oo (NUEVOS PESOS CINCO MILLONES) que se mencionan en dicha disposición se devengarán por cada N$ 100:000.000,oo (NUEVOS PESOS CIEN MILLONES) de mayor producido sobre el tope actualizado.

La partida de N$ 20:000.000,oo (NUEVOS PESOS --- VEINTE MILLONES) prevista por el artículo 173 del Decreto Nº - 22.549 con el mismo destino dispuesto por el artículo 174 de

dicho Decreto, se mantendrá para el Ejercicio 1987, en la eventualidad de que el producido de los actuales juegos de Casino - supere en dicho Ejercicio el producido bruto previsto de ------ N$ 2.450:000.000,oo (NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CIN--- CUENTA MILLONES).

Si superase la suma de N$ 2.550:000.000,oo (NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES) será de ----- N$ 25:000.000,oo (NUEVOS PESOS VEINTICINCO MILLONES) y en caso de superar N$ 2.650:000.000,oo (NUEVOS PESOS DOS MIL SEIS-- CIENTOS CINCUENTA MILLONES) quedará fijada en -------------- N$ 30:000.000,oo (NUEVOS PESOS TREINTA MILLONES).

A partir de N$ 2.650:000.000,oo (NUEVOS PESOS -- DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES) la partida se aumentará en N$ 5:000.000,oo (NUEVOS PESOS CINCO MILLONES) por cada N$ 50:000.000,oo (NUEVOS PESOS CINCUENTA MILLONES) de incremento del producido bruto referido.

Estas partidas serán liquidadas a partir del 1ro. - de enero de 1988 y su pago se hará efectivo en el mes de febrero siguiente.

A partir de 1988 inclusive y en adelante, se establecerán los nuevos topes sobre los cuales quedarán determinadas las partidas respectivas.

Artículo 173ro. - Fíjase en N$ 960,oo (NUEVOS PE-- SOS NOVECIENTOS SESENTA) para el ejercicio 1987 la compensación establecida en el artículo 157 del Decreto Nº 22.549 --- (reintegro de gastos para complementación de vestimenta).

Artículo 174to. - Apartir del 1ro. de enero de ---- 1987, establécese que cada uno de los ex-funcionarios a que - se refiere el Decreto Nº 22.374 y Art. 118 del Decreto Nº --- 22.549, percibirán un estímulo compensatorio equivalente al - 35% (treinta y cinco por ciento) del puntaje de participación que corresponda a la denominación, categoría y grado en la -- cual revistabán a la fecha de su jubilación, ajustadas a las actuales y/o futuras modificaciones.

A tales efectos, la Intendencia Municipal de Montevideo, contribuirá anualmente con la suma de N$37:266.900,oo (NUEVOS PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS) distribuidos de acuerdo a lo previsto - en el presente Decreto; Sub-Rubro 76 -Servicios Personales-, Programas 082 y 083. La diferencia resultante será atendida - de los porcentajes establecidos en los artículos Nros. 163 y 166 del Decreto Nº 22.549, afectando dichos porcentajes de similar forma a como eran atendidos previa la vigencia del Decreto Nº 389/82 del P.E.

Artículo 175to. - Derógase el literal J) del Artículo Nº 134 del Decreto Nº 22.243, del 17 de junio de 1985.

Artículo 176to. - Agréguese al Artículo Nº 133 del Decreto Nº 22.243, de fecha 17 de junio de 1985, el siguiente literal: I) Técnico en Jardinería otorgado por la Escuela de Jardinería de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Artículo 177º. - Aféctase a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, un importe de N$ 38:153.000,oo (NUEVOS PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES

MIL) de los gastos en Servicios no Personales de la Intendencia Municipal de Montevideo, autorizados para el Ejercicio 1986, según Decreto Nº 22.549, de fecha 12 de diciembre de 1985.

Dicho importe, será transferido con destino a la financiación de la ampliación presupuestal solicitada para el Ejercicio 1986, por resolución J.D.M. Nº 3.494, del 28 de mayo de 1986.

La afectación correspondiente se realizará en cada Sector y Programa, en forma proporcional al saldo existente al 6 de octubre de 1986.

Artículo 178º - Créase en la División Servicios Generales del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, el Servicio de Tesorería.

Artículo 179º - Redúcense en un 10% (diez por ciento) los créditos presupuestales proyectados para los Servicios no Personales de los Programas de este Decreto.

Exceptúanse de esta disposición a los créditos presupuestales de los Departamentos de Planeamiento Urbano e Higiene y Asistencia Social.

Las economías resultantes, serán redistribuídas en los créditos de inversiones de los Departamentos de Obras y Servicios, Planeamiento Urbano e Higiene y Asistencia Social, en forma proporcional al monto proyectado de inversiones de cada uno de ellos.

Artículo 180º - A partir de la fecha de promulgación de este Decreto, no se proveerán las vacantes que se produzcan, una vez efectuadas las promociones, incluídas las necesarias para la readecuación funcional, a excepción de los casos en que por el carácter y necesidad de los cargos a proveer y mediante resolución debidamente fundada, así se determine.

Tampoco podrán efectuarse designaciones ni contrataciones de servicios personales, a excepción de los casos en que por carácter de las funciones a desempeñar, y por la necesidad de las mismas, así se determine por resolución debidamente fundada.

Artículo 181º - Una vez efectuada la reducción del 10% de los créditos de Servicios no Personales de los Programas del Departamento de Cultura, autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a transferir de los programas de ese Departamento, en los subrubros e importes que se indican en el inciso a) (Servicios no Personales) la suma de N$ 97.857.157, a los programas del mismo Departamento, en los subrubros y por los importes que se establecen en el inciso b) (Servicios Personales) del presente artículo:

a) SERVICIOS NO PERSONALES

Programa 111 "Administración Central de Cultura"

Sub-rubro 2.4 Productos de papel, libros e impresos	N$	5.000.000.-
" " 3.5 Arrendamientos	" "	5.000.000.-

" "	3.9 Otros servicios contratados	""	21.930.000.-
" "	9.1 Sentencias Judiciales y acontecimientos graves o imprevistos	""	4.000.000.-
	Sub-Total	N$	35.930.000.-

Programa 112 "Promoción, Planificación y Acción Cultural"

Sub-rubro	2.3 Productos textiles de vestir y de cuero	N$	1.927.157.-
" "	2.4 Productos de papel, libros e impresos	""	30 000.000.-
" "	2.6 Productos químicos y conexos	""	2.500.000.-
" "	2.7 Productos minerales no metálicos y de madera	""	2.500.000.-
" "	2.9 Otros materiales y suministros	""	4.000.000.-
" "	3.9 Otros servicios contratados	""	16.000.000.-
" "	7.4 Transferencia a instituciones sin fines de lucro	""	5.000.000.-
	Sub-Total	N$	61.927.157.-
	TOTAL	N$	97.857.157.-

b) SERVICIOS PERSONALES

Programa 111 "Administración Central de Cultura"

Sub-rubro	0.2 Retribuciones básicas de Personal Contratado para Funciones Permanentes	N$	16.379.310.-
" "	0.3 Retribuciones básicas de Personal Contratado para Funciones no Permanentes	""	18.905.172.-
" "	1.1 Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social sobre Retribuciones	""	5.292.673.-
" "	1.2 Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	""	352.845.-
" "	7.7 Otras transferencias a unidades familiares	""	10.000.000.-
	Sub-Total	N$	50.930.000.-

Programa 112 "Promoción, Planificación y Acción Cultural"

Sub-rubro	0.2-Retribuciones básicas de Personal Contratado para Funciones Permanentes	N$	34.482.758.-
" "	0.3-Retribuciones básicas de Personal Contratado para Funciones no Permanentes	""	5.971.687.-
" "	1.1-Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social sobre Retribuciones	""	6.068.167.-
" "	1.2-Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	""	404.545.-
	Sub-Total	N$	46.927.157.-
	TOTAL:	N$	97.857.157.-

Artículo 182º - Redúcense en un 10% los créditos presupuestales de Inversiones de los Programas de este Decreto.

Exceptúanse de esta disposición a los créditos presupuestales de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Higiene y Asistencia Social, Obras y Servicios, Tránsito y Transporte y Hacienda.

Las economías resultantes serán redistribuídas en los créditos de Inversiones de los Departamentos de Obras y Servicios, Planeamiento Urbano, Higiene y Asistencia Social, en forma proporcional al monto proyectado de inversiones de cada uno de ellos.

Artículo 183º Modifícase el Art. 37º del Decreto Nº 16.012, de 31 de agosto de 1973, que quedará redactado de la siguiente manera:

"En caso de enfermedad del funcionario cobrador que motive el otorgamiento de licencia mayor de treinta (30) días, fehacientemente comprobada, la comisión que percibirá se calculará sobre la base del promedio simple de las comisiones cobradas en el trimestre anterior al momento de la iniciación de la respectiva licencia y por el término de hasta doce (12) meses. En este promedio se incluirán, preceptivamente, los aumentos, beneficios, compensaciones y cualquier otra mejora que ocurra en el período de la licencia médica".

Artículo 184º - La cuantía correspondiente al impuesto a los espectáculos, bailes y diversiones públicas que gravan las exhibiciones cinematográficas que se lleven a cabo en salas ubicadas dentro del circuito delimitado por el Art. 68º del Decreto Departamental Nº 15.706, de 31 de julio de 1972, ascenderá al 4% (cuatro por ciento) del precio de venta de los correspondientes billetes de acceso a los mismos.

Cuando se exhiban películas calificadas con franja verde por la Dirección de Espectáculos Públicos, el impuesto será del 25% (veinticinco por ciento) de dicho precio, conforme a lo dispuesto por el Art. 67ºdel referido Decreto.

Artículo 185º - Sustitúyese el artículo 7º del Decreto Nº 22.554, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º - Agréganse a lo dispuesto por el artículo 168º del Decreto Nº 22.243, de 17 de junio de 1985, los siguientes incisos:

Los funcionarios provenientes de la ex Amdet, Junta Departamental o de Organismos Estatales o Para-estatales, incorporados a planillas municipales por cualesquiera de las disposiciones concernientes a regularizaciones funcionales, concurrirán a la adecuación en igualdad de condiciones con los funcionarios de la Intendencia Municipal. No obstante, toda vez que en una misma Categoría y Grado, concurran aquéllos con los funcionarios municipales en igualdad de puntaje, tendrán éstos prioridad a los fines de su adecuación, en los correspondientes espacios del ordenamiento escalafonario.

En los casos de concurrencia entre sí, de los funcionarios de la Junta Departamental, de la ex Amdet o de otros Organismos, serán preferidos para la adecuación en los grados superiores aquellos que tuvieren mejor derecho para ello, con anterioridad a las respectivas incorporaciones.

En los casos de concurrencia de los funcionarios de la Junta Departamental con los de la ex Amdet, o de ellos con los

de otros Organismos, se aplicarán las pautas generales que rigen la adecuación.

Los funcionarios a que se refiere este artículo, que hubieren accedido a cargos presupuestados por promoción o que hubieren sido incorporados con antelación al 4 de julio de 1983, a planillas donde revistaban funcionarios de la Intendencia Municipal, concurrirán a la adecuación en igualdad de condiciones con éstos.

La antiguedad de los funcionarios provenientes de la Junta Departamental, se computará desde su ingreso a la misma.

A partir de la adecuación, los funcionarios referidos en este artículo, serán considerados en pie de igualdad con los restantes funcionarios municipales, tomándose su ingreso en la Junta Departamental o en la ex Amdet como fecha de inicio de la carrera administrativa en la Intendencia Municipal de Montevideo.

Artículo 186º - La Intendencia Municipal de Montevideo no podrá autorizar servicios gratuitos y/o tarifas rebajadas, en los distintos servicios de los Hoteles Municipales, sin anuencia de la Junta Departamental de Montevideo, expresada por mayoría de 2/3 de sus miembros.

Artículo 187º - Agrégase a la redacción del artículo 184 del Decreto Nº 22.243, de fecha 17 de junio de 1985, lo siguiente: "A tales efectos, se tendrá en cuenta al funcionario que ostente la mayor antiguedad calificada o, en su defecto, la mayor antiguedad en el cargo de Gerente".

Artículo 188º - Redúcense en un 20% las horas extras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

Dicha economía quedará a disposición del referido Departamento.

Artículo 189º - Redúcense en N$ 105:328.870.-, (NUEVOS PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA) los créditos presupuestales por retribuciones adicionales de los distintos Programas incluídos en el presente Decreto, a cuyos efectos se disminuyen en un 30% los importes por concepto de horas extras incluídos en dichos programas.

Las economías resultantes serán destinadas al financiamiento de deficits presupuestales de ejercicios anteriores.

Artículo 190º - Créase una Unidad de Desburocratización, que funcionará con autonomía técnica, bajo la responsabilidad directa del Director del Instituto de Estudio Municipales.

Sus cometidos serán corregir y evitar las prácticas burocráticas inconvenientes para la buena administración y el funcionamiento eficiente de todas las dependencias municipales, procurando la racionalización de los métodos y procedimientos de trabajo y de los sistemas de información necesaria, asegurando de esta forma la protección amplia de los administrados.

Para su cumplimiento, dispondrá de las más amplias atribuciones para controlar y fiscalizar el trámite de todos los expedientes y la marcha de las actividades administrativas en

general; interviniendo para recomendar a las oficinas correspondientes la adopción de las medidas tendientes a corregir las - anomalías administrativas o evitar su reiteración, para mejorar el funcionamiento técnico de los servicios municipales.

Para el correcto ejercicio de sus funciones, podrá requerir el apoyo de todas las dependencias municipales, que deberán prestarlo cuando la Unidad se los solicite.

Las tareas de la Unidad de Desburocratización serán - cumplidas con los recursos humanos disponibles del Instituto de Estudios Municipales.

Periodicamente, esta Unidad a través del Director del Instituto, elevará informes al Intendente Municipal sobre el avance de su labor, planteándole asimismo las medidas que deberían tomarse para asegurar la eficiencia administartiva.

Artículo 191º - Restablécese la compensación con destino a la atención de la conservación de los instrumentos de la Banda Sinfónica y de la Orquesta Sinfónica Municipal creada en el art. 9 del Decreto Nº 14.436, la que será distribuída según dispone el artículo 29 del Decreto Nº 14.925 del 26 de enero de -- 1970.

La Intendencia Municipal reglamentará la forma de percepción de la presente compensación, así como fijará su monto.

Las erogaciones resultantes por esta compensación se atenderán con cargo al sub-rubro 9.1 del programa 111 del sec-- tor 110.

Artículo 192do. - Fíjase en N$ 200:000.000,oo la ci-- fra mínima que deberá remitirse por el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo a la Intendencia Municipal en el año 1987. A - esos efectos ésta reglamentará la presente disposición estable-- ciendo los montos mínimos que se deberán remitir trimestralmen-- te. En caso de no llegarse al monto establecido en un trimestre, la diferencia será detraída de los porcentajes de los funciona-- rios en el trimestre siguiente, pudiendo ser recuperada por és-- tos si en el mismo superasen el monto previsto.

Artículo 193ro. - Derógase el artículo 189 del decreto Nº 17.020 de 29 de agosto de 1975, tomando en consecuencia vigencia el artículo 38 del Decreto Nº 16.012 de fecha 31 de agosto de 1973.

Artículo 194to. - Modifícanse los incisos B) y F) del Art. 132 del Decreto Nº 22.243, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"B) Bachiller en Ciencias Básicas de Ingeniería, Bachiller en Ingeniería Civil, Bachiller en Ingeniería Industrial Mecánica y Bachiller en Ingeniería Industrial Eléctrica-Electrónica otorgados por la Facultad de Ingeniería, o que tengan aprobado el 50% del total de las materias previstas en los programas de las carreras antes nombradas".

"F) Practicante en Medicina o los funcionarios que -- tengan aprobado el 50% de las materias previstas en el programa de la Facultad de Medicina".

Artículo 195no. - Destínese del Programa 110, sector 0.50, sub-rubro 6.4 el monto de N$ 15.000.000,oo (NUEVOS PESOS QUINCE MILLONES) para proceder en este período, a la ejecución - de la escultura simbólica, en homenaje a Héctor Gutierrez Ruiz y

Zelmar Michelini, a realizarse en la plazoleta sita frente al Palacio Legislativo entre las calles Yaguarón, Madrid y Minas.

Artículo 196no. - Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a disponer de una partida mensual equivalente de hasta el 50% de la asignada al Secretario General y a los Directores Generales de Departamento por el Art. 183º del Decreto Nº 22.229, ratificado por Decreto Nº 22.243, para compensar la especial dedicación del personal que actúa a órdenes de los Directores de División y del Director del Servicio de Publicaciones y Prensa. La percepción de esa compensación será incompatible con el cobro, por dichos funcionarios, de horas extras o de coalquier otra compensación o retribución por mayor horario o dedicación total a la función.

Artículo 197mo. - Agrégase al artículo 132 del Decreto Nº 22.243 el siguiente literal:

"P) Psicologo con certificado de formación Psicológica, Basica y Superior expedido por el I.P.U. (Instituto de Psicología del Uruguay)".

Artículo 198no.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

ANA MARIA DI GENIO DE CARLOMAGNO
SECRETARIA GENERAL

DR. HECTOR A. GRAUERT
PRESIDENTE

Montevideo, 31 de octubre de 1986.-

VISTO: el Decreto No. 23.229 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de octubre de 1986 y recibido por este Ejecutivo en el día de la fecha, por el cual, se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1985 y las Modificaciones Presupuestales de los Programas del Presupuesto General Municipal vigente para 1986, sancionadas por Decreto No. 23.181, de dicha Corporación, el 9 de octubre del año en curso;

RESULTANDO: 1o.) que por el mencionado Decreto la Junta Departamental acepta las observaciones

formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, que son las siguientes:

Artículo 1o.- Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen de 27 de octubre de 1986 (Carpeta No. 129.383) en su Considerando 2, relativa a la Tasa Bromatológica, estableciéndose que por las bebidas alcohólicas importadas se pagará por concepto de Servicios de Contralor Bromatológico una Tasa de N$ 3,59 (tres nuevos pesos con cincuenta y nueve centésimos) por cada litro o fracción, o de 4% (cuatro por ciento) del precio de venta a que se refiere el literal a) del Artículo 29 del Decreto No. 11.812, con la redacción ordenada por el Artículo 6o. del Decreto Departamental No. 23.181.-

Artículo 2o.- Establécese, respecto de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en el Considerando 4 del citado dictamen, que la redacción del Artículo 151o. quedará de la siguiente forma: "Agréguese al inciso final del Artículo 134 del Decreto No. 22.229, ratificado por Decreto No. 22.243, del 17 de junio de 1985, lo siguiente: liquidadores de sueldos de la Contaduría General; ayudantes de clase de la Guardería Municipal, que revistan al 30 de junio de 1986; conservadores de museos, cuyos títulos otorgados en el extranjero sean reconocidos a esos efectos por la Intendencia Municipal; especializados en museística, según títulos o certificados que lo acrediten a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo; maquinistas de Teatros y dibujantes que con anterioridad al 1o. de julio de 1985 desempeñaban esa tarea y continuaban en su desempeño al 30 de junio de 1986, y hubieren acreditado su idoneidad a juicio de la Intendencia Municipal de Montevideo".
En cuanto a la observación efectuada en el Considerando 4, referida al Artículo 191 del Decreto No. 23.181, acéptase la misma, suprimiéndose dicho artículo.-

Artículo 3o.- Acéptase la observación del Tribunal de Cuentas de la República señalada en el Considerando 5 de su dictamen del 27 de octubre de 1986, supri-

miéndose el inciso 2o. del Artículo 188 del Decreto No. -- 23.181.-

Artículo 4o.- Acéptase la observación formulada en el Considerando 7 del dictamen del Tribunal de --- Cuentas de la República, estableciéndose que: la Intendencia Municipal de Montevideo, en oportunidad de remitir los próximos proyectos de modificaciones presupuestales, comprendidos dentro del quinquenio 1985-1989, procederá al financiamiento no incluido en el Decreto No. 23.181, del déficit de los Ejercicios 1984 y 1985.-

2o.) que asimismo se ratifica el Decreto Departamental No. 23.181, de 9/X/86, adecuando su texto a las observaciones del Tribunal de Cuentas emitidas según dictamen de 27 de octubre de 1986, que se aceptan de conformidad con lo establecido por los artículos -- mencionados;

CONSIDERANDO: que ratificada la iniciativa oportunamente presentada y aprobadas las observaciones de referencia corresponde promulgar el Decreto No. 23.229, de //

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad Asesora de Proyectos Especiales, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;
DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 al 14.622
Año 1977
Del número 14.623 al 14.753
Año 1978
Del número 14.754 al 14.860
Año 1979
Del número 14.861 al 14.965
Año 1980
Del número 14.966 al 15.101
Año 1981
Del número 15.102 al 15.239
Año 1982
Del número 15.240 al 15.365
Año 1983
Del número 15.366 al 15.516
Año 1984
Del número 15.517 al 15.698

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos" Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 9 de Enero de [illegible]

Tomo 326 Año LXXXI Número 22300

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 623/986. 5 de Noviembre de 1986.

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	32.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	75.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	56.00
Matrimonio de ciudad	150.00
Matrimonio del Interior	60.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	3.360.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	4.800.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	4.440.00
Exterior por correo:	
Por semestre	7.800.00

EJEMPLARES

Del día	40.00
Atrasados	55.00
De más de quince días	60.00
De más de un año	90.00
De más de tres años	150.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	30.00
De más de un año	40.00
De más de tres años	50.00
De más de cinco años	65.00
De más de diez años	90.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 23|12|86 AL 28|1|87.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN REYES LERENA (F. 817|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 65 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SOUTO RAMA (Ficha F. 1117|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 26 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MACEIRAS DE BONIS, ENRIQUE y GLADYS VIOLETA DIAZ de MACEIRAS (Ficha F|954|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 35269 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TILA MACHADO ECHAVE DE ECHAVE - Sucesión (Ficha 1019|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 34610 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MUIÑO IGLESIAS, LUIS (Ficha F. 579|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — Habilitado para la Feria Judicial Mayor por oficio Nº 780, resolución 14.338 de 29|12|86. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 33931 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA (Ficha F. 1089|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Habilitándose en la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 37596 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Qiunto Turno (Ficha S. 845|86), dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GUZMAN PEDRIN ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 32017 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO RUIBAL LOCKHART o LOCKART (Ficha E. 994|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 27 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BARAVALLE AYRASCA o IRASCA "Sucesión" (Ficha E. 976|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 37651 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARNE o CHARME GROIS MORTKOVICH "Sucesión" (Ficha E. 846|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 37652 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS AMERICO VIGORITO GENTILE - Sucesión (Ficha S. 768|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 54 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MANUEL SABARIS EROSA (Ficha S. 809|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 58 Ene.8-v.ene.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GUILLERMO, MARTIN ADOLFO y PEDRO MARIA HARRIAGUE GIMENEZ o HARRIAGUE CASTEX-GIMENEZ y de JUAN PABLO CASTILLO HARRIAGUE ((Ficha "B" Nº 241|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Trinidad, 3 de diciembre de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 37740 Ene.5-v.feb.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NELIDA GONZALEZ de CUNEO y LIZARDO CRISOSTOMO CUNEO ETCHART (Ficha letra B. número 184|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 44 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ORMAECHEA u ORMAECHEA (Ficha letra B. Nº 186|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1986. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 45 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA IRIS VILLALVA de DIMITRIOFF o MIRTA IRIS VILLALBA MODERNELL (Ficha letra B. Nº 142|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 24 de octubre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 46 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARIA WHITE LASTIRI de TORRES (Ficha letra B. N.o 167|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 37503 Dic.31-v.ene.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BASILICIO MANEYRO y ROSA MARINA MANEYRO CASTILLO (Ficha letra B. N.o 178|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de diciembre de 1986. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 37505 Dic.31-v.ene.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO ITALO BENITEZ POSE (Ficha letra B. N.o 175|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fary Bentos, 8 de diciembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 37506 Dic.31-v.ene.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHADO (Ficha B|198|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de diciembre de 1986. — Se habilitó feriado judicial mayor. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 37736 Ene.5-v.ene.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ALONZO o ALONSO FAJARDO (Ficha Nº 792, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 19 de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 27608 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUSTINA CABRERA de PEREZ y de JOSE PEREZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 791, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 19 de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 37609 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA GIOIA RIELLA (Ficha Nº 796, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 19 de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 37610 Ene.2-v.ene.16.

3 - Convocatorias Comerciales

AUSTER S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1986 a las 16:30 horas en Avda. 18 de Julio 1516 P. 9, Apto. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de junio de 1986.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 300.00 1|pub. 36952 Dic.26-v.ene.12.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Necrópolis

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor RAMON ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, en su carácter de titular del Nicho número 1113 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de María Mercedes García, Eloy Wilson García, Gervasio María García, Isabel Cavani de Metallo.
Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 4.500.00 10|pub. 35249 Ene.5-v.ene.19.

Se presentaron: CELIA FREIRE, LILA FREIRE, YOLANDA FREIRE PERRONE, YAMANDU ALBERTO FREIRE PERRONE y JACQUELINE MERCEDES FREIRE MARTIN, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 40 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era José Enrique Freire y flia.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Alicia Santos Sosa, Escribana.
4) N$ 675,00 3|pub. 35103 Ene.5-v.ene.7.

Se presentaron MARTHA RAQUEL ALVAREZ COMELLI, LUIS FERNANDO MIRANDA ALVAREZ y JAVIER ALFREDO MIRANDA ALVAREZ, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 354 del Cementerio Paso del Molino, cuyo primitivo titular era Luis o Manuel Luis Alvarez Schmitt.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Zelmira Cofono, Escribana.
4) N$ 900,00 10|pub. 34516 Ene.2-v.ene.16.

Se presentó: ALBERTO ITUARTE LOMBARD, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 458 del Cementerio Central, 2do. Cuerpo cuyo primitivo titular era Cesáreo Ituarte.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Bárcena, Escribana.
4) N$ 675.00 3|pub. 35546 Ene.5-v.ene.8.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
División Registros Municipales
Departamento de Necrópolis
EMPLAZAMIENTO

La División Registros Municipales a través del Departamento de Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de la ciudad de Santa Lucía para su correspondiente reducción según lo dispuesto en el Art. 59 de la Ordenanza de Necrópolis número 4714|80, decreto de Junta de Vecinos número 2763|80, las que deberán ser efectuadas en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación, la nómina de los extintos es la siguiente:

Nº Chapa - Nombre - Inhumado año

17.164 Edison Schiehquin Scaglia, 15|1|983.
17.166 María Esther Aguirre, 22|1|983.
17.182 Antonio Perovic Justinic 16|2|983.
17.189 Sergio Mario Ríos, 27|2|983.
17.190 María Díaz de Marichal, 2|3|983.
17.195 Ma. Elena Cabrera de Pérez, 15|3|983.
17.196 Arnaldo Pérez, 19|3|983.
17.203 Sergio Gustavo García, 1|4|983.
17.205 Casto Segundino Silva, 3|4|983.
17.206 José Carbajal Franco, 3|4|983.
17.208 Ma. Josefina Ramos de Machín, 7|4|983.
17.211 Perdomo Fajardo, Nac. sin vida, 15|4|1983.
17.215 Carolina Martínez de Sosa, 23|4|983.
17.217 Angel Roquero Vera, 26|4|983.
17.224 Andrés Nualar Viera, 7|5|983.
17.225 Paula Guzmán, 7|5|983.
17.235 Bernardo De León, 20|5|983.
17.236 Fructuoso Misa Mendoza, 23|5|983.
17.240 An el Umpiérrez Martínez, 25|5|983.
17.245 María Pérez de Ferreira, 29|5|983.
17.250 Segunda Olivera Quinteros, 7|6|983.
17.252 Donat Hopper de Delgado, 8|6|983.
17.256 Germán Reyes, 14|6|983.
17.259 Andrea Ripoll de Aquino, 17|6|983.
17.266 Carlos Ma. De Gregorio, 26|6|983.
17.267 Juan Adolfo Navarro Les, 26|6|983.
17.271 Clara Carreño, 29|6|983.
17.279 Francisco Hernández, 6|7|983.
17.285 Oscar Castro, 12|7|983.
17.286 Sergio Daniel Bazzett, 12|7|983.
17.295 Basilisio Martín González, 20|7|983.
17.302 Cirpiana Josefa Berriel, 3|8|983.
17.301 Martina del Rosario Díaz, 3|8|983.
17.303 José Pedro De León, 4|8|983.
17.304 Alonso Lambreche, Nacido sin vida, 4|8|983.
17.308 Nelly Simona Couto de Lema, 12|8|983.
17.314 José Francisco Tealdo Ghirlanda, 15|8|983.
17.315 Nepomuceno Amaro Tello, 16|8|983.
17.316 Domingo Romero, 18|8|983.
17.319 Gilda Noel Orechia Moreira, 18|8|983.
17.322 Blanca Rodríguez de Díaz, 25|8|983.
17.323 Bernardo Martínez García, 25|8|983.
17.324 Mirto Alex Lima Da Silva, 25|8|983.
17.329 Héctor Reijo Camejo, 7|9|983.
17.343 Norberto Germán Martínez, 22|9|983.
17.346 Juan Adolfo Pedraja González, 25|9|983.
17.349 Reynaldo Reyes, 27|9|983.
17.350 Hilaria Falero de Martínez, 29|9|983.
17.357 Ramona Gilardo de Britos, 4|10|983.
17.362 Francisca Baccino, 9|10|983.
17.366 Pedro Ceriani Parodi, 13|10|983.
17.371 Nélida Devita de Toledo, 25|10|983.

Los interesados deberán presentarse en la Junta Local citada. El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza citada.
4) (C. C.) 5|pub. 40015 Ene.7-v.ene.13.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ALFONSO MIGUEL SILVA; MARIA CELICA SILVA; PURA BERNARDA SILVA; WILFREDO SILVA; OMAR GERARDO SILVA; MARIA ELSA SILVA de GERMINO; MARIA TERESA SILVA de PEREZ y RICARDO FRANCISCO SILVA CURBELO.
Solicitan título del Nicho Nº 1 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Pedro Silva en razón de carecer de título.
En consecueincia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. K 11.743|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 2.625.00 5|pub. 36027 Ene.5-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ANTONIO LIVER NURI VERO DAMIAN y GLADYS MARIA VERO DAMIAN.
Solicitan título del Nicho Nº 81 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Antonio Vero y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D. 102529|86. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 2.625.00 5|pub. 35715 Ene.5-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres. LUIS ALBERTO TRONCOSO SALES; ALDA TRONCOSO de MILANS; WARNER G. BESSIO TRONCOSO; HELDER A. BESSIO TRONCOSO; ROMAINS ORIBE JORGE BRIGNONE y MILTON EFRAIN JORGE BRIGNONE.
Solicitan título del Nicho Nº 72 del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Suc. Castaño en razón de caracer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D. 83.159|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 2.250.00 5|pub. 35110 Ene.5-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores CARLOS ALBERTO ROSSI, GILBERTO ROSSI, UMBERTO PRIMO ROSSI, MARIA GRACIELA HERNANDEZ ROSSI, EDUARDO WALBERTO HERNANDEZ ROSSI y MARIA MARGARITA HERNANDEZ ROSSI, solicitan título del Panteón Nº 34 Sector C del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Carlos J. Rossi y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. B. 61287|83 . Agdo. B24.457-65). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.000,00 5|pub. 34798 Ene.2-v.ene.9.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores Eugenio Umpiérrez y Elvira Umpiérrez de Ayup.
Solicitan título del Nicho Nº 122, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Eugenio Umpiérrez y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un pla-

zo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G 146.665|85. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.560.00 5|pub. 32760 Ene.2-v.ene.9.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores María Celia Navas Rodríguez de Gerpe; María Teresa Navas Rodríguez de Solari; Pablo María Navas Rodríguez; María Elcira Navas Rodríguez; Raúl María Navas Rodríguez; Oscar María Navas Rodríguez; Gladys Ruth Navas Urrutia; Lillian Margot Navas Urrutia; Grettel Myrna Navas Urrutia y Ricardo Alberto Santiago Navas Méndez.

Solicitan título del Panteón Nº 159, Sector del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Flia. Navas en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. B 61.392|83. —Agdo. B 6534|51). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 2.080.00 5|pub. 32543 Ene.2-v.ene.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "CURBELO DE OLIVERI, MIRTHA N. c.| OLIVERI, ARQUIMEDES H. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: A|10|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arquímedes Horacio Oliveri y Mirtha Nair Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 12 de diciembre de 1986. — Se habilitó feriado judicial mayor. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 37735 Ene.5-v.feb.2.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Sin Valmiglia, Francisco c/GUBIK HARIKUZ, ALESSANDRA - Divorcio" (Ficha E. 704|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Alessandra Gubik Harikuz, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 57 Ene.8-v.feb.18.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Se emplaza al Sr. Orlando Ismael Ramírez, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse a reanudar sus tareas o aclarar su situación, de no hacerlo se le tendrá como renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 44847 Ene.5-v.ene.12.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 81-06-86 habilitado en Dr. Luis A. De Herrera 1903. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 206 Ene.8-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 592.977 habilitado en Comercio 1450. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 35913 Ene.5-v.ne.7.

Al titular del servicio telefónico Nº 84.345 sito en Parada 15, deberá presentarse en ANTEL Regional Maldonado por traspaso iniciado con plazo de treinta días.
8) N$ 450,00 3|pub. 35830 Ene.5-v.ene.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nc 415234 en 18 de Julio 1474 P. 9 Ap. 902 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 450,00 10|pub. 35788 Ene.7-v.ene.9.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nc 403.846 habilitado en J. Requena 1525 Apto. 004 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 35775 Ene.7-v.ene.9.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 38.43.63 habilitado en Las Magnolias (ahora Luis Moro 4432) deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámites de traspaso iniciado por actual usuario plazo 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 35756 Ene.7-v.ene.9.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 72.26.74 habilitado en Juan B. Blanco Nº 3370 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 35757 Ene.7-v.ene.9.

EMPLAZAMIENTO. Al titular del Servicio Telefónico Nº 3232 a nombre de ERNESTO ARGENTINO RODRIGUEZ CASTRO. Instalado en (B. Municipal) Vecinal. deberá presentarse en la Oficina de la Regional ANTEL colonia Rivadavia 404 — Plazo 30 días Calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 36213 Ene.7-v.ene.9.

EMPLAZAMIENTO. — Al titular del servicio telefónico Nº 2.499 a nombre de MANUEL MIRANDA, instalado en Bar Zona Frana, deberá presentarse en la Oficina de la Regional de Antel Colonia, Rivadavia 404 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calandario.
8) N$ 450.00 3|pub. 36214 Ene.7-v.ene.9.

Se pone en conocimiento de la señora Judith Astorga de Imperiale, propietaria del inmuebles Padrón Nº 1268 (P), ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 268 metros cuadrados 05, cuyos límites y deslindes figuran en el plano Nº 179 de diciembre de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 29 de setiembre de 1982 con el número 254, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, línea de 19 metros 84 lindando con padrones Nros. 1269 y 1270 y con servidumbre existente, sin empadronar, de 3 metros 66 de ancho; por el Este, línea de 13 metros 01 que linda con padrones Nros. 1271 y 4169, por el Sur, línea de 19 metros 68 que linda con padrón Nº 1282 y por el Oeste, línea de 13 metros 38 que linda con padrones Nros. 1268 en mayor área del cual procede, y 1269 que el mismo ha sido tasado en U.R. 734,6302 (Unidades Reajustables setecientas treinta y cuatro con seis mil trescientos dos diez milésimos —del Banco Hipotecario del Uruguay) por la Dirección General del Catastro Nacional, a los efectos de su expropiación, cuyos antecedentes obran en el Expediente de ANTEL V. 27.463|5.
De acuerdo a dichos antecedentes el inmueble fue designado para la Expropiación y toma Urgente de Posesión por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1986, habiendo quedado firme dicha designación.
Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que preceptúa el artículo 18 de la ley número 3958 del 28 de marzo de 1912. Asesoría Contencioso de ANTEL 8º piso sector 19 — Daniel Fernández Crespo 1534, Montevideo. — Asesoría Contencioso.
8) (Cta. Cte. 8|pub. 45103 Dic.29-v.ene.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles
Sector Vehículos Abandonados en la Vía Pública
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con la ley Nº 15.086 y resolución reglamentaria, se cita y emplaza a quienes acrediten ser los propietarios de los vehículos que fueron retirados de la vía pública, por haber sido abandonados, y que se encuentran depositados en el Sector del Servicio de Bienes Muebles, sito en la Avda. Gral. Flores Nº 3838 y en condiciones legales de ser sacados a la venta por remate público.
Quienes acrediten fehacientemente la propiedad, dispondrán del plazo de treinta días para presentar su reclamación en la calle Durazno Nº 1891.

Nº de Matrícula	Nº de Padrón
527.526	s|n.
504.790	s|n.
105.535	s|n.
297.783	s|n.
215.411	s|n.
110.063	s|n.
J6-2043	30043
509.535	s|n.
102.772	s|n.
234.826	s|n.
A50.665	51624
290.338	240163
128.413	s|n.
516.507	s|n.
356.122	s|n.
110.726	s|n.
109.893	s|n.
130.415	156902
502.552	s|n.
P10-594	s|n.
220.192	s|n.
301.136	s|n.

8) (C. C.) 10|pub. 44859 Ene.8-v.ene.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a los Sres. MARIO LEMOS; DARIO R. ESTADES; HECTOR PRADO AMEAL y Sras. LIDIA PEDERNERA y NELLY SANCHEZ de BARRENECHEA, por desconocer su domicilio actual, para que se presenten indefectiblemente dentro de los diez días hábiles a partir de la presente publicación, en el Departamento de Secretaría de este Organismo, sito en Uruguay 878 entre las ocho y quince horas, a efectos de que se notifiquen sobre asunto de su interés (Ley 15.783 de 28|11|85), bajo apercibimiento que en caso de no presentarse dárseles por notificados.
8) (C. C.) 3|pub. 44918 Ene.7-v.ene.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Colonia de Asistencia Siquiátrica
"Dres Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi"
Departamento de San José

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la señora ARACELY PERDOMO GARCIA, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Noviembre 20 de 1986.
8) (C. C.) 3|pub. 44857 Ene.8-v.ene.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza a la Srta. GRACIELA SILVEIRA BUZO, funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para que dentro del tercer día manifieste su intención de Cumplir con sus obligaciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3? de la Ley 7.819 y los decretos del 15 de octubre de 192? y del 20 de mayo de 19?? así como el artículo 2? de la Ley 14.416.
9) (C. C.) 3|pub. 44920 Ene.7-v.ene.9.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 73|86

La Intendencia Municipal de Flores emplaza al señor AGAPITO ANDINO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que en los autos de Expediente 863.134 caratulado "División Secretaría. Eleva informe comunicando se ha detectado que el inmueble Padrón número 633 se encontraría sin declaratoria de salida municipal", acrediten el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley Nº 4.272 y modificativas. — Trinidad, noviembre 24 de 1986. — Walter E. Echeverría, Intendente. — Prof. Ricardo Berois, Secretario General.
9) (C. C.) 3|pub. 44848 Ene.8-v.ene.12.

9 Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 14 de noviembre de 1986, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la instalación de un Depósito de Distribución, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Plácido Rosas), empadronada con el Nº 72 m|á.) propiedad del señor Efraín González y que de acuerdo con el plano Nº 28937 de la Ing. Sara Alicia Netto, tiene un área de 306 m.2 68 dm.2 total, Expediente 185172|86.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986.
9) (C. C.) 8|pub. 44895 Ene.8-v.ene.19.

EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 12 de noviembre de 1986, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la instalación de un Depósito de Distribución ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 42372 (p), propiedad de Pedro y Juan Martínez Hermida y que de acuerdo al Plano Nº 28.925 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área 1154 m.2 14 dm.2, expediente número 175.060|85.

El expediente respectivo se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986.
9) (C. C.) 8|pub. 44896 Ene.8-v.ene.19.

EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Zona de Protección del embalse de la Presa de Paso Severino, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada con el Nº 5188 (u) propiedad de Manuel Lieo y otro y que de acuerdo con el Plano número 28488 de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 15 Hás. 4463 m.2 94 dm.2 total. Expediente Nº 186.824|1986.

El expediente respectivo se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, noviembre 27 de 1986.
9) (C. C.) 8|pub. 44897 Ene.8-v.ene.19.

EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de noviembre de 1986, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 68.3.002, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano (Dolores), empadronada con el Nº 476 (p) propiedad del Sr. Rolando Julio Lorenzi y que de acuerdo con el plano Nº 28.837 de la Ing. Agrimensor Ana María Moralles, tiene un área de 317 m2. 79 dm2., Expediente Nº 184.568/86.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, noviembre 28 de 1986.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44898 Ene.8-v.ene.19.

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del ?4 de setiembre de 1986 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 46.2.002 ubicada en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado (Pan de Azúcar) empadronada con el Nº 2132 (p), propiedad del señor Edgard Bonilla y que de acuerdo al plano Nº 28414 del Ing. agrimensor Ariel Dellepiane, tiene un área de 255 m2 75 dm2 (Expediente Nº 171077/85).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986.
9) (C.C.) 8|pub 44479 Dic.31-v.en 13

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 11 de diciembre de 1985 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno necesarias para la Zona de Protección del Embalse de la Presa de Paso Severino, ubicadas en la 5.a. 12.a y 13.a Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con los números 154 (p), 494 (p), 496 (p), 497 (p), 5192 (p), 7149 (p), 7242 (p), 14727 (p), cuyos propietarios respectivos son: Blanca L. Calvetti de Goñi y Jorgelina Calvetti de Pérez; Elena, Enrique y Jorge Carrau; Elena, Enrique y Jorge Carrau; Lía y Roque Gómez Vasquez; Estela Gómez Vásquez y Gaspar Enrique Argul; Jacobo y Leandro Gómez Vásquez; Juan Tamburini Borsani; Jacobo y Leandro Gómez Vásquez y que de acuerdo con los Planos Nos. 28497, 28491, 28490, 28492, 28493, 28517, 28513, 28489, también respectivamente, de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tienen un área total respectiva: 22 hás 2665 m2 74 dm2; 11 hás. 4801 m2 27 dm2; 48 hás. 7204 m2 38 dm2; 22 hás. 6350 m2 34 dm2; 20 hás. 5433 m2 27 dm2; 39 hás. 5477 m2 73 dm2; 1 há. 0918 m2 99 dm2; 4 hás. 3033 m2 75 dm2; Expedientes números 185.?57|86, 185344|86, 185.?60|86, 185158|86, 183727|86 185159|86, 185345|86 185034|86 respectivamente.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre los bienes.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo ? de octubre de 1986
9) (C.C.) 8|pub. 4447 Dic.31-v.en.13

EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la zona de protección del embalse de la Presa de Paso Severino, empadronada con el Nº 6887 (p), ubicado en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), propiedad de Juan Tamburini Borsani, y que de acuerdo con el plano de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 1 ha. 4055 m2 08 dm2. (Expediente Nº 185844/86).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo. 30 de octubre de 1986.
9) (C.C.) 8|pub. 44477 Dic.31-v.en.13

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 10 de setiembre de 1986. ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 68 3 003. empadronada con el Nº 15 (p), ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Soriano (Dolores), propiedad del señor Hugo Antonio Chequi y Sra. y que de acuerdo con el plano de la ingeniero agrimensor Ana María Moralles tiene un área de 403 m2 99 (Expediente Nº 171762|85)

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3 958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre los bienes.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo 28 de octubre de 1986.
9) (C.C.) 8|pub. 44476 Dic.31-v.en.13

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo. por Decreto del 11 de diciembre de 1985 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno necesarias para la Zona de Protección del Embalse de la Presa de Paso Severino, empadronadas con los números 446 (p), 5189 (p) y 6117 (p), ubicadas en la 13ª y 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), propiedad de Luis I. Giacosa, Oscar Rava y Sra. y Suc. Pedro Rocca respectivamente y que de acuerdo con los planos de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane tienen un área de 2 há. 8162 m2 84 dm2 (Fr. A), 75 há. 8429 m2 60 dm2 (Fr. A y E) y 2 há. 6804 m2 06 dm2 (Fr. A), respectivamente, expedientes números 185907|86, 185245|86 y 185904|86 también respectivamente.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre los bienes.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 24 de octubre de 1986.
9) (C.C.) 8|pub. 44475 Dic.31-v.en.13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas [illegible] que se detallan a continuación:

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Accesos Represa Palmar.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente N.o: 8610.
Padrón N.o: 5285 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 5546 mc. 83 dm.c.
Propietario: Myriam Goytino de Martorano.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Accesos Represa Palmar.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente N.o: 8609.
Padrón N.o: 8183 (parte).
Area a expropiar: 2 Há. 3073 mc. 53 dm. c.
Propietario: Gustavo Saratsola.

Ruta: 9.
Tramo: San Carlos - Rocha.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente N.o: 7269 A.
Padrón N.o: 14.795 (parte).
Area a expropiar: 8469 m.c. 75 dm.c.
Propietario: Luciano Rodríguez Alonso.

Ruta: 2.
Tramo: Nueva Helvecia - Cardona.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente N.o: 8797.
Padrón N.o: 492 (parte).
Area a expropiar: 5008 m.c.
Propietario: Otto y Santiago Quincke Roth.

Ruta: 2.
Tramo: Nueva Helvecia - Cardona.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente N.o: 8798.
Padrón N.o: 656 (parte).
Area a expropiar: 4219 m.c.
Propietarios: Jorge Alberto Meyer y Nubia Pirone Gómez.

Ruta: 5.
Tramo: Progreso - Canelones.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o: D - 1176.
Padrón N.o: 4589.
Area a expropiar: 418 mc. 12 dm.c.
Propietarios: Lilia y María Amelia Pastorino.

Ruta: 30.
Tramo: Puente y Accesos sobre Arroyo Tamandúa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas.
Expediente N.o: 8804.
Padrón N.o: 7931 (parte).
Area a expropiar: 94 m.c. 55 dm.c.
Propietario: Walter H. Motta Vasconcellos.

Ruta: 30.
Tramo: Puente y Accesos sobre Arroyo Tamandúa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas.
Expediente N.o: 8805.
Padrón N.o: 8010 (parte).
Area a expropiar: 96 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Silvio De Souza.

Ruta: 30.
Tramo: Puente y Accesos sobre Arroyo Tamandúa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas.
Expediente N.o: 8806.
Padrón N.o: 8193 (parte).
Area a expropiar: 98 m.c. 34 dm.c.
Propietario: Miryam F. Costa.

Ruta: 30.
Tramo: Puente y Accesos sobre Arroyo Tamandúa.
Ubicación: Primera Seción Judicial del departamento de Artigas.
Expediente N.o: 8807.
Padrón N.o: 6783 (parte).
Area a expropiar: 100 m.c. 24 dm.c.
Propietario: Juan C. Fagúndez.

Ruta: 11.
Tramo: Ecilda Paullier - Pueblo Soler.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente N.o: 8421.
Padrón N.o: 9537 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 384 m.c. 15 dm.c.
Propietario: Júpiter Nicasio Ferro Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ecilda Paullier - Pueblo Soler.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente N.o: 8422.
Padrón N.o: 9464 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1872 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Júpiter Nicasio Ferro Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ecilda Paullier - Pueblo Soler.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente N.o: 8423.
Padrón: Nº 9463 (parte).
Area a expropiar: 674 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Elbio Alberto Ramos Espinosa.
Ruta: 11.
Tramo: Ecilda Paullier - Pueblo Soler.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente N.o: 8424.
Padrón N.o: 9221 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 2188 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Elbio Alberto Ramos Espinosa.

Ruta: 11.
Tramo: Ecilda Paullier - Pueblo Soler.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente N.o: 8426.
Padrón N.o: 4110 (parte).
Area a expropiar: 9313 m.c. 80 dm.c.
Propietarios: Sucesores de José Pedro Chacón.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía calle Rincón 561, 2do. Piso, por el término legal. — Rómulo Rebufello, Jefe de Sector Notificador.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40023 Ene.8-v.ene.19.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 97.
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia
Expediente N.o 8789
Padrón N.o 4620 (p).
Area a expropiar: 4645 mc
[illegible] Pratti [illegible] otra.
Ruta: 97
[illegible] Ruta 12.
[illegible] Sección Judicial del Departamento de Colonia
Expediente N.o [illegible]
[illegible] (parte)
Area a expropiar: [illegible] mc
Propietario: Estela Revuelto Redondo Sumbón Sociedad en Comandita.
Ruta: 97.
Tramo: Carmelo-Ruta 12.
Ubicación: 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia
Expediente N o 8791.
Padrón N.o 9248 parte.
Area a expropiar: 933 mc.
Propietario: Lucio Oliva Zunino
Ruta: 97.
Tramo: Carmelo-Ruta 12.
Ubicación: 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 8792.
Padrón N.o 10138 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 0897 mc.
Propietario: Juan Bautista y Hugo Enrique Avelino.
Ruta: 97.
Tramo: Carmelo-Ruta 12.
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 8793.
Padrón N.o 4124 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 0214 mc.
Propietario: Vicente de Pratti.
Ruta: 97.
Tramo: Carmelo-Ruta 12.
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 8794.
Padrón: 6186 (parte).
Area a expropiar: 4407 mc.
Propietario: Atilio Calleros.
Ruta: 97.
Tramo: Carmelo-Ruta 12.
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 8795.
Padrón: 18.208 (parte).
Area a expropiar: 6631 mc.
Propietario: Vicente de Pratti.
Ruta: 15.
Tramo: La Paloma-Ruta 9, Rocha.
Ubicación: 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 8787.
Padrón N.o 33.763 (p).
Area a expropiar: 677 mc. 27 dm.c.
Propietario: Odila M. Sánchez González.
Ruta: 15.
Tramo: La Paloma-Ruta 9, Rocha.
Ubicación: 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 8788.
Padrón N.o 27.693 (p).
Area a expropiar: 523 mc. 27 dm.c.
Propietario: Kenichi Suzuki y Tsuneo Nishi.
Tramo: Salto-Escuela Agronómica.
Ubicación: 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 0631.
Padrón N.o 7515.
Area a expropiar: 9.118 mc. 94 dm.c.
Propietario: Sucesores de Domingo Malvasio.
Ruta: 31.
Tramo: Salto-Escuela Agronómica.
Ubicación: 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 0632.
Padrón N.o 7188 (parte).
Area a expropair: 5.215 mc. 41 dm.c.
Propietario: Carlos Roberto Malvasio.
Ruta: 31.
Tramo: Salto-Escuela Agronómica.
Ubicación: 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 0633.
Padrón N.o 7189 (parte).
Area a expropiar: 4.035 mc. 09 dm.c.
Propietario: Luis Alfredo Malvasio.
Ruta N.o 26.
Tramo: Paso Aguiar sobre el Río Negro.
Ubicación: 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 8796.
Area a expropiar: 33 Há. 2869 mc.
Propietario: Gerardo Zas.
Padrón: 31 (parte).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP calle Rincón 561 2.o piso, Montevideo por el término legal. — Rómulo Rebufello, Jefe de Sector Notificador.

9) (C.C.) 8|pub. 44571 En.7-v.en.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de ulgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: 97.
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: Sexta Sección Judiical del departamento de Colonia
Expediente Nº 8789.
Padrón Nº 4620 (p).
Area a expropiar: 4.645 metros cuadrados.
Propietario: Irineo de Pratti y otra.
Ruta: 97.
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente Nº 8790
Padrón Nº 4621 (parte).
Area a expropiar: 2 706 metros cuadrados.
Propietario: Estela Revuelto Redondo Sumbón "Sociedad en Comandita".

Ruta: 97.
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: Sexta Sección Judiical del departamento de Colonia
Expediente Nº 8791
Padrón Nº 9248 (parte)
Area a expropiar: 9 2 metros cuadrados.
Propietario: Lucio Oliva Zunino

Ruta: 97
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente Nº 8792.
Padrón Nº 10.128 (parte).
Area a expropiar: 1 hectárea, 897 metros cuadrados.
Propietarios: Juan Bautista y Hugo Enrique Avelino.

Ruta: 97.
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: Octava Sección Judical del departamento de Colonia.
Expediente Nº 8.793.
Padron Nº 4.124 (parte).
Area a expropiar: 1 hectárea, 311 metros cuadrados.

Ruta: 97.
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente Nº 8.794.
Padron: 6.186 (parte).
Area a expropiar: 4.407 metros cuadrados.
Propietario: [illegible] Calleros.

Ruta: 97.
Tramo: Carmelo - Ruta 12.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente Nº 8.795.
Padron: 13.208 (parte).
Area a expropiar: 6.621 metros cuadrados.
Propietario. Vicente De Pratti.
Ruta: 15.
Tramo: La Paloma - Ruta 9 Rocha.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8.787.
Padron Nº 33.762 (parte).
Area a expropiar: 677 metros cuadrados, 21 decimetros cuadrados.
Propietario: Odila M. Sánchez González.

Ruta: 15.
Tramo: La Paloma - Ruta 9 Rocha
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8.787.
Padrón Nº 33.763 (parte).
Area a expropiar: 677 metros cuadrados, 21 dec.metros cuadrados.
Propietario: Odila M. Sánchez González.

Ruta: 31.
Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 7.515.
Area a expropiar: 9.118 metros cuadrados, 94 dec.metros cuadrados.
Propietario: Sucesores de Domingo Malvasio

Ruta: 31.
Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 632.
Padrón Nº 7.188 (parte).
Area a expropiar: 5.211 metros cuadrados, 41 decimetros cuadrados.
Propietario: Carlos Roberto Malvasio.

Ruta: 31.
Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 633.
Padrón Nº 7.189 (parte).
Area a expropiar: 4.035 metros cuadrados, 9 decimetros cuadrados.
Propietario: Luis Alfredo Malvasio.

Ruta Nº 26.
Tramo: Paso Aguiar sobre el Río Negro.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente Nº 8.796.
Area a expropiar: 33 hectáreas, 2.869 metros cuadrados.
Propietario: Gerardo Zas.
Padrón: 31 (parte).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561 segundo piso, Montevideo, por el término legal. — Rómulo Rebufello, Jefe de Sector. Notificador.
9) (C.C.) 8|pub. 44571 Dic.29-v.en.9.

10–Incapacidades

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: VICTOR MARTIN DIOGO ZABALA "Incapacidad" (Fa. número 158|86) se hace saber que por auto número 2906 de fecha 29 de setiembre de 1986 fue declarado en estado de Incapacidad Victor Martín Diogo Zabala y por el mismo se declaró curador del incapaz a Marino Diogo. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. (Trámite auxiliado de pobreza). — Melo, 6 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40002 En.7-v.en.20.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en autos: "CARLO IZAGUIRRE, CARLOS - Información de vida y costumbres" (F. 582|86), se hace saber que se presentó Carlos Alberto Carlo Izaguirre, domiciliado en calle Iturria 825, optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de la Esc. Margarita Hernández y de Raquel Molinari. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones y se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Pando, 22 de diciembre de 1986. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 37677 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que se presentó MONTEVERDE GOMEZ, NELSON EDUARDO (Ficha 2044|86), optando al título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Alejandro Giribaldi Cuenca y Nilda Mabel Santana López. — Habilítese la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre, veintinueve de mil novecientos ochenta y seis. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 37708 Ene.2-v.ene.16.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.o 295|87 para la adquisición de víveres frescos y secos destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada Misiones 1435, en el horario de 8 a 12 horas todos los días hábiles. El valor de los pliegos es de N$ 1.500 (nuevos pesos mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de febrero de 1987 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada muelle fluvial hangar A puerta N.o 15 primer piso área puerto de Montevideo.
12) (C.C.) 8|pub. 40019 En.8-v.en.19.

FUERZA AEREA
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
LICITACION PUBLICA Nº 13|986
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para el Suministro de Repuestos para Sistemas Lumínicos de Aeropuertos.

Primer llamado: Día 29 de diciembre de 1986 a la hora 10:00.

Segundo llamado: Día 29 de diciembre de 1986 a la hora 11:00.

Ambos actos serán llevados a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco número 5519.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones, cuyo costo es de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), de la Oficina de Licitaciones, Camino Carrasco 5519, los días hábiles de 8:30 a 13:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44699 Ene.8-v.ene.12.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública Nº 1805
— Internacional —
1er. LLAMADO

Obra: Ampliación de la Estación de Depuración en Punta del Chileno, Departamento de Maldonado.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 25.000,00.

Recepción y apertura el día 10.2.87, a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 150.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40003 Ene.7-v.ene.9.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF.AA.
Licitación Pública Nº [illegible]

Objeto: Compra de un inmueble con las siguientes características: Comodidades mínimas: 4 dormitorios, cocina, comedor, terreno con posibilidades de ampliación, 2 baños, energía eléctrica agua de O.S.E. y saneamiento.

Cabe la posibilidad que sean dos casas que estén contiguas o superpuestas, o una casa y uno o más solares adyacentes que cubran entre todos, los requerimientos expresados.

Límites de ubicación del bien: Av. Italia desde Bvar. José Batlle y Ordóñez al O., Av. Gral. José Garibaldi, Emilio Raña y Br. José Batlle y Ordóñez hasta Av. Italia, incluyéndose, además de la zona delimitada, ambas aceras de la calle avenidas y bulevares indicados como límites.

Pliegos de condiciones - disposición de los interesados en la sede del Servicio, Convención 1366 P. 2º en el horario de 8:00 a 14:00 horas, donde se podrán formular consultas al respecto.

Apertura de ofertas: 10 de febrero de 1987.
Primer llamado: Hora 10:00.
Segundo llamado: Hora 11:00, en Convención 1366 P. 2º.
12) (Cta. Cte.) 15|pub. 45010 Dic.18-v.ene12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CONSEJO DEL NIÑO
División Administrativa
Licitación Restringida Nº 138
Primer y segundo llamados

Apertura: **El día 15 de enero de 1987 a la hora 9 el primer llamado y a la hora 9 y 30 el segundo llamado en el local de División Administrativa, sito en Gral. Flores 3214 Teléfonos 22 78 77 y 29 80 05**

El Consejo del Niño llama a licitación restringida por adquisición de cámaras y cubiertas de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N.o 1. Hasta 12 cubiertas 590 x 14 s|cámara.
Renglón N.o 2. Hasta 12 cubiertas 735 x 14 s|cámara.
Renglón N.o 3. Hasta 12 cubiertas 700 x 16 c|cámara.
Renglón N.o 4. Hasta 6 cubiertas 650 x 16 transporte, 8 telas c|cámara.
Renglón N.o 5. Hasta 6 cubiertas 900 x 20 transporte, 8 telas c|cámara.
Renglón N.o 6. Hasta 6 cubiertas 760 x 15 6 telas, c|cámara.
Renglón N.o 7. Hasta 6 cubiertas 650|670 x 15 c|cámara.
Renglón N.o 8. Hasta 12 cámaras 700 x 16.
Es necesario el envío de fotos o folletos ilustrativos.
12) (C.C.) 1|pub. 40021 En.8-v.en.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Prórroga licitación pública N.o 102|86

Se comunica que se ha prorrogado la apertura de las propuestas de la licitación indicada para la ampliación de la capacidad de procesamiento de datos de la Dirección Nacional de Hidrografía de este Ministerio para el día 19 de enero de 1987 a la hora 10 (primer llamado) y hora 10.30 (segundo llamado) en el mismo lugar fijado, noveno piso de la Secretaría del Ministerio sita en Rincón 561.

12) (C.C.) 3|pub. 40004 En.7-v.en.9.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA Nº 17|986

Objeto: Construcción de 90 nichos en el Sector "I", Tercer cuerpo del Cementerio Municipal de Tacuarembó.

Apertura: Día 28 de enero de 1987, a la hora 11:00 en un primer llamado y a las 11:30 horas en un segundo llamado.

Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164 (Tacuarembó); o en la Oficina de Compras de la Intendencia en Montevideo, calles Orestes Araújo 2071 bis (Montevideo); los que podrán adquirirse al valor de N$ 2.500.00 (Nuevos pesos dos mil quinientos). — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Edgardo Tajam, Secretario General.

12) (C. C.) 3|pub. 45174 Ene.5-v.ene.8.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Por clausura Julio César Puchalbert cita a acreedores en Av 18 de Julio 2034 Presentarse en 20 días.

13) N$ 750.00 10|pub 34500 Nov 28-v dic 11

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de enero de 1987

Cumplimiento de la disposición de artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANGEL ANTONIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Mendoza 4922 y Mª del ROSARIO FERRER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. López 4693 Apto. 603.

JULIO CESAR ALVAREZ, 32 años, soltero, oficial tornero, oriental, domiciliado Spencer Nº 4612 Apto. 2 y MARY GRACIELA PEREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4612 Apto. 2.

JORGE ALONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3066 y MARIA del ROSARIO MUÑOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2425.

JORGE DANIEL DAVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roseau número 4187 y DORIS ISABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roseau 4185.

HEBER OLI ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2385 y LOURDES AMALIA MORALES, 35 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Monte Carlo 3420 Apto. 4.

MARIO JOAQUIN AGUILERA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yegros y Durán block H. 3 Apto. 309 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Cruz 4994.

JUAN EDUARDO AÑASCO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado S Rivas 1460 Aptot. 316 y Mª de los ANGELES FIGUEROA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Rivas 1460 Apto. 316.

MIGUEL ANGEL ASSANDRI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa número 1982 y ALBA ESTHER HOLENWEGER, 26 años, soltera, auxiliar docente, oriental, domiciliada F. Cardozo 1585 Apto. 303.

CARLOS DANIEL ALVEZ, 19 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado A. Saravia Pasaje 307 Nº 5323 y VARIDIANA JANET WILKINS, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada A. Saravia Pje 307 Nº 5323.

VICTOR JESUS APARICIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 2280 y ANDREA PAOLA OLIVER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D Terra número 2280.

OFICINA Nº 2

EDUARDO HECTOR BASTRERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1564 y PATRICIA MARIA CABOT, 24 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada San Salvador 2128.

GUSTAVO RANEL ETCHEVERRIGARAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal 4471 B Apto. 803 y SYLVIA BEATRIZ TACON, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaviyú 3223.

EDUARDO ANTONIO BOGA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3024 Apto. 201 y ANA MARIA RAMOS, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Colorado 1727.

JORGE NELSON BOUZA, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Roque Graseras Nº 632 Apto. 701 y ADRIANA RITA BOZZALLA, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5841.

ALVARO RAUL BRASESCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Franklin Nº 1526 y ALICIA ROSA MARTUCCIELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1777.

JOSE LUIS BIGOLOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas Nº 1312 Apto. 8 y CECILIA YANET VIVIANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2024 Apto. 403.

RICARDO CARLOS BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 630 Apto. 2 y ESTELA MARIS VIVALDELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 3978.

AGUSTINO BORDON, 47 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 20 Metros Nº 434 y MARIA CENANDEZ, 51 años, viuda, oriental domiciliada Calle 20 Metros 434.

SILVIO ADOLFO BARBATO, 25 años, soltero, analista de sistemas oriental domiciliado 19 de Abril 1288 y CLAUDIA MONICA TELIZ, 25 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Benito Riquet 238.

JOSE WASHINGTON BERGARA 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Giralt 4235 y NANCY YANIN MARSICANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 3 de Febrero 4323 Apto. 406.

OFICINA Nº 3

SERGIO WASHINGTON CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spucnik 1580 y MIREYA GLEISY FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuatí número 6231.

WALTER GABRIEL CARRION, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastián Rodríguez 4130 y BETTINA DUARTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco 4429 Apto. 1.

DANY JOSE CARLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3675 Apto. 7 y MARIA ELENA MANDIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1339 Apto. 7.

JORGE CESAR CEPPONE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2606 y SORAYA EMMA ROSSIELLO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Secco Illa 2846.

JOHN CHWASTEK, 26 años, soltero, técnico anatomía pat., oriental, domiciliado Ellauri 408 y PATRICIA CRISTINA REBOUR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Cumparcita 1317.

OFICINA Nº 4

ERNESTO MIGUEL LARRAMENDY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4324 y ANA CAROLINA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 4284.

HECTOR GERMAN LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5287 y LYLIAN ANABEL LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2113 Apto. 4.

PEDRO MARIA FREIRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1581 Apto. 206 y MARIA CRISTINA OTERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Cabrera 4317 Apto. 302.

GUILLERMO LEONARDO LANGLADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2312 y MARIA GABRIELA BINGOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3788.

MILTON FABIAN FERNANDEZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1334 Apto. 002 y MARIA FERNANDA DUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2820 Apto. 2.

EDUARDO JOSE LAZANEO, 39 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado Avenida Italia 2671 Apto. 602 y DIANA MARTHA MARIA SOUBES, 34 años, divorciada, veterinaria, oriental, domiciliada Joanicó 3138.

PEDRO FREIRE, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Misurí 1484 y MARIA ESTER DELGADO, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6030.

JORGE MARIO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palermo 5763 y VIRGINIA YANINE TABAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6911.

VICTOR HUGO LAGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen Nº 1567 y MARIA OTILIA COITINHO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3655.

OFICINA Nº 5

OMAR NESTOR GONZALEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 2925 y ANTONIA BRANDI, 58 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 2925.

MARCELO HERMIDA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 5784 y MARIA JOSE ALGORTA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 302.

RONALD MARIO GATT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1355 Apto. 301 e IRENE MATILDE MADRIAGA, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2847 Apto. 8.

WALTER RAUL GERPE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4476 y MARIA SOFIA BRUZZONE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3116.

JOSE ABELIDIO HERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1680 Apto. 204 y SANDRA ELENA FAVERZANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1640 Apto. 204.

WILLIAM ANTONIO GANDOLFO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3806 Apto. 414 y MARTHA IVONNE BORSANI, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3806 Ap. 414.

WASHINGTON GHIDONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 23 Metros Nº 5627 y SOFIA BEATRIZ MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1648.

OFICINA Nº 6

JUAN ANTONIO MELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4491 sector A Apto. 005 y BEATRIZ MARY MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto de León 4588.

ALDO MUSITELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2335 Apto. 301 y MARINA IRENE LABANDERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Havre 2051.

RUBEN MACHADO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 1010 Apto. 201 y MARIA del CARMEN ROMERO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Dr. Roberto Koch 4217.

MARIO CESAR MORELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1093 Apto. 1 y SILVIA MONICA ROMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2018 Apto. 205.

JULIO CESAR MEDINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros y Durán (Complejo América Senda 2 Q 2 Apto. 005 - (Colón) y MARIA ANGELICA AGUIRRE, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1112.

GERARDO MELE, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Yí 1592 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN GALLARDO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Yí 1592, Apto. 001.

NELSON HECTOR MANCINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erría 71 2C Apto. 403 y MARCELA GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2052.

JORGE DAVID MAQUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3009 y MONICA MARIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Nardone 2305.

ARMANDO MINIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1623 Apto. 1 y AMALIA BEATRIZ AMARELLE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1623 Apto. 2.

JUAN BAUTISTA MARTINICORENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1333 y MIRIAM TERESITA dos SANTOS, 35 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1333.

JORGE LUIS MARI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1159 y ANA LILIAN MARICHAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1159.

GUALBERTO MILAN MOLINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Berro 4009 y MARIA ISABEL RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salterain 1297.

OFICINA Nº 7

ELIAS LAIKOSKI PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6191 y YANETT LEONILDA AMADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6191.

GUSTAVO JORGE POSADA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1467 y CARINA SHIRLEY POMBO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3308.

LEONEL JUAN PUPPO, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Micenas 1286 y MARIA HELENA CIBILS, 30 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada Centenario 2835.

OFICINA Nº 8

SAN JOSE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2814 Apto. 105 y ANA MARIA FERRARI, 30 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Uruguay 1364 Apto. 201.

MARIO ROBERTO YAGUINTA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Carlos María Prando 2463 y MARIA IRENE MENDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Volteadores 1742.

MARIO ANDREA RIZZI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cagancha número 2101 Apto. 2 y ALICIA ROZADA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1087.

OFICINA Nº 9

RICARDO CLAUDIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Punta de Yeguas s|n. (Cerro) y DELIA IRENE RAMOA, 25 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Punta de Yeguas s|n. (Cerro).

NESTOR ROMAN RICHERO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2272 y MARIA CRISTINA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2816.

RUBEN DANIEL SANTANGELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2761 Apto. 1 y MARIA MARTHA AGUILERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caldas 1706 Apto. 12.

FABIO ARIEL SALDOMBIDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1259 y SUSSY SAAVEDRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 77 Apto. 9.

SERGIO GUSTAVO SCALABRINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1924 y BLANCA VICTORIANA PRESA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1767.

PEDRO SELMAR SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2868 Apto. 006 y SILVIA BEATRIZ PAOLINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3359 Apto. 12.

FERNANDO MARCOS SINSOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1408 Apto. 602 y SILVANA SORRENTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1625 Apto. 506.

MARTIN STUDER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1106 apartamento 1 y ROSSANA MARIA CHIARINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2685.

FRANCISCO CARLOS SUGO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1357 Apto. 401 y SILVIA GIORDANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5571.

OFICINA Nº 10

ATILIO JESUS TABORDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2227 y MARIA ALEJANDRA CESPEDES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 619.

LUIS EDUARDO URBAN, 29 años, soltero, Ing. químico, oriental, domiciliado Porongos 3307 y NELLY BEATRIZ MODOS, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Edison 4735.

LEONARDO JOSE VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. Oficial 5755 (Nvo. París) y ANA MARIA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3850.

JUAN ANGEL TONS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 2967 y ELIZABETH RAMIREZ, 25 años, soltera, auxiliar enfermera, oriental, domiciliada Enrique Turini 919, Apto. 2.

RUBEN TEMES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq calle 1 Nº 861 Apto. 003 y SUSANA DEL GAUDIO, 29 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Mini 839.

CARLOS TCHODJUKLIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4209 y ESTRELLITA de MARIA IPPOLITI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1083 Apto. 14.

CARLOS ALBERTO TRINIDAD, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6122 y MARIA BEATRIZ DOS SANTOS, 34 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6122.

OFICINA Nº 12

In - Extremis

BRUNO DUARTE, 92 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Timote 4633 Apto. 02 y LUCINDA CHAVE, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Timote 4633 Apto. 02.

14) 3|pub. N$ 158.00 v.ene.12.

Montevideo, 7 de enero de 1987
OFICINA Nº 1

JOSE ACCETTO, 45 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Fco. A. de Figueroa 2143 y LUZ MARINA GARCIA, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Fco. A. de Figueroa 2143.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile número 1174 y CECILIA TOSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Ghandi Nº 185 Apto. 6.

DANIEL DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4816 y LIGIA JEANNETTE FALCHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 6364.

HECTOR JAVIER Del GUERCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4201 y ALICIA VENUS IRIARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monzón Nº 1823 Apto. 003.

LUIS DANIEL DE SOUZA, 18 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado Gutenberg número 6428 y DINOE CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 1130.

JULIO RICARDO DALUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Volpe número 4901 y VILMA INES OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Costanera Nº 1 número 3626.

OFICINA Nº 2

ALEJANDRO LEON KLEIN, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí Nº 256 Apto. 2 y SYLVIA BEATRIZ PALERMO, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín García 1332.

OSEF KOLUGNYECK, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce Nº 4737 y ADA YOLANDA FERRER, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1430 Apto. 503.

ENRIQUE LUIS BOIMBASER, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Colorado 2020 Apto. 1 y MARIA ELISA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2807 Apto. 102.

WALTER SERGIO BETANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arechavaleta 3805 Apto. 203 y MARIBEL DOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues Nº 3771.

OFICINA Nº 3

ROBERTO CERIANI, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ellauri Nº 653 Apto. 4 y SYLVIA ELENA GUERRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1230.

RICARDO JESUS CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 927 y CRISTINA BIBIAN MENENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortíz 3280 Apto. 2.

FERNANDO CASTRO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1481 y LIZETTE MARISEL CASELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2238.

LUIS CARLOS CALABUIG, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2160 y MARIA ROSA PARAFINA, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Nelson 3541.

CARLOS RAFAEL CARLEVARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1377 y ADA LUZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rivera Nº 3426 Apto. 206.

GUSTAVO ERNESTO CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Batlle y Ordóñez 1607 Apto. 103 y ANABELLA COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1620 Apto. 203.

OFICINA Nº 4

WASHINGTON FREDDI LOPEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Durán 1012 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diamante 6730.

WALTER ANIBAL LOPEZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Waterloo número 956 y SUAD LINDA ABRAHAM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 791.

WALTER ALBERTO FERRUA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1281 y MARIA ANDREA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1485 Apto. 16.

DANIEL PABLO FORTIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2194 Apto. 2 y GABRIELA ROSSANA FOLETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menéndez y Pelayo 3085.

OFICINA Nº 5

MARCOS GALLO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Bautista Saa 1238 y TERESITA ELSA LEADEN, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gavilán 3319.

ALVARO ANTONIO HARETCHE, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Emancipación 4427 y SONIA YANET GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 125 Nº 2155.

LUIS ANTONIO GALEANO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3503 y MARIA ISABEL FLORETTA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Jiménez de Aréchaga 3141.

WALTER OSVALDO GUILLEN, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 Nº 5907 e ISIDRA CARMEN PEREZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 5907.

WASHINGTON CONRADO HONORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. Vnal. 4505 A Apto. 201 (Malvín) y GRACIELA ROSANA MARTORELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pje. Vecinal 4505 A Apto. 302 (Malvín).

JOSE LUIS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3513 y LOURDES PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortíz 4171.

OFICINA Nº 6

JOSE MARIA MUNIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1185 Apto. 4 y MIRZA MARGARITA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ité 2117.

DANIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe Nº 1658 y ADRIANA GRACIELA ZICARI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3804.

JUAN CARLOS MORALES, 19 años, soltero, agente de policía, oriental, domiciliado Piccioli Nº 3047 Bis y LOURDES MARISEL LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernabé Michelena 4505.

FREDY OSVALDO MATONDI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3356 y LOURDES JACQUELINE MIRABALLE, 21 años, soltera, auxiliar de enfermería, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4222 Apto. 5.

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO EDUARDO PAPADOPULOS, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1208 y ROSSANA ZULIMA PERILLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3802.

HUGO MIGUEL QUINTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros número 1228 A y JACQUELINE CAL, 20 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada José Batlle y Ordóñez 1775.

SIMON ANGEL PEROVICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erria 71 Block U Apto. 501 y CARMEN VIVIANA PAULOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1915.

GERARDO PARRILLO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Quiebrayugos Nº 4548 y CARMEN AIDA CAMERA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valeriano Nº 1896.

PEDRO MIGUEL PERUGORRIA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Watt Nº 1649 y GUILLERMINA JULIANA CORBO, 36 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada Watt 1649.

ADEMAR ELBIO PREGO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Massini número 3339 Apto. 201 y CRISTINA ROSARIO RIVERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1006 Apto. 402.

OFICINA Nº 8

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, militar, oriental ,domiciliado Sagitario número 6463 y MARIA CRISTINA BENITEZ, 32 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Of. 4 Nº 7068 (Bo. Manga).

ALVARO HUGO ROMERO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. España Nº 2775 piso 1 y MARIA INES ARDOINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Montero 3068.

CESAR FERNANDO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya número 3937 Apto. 1 y OLGA ARACELY AMOR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5066.

OFICINA Nº 9

LUIS ZOLA SOUHILAR, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4023 Apto. 1 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2517 Apto. 3.

JORGE WASHINGTON SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4266 Apto. 3 y ADRIANA SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales número 3998.

OFICINA Nº 10

JUAN PEDRO TORRES de la LLOSA, 73 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1166 Apto. 602 y MARIA del ROSARIO MOLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza de Cagancha 1166 Apto. 602.

FERNANDO ANGEL VILAR, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2575 Apto. 12 y ELINA MARIA RE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614 Apto. 502.

CARLOS NESTOR TRIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia número 2594 y LAURA ISABEL GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José. A. Cabrera 3487 Apto. 404.

YAMANDU PINTOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aguacero 2289 y MARIA CRISTINA HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laudelino Vázquez 7262.

14) N$ 158,00 3|pub. v.ene.9.

Montevideo, 7 de enero de 1987

OFICINA Nº 1

EDUARDO ISMAEL AÑASCO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Las Heras Nº 1894 Apto. 2 y LILIANA LUJAN MOREIRA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Las Heras 1894 Apto. 2.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO JAVIER BELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2578 Apto. 9 y LAURA ISABEL SOSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2578 Apto. 9.

OFICINA Nº 3

EDUARDO ALBERTO CABRERA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto s|n y CAROL ALBA CERRATO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4132 Apto. 401.

JULIO CESAR CARDOZO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Nº 7330 y LAURA MARIA VEGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto De León 4555.

JORGE WASHINGTON CASTELLI, 53 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Instrucciones 1298 y MARIA ALDA FERNANDEZ, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 block 21 Apto. 009.

JORGE CALIMARIS, 31 años, soltero, em-
y ESTELA MARIS FERREIRA, 25 años, solte-
pleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6643
ra, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5681.

NELSON FABIAN CONIGLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almenara s|n. y SYLVIA HAYDEE MOSKOVICS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3084 Apto. 301.

OFICINA Nº 4

NESTOR LOPEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4678 y RITA ROSA PONS, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4678.

JORGE ENRIQUE FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1771 y LILIANA CELIA SUBIZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1771.

OFICINA Nº 5

HUGO RUBEN ISAURRALDE, 28 años, soltero, médico, argentino C|L. domiciliado Florencio Escardó 1490 y GLADYS CLARA CASELLA, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1490.

OFICINA Nº 6

MILTON HEBER MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1323 Apto. 1 y LAURA ELISA BLANCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1323 Apto. 1.

MILTON RAUL MARTINEZ, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Asilo Nº 3131 Apto. 203 y ALICIA PACHECO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 871 Apto. 301.

JORGE EDUARDO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5935 Block E 2 Apto. 303 y MARIA EUGENIA IZETTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4559 Apto. 1.

OFICINA Nº 7

SERGIO PINTOS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida 30 metros 4406 y GLADYS MIRIAM ESQUIBEL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 30 metros 4406.

MARIO RAUL PEÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1391 y GRACIELA BEATRIZ PAOLINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1217 Apto. 2.

DANIEL DANTE PERALTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2915 Apto. 302 y YANINA ROBAINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 1873.

OFICINA Nº 8

LUIS ALBERTO ROSAS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 3087 bis|1 y LOURDES JACQUELINE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Génova 3284.

GUSTAVO NELSON ZAMAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1782 y MARIA SARA NOGUEIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande número 2640.

ALEJANDRO RUBEN ZELPO, 27 años, soltero, perito mecánico, oriental, domiciliado Bremen 1373 y SILVIA ESTER VARETTI, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bremen 1373.

OFICINA Nº 9

WILSON WALBERTO SILVA, 47 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Vicenza 3030 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Edison 4573 A.

DANIEL ALBERTO SAMBARINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 278 y AÑA MARIA FRISCH, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 806, 2do. piso.

EDUARDO BENJAMIN SUR, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1369 Apto. 301 y BEATRIZ ADRIANA SZAMES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1023 Apto. 901.

JORGE OMAR SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3806 y SANDRA MARY GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pas. 2 Nº 4060 (Punta de Manga).

OFICINA Nº 10

JOSE ELBIO VILCHE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1590 Bis y CARMEN NOYA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3528.

CARLOS ALBERTO VIVE, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Consulado número 3210 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4879.

14) N$ 158,00 3|pub. v.ene.9.

16—Prescripciones

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JUANA ELVIRA BALARINI RECA y otros - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Nº 790 año 1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 543 de la manzana 54, sito en la esquina de calle Paysandú y Oribe de esta ciudad de

Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, para que comparezcan a deducirlo en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; con quienes se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de diciembre de 1986. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 5.760,00 30|pub. 52 Ene.8-v.feb.18.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL DISCOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
395.105-4 "Falco 3";
829.473-4 "Sting - Bring on the night - Volumen I";
829.474-4 "Sting - Bring on the nigth - Volumen II";
829.179-4 "The Mody Blues - The others side of life";
75.512 "Larbanois - Carrero - El hombre, digo!";
de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.040.00 10|pub. 33399 Ene.8-v.ene.21.

AMERICAN PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
90.009 "Lionel Richie - Bailando en el cielorraso";
50.322 "Huerque Mapu - Salida, tránsito y llegada";
50.335 "Miguel Angel Robles - Reencuentro";
45.001 "Sábado Fiesta - Int. Varios";
70.016 "Elvis Presley - Elvis";
60.202 "FM Nocturno - Int. Varios";
50.331 "Armando Manzanero - Canta el amor";
70.019 "Presas de Caza - La Torre";
60.226 Clap;
90.006 "Eurythmics - Venganza";
60.218 "Los Chalchaleros - Creaciones inolvidables";
de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.300.00 10|pub. 33400 Ene.8-v.ene.21.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
501.590 "Judas Priest - Rocka Rolla";
90.817 "Alfredo Zitarrosa - Zitarrosa en vivo";
501.580 "Maxy Party - Int. Varios";
90.813 "Los Traidores, Montevideo agoniza";
90.796 "Antimurga B.C.G. - Carnaval 1985";
de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 33401 Ene.8-v.ene.21.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
44.394 "Guadalupe Barrera - Vamos a bailar";
44.417 "Jorge Bonaldi - Elsa Galero - Los versos de la Tía Paca";
70.028 "Grupo Maracaibo - Bailás?";
70.033 "Grupo Keguay - Bailás?";
84.429 "Taponazos - Conjuntos varios";
84.428 "Carlos Goberna - Dardo Martínez - Bolerangos";
84.427 "Los Herederos - Veneno de amor";
70.034 "Los Graduados - Bailás";
70.030 "Grupo Antiliano - ¿Bailás?"
84.415 "El Hada Rosada - Canciones y rondas";
70.037 "Abel Soria - El diablo, las minifaldas y el ángel";
84.404 'Donato Racciatti - Un corte, una quebrada y ...";
70.025 "El Ultimo Trío y su Barra Macanuda - Continuado de fiesta En Vivo";
70.032 "Carlos Goberna y su Sonora Borinquen - Bailás?";
70.027 "Washington Carrasco - Antología del canto popular";
84.416 "Víctor Manuel Pedemonte - Los puntales de la aurora";
de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.000.00 10|pub. 33402 Ene.7-v.ene.21.

EDITH MAGDALENA MACIEL DE BAEZA y MARGARITA FERREIRA DE GARCIA solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía Programada - Formulación de Objetivos de Aprendizaje", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 33767 Ene.8-v.ene.21.

HANA FISCHER solicita la inscripción de las obras tituladas "Una Luz en la Oscuridad" y "Bajo las Estrellas", de las que se declara autora. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 33845 Ene.8-v.ene.21.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA y JORGE DE ROSA THOMPSON solicitan la inscripción de los siguientes modelos artesanales denominados: Ternero Holando (194-A), Cebra Chica (48-A), Gato Persa blanco y negro (314), Gato Persa chico (315), Cabra de Montaña grande (316), Cabra de Montaña Chica (317), Pez Payaso Rojo (303), Pez Payaso marrón (304), Pez Payaso Naranja (305), Elefante - Serie grande (403) y Caballo - Serie grande (404), de los que se declaran autores conjuntamente. — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.125.00 10|pub. 33394 Ene.8-v.ne.21.

CARLOS ALFREDO TROBO solicita la inscripción de la obra titulada "Dinamizar ya la nueva Empresa y la existente", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 33428 Ene.8-v.ene.21.

FERNANDO VICENTE y EDUARDO LORENZO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "El Yunque", de la que se declaran editores y propietarios. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 32945 Ene.8-v.ene.21.

SUSANA OLAONDO DE CUENCA solicita la inscripción de los álbumes de dibujos titulados "La Tía Merelde", "El enchufe", y "La Playa", de los que se declara autora. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 32941 Ene.8-v.ene.21.

RODOLFO PILAS por Jorge Carlos Giudici Bouchcourt solicita la inscripción de la obra de dibujo denominada Payasín de la que se declara autor el mandante — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 208 En.8-v.en.21

GUSTAVO MANUEL MARTINEZ DOMINGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Estudios de Narrativa Latinoamericana Contemporánea (García Márquez, Cortázar, Carpentier)". de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 34705 Dic.29-v.en.13.

FRANCISCO F. PAPA - BLANCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ciencia y Tecnología", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 34326 Ene.2-v.ene.29.

MELOGNO VELEZ FABIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Coronel Doroteo Vélez - Perfil biográfico - Genealógico". de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 35668 Dic.24-v.ene.9.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA y JORGE DE ROSA THOMSON, solicitan la inscripción de 5 (cinco) modelos artesanales en cerámica denominados: "Familia de Osos Panda: Oso Panda macho (310), Oso Panda Hembra (311), Oso Panda Mediano (312), Oso Panda Chico (313) y de la Serie de animales grandes: Pavo Real (405), de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.125,00 10|pub. 35735 Ene.5-v.ene.19.

SARA PATRONE PAMPILLO por Emeka Producciones S.R.L., solicita la inscripción del texto titulado "Internas 86", del que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 35169 Ene.5-v.ene.19.

MARIA DEL CARMEN URBIN MARCOS solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Soro" (letra y música), de la cual se declara autora. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 35442 Ene.5-v.ene.19.

TERESA RAMONA ARNAUD solicita la inscripción de la obra titulada "Universo Lírico", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 36254 Ene.5-v.ene.19.

EDITH VIDAL ROSSI solicita la inscripción de la obra titulada "Más datos de Artigas', de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
22) N$ 750,00 10|pub. 37748 Ene.5.v.ene.19.

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE solicita la inscripción de la obra titulada Soles y sombras, de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 192 En.8-v.en.21.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "PARDO HABIBI, ISAAC - Rectificación de Partida" (Ficha S. 847|86), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Pardo Habibi, Isaac y Uri, Meli el día 23 de marzo de 1972 en la 18ª Secc. de Montevideo, en el sentido de que donde el nombre del contrayente dice "Pardo Habdi, Isaac", debe decir: PARDO HABIBI, ISAAC, por así corresponder. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 37664 Ene.2-v.ene.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: BLANC SANTOS, WALTER DELICIO y DURAN RIVERO de BLANC, EMA, "Rectificación de partida" (Fa. B|347|1986) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Marianela Blanc Durán en el sentido que donde dice en el acta Walter Blans debe decir WALTER BLANC y al margen donde dice Blans debe decir BLANC por así corresponder. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
19) N$ 2.400.00 15|pub 158 En.8-v.feb.18

20-Remates

MONTEVIDEO

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Soffer, Julio c| FULOP, LORENZO, "Juicio ejecutivo" (Ficha C|880|82), se hace saber que el día 20 de febrero de 1987 a la hora 11 en calle Miguel Barreiro 3278 se rematará por intermedio del rematador Haig Andonián Mat. 114 al mejor postor y sin base: 5 acciones al portador de de un valor de pesos 1.000.000 (N$ 1.000) cada una, emitidas el 30 de mayo de 1974 y debidamente integradas. Asimismo 45 títulos de 1.000 acciones de $ 1.000,00 c/u. sin integrar así como también 50 títulos de 10 acciones de $ 1.000,00 c/u. sin integrar todas pertenecientes a la empresa Lardi S.A. cuyos estatutos fueron aprobados el 8 de mayo de 1974 siendo el capital autorizado $ 50.000,00.

Se previene que: El adquirente deberá abonar la comisión del rematador y el IVA que totaliza 3,60 o|o así como el importe total de su oferta, todo en efectivo y en el acto al serle tomada su oferta. Las acciones y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 29 de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 2.240.00 5|pub. 143 En.8v.en.14.

HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, dictada en autos: "Campaña, Angel Raúl y otros c/AUTOPIEZAS S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 43|86), se hace saber que el próximo jueves 5 de febrero de 1987, en el local de Piedras 274, a las 14:30 hs., se procederá por el martillero Horacio Piñeyro Castellanos (RUC 21:224630014), al remate sobre 2/3 partes de su valor real, nuevos pesos 3:400.000,00, del siguiente bien inmueble:

Fracción A, empadronada con Nº 51.210, con superficie de 1.076 mts. 4.800 dcmts., que se deslinda así: 17 mts. sobre el trazado de la calle Bell; al Noroeste, línea quebrada de 2 tramos; al Sureste, de 6 mts. 12 y 7,94 mts. lindando con fracción 8 del mismo plano; línea al Sur, marcada de 2 tramos de 29,69 mts. y 77.17 mts. sobre el trazado de la calle Bell; y al Norte, línea quebrada en 2 tramos de 110,78 mts. y 3,51 mts. lindando con fracción C.

Fracción B, padrón Nº 55.355, superficie: 24 mts. 3.400 dcmts., que se deslinda: línea quebrada en 2 tramos al Noroeste de 6,12 mts. y 7,94 mts. de frente a calle Bell; 15,38 mts. al Sur con padrones 51.224 y 156.968 (ambos en parte) y 4,62 mts. al Noreste con parte del padrón último nombrado; y

Fracción C, padrón Nº 51.210, superficie: 2 hás. 5238 mts. 5541 dmts., que se deslinda: 33,04 mts. de frente al Noreste de Avenida Millán; 50 mts. al Sureste a padrón 116.327; 95 mts. al Noreste con padrones 116.327 al 34 inclusive y padrón 116.338 línea quebrada al Sureste y Sur de 3,51 y 304,91 mts., donde en parte al frente, sobre calle Bell y en parte con padrón 56.899, línea quebrada haciendo ángulo de Suroeste de frente a Laguna Merim, en 2 tramos de 18,25 y 23,0 mts. al Norte con padrón 51.209, Sección Judicial ex Vigésima Primera. Plano del agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la D. G. de Catastro con fecha 8|2|58, con el Nº 35.202.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y honorarios, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador, 3,60 % incluidos los impuestos. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta, 1,20 % incluidos los impuestos. 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Av. Libertador Juan A. Lavalleja 1744, 1er. piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, diciembre 30 de 1986. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 3.840,00 5|pub. 56 Ene.7-v.ene.13.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú dictada en autos: "Hallazgo, Comisaría 4ª Sección" (Ficha Nº 260|85), se hace saber que el día 31 de enero de 1987 a las 15 horas, en el local de la Exposición Feria de Paysandú se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella (Mat. 791 RUC 120016170017) a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, una vaca raza Holando, cuyas características marcas y señales obran en autos. Se habilita la Feria Judicial Mayor para publicación de edictos y realización de la subasta de referencia. — Paysandú, 23 de diciembre de 1986. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez de Paz Departamental

20) N$ 576.00 3|pub. 157 En.8-v.en.12.

SORIANO

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Alba Esther Hernández de Barrera y otros c/WAGNER FARNESIO DOS SANTOS ALZA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 626 año 1982), se hace saber que el día 20 de febrero de 1986, a la hora 14, en el Local Bequeló, sito en Ruta 14 Km. 5 de la 9ª Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Alcides Laines, con matrícula Nº 984, e inscripto en el RUC con el Nº 180000150015, sacará a la venta en pública subasta, con las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1 carro de 4 ruedas chico, tasado en nuevos pesos 6.000,00; 1 vaca lechera, N$ 8.000,00; 1 toro, tasado en N$ 14.000,00; 1 caballo de silla, tasado en N$ 4.000,00; y demás artículos que no se detallan por su extensión pero que obran a fs. 14 de dichos autos.

Se previene: Que serán de cargo del comprador o de los compradores, la comisión del rematador, más el 3 % del impuesto municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales es hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 15 de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 15 de diciembre de 1986. — Según lo dispuesto por ley vigente se autorizan a efectuar tres publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 1.152,00 3|pub. 49 Ene.7-v.ene.9.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: HECTOR OMAR LUZARDO BALIÑAS. "Segunda copia" (Ficha V 271|86) se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias de dos escrituras: 1) autorizada por la Esc. Dinorah Santos el 12 de setiembre de 1967 por la cual los cónyuges Héctor Luzardo y Alcira Baliñas adquirieron por compraventa y tradición la propiedad y posesión el inmueble Padrón 16 Solar 16 Manzana 1 de la Octava Sección de Canelones Balneario Araminda, con una superficie de 567 m 56 dm.

2) La autorizada por el Esc. Adhemar Corominas el 8 de julio de 1977 por la cual los mismos cónyuges y por el mismo modo adquirieron la propiedad y posesión del inmueble Padrón 32075 de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 387 m 30 d.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho en la presente gestión.

Se ha habilitado la Feria Judicial a efectos de la publicación. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 219 En.8-v.en.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos ALMIRON S.A. "Segundas Copias" (Ficha 183|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Almiron S.A., solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que con fecha 10 de abril de 1981, extendida el 10 de abril de 1981, autorizó en Punta del Este, departamento de Maldonado, el escribano Juan A. Marquine Villar, inscripto en el Registro de Traslaciones de dominio de Maldonado en el Nº 371, folio 338 libro 3 del año 81, por cual Juan Carlos Luis Nutteral Morsaline y Sonia Ruiz Palmer vendieron a Almiron S.A. el bien sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, paraje "El Tesoro", padrón Nº 1550 m|á, plano del agrimensor Hugo Taroco Motta de 15 de noviembre de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 3.562, el 7 de agosto de 1964, compuesto por:

Manzana Nº 5: Solares Nº 5 con una superficie de 892 mts. 82 dms; Nº 6 con una superficie de 900 mts. Nº 24 con una superficie de 911 mts. 50 dms; Nº 8 con una superficie de 900 mts., Nº 9 con una superficie de 900 mts; Nº 10 con una superficie de 655 mts. 9 dms; Nº 11 con una superficie de 660 mts. 45 dms; Nº 12 con una superficie de 660 mts. 45 dms; Nº 13 con una superficie de 660 mts. 5 dms; solar Nº 14 con una superficie de 746 mts. 55 dms., solar Nº 15 con una superficie de 746 mts. 55 dms.; solar Nº 16 con una superficie de 746 m 55 dm.. Nº 17 con una superficie de 741 m 19 dm; Nos. 18, 19, 20 y 21 con una superficie de 900 mts. c|u; solar Nº 22 con una superficie de 819 mts. 68 dm; solar Nº 23 con una superficie de 1.324 ms. 40 dm.

Manzana Nº 3: Solares: Nº 2 con una superficie de 711 m 25 dm; Nº 10 con una superficie de 900 ms; Nº 11 con una superficie de 900 ms; solar Nº 12 con una superficie de 602 m 14 cm; solares 13, 14, 15 y 16 con una superficia de 607 m 50 dm c|u; solares Nº 17 y 18 con una superficie de 693 m 60 dm c|u; solares 19 con una superficie de 688 m 24 dm y Nº 20 con 900 m de superficie y Solares 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de manzana 3.

Manzana Nº 7: Solares Nº 21, 22, 23 y 24, con una superficie de 2.041 m 26 dm c|u.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — En fe de ello se extiende el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el 31 de diciembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

21) N$ 8.320,00 10|pub. 144 En.8-v.en.21

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 19.o Turno, en autos: BRAVER, NELLY, "Segunda copia" (Ficha 1997|86) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 30|1274 por la Esc. Elena M. Gianetto de Baccino en Montevideo por la cual los cónyuges Elías Elabaum Maber y Nelly Braver adquirieron de Jorge Nelson Mullins Santandreu y Margarita Inés Tejera Cal el siguiente bien inmueble:

Unidad 701 padrón 32.339|701 antes padrón 212.849 que integra el edificio levantado en el solar que se describirá y que según plano del Agr. Abraham Drachman de julio, cotejado por la D. de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 1.o de noviembre de 1963 consta de un área de 124 m. 97 dm. se ubica en el 7º piso a cota vertical de más 21 m. 3 cm.; el solar matriz padrón 32.339 de la 18.a sección judicial de Montevideo según el plano referido tiene una superficie de 249 m. 56 dm. con 9 m. 80 cm. de frente al Sur a calle Veintiuno de Setiembre y 24 m. 50 cm. al Este de frente también por ser esquina a calle Tomás Diago. La primera copia se inscribió en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el N.o 149 al F.o 42 del L.o 692; se dispuso la habilitación de la feria.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 3.840.00 10|pub. 205 En.8-v.en.21

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

FIGUEROA HERMANOS S.R.L.
Contrato: 21|10|86.
Inscripción: N.o 1319 F.o 5006 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: WILSON FIGUEROA RODRIGUEZ, HUGO FIGUEROA RODRIGUEZ y ESTELLA CASCO AREZO
Capital: N$ 150.000
Administración: Los socios actuando conjuntamente de a dos cualesquiera.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33235 Dic.30-v.en.12

LILO LTDA.
Contrato: 30|9|986.
Inscripción: N.o 945 F.o 3419 v. L.o 1.
Socios: LUIS ALBERTO LOCARDI GONZALEZ y GRACIELA CAMPOS GARCIA.
Objeto: Almacén de comestibles, fiambrería, lechería y verduras y frutos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 100.000
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33236 Dic.30-v.en.12

ABRAHAM SLONIMCZIK S.R.L.
Contrato: 20|10|86.
Inscripción: N.o 1150 F.o 4148 v L.o 1.
Socios: EVELYN HAJTMAN MICHELIS; SILVIA ELENA SLONIMCZIK HAJTMAN.
Objeto: Venta por mayor de artículos escolares, papelería, juguetería, Imp., Exp. y afines.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 500.000.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33242 Dic.30-v.en.12

CORPORACION PUBLICITARIA LTDA.
Partición: 28|12|79. — Ante Jorge Castagnola, Federico Jaime Reilly Saunders, María Cristina Reilly Del Campo y María Inés Reilly Del Campo otorgaron partición adjudicatario: Federico Jaime Reilly Saunders, cuota social de Corporación Publicitaria Ltda.
Inscripción: Nº 1264, Fº 48080, Libro 3.
Cesiones de Cuotas.
Cedente: Federico Jaime Reilly Saunders, 6 cuotas. Cesionario: Eduardo Fernández Ribeiro. Fecha: 5|3|86. Inscripción: Nº 846, Fº 3280 v., Libro 3.
Cedente: Federico Jaime Reilly Saunders, 9 cuotas. Cesionario: Heber Miguel Vignolo Durigon. Fecha: 5|3|86. Inscripción: Nº 845, Fº 3226 vuelto, Libro 3.
Cedente: Federico Jaime Reilly Saunders, 9 cuotas. Cesionario: Willy Wild Aycaguer. Fecha: 5|3|86. Inscripción: Nº 844, Fº 3228, Libro 3.
Cedente: Federico Jaime Reilly Saunders, 12 cuotas. Cesionarios: Edgardo Ramírez Giriboni y Graciela Di Russo González, seis cuotas cada uno. Fecha: 5|3|86. Inscripción: Nº 843, Fº 3218 vuelto, Libro 3.
22) N$ 6.750.00 10|pub. 34423 Ene.8-v.ene.21.

AGORA LIMITADA
Contrato: 10|10|86.
Inscripción: N.o 1236 Folio 4705 v. Libro 3
Socios: ANTONIO MARIA TROTTA PARRIS, TOMAS JORGE FUNES BELOTTI y TERESITA ELENA PEREYRA de FUNES.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Antonio María Trotta Parris y Teresita Pereyra indistintamente.
Objeto: Importación, exportación y venta de toda clase de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33207 Ene.8-v.ene.21.

FE MAR LIMITADA
Contrato: 1|9|86.
Socios: GRACIELA A. BLUM WOJNICZ y JULIO A. MARTINEZ SAN MARTIN.
Objeto: Farmacia y Perfumería.
Inscripto: Nº 1065, Fº 4050, Lº 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Graciela Blum.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000,00 c|u. Graciela Blum, 80 cuotas y Julio Martínez, 20 cuotas.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34071 Ene.8-v.ene.21.

UDENIO URUGUAY S.R.L.
Contrato: 4|11|1986
Inscripción: N.o 1349 al F.o 5115 Libro 3.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 100.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
Socios: EDUARDO UDENIO SCHENONE y BRUNO UDENIO CEAUSAN.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33214 Ene.8-v.ene.21.

LULO'S LTDA.
Contrato: 1130 29|10|86.
Reg.: N.o 130, F.o 4073 v., L.o 1.
Socios: ERNESTO SOLE TORRES y MERI MOURATAY VERVERIS.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año.
Objeto: Diseño, confección prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34508 Ene.8-v.ene.21.

URUGUAY INMOBILIARIA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 872, Fº 3304 v., Libro 2 de Contratos.
Cedente: Elías Maique.
Cesionarios: ALBERTO HASARD y ANA KRAUZE.
Modificación: Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Será ejercida por Oscar Oxandabarat.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34491 Ene.8-v.ene.21.

TARCO S.R.L.
Contrato: 27|3|85.
Registro N.o 338, folio 962, Libro 1.
Socios: ANNA MARIA NEYRA HERMIDA, GRACIELA PEDEMONTE OTERO, ENRIQUE PERMUY GARCIA.
Objeto: Industrias de la construcción y ramos afines.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.850.00 10|pub. 34067 ne.8-v.ene.21.

[illegible] S.R.L.
(Industrial y Comercial Montevideo S.R.L.)
Documento: 10 setiembre 1986.
Socios: ALEX GAZAUI DAVID y JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID.
Objeto: Comercializadora de productos alimenticios y envasadora; importaciones, exportaciones.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00, partes iguales.
Administración: Jorge Alberto Gazaui.
Registro Público y General de Comercio: Nº 1405, Fº 5305 vto., Libro Nº 3 de Contratos, el trece de noviembre de 1986.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34415 Ene.8-v.ene.21.

TRIDENTE LIMITADA
Contrato: 30|10|86.
Registro: N.o 1154, F.o 4165 v., L.o 1, el 31|10|86.
Socios: FERNANDO LOUREIRO DELACROIX y MARIA VERONICA MEAVES ALGORTA.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización artículos de pesca.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00. partes iguales ambos socios
Administración: Fernando Loureiro Delacroix.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32698 Ene.8-v.ene.21.

FERRANZA INDUSTRIAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 23 de mayo de 1980.
Registro: Nº 1326, folio 5030, libro 3.
Cedente: ALEJANDRO BECERRA BECERRA.
Cesionario: Antonio Speranza Di Mateo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 33003 Ene.8-v.ene.21.

FARMACIA JACKSON LTDA.
Contrato: 15|1|986.
Inscripción: Nº 166, Fº 639, Libro 1.
Socias: DIVA BARBIERO STOCCO de VALDENEGRO y MARIA ELISA RISMANN ORGAZ.
Objeto: Venta de productos farmacéuticos.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Diva Barbiero Stocco de Valdenegro.
Plazo: Un año renovable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34413 Ene.8.v.ene.21.

ALYCO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|9|86.
Cedentes: JUAN CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ, SUSANA MYRIAM AGNESE BARANGUET, JOSE ANGEL COMESAÑA FERNANDEZ.
Cesionarios: José Camaño Novo y Peregrina Abal.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1375 al Fº 5203 del Lº 3 de Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33894 Ene.8.v.ene.21.

PORTONES LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24|8|84.
Registro: Nº 1317, Fº 4990 vto., Libro 2.
Cedentes: Eduardo Susaeta Barros y Teresita María Parpal Iriarte.
Cesionario: JULIO ARIEL FRANCO RAFFO.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34466 Ene.2-v.ene.16.

PORTONES LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24|8|84.
Registro: Nº 1316, Fº 4988 vto., Libro 2.
Cedente: Julio Ariel Franco Raffo.
Cesionaria: NORMA ALICIA OGDI VILLAVEIRAL.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34467 Ene.2-v.ene.16.

TOCKO S.R.L.
CESION
Julio Alonso y María Elena Ariztia a TABARE PICCARDO.
Contrato: 14|3|86.
Registro: Nº 993, Fº 3809 v., Libro 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34469 Ene.2-v.ene.16.

CREACIONES GRAFICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L.
Contrato 10 octubre 1986.
Registro Nº 1003, folio 3622, libro 1.
Socios: DANIEL OSCAR CUADRA LARROSA, NELLY CRISTINA IRIONDO OTERO.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Cuadra.
Objeto: dibujo técnico y publicitario.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 33120 Dic.30-v.en.12

ENES LTDA.
Contrato: Montevideo, 7|11|86.
Inscripción: N.o 1379, F.o 5213, L.o 2.
Socios: RAMON ENRIQUE RODRIGUEZ CANTERO y ESTELA TERESITA FERREIRA NICOLA.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales en cualquier giro.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ramón Enrique Rodríguez Cantero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34546 Ene.2-v.ene.16.

FLAVIAS SPORT LTDA.
Contrato: 29|10|86.
Reg.: N.o 1129, F.o 4069 v., L.o 1.
Socios: MARINO QUINTERO VAZQUEZ y LEOPOLDINO SILVEIRA LEMOS.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año.
Objeto: Diseño y confección prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34506 Ene.2-v.ene.16.

LACOFE S. R. L.

Razón Social: "Luis E. Cortes y Cía. Ltda.".
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio e industria en el ramo de construcción anexos y afines.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales en forma indefinida.
Socios: LUIS EDUARDO CORTES PERNA, WALTER JOSE FEBRERO SANTIAGO, JOSE RODOLFO LANZA FLORIO.
Capital: N$ 300.000,00
Contrato: Montevideo, 21|11|1986, Inscripción en Registro Público y General de Comercio con Nº 1453 Folio 5494 del Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.000,00 10|pub 35178 Dic.22-v.ene.7.

DISTRIBUIDORA MAGRAF S.R.L.

Contrato: 10|11|86.
Inscripción: Nº 1381, Fº 5219 v., Lº 3.
Socios: NESTOR RAUL ACOSTA AROTXARENA y RAUL PAIS MARTINEZ.
Objeto: Distribución de productos nacionales e importados, etc.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta hasta 300 U.R.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34083 Ene.2-v.ene.16.

SALON SARANA S.R.L.

Constituida por documento privado del siete de noviembre de 1986.
Socios: SARA CAMBON y AÑA RODRIGUEZ.
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00 (partes iguales).
Registro Público y General de Comercio número 1377, F.o 5206 vto., L.o N.o 3 de Contratos, el dies de noviembre de 1986.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34073 Ene.2-v.ene.16.

DISCOL LTDA.

Contrato: 30|9|86.
Socios: NELSON MARTINEZ LOPEZ y JUAN JOSE DEBEJERES.
Objeto: Distribución de golosinas y productos en general.
Inscripto: N.o 980, F.o 3543, L.o 1.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Juan J. Debejeres.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, en partes iguales.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34070 Ene.2-v.ene.16.

FEMMES S. R. L.

Contrato: 19|9|1986.
Inscripción: Nº 1196. folio 4532 vuelto. Libro Nº 2.
Socios: OLGA MARY CARAM PERIASCO y MARTINEZ y MIRIAM GRACIELA RAMOS MEDEIROS de SEGOVIA.
Administración: Olga Mary Caram de Martínez.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable anualmente.
Objeto: Peluquería, salón de belleza y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27603 Nov.21-v.dic.4

PROMOTORES Y AUDITORES S.R.L.

Contrato: 2|7|86.
Inscripción: N.o 761 F.o 2877 L.o 2.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Socios: CESAR RICARDO BRUZZONE MAYOBRE; SUSANA FERRARA DOMINGUEZ y NELIS FERNANDEZ DIAZ.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub 33365 Dic.31-v.en.15

AL BUEN PAN S.R.L.

Contrato: 16|10|986.
Registro: Nº 1406, Fº 5314, Libro 2.
Socios: OSCAR ALBERTO VIDELA SIENRA y EDITH GILDA BERMUDEZ GONZALEZ.
Objeto: Productos de almacén, compra, venta de pan.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34470 Ene.2-v.ene.16.

JORDAN S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por instrumento de fecha 15|11|86 e inscripción N.o 1487, F.o 5609 vta., L.o 3, URBANO FERNANDEZ ARAUJO cedió las cuotas que le correspondían (50.000 de N$ 1.00 cada una) a Jorge Fernández Vega.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35734 Ene.7-v.ene.20.

INWOOL LIMITADA

Contrato: 12|11|86.
Socios: MARIO PRIBAZ COSCHIZZA y RUGGERO BERGOGLIO REGE.
Objeto: Fabricación de hilados y tejidos.
Inscripción: N.o 1402, F.o 5294, L.o 3.
Plazo: 5 años prorogable.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
Administración: Ambos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35718 Ene.7-v.ene.20.

LA GAMBETA S. R. L.

Contrato: 14 octubre 1986.
Socios: DANIEL GUSTAVO MALLARINI MONDINO y RICARDO MILTON PEREZ COCINI.
Domicilio: Ruta 67, Km. 27 - Canelones.
Capital: N$ 200.000.00, partes iguales.
Plazo: Dos años, prorogable automáticamente.
Objeto: Almacén, bar, distribución de ramos generales y peluquería.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 24|10|86, N.o 221, F.o 787 al 789 del Libro de Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35712 Ene.7-v.ene.20.

PREVISORA DEL LITORAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Documento privado del 25 de octubre de 1986, inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 50 de fojas 211 a 216 cuyas firmas certificó el Esc. Alcides Chialvo.
Cedentes: ROBERTO DOMINGO AUTINO BRATSCHI, ROSA NANCY NAVILIAT ANDREOLI y MAXIMA NELLY ORGOROSO.
Cesionarios: Gualberto Nereo Alarcón González y Angel Hugo Terán.
Modificaciones: Aumento del capital social a N$ 3.000.00; ingreso de un socio: WALTER HUGO ALARCON TERAN; administración los 3 socios indistintamente.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 35703 Ene.7-v.ene.20.

DALANO LIMITADA

Contrato: 17|11|1986.
Inscripción Nº 1421, folio 5366 vto. libro 3.
Socios: JULIA ESTHER MARQUEZ MERLANO y ALFREDO BERNARDINO GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de transporte de bebidas.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35108 En.7-v.en.20

LURIEL LTDA.

Contrato: 15|9|86.
Capital: N$ 100.000.00.
Inscripción: N.o 1042, F.o 400 vto., L.o 3.
Socios: JORGE SANCHEZ FRESENGA, FLOBIO SANCHEZ FRESENGA.
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fletes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 35424 Ene.7-v.ene.20.

LUISTER LTDA.

Contrato: 24|11|86.
Inscripción: Nº 1491, Fo. 5.626 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ENRIQUE MORONI y TERESITA PAULINA CABRERA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: Explotación de comercio de juegos electrónicos.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35608 Ene.7-v.ene.20.

DELTA LTDA.

Fecha: Mdeo., 10|2|86.
Inscripción: N.o 608, F.o 2236 v., L.o 3.
Socios: RICARDO PAEZ BACCINO y RITA GONZALEZ PARODI y GRACIELA ESPAÑA FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 10 años.
Objeto: Comercialización, industrialización de productos cárnicos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Ing. José Serato 3638.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35417 Ene.7-v.ene.20.

CASA LIBIA S.R.L.

Contrato: 1.o febrero 1985.
Inscripción: N.o 165 F.o 613 Libro 1.
Socios: WASHINGTON GASCO LABORIDO y JORGE WASHINGTON GASCO BERRUTTI.
Objeto: Compra y venta muebles nuevos y usados y artículos del hogar.
Capital: N$ 20.000.
Administración: Washington Gasco Laborido.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Cno. Maldonado 5686.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33243 Dic.30-v.ene.12.

SANTOS LTDA.

Contrato: 27 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1364 F.o 5159 L.o 2 Contratos.
Socios: SOCORRO LEIRA FERNANDEZ y FERNANDO y GUSTAVO SANTOS LEIRA.
Objeto: Elaboración de artículos de plásticos y afines.
Capital: N$ 100.000
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Socorro Leira.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33247 Dic.30-v.en.12

JOSE LUIS VILA LTDA.

Partición entre JOSE LUIS VILA RIVAS o VILA URBIZTONDO y JULIA INES QUINTANA MARQUEZ.
Fecha: 7|5|985.
Adjudicatario: José Luis Vila Rivas o Vila Urbiztondo.
Objeto: 198 cuotas sociales.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 33280 Dic.30-v.en.12

CHUY LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 21|10|86.
Registro: N.o 1416, F.o 5345 v., L.o 3.
Cedentes: HUGO JAROVISKY BLEJER, ELENA WEISZ, EDUARDO BARCIA ALONSO, MARIA ELENA GIL, JOSE ANTONIO BARCIA ALONSO, LILIAN RIVERO.
Cesionarios: Jaime Lassevich Buracoff, Virginia Victoria Esperanza Gotta, Brenda Gotta Moreno.
Administración: Jaime Lassevich Buracoff y Virginia Victoria Esperanza Gotta indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34695 Ene.7-v.ene.20.

CLIO GRILL LIMITADA

Contrato: 7|11|86.
Inscripción: N.o 1189, F.o 4298 v., del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: NELLY MARIA GARCIA de CAPONI; YOLANDA MILADY DE ASSIS PEREZ de RICAGNI; MARIA DEL ROSARIO ALDABALDE ARBURUAS de CAPONI y CANDIDA DORA HEGUY SOSA de PATALAGOITY.
Objeto: Prestación de servicios en el área de gastronomía, organización de recepciones, reuniones empresariales, agasajos, etc.; asesoramiento en materia de relaciones públicas y prestaciones conexas y afines con las precedentemente enumeradas.
Capital: N$ 120.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente, por períodos de igual duración hasta un máximo de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 34642 Ene.7-v.ene.20.

DOVE LIMITADA

Razón social: CAVALLOTTI-PORTAS S. R. L.
Fecha: 24 de setiembre de 1986.
Socios: MARIA LUISA CAVALLOTTI PERROTA y ALEJANDRO PORTAS CAVALLOTTI.
Capital: N$ [illegible] [redacted]
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales, importación, exportación de productos bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35635 Ene.7-v.ene.20.

GATIER S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MIDIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

Contrato de fecha: 2|12|86.
Inscripto: 6|12|86, N.o 949, F.o 3432, L.o 1.
Cedentes: GABRIEL PUIG y BEATRIZ SCHAURICHT.
Cesionarios: Félix Geille y José Rubino.
Administración: Indistinta Félix Geille, José Rubino o Ernesto Schauricht.
Capital: N$ 105.000.00.
Se ceden los 2|3 de las cuotas sociales.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35627 Ene.7-v.ene.20.

SOMOS EL MUNDO S. R. L.

Contrato: 26|11|85.
Registro: N.o 1047, F.o 4005 v., L.o 3 Contratos.
Objeto: Principalmente Panadería y anexos.
Socios: ERMINIO CAMARGO PORTO; JACQUELINE GRACIELA PEREYRA; GILBERTO AYALA.
CAMARGO PORTO y EMA NELLY ACUÑA
Duración: 2 años prorrogable por períodos similares.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Por Erminio y Gilberto Camargo indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34542 Ene.2-v.ene.16.

LIBRERIA LAGOMAR S. R. L.

Contrato: 1º Set. 1981.
Inscripción: N.o 872, F.o 3260, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA ROSA TOBLER y MARIA CRISTINA GUERRA.
Objeto: Librería y afines.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34547 Ene.2-v.ene.16.

SCORPIO'S LTDA.

Contrato: 23|10|86.
Registro: N.o 1185, F.o 4488 vta., L.o 2 de contratos.
Socios: MARIELA da ROSA SARAVIA y ROBERTO EDGARDO BAGALCIGUE.
Objeto: Tienda y mercería.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Pablo de María 1490.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34548 Ene.2-v.ene.16.

POWER LTDA.

Contrato: 30|10|86.
Inscripción: N.o 1362, F.o 5159 vto., L.o 3.
Socios: JULIO ANTONIO SANCHEZ y WILMER GUSTAVO MARTINETTI.
Objeto: Tarjetas para efectuar compras y gastos en comercios o establecimientos del país y|o del extranjero.
Administración: 2 socios conjunta o individualmente.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34549 Ene.2-v.ene.16.

ALICIA MODAS HAUTE COUTURE LTDA.

Contrato: 31|10|86 R. P. C. N.o 1384, F.o 5231 vto., libro 2.
Objeto: Vestimenta, alta costura, moda.
Plazo: 1 año prorrog. autom.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: PETER WIEDER BERNAT (99 cuotas de N$ 1.000.00 c|u) y ROLANDO KIND (1 cuota de N$ 1.000.00).
Unico Administrador: Peter Wieder.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34550 Ene.2-v.ene.16.

CLINICA NAZARETH LTDA.

Contrato: 23|9|86.
Inscripción: N.o 1339, F.o 5077 v., L.o 2.
Socios: OMAR ALFREDO JOSE PAOLILLO BASTON 40 o|o; ALFREDO RAUL PAOLILLO BASTON 40 o|o; CLINICA NAZARENO LIMITADA 20 o|o.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Atención gerontológica y similares; importación y exportación y otros.
Administración: Omar Alfredo José Paolillo Baston y Alfredo Raúl Paolillo Bastón indistintamente.
Domicilio: Joaquín Requena 1325 Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34555 Ene.2-v.ene.16.

PABLITO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 22|9|86.
Inscripción: 1400, Fº 5288, Libro 3.
Cedentes: Ricardo Moro y María Elvira Gorosito.
Cesionarios: MIRTA SCAPUSIO y PABLO MARTIN.
Administración: Mirta Scapusio.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34504 Ene.2-v.ene.16.

AGROMEL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19|7|84.
Inscripción: Nº 1262, folio 4798 v., libro 3.
Cedente: BATLLE CESAR PEREIRA ESTEVEZ.
Cesionaria: Claudia Nelsa Pereira Quintana.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34692 En.2-v.en.16.

SUPANAGOR LTDA.

Denominación: Supanagor Limitada o Supanagor Ltda.
Fecha: 10|noviembre|1986.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 181 al F.o 772, L.o 25 el 11|nov.|1986.
Socios: ANA MARIA CANO BERNA y MYRIAM ALICIA MEDINA PEREIRA.
Objeto: Explotación del comercio en ramo de Supermercado de comestibles, fiambrería, panadería, confitería y anexos.
Capital: N$ 100.000.00, dividido en 20 cuotas de N$ 5.000.00 correspondiéndole el 50 o|o a cada socia.
Domicilio: San Carlos, Ituzaingó esq. Agorrody.
Administración: Ambas socias, conjunta o separadamente indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 34727 Ene.2-v.ene.16.

RUBITA LIMITADA

Contrato: Fecha 17|11|1986.
Inscripción: Nº 1431, F.o 5412 v., libro Nº 2 de Contratos.
Socios: OROSMAN ANDRES HERNANDEZ PEREZ y NELLY SUAREZ VAZQUEZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: En forma primordial realizar ventas por mayor y menor en el ramo de tienda, mercería y afines, ejercer representaciones, realizar importaciones y exportaciones e intermediaciones.
Domicilio: Ciudad de Montevideo, calle Cuaró N.o 3269.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 34718 Ene.2-v.ene.16.

CASCO S. R. L.

Contrato: 1º|11|1986.
Registro de Comercio: N.o 1388, F.o 5252, L.o dos.
Socios: RAUL CASANOVA ZITO, NOEMI SCASSO RAMOS y JUAN CARLOS SCASSO RAMOS.
Objeto: Compra venta de vinos, licores y bebidas en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34716 Ene.2-v.ene.16.

AGROVIANA S. R. L.

Contrato: 12 noviembre 1986.
Inscripto: N.o 1932, F.o 5417, L.o 2.
Socios: ALICIA NUÑEZ DELGADO y NELSON LUIS ALEJANDRO DEL ARCO NUÑEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: dos años prorrogable por período igual duración.
Objeto: Toda actividad comercial o industrial. Venta y distribución de productos e insumos agropecuarios. Representaciones e intermediación en transacciones bienes agropecuarios. Transporte, distribución bienes y servicios. Negocios rurales en general. Importación y exportación. Venta y consignación productos agrícolas, frutos del país y mercaderías en general.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 34699 Ene.2-v.ene.16.

MICROGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1031, folio 3727 v., libro número 1 de Contratos.
Cedente: BEATRIZ GALLICCHIO de CASTRO, por el total.
Cesionario: Santiago Braselli Giglio.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34693 En.2-v.en.16.

BARBA'S S. R. L.

Contrato: 1º|9|86.
Inscripción: Nº 100, folio 386 al 390, Tomo año 1986.
Socios: ULISES GOLDENBERG y MARIA CRISTINA JIMENEZ PAZ.
Capital: N$ 100.000.00 (Aportado por partes iguales).
Administración: Ulises Goldenberg.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Rodó y Guaraní - Carmelo.
Objeto: Confitería, Bar, Restaurante; Importación, Exportación, Representaciones y Comisiones.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 33824 Ene.2-v.ene.16.

LEPAQUIN LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 1157, folio 4176 v., libro número 1 de Contratos.
Cedente: HUGO LOPEZ GUASQUE.
Cesionario: Rodolfo Deambrosi Fleurquin.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34694 En.2-v.en.16.

ECONSULT S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 817 al folio 3076 v. del libro 2, 20|9|85.
Cedente: MARIO RAUL FERNANDEZ LLANES.
Cesionaria: María del Carmen Fuchs.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34677 En.2-v.en.16.

IMPRENTA FRANSA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12|2|1986.
Inscripción: Nº 11 del folio 45 al 47.
Cedente: ARTURO ADAN DIAZ GRAVINA.
Cesionaria: Marta Susana Balestra Cancí.
22) N$ 520.00 10|pub. 34655 En.2-v.en.16.

MELGAR MATTOS S.R.L.

Contrato: 5|11|1986.
Inscripción: Nº 1162, folio 4193 v., libro 1.
Socios: JOSE ANTONIO MATTOS; CARLOS MELGAR CUÑA; CYNTHIA MELGAR CUÑA.
Objeto: Intermediación negocios rurales.
Capital: N$ 100.000.
Mattos: N$ 50.000; Melgar cada uno nuevos pesos 25.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Melgar y José Mattos indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34637 En.2-v.en.16.

CASTRO GARINO - Rodríguez Arias Ltda.

Montevideo, 12|11|1986.
Objeto: Despachante de Aduana, Agente Marítimo, Impor. Export.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Socios: SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ ARIAS, PEDRO VICTOR CASTRO GARINO.
Adm.: indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Insc.: Nº 1445, folio 5453 v., libro 3.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34896 En.2-v.en.16

CARROUSEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20|85.
Inscripción: Nº 289, folio 779, libro 1.
Cedente: ALVARO MANUEL RIAL CASTRO.
Cesionarios: Evar Eduardo Antúnez; Juan Manuel Vasini Leyera; Artemio Fittipaldi Clavijo; Juan Carlos Iglesias González y Mario Elio Teixeira Fernández de Oliveira.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34623 En.2-v.en.16.

RECORD AUTOMOTORES S.R.L.

Contrato: 1 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1174, folio 4240, libro 1.
Socios: ALFREDO DONADEL RAMOS (75%) y ENRIQUE MARCOS GASTELU BURGUEÑO (25%).
Capital: N$ 100.000.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios indistintamente.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34624 En.2-v.en.16.

CABAÑA LOMA DOBLE S.R.L.

Contrato: 28|10|86.
Registro Nº 1327, folio 5033 v., libro 3.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 900.000,00.
Objeto: Cabaña de Lanares.
Socios: Estancia Las Ruinas S. A. JULIO ALBERTO SOUTO DOMINGUEZ y DEREK HERBERT JONES MILLER.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34895 En.2-v.en.16

DANYWIL LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 22|9|86.
Registro: Nº 1.424, folio 5.384, libro 2.
Cedentes: OSCAR MAZZA y AURORA SANTOS.
Cesionarios: Carlos y Sonia Reyes.
Modificación: representación indistinta Carlos y Sonia Reyes.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34894 En.2-v.en.16

FARMACIA PASTEUR LIMITADA
Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: [illegible] de Comercio de Florida, 13|8|1985, Nº 123, folio 446|452, legajo 11.
Socios: CARLOS MARIA MASSIMINO BENOIT y MARIA DEL CARMEN LEON FERNANDEZ.
Objeto: Fabricar, industrializar, distribuir, importar, exportar, vender, comprar, permutar y en general comercializar todo tipo de mercaderías, productos elaborados o semielaborados, en general y en especial artículos de Farmaria, Optica, Química, Ortopedia, Cirugía, Higiene, Perfumería, Tocador, Veterinaria, Fotografía, Etc.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o indistinta.
Domicilio: Avenida Artigas 867, Sarandí Grande (Florida).
22) N$ 2.600,00 10|pub. 33479 Ene.2-v.ene.29.

EQUIPAMIENTO ALFREDO CASALINO S.R.L.
Contrato: 7 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 76 del folio 289 al folio 293 el 24|7|86.
Socios: ALFREDO CASALINO BARRIOS; MIRTA MARGARITA BOUVIER PESCE y MAURO GABRIEL CASALINO BOUVIER.
Objeto: Instalaciones sanitarias; compraventa de bombas de riego, bombas hidráulicas; centrífugas, grifería;; máquinas de ordeñar.
Plazo: 3 años a partir del 1º|8|1986, prorrogable.
Domicilio: Carmelo, Departamento de Colonia.
Capital: N$ 120.000,00, partes iguales.
Administración: Mirta Margarita Bouvier Pesce de Casalino y Mauro Gabriel Casalino Bouvier, indistintamente.
Razón Social: "A. Casalino S.R.L.".
22) N$ 2.600,00 10|pub. 33820 Ene.2-v.ene.29.

SUPER EXPO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 22 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1341, Fº 5083 v. Lº 2.
Cedentes: GUIDO RUBEN PAGANI, IRENE ANGELA DE MARCO, JULIO CARLOS DOLDAN y MARIA ISABEL PAGANI.
Cesionarios: Adela Ofilia Moreno de Dios, Cristina Nélida Perrone Moreno, Elegant S.A.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33857 Ene.2-v.ene.16.

DAROM LTDA.
Contrato: 4 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nc 1353 Fº 5129 Lº 3.
Socios: SAMUEL GERWER SPALENIEC y DAN GERWER ALEXANDROVICH.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta, industrializac. y|o transf. de mat. primas y mercad.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33858 Ene.2-v.ene.16.

PINGUI S.R.L.
Contrato: 7|2|84. Inscripción: Nº 98, Fº 360 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: JUAN PEDRO SUAREZ CALDERA y ANGEL FERRAZ TECHERA.
Objeto: Transporte, inmobiliaria, administración de propiedades, compra y venta de mercaderías, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 50.000; 90 o|o Juan Pedro Suárez y 10 o|o Angel Ferraz.
Administración: Juan Pedro Suárez.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33860 Ene.2-v.ene.16.

LARES S.R.L.
Contrato: Montevideo, 6 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1382, Fº 5223, Lº 3º.
Socios: CARLOS BENTANCOR RODRIGUEZ y LUIS AGUSTIN VAZQUEZ GAZZANO.
Objeto: Asistencia jurídico notarial; administración de propiedades; negocios inmobiliarios y rurales.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 45 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33852 Ene.2-v.ene.16.

NICOLFEDE S.R.L.
Contrato: 22|6|1984.
Inscripción: Nº 798, folio 2967 v., libro 3.
Cedentes: STELLA MARIS LARTIGAU ARIANO y RUBEN ALBERTO GLISON CERNADA.
Cesionarios: Ruben Glison Codevila.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35395 En.2-v.en.16

PRE-MED SERVICIOS MEDICOS S.R.L.
Contrato: 6 de octubre de 1986.
Registro Nº 226, Fº 805|808, Libro Contratos de fecha 27 de octubre de 1986.
Capital: N$ 105.000.
Socios: AURORA RIVERO SUAREZ, FELIX J. VERGARA CORBO y MIGUEL LUCHINETTI SOCA, c|u. N$ 35.000.
Administración: Miguel Luchinetti Soca.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Lagomar.
Objeto: Prestación de asistencia médica total y|o parcial y todo lo relacionado con la salud.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33890 Ene.2-v.ene.16.

BERICE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28|8|86.
Inscripción: Nº 1082 Fº 3927 Lº 1.
Modificación: Capital: N$ 100.000.
Cesión: Cedente: Cecilio García.
Cesionaria: Beatriz Ceriani.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33893 Ene.2-v.ene.16.

M. DEL CARMEN S.R.L.
Contrato: 29|9|86.
Registro Nº 909, Fº 3289 v., Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN NAVARRO EQUUER y RAMON FERNANDEZ DA VILA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año.
Objeto: Boutique, confección ropa.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34505 Ene.2-v.ene.16.

THE JOCKEY S.R.L.
Contrato: 30|10|86.
Inscripción: Nº 1363 Fº 5154 v. Lº 2.
Socios: ALFREDO TRIAY LAURO, MA. ALEJANDRA y ENRIQUE ROBLES CALLERO.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, de cigarrillos, golosinas, helados, quiniela, tómbola, lotería.
Administración: Alfredo Triay y Ma. Alejandra Robles indist.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33895 Ene.2-v.ene.16.

ROCECAR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 29|8|86.
Inscripción: Nº 1336 Fº 5063 v. Lº 2.
CARMELO PINTOS y MIRTA RZEMISKI ALVAREZ ceden la totalidad de las cuotas que les corresponden en la sociedad a Juan y Jorge Invernizzi Florio, Atilio Invernizzi Vázquez y Alvaro Arias Cesarino.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33896 Ene.2-v.ene.16.

MULTIVENT S.R.L.
Contrato de fecha 10 de noviembre de 1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1393, folio 5269 v., libro 2 de Contratos.
Socios: ADOLFO JOSE SANCHEZ BERGAMASCO y NELSON MANUEL CORRALES LOPEZ.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: Nuevos pesos cien mil.
Plazo: dos años desde otorgamiento prorrogado automáticamente períodos un año máximo 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de mercaderías en general.
22 N$ 3.000,00 10|pub. 35394 En.2-v.en.16

OBRAS MUEBLES LIMITADA
Contrato: 20|10|1986.
Inscripción: Nº 1293, Fº 4915, Libro 3.
Socios: CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ URRETAVISCAYA y ANA MARIA POLLAN LOCATELLI.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Dunant 3969.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Carpintería, artículos de decoración.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33898 Ene.2-v.ene.16.

ARTE IMPRESO LIMITADA
Contrato: 31|10|1986.
Inscripción: Nº 1333, Fº 5055 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTINO JOSE SANTOS MENDEZ y JORGE OMAR MASTANDREA SAENZ.
Objeto: Impresos en general, rep. adq. arrend. y venta de máquinas y artículos de imprenta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años renovación automática.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Albertino José Santos Méndez
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33902 Ene.2-v.ene.16.

SAVI LIMITADA
Contrato: de fecha 15|6|85.
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio Nº 397, Fº 1481 v., Lº II de contratos.
Socios: ALFREDO SAVI DOMINGUEZ y ZULMA SAVI DOMINGUEZ.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: Alfredo Savi Domínguez.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en el ramo de pensiones y hoteles.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33897 Ene.2-v.ene.16.

LOS TRES S.R.L.
Contrato: 13|11|86.
Nº 1434, folio 54240, libro 2 Contratos.
Socios: RUBEN GARCIA, ERUNDINA PUIG y DANIEL VERDEAL.
Objeto: Parrillada, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35387 En.2-v.en.16.

TODOKOLOR S.R.L.
Razón social: Todokolor S.R.L.
Contrato: 10|06|86.
Inscripción: 768, folio 2830, libro Nº 3 de Contratos el 22|07|80.
Socios: NORBERTO OROSMAN SILVA CALAVIA y ULDA MARY LINARES BURGUEÑO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Taller de Planograf.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35381 En.2-v.en.16

VIAREGGIO LIMITADA
CESION DE CUOTAS
JULIO y JORGE RODRIGUEZ CAVALIERI ceden sus cuotas sociales a Fernando Daniel de Souza Alonso correspondiente a la Sociedad Viareggio Limitada, por contrato de fecha 22 de julio de 1985 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1475, folio 5363 del libro 3.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35379 En.2-v.en.16

PIEDRACALIZA S.R.L.
Contrato: 7|11|86.
Inscripción: Nº 1443, folio 5445 v., libro 3.
Socios: ROBERTO ALFREDO CASAMAYOU TORT, ALEJANDRO ANTONIO PESQUEIRA CERRATTO.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: extracción, fraccionamiento, molienda e industrialización de cualquier elemento mineral, vegetal, animal o sintético comercio en general.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35363 En.2-v.en.16

RILO RODRIGUEZ LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1385, folio 5236, libro 2 de Contratos.
Socios: NELSON MARIO RILO y MARIA NIEVES PEREZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 1.000.000,00. Integrado por partes iguales.
Objeto: Farmacia, venta de medicamentos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35366 En.2-v.en.16

MAITE LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30|9|86.
Inscripción: Nº 1077, folio 3881 v., libro 1 Contratos.
Cedente: TERESA KNOCHEN.
Cesionarias: María Cristina Bordoni (10 cuotas) y María de los Angeles Bordoni (40 cuotas).
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35357 En.2-v.en.16

ALUQUE S.R.L.
Contrato: 24 noviembre 1986.
Inscripción: Nº 1481, folio 5586, libro Nº 3.
Socios: MIGUEL ANGEL JOAQUIN LUCCHESINI TASSI, ELSA ANTONIA PARODI SCIVETTI, MARCELO ALVARO LUCCHESINI PARODI.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Carpintería metálica.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35317 En.2-v.en.16

SANTA VICTORIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión: 6|5|86.
Inscripción: Nº 542, folio 2061 vto., libro 2.
Cedente: NORMA GONZALEZ.
Cesionaria: Silvia Sención.
Cede el 50 o|o del total de las cuotas.
Administración: Silvia Sención y Antonio Quercia.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 35343 En.2-v.en.16

SANTA VICTORIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACON DE CONTRATO

Cesión: 15|5|1986.
Inscripta: Nº 543, folio 2063 vto., libro 2
Cedente: ANTONIO QUERCIA.
Cesionario: Arturo González.
Cede el 50 o|o del total de las cuotas sociales.
Administración: Silvia Sención y Arturo González.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35344 En 2-v.en.16

FIPE S.R.L.

Contrato de fecha 19|10|83.
Inscripción: Nº 977, folio 3581 v., libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL PETILLO DOCAMPO, CARMEN BARROS ULLOA.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Ambos socios conjunta, separada o indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización y venta de carne, etc.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35338 En.2-v.en.16

UNIKA S.R.L.

Contrato: 6|10|86.
Socios: JUAN CARLOS y JUAN JOSE ANTELO.
Objeto: Fca. de detergentes y similares.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 120.000,00
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Inscripción: RPGC Nº 1153, folio 4161 v., libro 1.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35318 En.2-v.en.16

CORONILLA DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato del: 10|12|1982.
Inscripción: Nº 1281, folio 4853 del libro 2.
Cedentes: MANUELA VICTORIA RODRIGUEZ y OLGA VICTORIA FIGUEIRA RODRIGUEZ.
Cesionario: Lázaro Redin Bula.
Cuota cedida: 2,33 o|o del capital social.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34890 En.2-v.en.16

HUWAL LTDA.

Contrato: 3|11|86.
Inscripción: Nº 1166, Fº 4208 v., Libro 1.
Socios: HUGO DA SILVA GALLO y WALTER DA SILVA GALLO.
Capital: N$ 120.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación de caña, materiales, maquinaria y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34378 Ene.2-v.ene.16.

EUCALIPTUS LTDA.

Contrato: 10|9|86.
Inscripción: Nº 1304, folio 4950 v., libro Nº 3.
Socios: DARDO DANIEL BARRET SCHELS y WILLIAM ALBERTO ALBA YANTORO.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
Plazos: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Objeto: actividad manufacturera, venta de leña y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34892 En.2-v.en.16

DISTRIMAR LTDA.

Contrato: 14|11|86.
Inscripción: Nº 1235, al Fº 4451 del Libro Nº 1.
Socios: ASADUR PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN y MARTHA ELIZABETH ABADIE BORGES.
Capital: N$ 120.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta y distribución de alimentos y bebidas, servicios para la industria y el comercio.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34377 Ene.2-v.ene.16.

CORONILLA DEL ESTE LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato del: 23|11|1984.
Inscripción: Nº 1282, folio 4856, libro 2.
Cedentes: BLANCA LILA ECHEGARAY TÉRAN.
Cesionario: Lázaro Redin Bula.
Cuota cedida: 0,75 o|o del capital social.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34891 En.2-v.en.16

SALDE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|10|86.
Inscripción: Nº 1370, Fº 5184, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Salvador Chipponelli y María Pinto.
Cesionarios: JOSE NEIRA y MARGOT PEREZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34403 Ene.2-v.ene.16.

SALDE LTDA.

Ley 26 setiembre 1904. — Salvador Chipponelli y María Pinto cedieron la totalidad de sus cuotas en la sociedad. — Acreedores: Sucursal Panadería Mac Pan, Andes 1362.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 34404 Ene.2-v.ene.30.

CHARLIE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3|2|1983.
Inscripción: Nº 150, Fº 536, Libro 2 Contratos.
María Aida Sabalsagaray Ributtini cede sus cuotas a PABLO MARTINEZ PERI.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34405 Ene.2-v.ene.16.

LA CENTRAL DEL CARPINTERO LTDA.

Contrato: 20|9|986.
Socios: EUGENIO VALENTE CACHO y OLGA MARTHA LOPEZ MONTAÑEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Cuotas: 100; 10 y 90 respectivamente.
Plazo: 2 años, prorrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carpintería y ferretería industrial, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 1073, Fº 4111 v., Libro 3 de Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34406 Ene.2-v.ene.16.

ACCAL LTDA.

Contrato: 6|11|86.
Inscripción: Nº 1420, Fº 5362 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN KUHAR GROF y SIMON STEIGER SOLD.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de accesorios para el calzado.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34407 Ene.2-v.ene.16.

ROSIL S.R.L.

Contrato: 17|10|986.
Inscripción: Nº 1043, Fº 3767 v., Libro 1.
Socios: ALBERTO FRANCISCO DI LANDRO BASEDAS y ALBANA GRACIELA FERNANDEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Salón de venta cigarrillos, golosinas, quiniela.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34408 Ene.2-v.ene.16.

EMPRESA DE OBRAS Y SERVICIOS
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

"E. O. S. Ltda."

Contrato: 4|11|1986.
Inscripción: Nº 1368, Fº 5173 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: ALVARO CURBELO MINGUEZ y JANINA MARTIGANI BERTONI.
Objeto: Empresa constructora.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34409 Ene.2-v.ene.16.

J J LTDA

Contrato: 13 de noviembre de 1986
Socios: JUAN ANTONIO VARELA CABRERA y JUAN ANTONIO VARELA MOREIRA.
Objeto: Carnicería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Juan Antonio Varela Cabrera.
Inscripcion Nº 1408, Fº 5316, Libro 3, el 13 de noviembre de 1986.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34410 Ene.2-v.ene.16.

EILAT S.R.L

Contrato: 14|11|1986.
Inscripción: Nº 1435, Fº 5421 vto., Libro 3 de Contratos, el 18|11|86.
Socios: JORGE EDUARDO MAC EACHEN NAZAR e HILDA SONIA GARIN de LEON
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Jorge Eduardo Mac Eachen Nazar.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34411 Ene.2-v.ene.16.

SEGURITY SYSTEM LTDA.

Contrato: 28|10|85.
Socias: MARIA del LUJAN MESA, MARIA CECILIA GIORELLO y STELLA GARIBOTTO.
Inscripción: Nº 1074, Fº 3691 v., Libro ..
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00 en partes iguales
Objeto: Supervisión y control de distribución de películas
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34412 Ene.2-v.ene.16.

EL PINCHO S.R.L.

Contrato: 1|8|1986.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio, Nº 803, Fº 3466, Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO PIZARRO RODRIGUEZ, ERNESTO JESUS BERTORELLI BRANDA y MARINA ABELENDA OLIVERI.
Objeto: Parrillada, carnicería y afines
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Carlos Pizarro y otro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34430 Ene.2-v.ene.16.

MAGI S.R.L.

Cesión Cuotas: 30 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 998, Libro 1.
Cedentes: Walter Pisciottano, Domingo Vázquez y Martha Costas.
Cesionarios: VICTORIANO FERREIRO, MARGARITA MARTINEZ VAZQUEZ
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34468 Ene.2-v.ene.16.

MAISON ROYALE LTDA.

Contrato: 23 de agosto de 1986.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7|11|86 con el N.o 1172 al F.o 4232 v. del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: HELGA E. GRIMM CARDOZO, BERNARDO FALKEN GRODNISKI, ADRIANA FALKEN ALVES y DAVID FALKEN ALVES.
Objeto: Comercio al por mayor y menor. Importación en todas sus formas de mercaderías varias, propias o de terceros, nacionales o extranjeras.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente en periodos iguales.
Administración: David Falken y Adriana Falken Alves actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 34728 Ene.2-v.ene.16.

CANIBLLAS S.R.L.

Contrato privado de noviembre 13 de 1986.
Registro de Comercio Nº 1426, Fº 5384 v., Libro 3 de Contratos el 18|11|1986.
Socios: SILVIO LUIS GIORDANO y ALBINO ANTONIO BRUM.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34494 Ene.2-v.ene.16.

SANBRA LIMITADA
Contrato: 15.10.1986.
Inscripción: Nº 1373, folio 5192, Lº 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: JUAN SANTOS RODRIGUEZ y LEONEL BRAGA LOPEZ.
Objeto: Adquisición y enajenación de productos cárnicos y de granja.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: Cinco años, automático por dos más.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33930 Ene.2-v.ene.16.

ERIK LTDA.
Contrato: 23|10|86. — Reg. Nº 1160, folio 4185, vuelto, Libro 1.
Socias: ROSARIO OTERO ARAUJO y MARIA GLORIA DE LEON AZZINI.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00.
Adm. Rosario Otero Araújo.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33916 Ene.2-v.ene.16.

LUMAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31 de octubre de 1986.
Registro: Nº 1375, folio 5198, vuelto, Libro 3.
Cedentes: CARLOS J. MACHADO, ILDA M. ORTIZ.
Cesionarios: José Heber Fulini Diccioco, Luis Regueira Rey.
Precio: N$ 700.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33917 Ene.2-v.ene.16.

APPLE S.R.L.
Fecha: 30.10.1986.
Socios: CAROLINA UBILLOS RIVARA (50 %); HAYDEE MARIA FERRANDO FERRES (25 %); OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ GUTIERREZ (25 %).
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administrador: Oscar Enrique Rodríguez Gutiérrez.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de todo tipo de prendas y accesorios vinculados al vestir.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 1136, F.o 4095 v., L.o 1.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34279 Ene.2-v.ene.16.

FRANCISCO CUK LIMITADA
Contrato: 16|10|86.
Inscripción: 4|11|86, N.o 240, F.o 862/865.
Objeto: Tornería mecánica de precisión, montaje y reparación de equipos industriales, compresores, aire, gas, amoníaco, bombas de vacío, presión, soldaduras autógenas, eléctrica, importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Antonio Machado 8040, Parque de Miramar, Canelones.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Socios: ADRIANA CUK RAFFAELLI y FRANCISCO CUK.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34280 Ene.2-v.ene.16.

TORREIRO Y FERNANDEZ S.R.L.
Contrato: 29 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1115, F.o 4025 vto., L.o 1.
Socios: JOSE LUIS FERNANDEZ y ARTURO TORREIRO.
Objeto: Café y Bar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34352 Ene.2-v.ene.16.

3 CERROS S.R.L.
Constitución: 29.10.86.
Inscripción: N.o 1137, F.o 4099 v., L.o 1.
Socios: JUAN SILVA, GABRIEL CANEPA, OMAR SOCA.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios conj. o ind.
Capital: N$ 102.000,00.
Objeto: ECompraventa de mercadería en general e importación.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34128 Ene.2-v.ene.16.

ORZON S.R.L.
Contrato: 15|11|81, Nº 28, F.o 106 vto., Nº 3.
Socios: FRANCISCO BENJAMIN LEIZA - JOSE LUIS GONCALVEZ.
Administración: José Luis Goncalvez.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones comerciales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 7.000,00.
22) N$ 2.200,00 10|pub. 33919 Ene.2-v.ene.16.

MARTIN GARCIA LTDA.
Contrato: 3|11|86.
Registro: N.o 1359, F.o 5138 vto., L.o 2.
Socios: JUAN CARLOS SAUCEDO OLIVERA, HECTOR GASPAR PEREIRA IBARRA y MARIA CRISTINA LARRAURA SERIS.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura de todo tipo, automotores.
Plazo: 5 años y prórrogas automáticas.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Juan Carlos Saucedo Olivera
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33920 Ene.2-v.ene.16.

CARPINTERIA ROBERTO GAZZO S.R.L.
Contrato: 30.9.86.
Inscripción: N.o 992, F.o 3558 v., L.o I.
Socios: NELLY ELENA GAZZO RODRIGUEZ, ROBERTO GAZZO RODRIGUEZ, EDUARDO GAZZO RODRIGUEZ.
Objeto: Carpintería. Import. Export
Capital: N$ 102.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33918 Ene.2-v.ene.16.

ENVUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS — MODIFICACION
Contrato: 2.10.1986.
Inscripto: N.o 1219, F.o 4641, L.o 3 Contratos.
Cedente: GUILLERMO ROMEO PEREZ LAVAGNINI.
Cesionario: Jorge Jacobo Natalevich Brunstein.
Administración: Luis Eduardo Puricelli Morales y Jorge Jacobo Natalevich Brunstein, indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33921 Ene.2-v.ene.16.

PATAS LTDA.
Contrato: 3|11|86.
Registro: N.o 1360, F.o 5142 vto., L.o 2.
Socios: WASHINGTON TORRES MATONTE y OLGA ARACELY LOPEZ MAYANS.
Objeto: Gomería en general, venta de cubiertas nuevas y usadas, venta de aceite, lavados y engrases.
Plazo: 5 años y prórrogas automáticas
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33922 Ene.2-v.ene.16.

DIFUSORA ROCHENSE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|9|86.
Registro: 1155, F.o 4168, L.o 1.
Cedente: DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.
Cesionario: Luis Enrique Parodi Sachetti.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33912 Ene.2-v.ene.16
Contrato: 30|9|86.
Registro: N.o 1156, F.o 4171, L.o 1.
Cedente: EDISON MANUEL GONZALEZ LA PEYRE.
Cesionario: "Difusoras del Uruguay S. A.".
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33913 Ene.2-v.ene.16.

DULCINEA S.R.L.
Constitución: 1º de octubre de 1986.
Inscrip. Reg. Comercio Nº 1230, Fº 4680 v., Lº 3.
Integrantes: SUSANA BRECCO y EMA SUAREZ.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Boutique, compraventa y confección de prendas de vestir.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34127 Ene.2-v.ene.16.

SULU LTDA.
Razón social: SULU LTDA.
Contrato: 1|11|1986.
Registro: N.o 1346, folio 5104 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: SUSANA TERESA GABARRIN OUVIÑA y LUIS JULIANO TOMMASINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, papelería, Arts. de escritorio, útiles escolares, quinielas y afines.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34126 Ene.2-v.ene.16.

LA CASA DE LA BEBIDA LTDA.
Contrato de fecha 9|10|986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1013, al folio 3656 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Socios: IRIS MARIELLA MARTINEZ GONZALEZ, AMALIA BERTA MOREIRA SILVA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Iris Mariella Martínez González.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Aparicio Saravia 4639.
Objeto: Compra y venta de bebidas con y sin alcohol.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34198 Ene.2-v.ene.16.

CADIMA S.R.L.
Contrato: 12 de noviembre de 1986.
Registro: Nº 1391, Fº 5262 v., Lº 2.
Objeto: Café, bar, restaurante.
Socios: TELMO SECUNDINO y CARLOS RIVERA RASQUIN.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33654 Ene.2-v.ene.16.

VILLANUEVA ZUNIN LTDA.
Fecha de contrato: 7|5|86.
Inscripción: Nº 117, F.o 491 al F.o 494 en el T.o 25 de Contratos.
Socios: HUGO DANIEL MARQUEZ LUCAS y GRACIELA MARIA BONFIGLIO MICHELENA.
Domicilio: Aiguá.
Plazo: 4 años.
Capital social: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Empresa fúnebre.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 33681 Ene.2-v.ene.16.

CORRALES S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 25 de setiembre de 1986.
Registro: Nº 1104, Fº 3987 v., Lº 1.
Cedentes: DELMIRO GONZALEZ LOPEZ y AURORA PAREDES CASAL.
Cesionario: Alvaro José González Paredes.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33412 Ene.2-v.ene.16.

LA REGINELLA S.R.L.
Contrato: 20|10|86.
Registro: N.o 1083, F.o 3907, L.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: HECTOR ALBERTO ESTOMBA MARVELLO y RICARDO JAVIER BLANCO MARRERO.
Objeto: Fábrica de pastas, fiambrería, productos de granja, derivados.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33414 Ene.2-v.ene.16.

ESCRITORIO CARLOS A. MORAES S.R.L.
Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: 2 de octubre de 1986 con el número 220, F.o 226, L.o 6 Registro Público de Comercio de Artigas.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: CARLOS ALBERTO MORAES GONÇALVEZ de MIRANDA y CARMEN TERESITA FLETCHER TOURN.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 10 años, a partir de su otorgamiento.
Objeto: Negocios rurales en general y afines incluso representaciones.
Domicilio: Tomás Gomensoro (departamento de Artigas).
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33439 Ene.2-v.ene.16.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28|2|1978.
Registro: Nº 1128, Fº 4274 v., Lº 2, 16|9|1986.
Cedentes: FRANCISCO UMBERTO IMPERIAL AGUIRRE, TEMIS RODRIGUEZ RESENDE, HECTOR REY VARELA y CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ.
Cesionarios: Jesús González Domínguez y Aurelia Fernández Domínguez.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33653 Ene.2-v.ene.16.

RECA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 1º de julio de 1986.
Registro Público y General de Comercio, N.o 1141 al F.o 4325 del L.o N.o 2 de Contratos.
Modificación: En cuanto a su denominación, pasa a ser en lo sucesivo "Reca Trading Ltda.".
22) N$ 2.250,00-10|pub. 33416 Ene.2 v.ene.16.

GENTILE URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 1.6.86.
Inscripción: Nº 1129 al Fº 4665, Lº 2.
Socios: GLADYS MARIA GENTILE OTEGUI, MIRTHA CLARA GENTILE OTEGUI.
Objeto: Taller metalúrgico. Import., Export.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33417 Ene.2-v.ene.16.

RECA TRADING LTDA.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 30 de julio de 1986, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 1.137 al Fº 4309 del L.o N.o 2 de Contratos el dieciséis de setiembre de 1986, MIGUEL GALDONA ESNAOLA y MARIA ALEXANDRA OYENARD ceden a Mario Germán Bautista Olivera Eliçabe la cuota parte de capital social (50 %).
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33418 Ene.2-v.ene.16.

ALO S.R.L.

Contrato: 31|10|1986.
Reg. Nº 1329, Fº 5041, Lº 3.
Socios: LADISLAO AGUIRRE ZABALA VAZQUEZ, LUIS ORLANDO BERRUETA LOPEZ y ANIBAL BERRUETA LOPEZ.
Objeto: Fabricación y venta impresos en general y maquinarias y materiales afines a impresos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 102.000,00.
Adm.: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33415 Ene.2-v.ene.16.

RIO SOL LTDA.

Contrato: 1|11|86.
Inscripción: 7|11|86.
Registro: Nº 1164, al Fº 4202 del L.o N.o 1 de Montevideo.
Socios: MACARIO GONZALEZ, VILMA NUNEZ, CARLOS GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrialización y/o comercialización de productos panificados en todas sus formas; panadería y confitería; fiambrería y lactería; almacén y frutería.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Macario González.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33445 Ene.2-v.ene.16.

ARIEL ACEVEDO S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: 17 de setiembre de 1986, Nº 184, Fº 657/659, Libro de Contratos.
Socios: RICARDO ARIEL ACEVEDO ETCHEGARAY, SERGIO AIDEMAR ACEVEDO ETCHEGARAY y SERGIO ERNESTO BLANGERO PACHECO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Compra-venta de automotores.
Administración: Ricardo Ariel Acevedo Etchegaray.
Plazo: Dos años, prorrogable automaticamente.
Domicilio: Progreso, departamento de Canelones.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 33456 Ene.2-v.ene.16.

LEONESA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14 abril 1986.
Inscripción: Nº 233, Fº 835, Canelones.
Cedente: EINAR NILER MALNATI BRITOS.
Cesionaria: Gladys Margot Lacuesta Pereira.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 33457 Ene.2-v.ene.16.

SOMESA LTDA.

Por documento de fecha 2 de julio de 1986, inscripto el 10 de setiembre de 1986 en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con Nº 30 del folio 124 al folio 130, se modificó el contrato social.
Ingresó el doctor Luis Alfredo de Mattos de Mello.
Capital aumentó a N$ 3:500.000,00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 33470 Ene.2-v.ene.16.

AUSTRAL S. R. L.

Contrato: 30 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1340, folio 5083 vuelto, Libro 3.
Socios: ENRIQUE MIGUEL MOREIRA DIAZ y SUSANA RAQUEL LOPEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000 apartado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller de carpintería, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Enrique Miguel Moreira Díaz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33484 Ene.2-v.ene.16.

LUIS A. MORALES S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL

Contrato: 27|10|86.
Registro: Nº 98, del folio 408 al folio 410, libro LVII.
Capital: N$ 4:000 000,00
22) N$ 520,00 10|pub. 33534 Ene.2-v.ene.16.

SAN CONO LTDA.

Contrato privado 8|10|86, inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 156 del folio 667 al 669 del Tomo 25 de Contratos el 16 de octubre de 1986.
Socios: INES ANA MARIA CAMPOS y JUAN ISIDRO APARICIO CAMPOS.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 33551 En.2-v.en.16.

REMAR S. R. L.

Contrato: 9|9|86.
Inscripción: Nº 1210, folio 4590, Libro 2.
Socios: BORIS BUYANOFF y NAHIR GWOZDZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Reparaciones navales, industriales, importación.
Plazo: 10 años.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33561 Ene.2-v.ene.16.

LICOPAR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 11 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 1099, folio 3971 V., Libro 1.
Cedente: ROY HARLEY SANCHEZ.
Cesionarios: WALTER HARLEY SANCHEZ, WALTER HARLEY FRESNEDO, EDUARDO HARLEY SANCHEZ, JOSE PEDRO CRISTOFANO.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33775 Ene.2-v.ene.16

LA CALETA S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS
Y MODIFICACION

Contrato: 26|6|86.
Inscripción: Nº 11, Libro 2, Registro Público de Comercio de Rocha.
Cedentes: RENAR HECTOR TUJA ALDAO y SUSANA RABUÑAL PORTEIRO.
Cesionarios: Adriana Ivonne Aguel Di Merlo y Julio César Aguel Di Merlo.
Modificación: Administración: Julio César Aguel Cappanera; Adriana Ivonne Aguel Di Merlo y Julio César Aguel Di Merlo, conjuntamente o indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33778 Ene.2-v.ene.16.

MICROASSIST LIMITADA

Contrato: 15|10|986.
Inscripción: Nº 1312, folio 4977 v., del Libro Nº 3.
Socios: SERGIO RICARDO ONETTO BARRABINO y LUIS HUMBERTO SOSA BARRETO.
Objeto: Intermediación en compra y venta de procesadores de datos electromagnéticos y sus accesorios. Análisis, programación e instalación de sistemas de procesamiento de datos. Asesoramiento en procedimientos administrativos, contables y su adaptación a la informática.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente igual plazo.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Sergio Ricardo Onetto Barrabino.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33595 Ene.2-v.ene.16.

HUGO CANTISANI LIMITADA
CESION DE CUOTA
y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 36; folio 149; Tomo XVI.
Cedentes: HUGO AMERICO CANTISANI LEMA y CECILIA ANA DALGALARRONDO AÑON.
Cesionaria: Oneyda Teresita Alcaide Lissarrague.
Administración: Oneyda Teresita Alcaide Lissarrague, exclusivamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33803 Ene.2-v.ene.16.

OLMO LIMITADA

Contrato: 15|10|86.
Inscripción: Nº 1222, folio 4653 vuelto, Libro 3.
Socios: JOSE LUIS QUILEZ OLMO y ESPERANZA LUZ MARINA MARTIN PEREIRA.
Objeto: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de artículos de perfumería, de tocador, materias primas y afines.
Capital social: N$ 100.000,00.
Cuotas sociales: 50 o/o cada socio.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33805 Ene.2-v.ene.16.

FORESTAL NOE LTDA.

Objeto: Explotación comercio en todas sus ramas: Fabricación, industrialización, comercialización toda clase productos, arrendamiento, administración y toda clase operaciones. Importaciones, exportaciones, representaciones cualquier naturaleza.
Fecha del contrato: 14|2|85.
Socios: SERGIO NORBERTO FURAS LEVIN, MARIO IGUALT PEREZ y OLGA NOVAK ZOLLIO.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables períodos iguales.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Inscripción: Nº 85, folio 320 vuelta, Libro Nº 3 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33806 Ene.2-v.ene.16.

FORUM S. R. L.

Contrato: 12|8|86.
Inscripción: Nº 823, folio 2976, Libro 1.
Socios: DANIEL LOPEZ VESSENA, EDUARDO LOPEZ VESSENA, ROSSANA MAGLIANO LOPEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Daniel López y Eduardo López.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos cosméticos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33851 Ene.2-v.ene.20.

TORNILLERIA OTTO S. R. L.

Contrato: Paysandú, 17 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 93, folio 386 al 391 del Libro LVII del Registro Público de Comercio de Paysandú.
Socios: OTTO ELEAZAR GAUTHIER VERA y ODILA AMELIA GUAZZONI DANTE.
Objeto: Compra y venta de tornillos y bulones en general, repuestos de vehículos automotores y de maquinaria agrícola.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200 000,00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 33812 Ene.2 v.ene.16

TECNO TRADE IMPORT-EXPORT S.R.L.
Contrato: 12|5|86.
Socios: HECTOR J. VARELA VAZQUEZ y CARLOS O. VAZQUEZ PINTOS.
Objeto: Importación, export., tecnología, patentes y representaciones.
Inscripto: Nº 471, Fº 1719, Lº 3.
Plazo: 2 años, prorogable.
Administración: HECTOR J. VARELA VAZQUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000,00 c/u. Héctor J. Varela, 67 cuotas y Carlos O. Vázquez, 33 cuotas.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34072 Ene.2-v.ene.16.

IBARRA Y VAZQUEZ LTDA.
Denominación: "Instituto de Belleza New Look Ltda.".
Contrato: 20|10|986.
Insc. N.o 1094, F.o 3955 v., L.o 1 el 29|10|986.
Socios: BEATRIZ IBARRA y JOSE VAZQUEZ BREIJO.
Plazo: 3 años, prorrogable hasta 40.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Beatriz Ibarra.
Objeto: Peluquería e Instituto de Belleza.
Domicilio: Arapey Nº 1397 Ap. 2.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34086 Ene.2-v.ene.16.

AQUELARRE LTDA.
Contrato: 20 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1417 al Fº 5350, del Libro 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL PATRON UNZAGA y JAQUELINE TAVEIRA SAMURIO.
Objeto: Compra, venta y explotación de comercio en el ramo de prendas de vestir, calzados, equipos deportivos y mercaderías afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada 2 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34495 Ene.2-v.ene.16.

MARATON LIMITADA
Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1208, F.o 4365, L.o 1.
Socios: ERNESTO JOSEFIDES PAPADOPULOS y MARTHA EMA BURVOOD GOMEZ.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios, pizzería, anexos y derivados.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Los dos socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34108 Ene.2-v.ene.16.

ALFREDO DE PALLEJA Y RAMON FERNANDEZ LIMITADA
Razón social: De Palleja y Fernández Limitada.
Contrato: 4 noviembre 1986.
Registro: Comercio Florida N.o 45, F.o 181-185, L. 12.
Socios: JULIO ALFREDO DE PALLEJA FERNANDEZ, RAMON FRANCISCO FERNANDEZ MONTERO, MACARENA PONCE de LEON PASTORINI.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Conjunta Alfredo de Palleja y Ramón Fernández.
Objeto: Todo lo relativo a la liquidación de remates ferias ganaderos, liquidaciones de establecimientos rurales o urbanos, remates en general, toda actividad de intermediación en comercialización de semovientes y productos del agro, toda otra forma de operaciones comerciales, importación, exportación y en general realizar cualquier operación de carácter comercial o industrial en el país o en el extranjero.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 34248 Ene.2-v.ene.16.

INTERFIL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
FERNANDO MOLITERNO PARACHU cede su cuota social a los señores Ricardo Ureta Alonso y Jorge Stagno Melano. Se retrotrae al 31|7|83. Reg. Pco. Com. 10|11|86 N.o 1371 al F.o 5186 v., L. 3.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33935 Ene.2-v.ene.16.

LA MARINA LTDA.
Contrato: 13.8.986.
Inscripción Nº 935, Fº 3597, Lº 2.
Socios: WILMAN JACQUES CAZZULI y MARIA MAIO IACOPINO DE JACQUES.
Plazo: 2 años, prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Comprar, fabricar, industrializar, comercializar, vender, importar, exportar, representar, distribuir relativo al ramo y derivados de madera, mecánica, cuero, plásticos, textiles, electrodomésticos, farmacia, perfumería, tienda, mercería, bazar, librería y afines.
Administración: ndistinta o conjunta por Wilma nJacques y María Maio.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34117 Ene.2-v.ene.16.

LA CONSTANCIA S. R. L.
Contrato: 1º|3|1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 263, folio 687 vuelto, Libro 1.
Objeto: Administración, asesoramiento y entrenamiento de equipos de ventas; dirección gerencial y de administración;; asesoramiento de marqueting; planificación; dirección de equipos de ventas; estudios de mercado; exportación e importación.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: CELINA FRANCIA RIBAS y EDUARDO ENRIQUE TECHERA PRESA LUISA.
Administración: Eduardo Enrique Techera Presa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34196 Ene.2-v.ene.16.

ALBRUN S. R. L.
Contrato: 30 de octubre de 1986.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1179, folio 4258 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL ALVAREZ REY y JUAN CARLOS BRUN CABRERA.
Objeto: Comercialización, negociación y explotación del comercio en el ramo de carnicería.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Raúl Alvarez Rey y Juan Carlos Brun, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, calle Patricios 3203.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34132 Ene.2-v.ene.16.

INTERNATIONAL BUSINESS S.R.L.
Contrato: 4 de noviembre de 1986. Registro Nº 1386, folio 524 v., Libro 2.
Socios: GUILLERMO HEBERT SCHMIED ALVAREZ, HUGO DARIO SILVA BANEGAS y FERNANDO YAMNDU OROÑO SILVA.
Objeto: sesoramiento en materia de comercio exterior a empresas nacionales o extranjeras - Representaciones.
Capital: N$ 102.000,00 (Nuevos pesos ciento dos mil).
Plazo: 10 años.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34151 Ene.2-v.ene.16.

CALERA LA PLATA S. R. L.
Contrato: 7|11|86.
Inscripción: Nº 1399, folio 5286 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 400.000.00.
Socios: RODOLFO KALMAN GONZALEZ y ROBERTO CASAMAYOU TORT.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio en general y extracción, producción, industrialización y comercialización de cualquier elemento mineral, vegetal, animal o sintético.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34131 Ene.2-v.ene.16.

MANTEGA LTDA.
Contrato: 1º|9|86.
Inscripción: Nº 1018, folio 3906 vuelto, Libro 3.
Socios: SERGIO POUSO MENENDEZ y DANIEL POUSO SEIJAS.
Objeto: Comercialización, industria administración, exportación, importación, representación, etc.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 99 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sergio Pouso.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34157 Ene.2-v.ene.16.

VIFIS LTDA.
Contrato: 6|10|86.
Inscripción: Nº 1294, Fº 4903, Lº 2, el 10|10|86.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: NELDA CRISTINA MARTIRENA PAN - JORGE LUIS GUERRERO RODRIGUEZ.
Objeto: Vinería, granja, fiambrería, rotiserie, importación y exportación.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34125 Ene.2-v.ene.16.

COMEXIM S. R. L.
Contrato de fecha 1º|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1085, al folio 4159, del Libro 3 de Contratos.
Socios: RICARDO LAMELA FOSSATTO, CARLOS LAMELA FOSSATTO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y Exportación.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34186 Ene.2-v.ene.16.

LA CURVA LTDA.
Contrato: 30|10|86.
Inscripción: Nº 1365, folio 5162 vuelto, Libro 2.
Socios: JUAN CARLOS SIEKAVICA COSTA; OSCAR RAUL SILVA RODRIGUEZ; JUAN PEDRO COUTO RODRIGUEZ; ROBERTO COUTO RODRIGUEZ.
Objeto: Carnicería y afines. Todo acto lícito de comercio.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Los socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34195 Ene.2-v.ene.16.

TELAS Y CUEROS URUGUAYOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (TELCUR LTDA.)
Contrato: 21|8|86.
Registro: Nº 1004, folio 3819 vuelto, Libro número 2 Contratos.
Socios: EMILIO WILFREDO CARLI, OLGA LEONOR MACHADO VASCONCELLOS, NARCISO ALBERTO HERRERA CABRERA y GONZALO DE TORO GONZALEZ.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización artículos cuero, lana y textiles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34197 Ene.2-v.ene.16.

CENIP S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 15|10|86.
Registro: Nº 1303, folio 4946 vuelto, Libro 3.
Cedentes: NESTOR y SONNIA LEOCADIA ANTUNEZ CALLABA.
Cesionarios: Gastón Raúl González Garaventa y José María Langwagen Suárez.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33915 Ene.2-v.ene.16.

TERRITORIAL ARES LTDA.
Contrato: 6|11|1986.
Registro: Nº 1388, folio 5245 vuelto, Libro 3.
Socios: CARLOS ARES, AMERICO FERREIRA, JORGE PEREIRA, EDUARDO GONZALEZ.
Administración: Dos socios indistintamente, salvo para venta, donación, prenda e hipoteca y anticresis y para garantizar deudas mayores de 150 U. R. en cuyo caso deberán firmar tres socios.
Objeto: Venta combustibles y afines. Venta y arrendamientos de inmuebles y muebles; importación y exportación; consignación y comisiones.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34199 Ene.2-v.ene.16.

SU ESCRITORIO S. R. L.
Cto.: 23|10|1986. — Registro de Comercio: Nº 1342, folio 5086 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socios: SILVIA ETHEL RODRIGUEZ JOURDAN, RUBEN GARCIA GRUNVALD.
Administración: Rúben García.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Máquinas de oficina y afines.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33914 Ene.2-v.ene.16.

DELICIUS INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALIMENTOS EXPORTACION E IMPORTACION LIMITADA

Contrato: 1|11|1986.
Registro N.o 1184 Folio 4277 Libro 1 de Contratos.
Socios: LUIZ GIOBBI, EDUARDO WEISZ FAWRACH, WASHINGTON ANGEL ARCIERI FILGUEIRA.
Administración: Eduardo Weisz Farach, Washington Angel Arcieri Filgueira indistntamente.
Objeto: Industralización, comercializacón, exportacon e importación de productos alimenticios y supercongelados en general.
Plazo: Hosta 100 años.
Capital: N$ 100.000 dividido en 100 cuotas; Giobbi 80; Weisz 20; Arcieri 20
Domicilio: Montevdeo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 33181 Dic.30-v.en.12

RODFEL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 1.o de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1152 F.o 4155 L.o 1.
Cedente: JOSE LUIS RODRIGUEZ SAMARTIN
Cesionario: Italo Félix Felicini Rossi.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 33200 Dic.30-v.en.12

COPLEX LTDA.

Contrato: 22 octubre 1986.
Registro comercio: N.o 1318 F.o 4994 L.o 2 Contratos.
Socios: JULIO CESAR RAYON; MIRIAM ETHEL PEREIRA.
Objeto: Fumigaciones y tratamientos ambientales. Importaciones, exportaciones
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 33208 Dic.30-v.ene.12.

CIAN LTDA.

Contrato: 18|9|86.
Registro Nº 1014, Fº 3891 v., Libro 3.
Socios: CIRO DI SANTI CANCRO, TERESINA DI SANTI CANCRO y PIERINA DI SANTI CANCRO.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34493 Ene.2-v.ene.16.

EXLAN LTDA.

Modificación contrato: 23|9|1986.
Inscripción: Nº 1297, al Fº 4927 v., del Libro 3.
Administración, representación y uso de firma social: Indistinta.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34487 Ene.2-v.ene.16.

DISEÑOS Y OBRAS S.R.L.

Contrato: 10|10|86.
Inscripción: Nº 1328, Fº 5034 v., Libro 2.
Socios: LEON MARTIN STRAUMANN VARELA y LUISA CRISTINA GANZABAL PLANINICH.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: A) Construcción de obras, proyectos, reforma de inmuebles, etc.; B) Comprar, vender, gravar, administrar bienes muebles o inmuebles, etc.; C) Importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años.
Administración: Luisa Cristina Ganzabal Planinich.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34492 Ene.2-v.ene.16.

GABYSAN LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 19 de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 855 F o 3259 L.o 3 Contratos.
Cedente: ALEXANDER WALTER JAUME GIALERAKIS.
Cesionario: José Luis Dos Santos Tarallo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 33233 Dic.30-v.en.12

FARMACIA SANTA VICTORIA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29|6|86.
Inscripción: Nº 995, Fº 3818, Libro 3 de Contratos, del 9|9|86.
Cedentes: MARIA PEREYRA y RUBEN DI GIOVANNI.
Cesionarios: Roberto Margin Ortiz y Susana Diver Castro.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32844 Dic.30-v.ene.12.

R.G.A. LIMITADA

Contrato. 15|10|86.
Inscripto: Registro Comercio Nº 1081, folio 3898 v., libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GABRIEL HECTOR VILLAVERDE CABRERAS, RENZO LUDOVICO CICERI ROMITI, AGUSTIN BETANCURT BERETTA.
Capital: N$ 102.000,00.
Administracion: dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de bienes y servicios en los ramos y anexos de electrónica y afines: Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. Laboratorio técnico-electrónico.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 33005 Dic.30-v.en.12

NEC LTDA.

4|11|86. Contrato e inscripción 1358 F.o 5134 v. L.o 2.
Capital: N$ 100.000
Socios, aportes: GABRIELA POLLERO-BEATRIZ BABA partes iguales.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 33170 Dic.30-v.en.12

TEC LTDA.

4|11|86. Contrato e inscripción 1356 F.o 5126 v. L. 2.
Capital: N$ 100.000
Socios, aportes: GABRIELA POLLERO-BEATRIZ BABA partes iguales.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N $1.040.00 10|pub. 33171 Dic.30-v.en.12

PEC LTDA.

4|11|86. Contrato e inscripción 1355 F.o 5122 v. L.o 2.
Capital: N$ 100.000
Socios, aportes: GABRIELA POLLERO-BEATRIZ BABA partes iguales.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 33168 Dic.30-v.en.12

CENTRO DE HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 12 de octubre de 1985.
Registro 18 de noviembre de 1985 con el Nº 1014 al folio 3802v del libro Nº 2 de Contratos.
Cedente ALICIA CAROLINA PEREIRA y FERNANDO PASSADORE.
Cesionario: José H. Porciúncula, José A. Pizzorno, Juan F. Piñeyro.
Cuotas: 10 cuotas de N$ 1.000,00 cada una.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32825 Dic.30-v.en.12

BCC INTERNACIONAL LTDA.

Contrato: 20|10|1986.
Contrato: 20|10|1986.
Inscripción: Nº 1323, folio 5014 vto. libro 2.
Socios: JOAO AUGUSTO BIRKHAN y ANTONIO DANILO VIER
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: importación, exportación, corretajes y demás de la actividad comercial.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32824 Dic.30-v.en.12

VETERINARIA GERARDO SARAVIA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 19|9|86.
Inscripción: Nº 41, folio 146|149, libro 33.
Socios: GERARDO SARAVIA, DANIEL ACEVEDO, JORGE URIA.
Objeto: Veterinaria, negocios rurales.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27846 Dic.30-v.en.12

VETERINARIA GERARDO SARAVIA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 19|9|86.
Inscripción: Nº 31, folio 146|149, libro 33.
Socios: GERARDO SARAVIA, DANIEL ACEVEDO, JORGE URIA
Objeto: Veterinaria, negocios rurales.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27846 Dic.30-v.en.12

AGREX LIMITADA

Contrato: 29 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1042 al F.o 39390 del Libro 1 de Contratos.
Socios: BLANCA NELIDA SOSA CABRERA y DEMETRIO SCULUDIS NADJOPULOS.
Administración: Blanca Nélida Sosa Cabrera solamente.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33234 Dic.30-v.en.12

F. CASTIÑEIRAS LIMITADA

Cont.: 9|7|85, insc. N: 438, folio 1635, libro 2.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: floreria, floricultura, etc.
Administ. Fernando Héctor Castiñeiras Píngaro.
Socios: Fernando Castiñeiras Pingaro, Blanca Nelly Pingaro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Denominación: Florerias San Fernando y San Jorge Limitada.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32970 Dic.30-v.en.12

AHINCO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1|9|986.
Inscripción: Registro P. y G. Comercio Nº 1343, folio 5089 v., libro 2.
Cedentes: LUBEN ANGELOFF LUBENOFF y ALBA DA SILVA.
Cesionaria: Alicia Quondamatteo de Angeloff.
Modificación: administra y representa a la sociedad Alicia Quondamatteo de Angeloff.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32969 Dic.30-v.en.12

BARRACA EL ZORRO S.R.L.

Contrato: 27|10|986.
Inscripción: Nº 45, folio 176 a 179 v., libro 1 de Contratos, Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: HECTOR DANIEL ALBIN SOTO y LUIS ARIEL PAGANINI FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Compra venta de semovientes, frutos del país e insumos agropecuarios; colocación de ganados a frigoríficos; comisiones; consignaciones; remates y todo cuanto con lo dicho se relacione directa o indirectamente.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 33110 Dic.30-v.en.12

LA HOGAREÑA S.R.L.

Contrato: 17 abril 1985.
Inscripción: Nº 449, folio 1331, libro 1
Socios: CARLOS RAUL TORRES CEJAS, JULIO CESAR LABADIE VILLALBA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Almacén de comestibles, anexos, explotaciones industriales y comerciales, importación y exportación.
Plazo: prorrogable por períodos iguales.
Administración: Carlos Raúl Torres Cejas
22) N$ 1.560,00 10|pub. 33114 Dic.30-v en.12

TOR LTDA.

4|11|86. Contrato e Inscripción 1357, folio 5130 v., libro 2.
Capital: 100.000,00.
Socios aportes: GABRIELA POLLERO BEATRIZ BABA partes iguales.
Objeto: importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 33115 Dic.30-v.en.12

AGROSERVICIOS LIMITADA
CESION CUOTA

Cedentes: BLANCA CLINTON; ELSA MAAK y JUAN GUTIERREZ.
Cesionarios: Manuel Díaz; Ricardo Gepp y Dante Strata.
Adm.: Ind.
1.o octubre 1986.
Reg. Púb. Com. 1127 F.o 4306 L.o 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 33215 Dic.30-v.en.12

C. I. T. URUGUAY LDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 24|10|86.
Inscripción: Nº 1200, Fº 4330 v., Libro 1.
Aumento de capital a: N$ 704.000,00.
Distribución de cuotas: C.I.T. Italia S. A. 6969 cuotas; Hugo Favero 71.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34488 Ene.2-v.ene.16.

HORACIO PERA Y CIA. LIMITADA
CONSTITUCION Y RATIFICACION

Contrato: 29|8|86.
Registro: N.o 1398, F.o 5288 vto., L.o 2.
Socios: HORACIO PERA PASSANO y NEMESIO ARIAS FERREIRO.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Toldos y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Gral. Flores N.o 2188.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35600 Ene.7-v.ene.20.

BARUFFALDI Y CIA. LIMITADA
MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Contrato: 14|11|86.
Registro: N.o 1400, F.o 5294 vto., L.o 2.
Administración: Norberto Durandeau Firpo y Tyko Tammi Bia conjuntamente.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 35602 Ene.7-v.ene.20.

MONSER LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 16|11|86.
Inscripción: N.o 1471, F.o 5352 v., L.o 3 de Contratos.
Cedentes: SARKIS ICHKHANIAN SAMAN y MONICA IBANNA GUADALUPE BARRANQUET.
Cesionarios: Miguel Carrabs Caputo; Josefina Nicastro Villecco, Franco José Gaeta Perrone y Carmen Cetraro Bonanata, adquieren totalidad de cuotas en partes iguales.
Modificación: Razón social: MONSER LIMITADA, cambia por CRIMASAN LIMITADA.
Administración: Franco José Gaeta Perrone y Miguel Carrabs Caputo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35639 Ene.7-v.ene.20.

SIDIC URUGUAY LIMITADA

Contrato: 10|10|86.
Registro Comercio: N.o 1122, F.o 4047, L.o 1.
Socios y aportes: JORGE DANIEL MOLINA BRAZEIRO: N$ 50.000.00 y CARLOS DANIEL ECHEVESTE SORIA: N$ 50.000.00.
Objeto: Prestación de servicios personales o sobre bienes y afines.
Administración: conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: 18 de Julio 2202 Apto. 801, Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35638 Ene.7-v.ene.20.

NEW CAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 17|10|86.
Inscripción: N.o 1348, F.o 5105 v., L.o 2 de Contratos.
Cedentes: CARLOS PACHECO CARNEVALE, JUAN CARLOS y JOSE MARIA PACHECO MELENDRE.
Cesionarios: Antonio y Manuel Rodríguez García.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$. 2.250.00 10|pub. 35636 Ene.7-v.ene.20.

DELTA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: Mdeo., 4|4|86.
Inscripción: N.o 930, F.o 3567 v., L.o 3.
RICARDO PAEZ BACCINO y RITA GONZALEZ PARODI ceden a Josefa María Cavalieri el 50 o|o de la cuota social que les correspondía en la sociedad.
22) N$ 2 250.00 10|pub. 35418 Ene.7-v.ene.20.

VIMAFER S. R. L.

Fecha Contrato: 3|11|86.
Socios: Ma. CRISTINA DELL'ACQUA SAAVEDRA; GUSTAVO A. VANRELL DELL'ACQUA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 120.000 00 (50 o|o y 50 o|o).
Objeto: Venta de prendas de vestir y bijouterie.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 anos prorogable automáticamente.
22(N$ 2.250 00 10|pub. 35404 Ene.7-v.ene.20.

OMMO S. R. L.

Contrato: 11 XI|86.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 1246, Fº 4484 v., Lº 1.
Socios: OMAR J. PUENTES y MONICA G. LABRAGA
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100 000,00 en partes iguales.
Plazo: 10 anos.
Objeto: Confección de prendas
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35774 Ene.7-v.ene 20.

ESTUDIO PANAMERICANO DE FOTO-CINE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1|2|978.
Inscripción: Nº 100, folio 329, libro 1.
Cesión: 26|9|86.
Inscripción: Nº 1437, folio 5433, libro 2.
EDGARDO BENTURA y MIGUEL HASTEINGS ceden a Vicente Héctor Afeltro y Celia Bravo sus cuotas sociales.
Administración indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35114 En.7-v.en.20

ARTELA S.R.L.

Contrato 13|11|86.
Inscripto: 23|10|86. Nº 1320, folio 5002 v., libro 2.
Socios: LAZARO BURCATOVSKY, RACHEL HALFON DE BURCATOVSKY.
Objeto: Fabricación y venta de ropa blanca, importación, exportación, representación.
Capital: 4.000.000,00 aportado 3:500.000 Lázaro Burcatovsky y 500.000,00 Rachel Halfon de Burkatovsky.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35112 En.7-v.en.26

CUEROS BETA S.R.L.

Contrato: 5 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1390, folio 5251 vto., libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RUBEN HECTOR GERONIMI y CARLOS ANTONIO GOMEZ DIAZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: Cien años.
Administración: los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 4.000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35135 En.7-v.en.20

GALLERO-FORMOSO S.R.L.

Contrato: 17|11|86.
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó; 20|11|86, Nº 50, folios 203 al 206 vto.
Socios: RICHARD ORLANDO GALLERO FORMOSO, ANUEL DIOLECIO GALLERO FORMOSO y NESTOR JENRY FORMOSO FORMOSO.
Domicilio: Villa Ansina, departamento de Tacuarembó.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de 100 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, exportación y comercialización en todas sus formas de cueros, lanas y demás productos y frutos del país, en todo el territorio nacional, así como comisiones e intermediaciones
22) N$ 3.750,00 10|pub. 35054 En.7-v.en.20

FERROMAR LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 18 de noviembre de 1986.
Inscripto: Nº 1467, folios 5337 v., del libro 3.
JOAQUIN ANDRES MARTINEZ FERNANDEZ y MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ ceden a favor de Hermelinda Iris Russo Mancini y Alberto Gerardo Bolatto Russo la totalidad de las cuotas sociales y éstos adquieren por partes iguales.
Modificaciones: a) se amplía objeto social incluyéndose la realización de negocios de importación, exportación, representación, comercialización de todo tipo de bienes:
b) se aumenta capital social a nuevos pesos cien mil (N$ 100.000,00 m|n).
c) se designa administradora a Cecilia Fourcade.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 35079 En.7-v.en.20

PARADA 8 LTDA.

Contrato: 20|11|86.
Inscripción: Nº 1.473, folio 5.559, libro 3.
Socios: SERGIO COLOMBO, GUSTAVO MORENO y HUMBERTO GOMEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Explotación de restaurantes, bares.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35070 En.7-v.en.20

ANTONIO NOYA E HIJO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato de 14 de noviembre de 1933.
Incripto con el Nº 550, folios 2054|55 v., libro Nº 2.
Cedente: ORFILIO CARLOS BENTANCOUR ORTIZ.
Cesionario: Carlos Noya Pena.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35071 En.7-v.en.20

ANTONIO NOYA E HIJO LTDA.

Cesión de cuotas contrato de 7 de julio de 1982.
Inscripción: Nº 581, folios 2071, libro 3 de Contratos.
Cedente: CARLOS NOYA PENA.
Cesionario: Orfilio Carlos Bentancour Ortiz.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35069 En.7-v.en.20

EVECAR LTDA.

Contrato de fecha 5|11|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1161, folio 4190 v., libro 1 de Contratos.
Socios: SONIA ALISVAK y SARITA KRUCHIK.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de confección de prendas.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35111 En.7-v.en.20

FLASH LTDA.

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: Nº 1461, folio 5516, libro 3.
Socios: ALBERTO MARIO ABAYIAN GRACELLI, WALTER DANIEL ANTUNEZ DUARTE, EMILIO VICENTE HERNANDEZ BUSTELO y CARLOS GABRIEL HALLER YEMINI.
Objeto: Fabricación de accesorios para Industria automotriz, metalúrgica e iluminación.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Alberto Mario Abayian Gracelli.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35177 En.7-v.en.20

UCET S.R.L.

Contrato: 19|9|85.
Inscripción: Nº 43, folios 180 al 184, 29|10|86.
Socios: IVO RUDYARD FERREIRA MARQUEZ, MARCO CIRO FERREIRA, MARNELS MERCEDES FERREIRA DE CHIESA, ANTONIO CHIESA BRUNO, CAROL CUNHA DE CURI, RAMON EDUARDO CURI y GUSTAVO LOPEZ NUNEZ.
Capital: N$ 48.450,00.
Objeto: Prestación de servicios médicos, atención de enfermos en situación crítica y actividad conexa con dichos servicios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ramón Eduardo Curi e Ivo Rudyard Ferreira.
Domicilio: General Rivera 387. Tacuarembó.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35128 En.7-v.en.20

ALROCAMA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 10|10|1985.
Inscripción: Nº 46, folios 185 al 187, tomo Nº 25 de Contratos de 29|4|1986, Registro de Comercio de Maldonado.
Cedentes: MARIO CALIGARI ALVAREZ y MIRTA GLADYS PIRIZ ROMAN.
Cesionario: Jaime Alvaro Pereyra Granizal.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35122 En.7-v.en.20

CHIESA LTDA.

Contrato: 14|10|1986.
Inscripción: Nº 1335, folio 5059, libro de Contratos.
Objeto: Comercialización e intermediación de artículos de cuero y marroquinería en general.
Capital: N$ 400.000,00.
Socios: RICARDO TCHILINGIRBACHIAN CHIESA, EDUARDO TCHILINGIRBACHIAN CHIESA, ANA MARIA CHIESA PIETRAFESA, ANA MARIA PIETRAFESA PALERMO.
Administración: Ricardo Tchilingirbachian y Eduardo Tchilingirbachian, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35161 En.7-v.en.20

ASTILLEROS DEL CERRITO S.R.L.

Contrato de fecha 20|11|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1477, folio 5571, libro 3 de Contratos el 24|11|86.
Socios: MARGARITA MARIA HIBA DE FOX y GUILLERMO FERNANDO FOX.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: ambos socios indistintamente en forma conjunta o separada.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Astilleros; adquisición, enajenación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semielaborados; adquisición o enajenación, modificación y reforma de bienes inmuebles; arrendamientos de obras y servicios; importación y exportación.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 35062 En.7-v.en.20

ESCRITORIOS FERRES S. R. L.

Contrato: 16 setiembre 1985.
Inscripción: Nº 829, folio 3163 v., Libro 3 Contratos.
Socios: ALFONSO MARIA FERRANDO FERRES y JULIA ELENA FERRES RODRIGUEZ LARRETA.
Capital: N$ 50.000,00, en efectivo.
Aportes: N$ 40.000,00, Julia Ferres; nuevos pesos 10.000,00, Alfonso Ferrando.
Administración: dos socios fundadores, conjuntamente.
Objeto: negocios rurales, remates, intermediación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35764 Ene.7-v.ene.20.

FEDERICO PINTO LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1368, folio 5178 v., Lº 3.
Socios: CARLOS FEDERICO PINTO SARACHAGA y LILIANA ROSA FRANCIA HERNANDEZ.
Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación, elaboración y fabricación.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35763 Ene.7-v.ene.20.

FA. BRON. AC. LTDA.

25 noviembre 1986, Contrato e inscripción 1243, folio 4474, Libro 1.
Capital: 100.000,00.
Socios, aportes: FERNANDO ALVAREZ nuevos pesos 95.000,00; PEDRO BITTENCOURT N$ 5.000,00.
Objeto: importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Alvarez.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35473 Ene.7-v.ene.20.

QUINTANA LIMITADA

CESION CUOTA

Contrato: 21|4|86.
Inscripción: Nº 1411, Lº 3.
Cedente: ATILANO QUINTANA.
Cesionarios: Severiano y Enedina Quintana.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35474 Ene.7-v.ene.20.

RODRIGUEZ Y VIEGAS S. R. L.

Contrato: 3|11|86.
Inscripción: Nº 1347 al folio 5108 vto. del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CLAUDIO A. RODRIGUEZ BARILARI y JOSE PEDRO VIEGAS SALARI.
Administración: ambos socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: 120.000,00.
Objeto: Clínica - laboratorio y consultorio veterinario.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35478 Ene.7-v.ene.20.

VIDEO DEL PLATA LTDA.

Contrato: 21|10|86.
Inscripción: Nº 1330 al folio 5041 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Mª GRACIELA PALOMBO VILLAGRAN y DAISY ESTHER BIANO VILLAGRAN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 120.000,00.
Objeto: Alquiler y venta de películas video cassettes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35477 Ene.7-v.ene.20.

MONMAR LTDA.

Contrato: 24|11|86.
Inscripción: Nº 1245 al folio 4481 vto. del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MONICA HELEN RIGBY NIEVES y MARGARTA TERESITA MORENO QUADRI.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: 120.000,00.
Objeto: Compraventa de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35475 Ene.7-v.ene.20.

MAS S. R. L.

Contrato privado otorgado el 1º de octubre de 1986, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia Nº 125, folio 464 al 469, año 1986.
Razón social: MAS S. R. L.
Socios: ROBERTO ATILIO LOPEZ ARRIOLA y RUBEN WALTER BERBOTTO.
Capital: 400.000,00.
Aportes: N$ 200.000,00 cada uno.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistintamente por cualquiera de los socios.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller mecánico y de chapa y pintura.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35520 Ene.7-v.ene.20.

MELOPEA S. R. L.

Contrato: 7|noviembre|1986.
Inscripción: Registro Pco. y Gral. Comercio 12 de noviembre 1986, Nº 1194, Fº 4314 v., Libro 1 Contratos.
Socios: ORLANDO ALBERTO AMUEDO PONCE y SYLVIA LORENZO TUJA.
Objeto: Compra venta frutos del país y fletes.
Administración: Orlando Alberto Amuedo Ponce.
Capital: N$ 150.000,0.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35503 Ene.7-v.ene.20.

TORNERIA LAGUZZI HNOS. S. R. L.

Contrato: 1º|10|86.
Inscripción: Nº 1160 al folio 4425 vto. del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JORGE O. LAGUZZI NIEVAS y RUBENS O. LAGUZZI NIEVAS.
Administración: ambos socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: 100.000,00.
Objeto: Tornería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35476 Ene.7-v.ene.20.

AVICOLA LAS DELICIAS S.R.L.

Contrato: 3 de noviembre/986.
Inscripción: Nº 50, folio 177|181, libro 4.
Socios: JORGE WASHINGTON BURGUEÑO PEREIRA y CESAR ZEBALLOS MASA.
Objeto: Crianza, industrialización y venta de aves, ovinos y bovinos. Operaciones comerciales, importar, exportar, representaciones y comisiones.
Domicilio: Ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35035 En.7-v.en.20

ROMI S. R. L.
En lo sucesivo:
MIAKITS S. R. L.
MODIFICACION

Por documento firmado el 30 de octubre de 1986, "Romi S. R. L." pasó a denominarse MIAKITS S.R.L.
Registro: Nº 1239, folio 4460, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35552 Ene.7-v.ene.20.

ACCRA LTDA.

Contrato: 17 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1396, folio 5277 v., libro 3.
Socios: BEATRIZ SASSON CAPLAN y HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Administración: Cualquier socio.
Objeto: Comercialización e industrialización de vestimenta, artículos de luero, marroquinería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35060 En.7-v.en.20

MERCADITO HURACAN S.R.L.

Contrato: 1|7|85.
Inscripción: Nº 589, folio 1864, libro 1 de Contratos.
SOCIOS: CELESTINO ALVAREZ PEREIRA y WASHINGTON GIL MENDEZ.
Objeto: Comercialización de productos cárnicos, sus derivados y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35059 En.7-v.en.20

ELICEL LIMITADA

Contrato: 25|abril|1986.
Inscripción: N.o 342, F.o 1297, L.o 2.
Socios: ELIDA MARIA PIRIZ BELTRAQUINI y MARIA CELIA VIDAL FERREIRA.
Capital: N$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta de golosinas y afines, loterías y quinielas, librería, regalos, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35501 Ene.7-v.ene.20.

KARFI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de noviembre de 1986.
Inscripción: N.o 1374, F.o 5196 v., L.o 3.
Cedente: CARLOS ENRIQUE FAGUNDEZ SILVEIRA.
Cesionarios: Walter Alfredo Donatti Franco y Alicia Hortensia Alexandre Hernández.
Cede 50 cuotas de N$ 40.00 cada una.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35502 Ene.7-v.ene.20.

ALTAMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24|12|1984. Montevideo.
Inscripción: N.o 1465, F.o 5555, L.o 2.
Cedente: HUMBERTO ROSAS RAMOS.
Cesionarios: Milagros Dávila Piñeiro y José Raúl Gimenez Orrego.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 35582 Ene.7-v.ene.20.

EL TAJAMAR LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: N.o 1446, F.o 54630, L.o 2.
Socios: ULISES BANCHERO, CLOFIDA BARROS, SUSANA BANCHERO y NORA BANCHERO.
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, en especial panificados.
Plazo: 5 años prorogable.
Capital: N$ 500.000,00 (quinientos mil), dividido en 500 cuotas de nuevos pesos mil, correspondiendo ciento veinticinco cuotas a cada socio.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ulises Banchero.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35576 Ene.7-v.ene.20.

SALA LTDA.

Contrato de fecha 17|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1193, al F.o 4533 del L.o 3 de Contratos.
Socios: JUAN C. LAMATH y HUGO M. SAVIOTTI.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios en automotores. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35575 Ene.7-v.ene.20.

ROHR AZAR RODRIGUEZ S. R. L.

Contrato: 11 de noviembre de 1986.
Socios: JIMMY ROHR IDIARTE BORDA, RUBEN FERNANDO AZAR SCARONE y GERARDO ALFREDO RODRIGUEZ ZAVALLA.
Objeto: Despachantes de aduana.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 102.000.00.
Plazo: Cinco años. Prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Número 1410, F.o 5323 v., L.o 3, el 13 de noviembre de 1986.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35560 Ene.7-v.ene.20.

SERTER. LTDA.

Contrato: 24|7|84.
Registro: 673, F.o 2514 v., L.o 2.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: RUBENS DARLING MIGLINO PARODI y RITA NORA DOMINGUEZ PROTTI.
Objeto: Asistencia técnica en tratamientos químicos y venta de productos químicos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35555 Ene.7-v.ene.20.

MARDEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 25 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 127, folio 499 v., Lº 2 de Contratos.
Cedente: DANIEL BARATELLI PRONUALTE.
Cesionario: Antonio Ríos López.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35553 Ene.7-v.ene.20.

MAKLEN S.R.L.
Contrato: 17 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1284, Fº 4882, Lº 3.
Socios: GUSTAVO MALVAREZ y SONIA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gustavo Malvárez.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Toda actividad relacionada con fabricación, distribución, venta y reparación de máquinas industriales, compraventa y transformación de materiales plásticos. Importación, exportación, representaciones y comisiones de los productos relacionados.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34999 Ene.7-v.ene.20.

CRUNU LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20|5|1986.
Inscripción: Fº 5282 v., Registro 1397, Lº 2 de 17|11|86.
Cedente: SILVIA ESTHER SPINAK FONTAN.
Cesionario: Alicia Cristina Arest Martini.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35000 Ene.7-v.ene.20.

SERVOPOWER URUGUAYA S.R.L.
Por instrumento privado del 17|XI|1986, se constituyó "Servopower Uruguaya S.R.L.".
Socios: JOSE LUIS TORRAS SAPORITI, MANUEL ANGEL ROCCA MARTINEZ y THOMAS EVANS ACOSTA.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Fabricación de implementos de control, pesaje, medición, compilación y recabamiento de datos y automatización industrial.
Inscripción: Nº 1448, Fº 5464 v., Lº 3.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35001 Ene.7-v.ene.20.

CEIELLE LTD.
Contrato: 12|11|86.
Inscripción: Nº 1429, Fº 5397, Lº 3.
Socios: LINDA RABBAGLIETTI AMOR, CRISTINA ESOLK SICA, RAQUEL GUTIERREZ BASTARRICA.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Comercialización, fabricación, exportación, importación y representación de mercaderías, materias primas, bienes corporales e incorporales y prestación de servicios.
Plazo: 100 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35013 Ene.7-v.ene.20.

MARUMA LTDA.
Contrato: 30 de julio de 1986.
Socios: MARIA ANGELICA ORONA de LEON y RUBEN WALTER ROSAS BAENA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado Nº 107, Fº 444 a 446, Tomo 25.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Rubén Walter Rosas Baena.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34771 Ene.7-v.ene.20.

OCAMPO LTDA.
Contrato: 9|10|86.
Socios: HUGO ALFREDO OCAMPO ZURDO y GLADYS MARGOT FABEIRO.
Objeto: Panadería, confitería, almacén y afines.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Nueva Helvecia, Colonia.
Inscripción: Nº 126, Fº 470 a 474, T. 1 Colonia.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34787 Ene.7-v.ene.20.

INTERNATIONAL FASHION LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 17.9.986.
Inscripción Registro Nº 1392, folio 5261, L. 3 Contrato.
Socios: LUIS PEDRO TURN GARI - ROBERTO YAFE ISAAC.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34882 Ene.7-v.ene.20.

MIRAMAR ACRES LTDA.
Contrato: 20 de junio de 1986.
Socios: JUAN MARTIN LUTTERAL RUIZ y PATRICIA MARGARITA COOK WILSON.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Patricia Margarita Cook Wilson.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, explotación agropecuaria, negocios inmobiliarios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado Nº 81, folio 340-342, Tomo 25.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34772 Ene.7-v.ene.20.

DUVERLY FIGUEROA S.R.L.
Contrato: 7 de octubre de 1986.
Inscripción: Reg. de Comercio de Treinta y Tres, Nº 46, Fº 165/69, Lº 33.
Socios: DUVERLY FIGUEROA GARCIA y BLANCA CELESTE BRUN DENIS.
Capital: N$ 100.000,00 m/n., aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34795 Ene.7-v.ene.20.

BARRACA JUKIA S.R.L.
Contrato: 3|11|86.
Registro: Nº 246, Fº 882/884, L. Contrato Soc. R. Ltda. Reg. Comercio de Canelones.
Socios: EDUARDO LUIS ESPINO REBELLATO y ELSA MABEL de LEON FONTANONE.
Capital: N$ 1.000.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Barraca y anexos, venta de servicios, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Juanicó, Canelones.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34800 Ene.7-v.ene.20.

AUTOMOTORA INQUINTANELLI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 26|9|1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 122, Fº 455 al 457, Tomo año 1986, el 14|10|86.
Cedentes: MARIA LUISA SANCHEZ CARBAJAL de INQUINTANELLI, ADRIANA MABEL ALICIA y CELINA LUISA INQUINTANELLI SANCHEZ.
Cesionaria: Perla Arrigoni Stellatelli de Inquintanelli.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 34819 Ene.7-v.ene.20.

YVESS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente: CARMEN BESADA PEREIRA.
Cesionario: Teresita del Rosario Lansonn.
Contrato: 19|8|986.
Inscripción Nº 1393, F. 5265, L. 3 Contrato.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34883 Ene.7-v.ene.20.

GALINDA LIMITADA
Cont.: 1.12.85.
Reg.: Nº 1127, Fº 4312 v., Lº 3.
OLINDA VARGAS, JULIO CESAR VALOTTO BALLESTEROS.
Dom.: Montevideo.
Objeto: Almacén, fiambrería, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000,00.
Adm.: Olinda Vargas.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 84886 Ene.7-v.ene.20.

JOGI LIMITADA
15.10.86.
Reg. Nº 1229, Fº 4677 v., Lº 3.
EDISON JOSE BAEZ FUMERO, BLANCA NANCY MENUA ACOSTA.
Objeto: Almacén.
Plazo: 2 años.
Cap.: 100.000,00.
Dom.: Montevideo.
Adm.: Blanca Nancy Menua.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34837 Ene.7-v.ene.20.

VITUR LTDA.
Cesión: Vigencia 2 mayo 1986.
Inscripción: Nº 1069, Fº 4098 v., Lº 3, 22|9|86.
GERLACH cede N$ 1.000,00 de cuota social a Javier Pollero.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34888 Ene.7-v.ene.20.

ARLY S.R.L.
Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: Nº 1439, al Fº 4352 v., Lº 3.
Objeto: Carpintería en general.
Socios: MARIA FILOMENA TESTA TURTURIELLO y GERARDINA ANGELA MARIA SCAFIEZZO TETA.
Capital: N$ 150.000,00.
Administración: María Filomena Testa Turturiello y Gerardina Angela María Scafiezzo Teta, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34889 Ene.7-v.ene.20.

MELGAS S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato de fecha: 1º|9|86.
Cedente: NELSON HUGO BAROLIN RIVOIR.
Cesionaria: Adriana Laura Strasser De Barbieri.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Inscripción: Nº 119 - Fos. 448 al 449.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 34600 Ene.7-v.ene.20.

IMPRESORA COLONIAL S. R. L.
Contrato: 13 de julio de 1983.
Inscripción: Nº 52, Fº 204 al 207 Tomo 1.
Socios: WALTER RAMON COPES DELGADO y CARLOS ALEJANDRO PEREZ BALBUENA.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de imprenta, artes gráficas y afines.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Walter Ramón Copes Delgado.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 34601 Ene.7-v.ene.20.

LOS PLATANOS S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION
Fecha: 3|6|1986.
Registro: Nº 243, Fºs. 872|874, año 1986.
Cedentes: EDGARDO LEONEL GONZALEZ VGNONE (5 cuotas sociales), MARIA GRACIELA FUENTES MASTROIANNI (5 cuotas sociales).
Cesionarios: Ruben Richard González Vignone (5 cuotas sociales), Verónica Borreani Britos (5 cuotas sociales).
Administración: Ruben Richard González Vignone.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34592 Ene.8-v.ene.21.

EL MOLINO LIMITADA
Razón Social: Sucesores de Héctor Pereira Limitada.
Contrato: De 20|octubre|1986.
Inscripto: Registro Público de Comercio el 29|octubre|1986, número 225 folio 288 Libro 6.
Capital Social: N$ 800.000,00.
Socios: MARIA JULIA TETTAMANTI DE PEREIRA, WILMA NEDDA PEREIRA TETTAMANTI y HECTOR SILVIO PEREIRA TETTAMANTI.
Plazo: 4 años prorrogables por períodos anuales.
Balances: 30 setiembre cada año.
Administración: Héctor Silvio y Wilma Nedda Pereira Tettamanti, indistintamente.
Objeto: Ramo Alumbramiento de aguas, instalaciones de Molino, bombas hidráulicas, redes de distribución de agua, Barraca y ferretería.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 600.00 10|pub. 34565 Ene.7-v.ene.20.

VENTEX S. R. L.
Contrato: 29|10|86.
Inscripción: Nº 1394, Fº 5270 v, Lo. 3.
Socios: DANIEL FRAGA y SAUL FRAGA.
Capital: N$ 100.000,00 90 o|o y 10 o|o respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Daniel Fraga.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes y servicios. Distribución de Productos Alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34759 Ene.7-v.ene.20.

SERVICIO AEROAGRICOLA VERGARA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 14 Noviembre 1986.
Inscripción: Nº 1234, Fo. 4448 v., Lo. 1.
Cedente: JORGE BUENO (250 cuotas).
Cesionaria: Ana Isabel Fleitas.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34992 Ene.7-v.ene.20.

LA OCASION LIMITADA
Contrato: 31 de octubre de 1986
Inscripción: N.o 1144 al F.o 4126 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RAUL CARLOS FERNANDEZ CALVO e ISAAC NORMAN GRINSPAN.
Objeto: Compraventa de muebles y electrodomésticos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 400.000 en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33248 Dic.30-v.en.12

REBEMAR LIMITADA
Contrato: 15 de octubre de 1986
Inscripción: N.o 1132 al F.o 4079 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: REBECA GRINSPUN BERCOVICH y MARIA NELIDA ALFONSO OTTONELLO.
Capital: N$ 100.000 (N$ 98.000 Rebeca Grinspun Bercovich y N$ 2.000 María Nélida Alfonso Ottonello).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Rebeca Grinspun Bercovich.
Objeto: Compraventa, administración y arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 33249 Dic.30-v.en.12

RIEFEL S.R.L.
Contrato: 1.o octubre 1986
Inscripción: 30 octubre 1986. N.o 1317, F.o 19970 L.o 3 Contratos.
Socios: MARIA HINILDA VICENTE JESUS; ERNESTO RAMON RIEFEL DIAZ; EDGARDO VICTOR OYENART BARBOZA.
Objeto: Venta, distribución, importación, repuestos y accesorios de industria automotriz y naval.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.250.00 10|pub 33266 Dic.30-v.en.12

LANDIS CENTRO LTDA.
Contrato: 14 marzo 1985
Registro: N.o 1043 F.o 3587 vta. Libro 1.
Socios: RUBEN ANGEL DE PAOLI CASTELUCCIO y JESUS MARIA OTERO GARCIA.
Capital: N$ 48.000, 2|3 Otero y 1|3 De Paoli.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de compostura de calzados y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33309 Dic.30-v.en.12

BARRACA SOLFERINO LTDA.
Contrato: 2 enero 1986.
Registro: N.o 187 Folio 689 Libro N.o 3.
Socios: LUIS ALBERTO BENOYT UMPIERREZ y GERARDO ALEJANDRO BENOYT FERRARO.
Capital: N$ 120.000; 90 o|o Luis Benoyt y 10 por ciento Gerardo Benoyt
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Barraca de materiales de construcción y afines.
Administración: Luis Benoyt.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33310 Dic.30-v.en.12

WOOL TRADE- URUGUAY S.R.L.
Contrato: 20 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1338 F.o 5076 v. L.o 3.
Socios: MARIA ESTELA TELLECHEA DUARTE y ALVARO ALONSO TELLECHEA.
Objeto: Comercialización, importación, exportación de bienes y|o derechos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub 33351 Dic.30-v.en.12

EMPRESA NAVILIAT LIMITADA
Contrato de fecha 14 de octubre de 1986, firmas certificadas por el Esc. Alcides Chialvo, inscripto en el Registro de Comercio de Soriano con el número 43, fojas 180 a 183.
Denominación: "Empresa Naviliat Limitada".
Objeto: Servicios fúnebres, salas velatorias y servicio de automóviles de alquiler, remises y ambulancias.
Socios: GUALBERTO NEREO ALARCON GONZALEZ, WALTER HUGO ALARCON TERAN y ANGEL HUGO TERAN.
Administración: Los 3 socios indistintamente.
Capital: N$ 540.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable auomáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 32893 Dic.30.v.ene.12.

LA SALSA NOSTRA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 4 noviembre 1986.
Inscripción: N.o 1376 F.o 5204 v. L.o 2 de Contratos.
Cedente: SERGIO ROBERTO ACOSTA MACHIOLI (total cuotas).
Cesionario: Darío Raúl Estades Rodao.
Modificación: La administración será conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33352 Dic.30-v.en.12

DIMAPRI LTDA
Contrato: 27|8|86.
Reg.: N.o 944, F.o 3623 v., L.o 3.
Socios: CARLOS DENDI SOBRAL, MARIA DENDI SOBRAL y ALICIA GARBARINO RAPPETTI.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación - Exportación.
Administ.: Indistinta.
Plazo: 1 año y Prorroga.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32938 Dic.30-v.ene.12.

GUSER LTDA.
Contrato: 6|10|86.
Reg.: N.o 966, F.o 3498 v., L.o 1.
Socios: GUSTAVO DENDI SOBRAL y SERGIO BALARDINI BOSCANA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año Prorrog.
Objeto: Cafe y bar.
Administ.: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32939 Dic.30-v.ene.12.

SUCESORES DE FRANCISCO JORAJURIA LIMITADA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29|9|86.
Inscripción: N.o 121, Fos. 453, al 454, Tomo año 1986.
Cedente: IVONNE BLANC de JORAJURIA.
Cesionario: Walter Hugo Dodero.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32897 Dic.30-v.ene.12.

CLARIN S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 1º de agosto de 1986.
Cedentes: DANIEL ANTONIO PALAS MANANA y JOSEFINA PALADINO ARMENDANA.
Cesionario: Gabriel Salvador Bentos Pereira Paladino.
Inscripción: N.o 1131, F.o 4076 v., L.o 1 el 29|10|86.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32873 Dic.30-v.ene.12.

GRUN LIMITADA
Contrato de fecha 23|10|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1097 al F.o 3966 del L.o 1 de Contratos.
Socios: MARY y MARGARITA GRUN.
Capital: 100.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable con máximo de 25 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección prendas vestir. Ventas por mayor. Toda actividad relacionada con el objeto.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 32874 Dic.30-v.ene.12.

HEVEA LIMITADA
Contrato 27|9|1986.
Registro: Montevideo, N.o 1088, F.o 3926 v., L.o 1 de Contratos.
Socios: JORGE ESTEBAN LOPEZ PEREYRA y ANTONIO ANGEL LOPEZ FERNANDEZ.
Objeto. Distribución y reconstrucción de neumáticos, construcción, transporte, imporación, exporación y venta de bienes o mercaderías.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, calle Felipe Sanguinetti 2390.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 32875 Dic.30-v.ene.12.

GRAMADO S. R. L.
Contrato: 23|7|86.
Inscripción: Nº 807 Fo. 3094 v. Lo. 3.
Objeto: Comercialización de mercaderías y materias primas; importación, exportación, representación, consignaciones; compraventa y administración de inmuebles; explotación de marcas y patentes.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: EDGARDO LUIS PINTADO CALVI y JORGE MARIO ALEXANDRU BADANO.
Administración: Indistinta.
cas yp atentes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34760 Ene.7-v.ene.20

INTERCOMEX LTDA.
Contrato: 20 de octubre de 1986.
Registro: N.o 1291, F.o 4908, L.o N.o 3 de Contratos 24 de octubre de 1986.
Socios: JOSE GUILLERMO BRIANO PANSERA y MARIO ALBARRACIN LEIVA.
Capital: N$ 100.000.0.
Objeto: Transportes en general, depósitos, guardamuebles, mudanzas, enexos y derivados, agentes de carga aerea, marítima y terrestre, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, actividad civil o comercial.
Plazo: 5 años prorrogable auomáticamente.
Domicilio: Montevideo, Rincon 454, Esc. 304.
Administración: Los dos socios, A) individualmente trámites ante organismos públicos y privados. B) Todos conjuntamente actuaciones ante Bancos actos judiciales, adquirir, enajenar y conferir poderes.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 32836 Dic.30-v.ene.12.

LARAMI LIMITADA
Fecha: 2|6|1986.
Socios: MANUEL CARBALLO y MANUEL EMILIO GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Manuel Carballo.
Capital: N$ 100.000.0.
Plazo: 50 años.
Objeto: Todo ramo.
Inscripción: N.o 628, F.o 2119, L.o 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32840 Dic.30-v.ene.12.

CRISTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICAVION DE CONTRATO
Fecha: 10 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 1226 al folio 4589 vuelta, Libro Nº 1 de Contratos, en fecha 22 de noviembre de 1984.
Cesionarios: Walter José Rognone Valle e Iris Mata de Rognone.
Cedentes: HUGO ROGNONE VALLE y YOLANDA AMARO dfe ROGNONE.
Modificación: Ejerce la administración y el uso de la firma social el señor Walter José Rognone Valle.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 32861 Dic.30-v.ene.12.

DISTRIVET LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28|1|85.
Registro N.o 1161 F.o 4403 L.o 2.
Cedente: JOSE MARIA SANCHIZ RAMOS.
Cesionario: Conrado Rodríguez Sanchiz.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 33166 Dic.30-v.en.12

NUEVO COLOMHBES LTDA.
Contrato: 1|X|1986.
Inscripción: N.o 1111, F.o 4012, L.o 1.
Socios: JORGE ANTONIO YAMBEI DIAZ y CARLOS OMAR VISCAINO ESTEVAN.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercio café y bar, almacén, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32842 Dic.30-v.ene.12.

SERVICIOS AUXILIARES DE APOYO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE OBJETO
Contrato: 28 de febrero de 1984.
Inscripto: 7 de noviembre de 1984 N.o 1146 F.o 4268 vto. L.o 1.
Cedente: LUIS ALBERTO LOBATI y FERNANDO ISMAEL DOMINGUEZ PEREZ.
Cesionaria: Susana Carlinda Pereyra.
Objeto: Gestoría y prestación de servicios varios, se amplía a restaurante y expendio de comidas.
Domicilio: Rafael Pérez 1956.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.000.00 10|pub. 33163 Dic.30-v.en.12

INGENIERIA SCHELLEMBERG S.R.L.
Fecha: 1|10|86.
Socios: ARIEL SCHELLEMBERG SARACHAGA, JUAN ANDRES LABANDERA PAZOS y MARIA CRISTINA ABENIA NOVANDO.
Objeto: Instalación, fabricación y comercialización de ventilación, calefacción, importación-exportacón.
Captal: N$ 105.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de un año cada vez.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto: Montevideo 3|10|86 N.o 1111 F.o 4251 v. L.o 3
22) N$ 3.000.00 10|pub 33179 Dic.30-v.en.12

SPACE S.R.L.

Contrato: 4|10|86.
Registro: N.o 1337 F.o 5068 v. L.o 2.
Socios: MARIO BENITEZ FORT, GUSTAVO MARTINEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL CAMPONOVO REGUEIRA, ALFREDO BIENKOWSKI CAO.
Capital: N$ 500.000.
Objeto: Análisis y programacion de sistemas comerciales computación, importación, exportación
Administración: Mario Benítez Fort y Gustavo Martínez Pérez indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 33044 Dic.11-v.dic.24.

SWEET HORSE LTDA.

Contrato: 24|10|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1358, Fo 5126 v., Lo. 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA HAYDEE GONZALEZ DELGADO de GONZALEZ y BLANCA CELINA PEREYRA DA SILVA.
Administración: María Haydée González Delgado de González.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de fabricación, venta, importación y exportación de artículos de vestimenta, accesorios y afines.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 33046 Dic.22-v.ene.7.

TURISMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento privado: 28 de febrero de 1985.
Inscripción: Nº 1.051. Folio 3.993 vuelto. Libro 2.
Cedentes: Juan Carlos Bertucci Calabrese. María Luisa Conde.
Cesionarios: JOSE JESUS GONZALEZ SUAREZ, WENCESLAO JOSE GONZALEZ SUAREZ. FERNANDO CHAINCA MARQUEZ.
Documento privado: 20 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 1.205. Folio 4.565. Libro 2.
Cedentes: Pablo Marichal Canone. Silvia Pignata. María Beatriz Hernández.
Sesionarios: LUIS ISABELINO MARICHAL CANONE, LUIS HUMBERTO MARICHAL LABLANQUE.
Documento privado: 20 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 1204, Folio 4.564. Libro 2.
Cedentes: Pablo Marichal Canone. Silvia Pignata. María Beatriz Hernández.
Cesionarios: WENCESLAO JOSE GONZALEZ SUAREZ, JOSE JESUS GONZALEZ SUAREZ y FERNANDO CHAINCA MARQUEZ.
Documento privado: 29 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 1.014. Folio 3.660 vuelto. Libro 1.
Cedentes: Ada Martínez Eduars, Alejandro, Héctor, Mirta Irene, Nelson Ricaro y José Javier Cebria Martínez.
Cesionarios: JOSE JESUS GONZALEZ SUAREZ, WENCESLAO JOSE GONZALEZ SUAREZ, FERNANDO CHAINCA MARQUEZ, LUIS ISABELINO MARICHAL CANONE y LUIS HUMBERTO MARICHAL LABLANQUE.
22) N$ 4.160,00 10|pub. 30655 Dic.5-v.dic.18.

LAGO DI COMO S.R.L.

Contrato: 10.10.86.
Inscripción: N.o 1338, F.o 5073 v., L.o 2.
Socios: LUIS ALBERTO BRUSCHI MEDINA y CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Mármoles y granitos, explotación y comercialización en todas sus etapas. Servicio fúnebre, remises, ambulancias; compraventa de flores, coronas y bienes funerarios.
Administración: ndistinta por Luis Bruschi y Carlos Abbate.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 34130 Ene.2-v.ene.16.

VESTAL Y GARCIA LTDA.

Contrato: 5|9|86.
Registro: Nº 1040, folio 3951 vta. del libro 2 de Contratos.
Socios: ELIZABETH VESTAL ROMANO y RUBEN RAMON GARCIA RUIZ.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: fabricación y comercialización de indumentaria y afines.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 120.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34893 En.2-v.en.16

METALKRIX LIMITADA

CESION DE CUOTA, MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL
Por documento privado del 15 de octubre de 1986 inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 1148 F.o 4141 del Libro N.o 1 de Contratos.
Cedente: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ QUINTAS.
Cesionario: Leonardo Roade Vázquez.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 33627 Dic.31-v.en.15

ALFADEX S.R.L.

Contrato: 28 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 1039 F.o 3991 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: LUIS TORRAZZA ARTIGAS y HELENA BEATRIZ BONIFACIO CHIOSSONI.
Administración: Luis Torrazza Artigas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación y distribución de todo tipo de alimentos.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33638 Dic.31-v.en.15

CLAY S.R.L.

Contrato: 18 de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 1026 F.o 3940 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: CECILIA BIANCHI BORRAZAS y MONICA MARIA MAZZA SANTIN.
Administración: Mónica María Mazza Santín.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Extracción, industrialización y comercialización de minerales, importación, exportación.
Capiatl: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33639 Dic.31-v.en.15

VERA Y ASOCIADOS LIMITADA

Fecha: 15|10|86.
Socios: MILTON VERA e IRMA VILLAMIL.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de belleza.
Capital: N$ 100.000.
Capital: N$ 100 000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 1234, folio 4697 v. libro 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 33642 Dic.31-v.en.15

ASECO URUGUAY S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|5|86.
Inscripción: N.o 283 F.o 4878 L.o 3.
Cedentes: HECTOR TASENDE.
Cesionarios: Ricardo Tasende, María C. Tasende, Alejandro Van Der Maesen y José E. Seijo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33364 Dic.31-v.en.15

SUPERVISORES S.R.L.

Contrato: 2|7|86.
Inscripción: N.o 667 F.o 2533 L.o 2.
Objeto: Prestación de servicios generales.
Socios: RAUL PABLO MARTINEZ de la SANTA CRUZ; NELSON GIANELLI PANIZZA y WASHINGTON CARLOS BERTRAND CORDAL.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33366 Dic.31-v.en.15

NEO LTDA.

Contrato: 20|10|1986.
Inscripción: Nº 1267, folio 48230, libro 3.
Socios: OLGA y ELIDA NOVAS.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Olga Novas
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: exp., import., repres., comprav.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 32987 Dic.30 v.en.12

TEXTIL LUPEMAI LTDA

Contrato: 17|10|86.
Inscripción Nº 1143 bis, folio 4123 v., libro 1
Socios: PEDRO LUIS MACHIN PERDOMO, MARIA ISABEL LUZARDO GARCIA.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, industrialización, exportación, importación, compra, venta, distribución y representación de cualquier clase de prendas de vestir, zapatos, botas y telas.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
2) N$ 2.250.00 10|pub. 33159 Dic.30-v. en.12

LANCO LTDA.

Contrato: 11 de noviembre de 1986.
Inscripción: 14|11|86, Nº 1223, Fº 4413 v., Le Contratos.
Socios: JUAN MARIA DUTTO NAVARRETE, EZIO FELIX BENEDETTO ANSELMI AMESTOY, MARIA JESUS CASTRILLON LLANOS y ADELA MAJO PIÑEYRUA.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización, distribución y venta de productos químicos, materias primas e insumos industriales, maquinarias industriales, repuestos y accesorios.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 37259 Dic.23-v.ene.13.

MARPLA LIMITADA

CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION PARCIAL
Contrato privado: 28 de octubre de 1986.
Inscrip. Reg. Público y Gral. de Comercio: 10 de diciembre de 1936, Nº 1326, Folio 4809, Libro 1.
Cedentes: DAVID JULIO MARTINEZ CACHERO y HORACIO PLATAS RODRIGUEZ.
Cesionarios: María Olga Pérez Torterola y Martha Olga Tosetto Pérez.
Modificación: Administración y representación indistintamente por cualquiera de los socios.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 37354 Dic.29-v.ene.13.

ALDYS S.R.L.

Contrato: Del 4 de diciembre de 1986, inscripto con el Nº 56, Registro de Comercio de Soriano.
Socias: ALBA ROMANA MOTTINELLI OREGGIONI de ACOSTA y DORA GLADYS SANTELLAN PICASSO de ECHECONANIA.
Capital: N$ 100.000.00 aportados por partes iguales.
Naturaleza jurídica: Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: "Aldys S.R.L.".
Objeto: Comprar, vender, confeccionar, exportar, importar, fabricar, embasar en los ramos de alimentación, objetos para el hogar, adornos, vestimenta, calzados, joyería, bisutería, y en general todo acto de comercio.
Administración: Cualquiera de ambas socias, actuando individual o conjuntamente, simultánea o alternativamente.
Plazo: 2 años a partir del 4 de diciembre de 1986 prorrogable automáticamente.
Domicilio: En la ciudad de Mercedes, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.
22) N$ 5.250.00 10|pub. 37329 Dic.29-v.ene.13.

MARINE SYSTEMS SR.L.

Contrato: 8 diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 1317, Folio 4776 vuelto, Libro 1.
Socios: MIGUEL FLEITAS SORONDO, ALVARO RUIBAL LABORDA, JORGE RODRIGUEZ GARETA y DANIEL PUIME PUMAR.
Capital: N$ 100 000.00.
Objeto: Comercialización, servicio y reparaciones navales, equipos electrónicos y electromecánicos, mecánica en general, tareas subacuáticas, representaciones, consultoría, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable por un año automáticamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 37357 Dic.29-v.ene.13.

SUPER FRUTAS PARADA UNO PANDO S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 75. Folios 264/265 año 1986.
Objeto: Venta de frutas. verduras. comestibles.
Socios: ANTONIO BELO DA SILVA. ANTONIO DAVID CAMEJO
Capital: N$ 100.000,00
Administración: Antonio Belo.
Plazo: 1 año, prorrogable
Domicilio: Pando.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29791 Dic.5-v.dic.18.

PUNTOSUR S.R.L.

Contrato: 28|10|86.
Inscripción: Nº 1100 folio 3975, libro 1.
Socios: JULIO CESAR FAGET ASENJO y GABRIEL ANDRES FONTENLA VARELA.
Administración: Julio César Faget Asenjo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00
Objeto: Distribución Editorial.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32983 Dic.30-v.en.12

ALUSOL S. R. L.
Contrato: 10|11|86.
Inscripción: Nº 1381, Fº 5221 v, Lo. 2.
Socios: EDUARDO BO y MAURO SIERRA.
Capital: N$ 100.000,00. Partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carpintería de Aluminio, vidriería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34761 Ene.7-v.ene.20.

LEDESMA EXPORTADORES S. R. L.
Contrato: 11|7|986.
Inscripción: Nº 748, Fo. 2775, Libro 3.
Socios: OSCAR FRANCISCO LEDESMA y FERNANDO MALO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Todo ramo.
Administración: Fernando Malo.
22 N$ 1.500,00 10|pub. 34734 Ene.7-v.ene.20.

LEGNANI LTDA.
Contrato: 14 de octubre de 1985.
Inscripto: 891 Folio 3416 Libro 3.
Socios: ALBA PERLA y RAUL OTTO LEGNANI NIEMANN.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Librería, Papelería, Utiles Escolares y Anexos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34958 Ene.7-v.ene.20.

LA NUEVA ESPERANZA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 4|11|1983.
Inscripción: No. 1.159, fol. 4271 v. Libro 2.
Cedentes: ANTONIO BOTTA PECOTTC y ELIDA SARAVIA COLINA.
Cesionarias: Esther Torterolo Aída y Esther Rosa Aída.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34937 Ene.7-v.ene.20.

INTEREXPORT S. R. L.
Contrato: 27 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1372 Folio 5189 V. Libro 3.
Socios: RICARDO SANGUINETTI y HUGO SCIOSCIA.
Objeto: Representación o Comisión de toda clase de bienes y|o servicios.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta:
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34940 Ene.7-v.ene.20.

BORA BORA S. R. L.
Contrato: 10 noviembre 1986.
Inscripción: Nº 1403 folio 5304 v. Libro 2 Contratos.
Socios: HORACIO CARLOS DAMIANI ARIAS y PATRICIA LAURA CATALINA O'BRIEN TAJES.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Horacio Damiani.
Objeto: Todo acto o negocio comercial o civil.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34945 Ene.7-v.ene.20.

JUHALON LTDA.
Contrato: 20 noviembre 1986.
Inscripción: Nº 1468 folio 5564 v. Libro 2.
Socios: GEZA SUSSMANN y RUTHI ALUSH (o SUSSMANN).
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eugenio Sussmann.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34990 Ene.7-v.ene.20.

DEL ESTE INMOBILIARIA S.R.L.
Contrato: 7 Noviembre 1986.
Registro: Nº 1201, Fo. 4333 v., Lo. 1.
Socios: EVANGELICA YACQUELINE VEROCAY y CARLOS RUDDY GAMBARINI MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Inmobiliaria.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34991 Ene.7-v.ene.20.

CODEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 6|IX|86.
Registro: N.o 1238, F.o 4458 v., Lo 1.
Cedentes: SERGIO RODRIGUEZ LEAL y CLAUDIA LELIS COLMAN LEAL.
Cesionaria: Eugenia Delia Leal Díaz de Rodríguez.
Objeto: 20 cuotas.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 35686 Ene.7-v.ene.20.

S.E.R.S. S.R.L.
Inscripción con el Nº 144, del folio 611 al folio 615 del Libro 25 en el Registro Público de Comercio de Maldonado, el 30 de setiembre de 1986.
Contrato de fecha 20|9|86.
Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: ANA MARIA CIRULLO HUERTA y JULIO CESAR BUSTELO.
Administración: Julio César Bustelo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios relacionados con seguridad electrónica radiocontrolada, etc..
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Denominación: Seguridad Electrónica Radiocontrolada (S. E. R. S. R. L.).
22) N$ 3.750,00 10|pub. 34736 Ene.7-v.ene.20.

HORACIO PERA Y CIA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 29|8|86.
Registro: N.o 1399, F.o 5291 vto., L.o 2.
Cedentes: NEMESIO ARIAS FERREIRO y CORAL PEREZ.
Cesionario: Gastón Zambra Gutiérrez.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 35601 Ene.7-v.ene.20.

ZAGO LTDA.
Contrato: 12|11|86.
Capital: N$ 100.000.00.
Inscripción: N.o 1455, F.o 5500, L.o 2.
Socios: JORGE RAMIREZ MARTINEZ, CELESTINA MARTINEZ MARTINEZ.
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: Jorge Ramírez.
Objeto: Fletes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 35425 Ene.7-v.ene.20.

MARCOS CARIDAD E HIJOS S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 8|9|1986. Inscripción N.o 1199, F.o 4327 vto., L.o 1 de Contratos el 12|11|1986.
Otorgantes: MARCOS CARIDAD MADRIGAL y JUAN y AURELIO CARIDAD JORDAN.
Modificación: Administración: Juan y Aurelio Caridad Jordán indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35634 Ene.7-v.ene.20.

SUPER-REDUCTO S.R.L.
Contrato: 1.o de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 1042 F.o 3962 v. L.o 2.
Socios: MARTIN EUGENIO MORAES y MARIA ROSA SCAFFO GOMEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas y verduras.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33622 Dic.31-v.en.15

FORESTADORA CERRO LARGO S.R.L.
Contrato de fecha 3|11|1986 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1369 al F.o 5177 v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO CARLOS JAUME EGGLETON y MIGUEL JOSE JAUME DEL CAMPO.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Plantación, cuidados, explotación, aserrado, compra y venta de montes y maderas en general.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 33369 Dic.31-v.en.15

PADUA S.R.L.
Contrato: 5 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 950 al F.o 36480 del L.o N.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 100.000.
Socios: GRISELL DUARTE DIEZ; MARIA CECILIA PASSANANTE D EGIULI; ENRIQUE CASTRO ACEVEDO.
Objeto: Carnicería.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Cecilia Passanante.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33393 Dic.31-v.en.15

CHOGUY LIMITADA
Contrato: 1|7|1986.
Inscripción: No. 1096 F.o 4200 L.o 3.
Socios: RUBEN VARESE SOSA, ENRIQUE NATALIO GRIGNOLA BONATI, MARIA NELLY GROLERO y HELDER SILVIA FRANCO CARBALLO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 3.000.000.
Objeto: Aserradero.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33245 Dic.31-v.en.15

BIMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Cedentes: DAVID BINSZTOK SAJDMAN (50 cuotas); IRENE MARTA BERNAL ARANDA (50 cuotas).
Cesionarios: Juan Druveski Joperman o Juan Drubeski Goferman (50 cuotas) y Debora Kulesky (50 cuotas).
Otorgamiento: 31 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1344 folio 5096 v L.o 3 de Contratos.
Administración: Juan Druveski Joperman o Drubeski Goferman y Deborah Kulesky individual e indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 33368 Dic.31-v.en.15

TACUABE LTDA.
Contrato: 24|10|86.
Inscripción: 30|10|86 N.o 1311 F.o 4971 L.o 3.
Socios: LOURDES RAQUEL UBILLA CABRERA y MIRYAM JOSEFA UBILLA CABRERA.
Administración: Lourdes Raquel Ubilla Cabrera.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Comercialiación de bebidas alcohólicas y sin alcohol.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33624 Dic.31-v.en.15

SANGENJO LTDA.
Contrato: 10 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1237 F.o 4709 L.o 3 de Contratos.
Socios: GUALBERTO CLAUDIO GONZALEZ DELGADO, ALBINO PINTOS CALVO y PEDRO ARCANGEL GONZALEZ GUTIERREZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería, fiambrería, rotisería, panadería, bar y anexos.
Administración: Los tres socios indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33625 Dic.31-v.en.15

TAVITIAN HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 1º de marzo de 1983.
Inscripción: 17 de marzo de 1983, Nº 222, Folio 792, Libro 2.
Cedente: SERGIO TAVITIAN BABIKIAN
Cesionario: Juan Tavitian Babikián.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 37352 Dic.29-v.ene.13.

LUBER S.R.L.
Contrato: Inscripto el 21.10.86 con el Nº 1.068, Fº 3853.
Socios: LEDY MIRIAM REYES HERNANDEZ y HAYDEE MAGDALENA ARIGON MAIORANO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Instalaciones y reparaciones electromecánicas.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 34129 Ene.2-v.ene.16.

VERMA LTDA.
Contrato: 31 de octubre de 1986.
Inscripción: Reg. Com. Nº 1178, folio 4254 v. libro 1.
Socios: PEDRO URUGUAY AYZAGUER CABRERA y MARIA BEATRIZ CASTILLO GIORDANO.
Objeto: Garaje y servicios automotrices en general; C. V. de automotores 0 Km. y usados
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34622 En.2-v.en.16.

MILTON S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 20|III|1985.
Registro: Nº 903, folio 3270vto., libro I.
Cedente: JACINTO FRANCISCO DEBALI ROTONDO.
Cesionario: Lilia Myriam Acuña Alfaro.
Domicilio: Bulevar Aparicio Saravia 4659.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 34902 En.2-v.en.16

ARVA LTDA.

Contrato: 14|10|86.
Reg.: N.o 1023, F.o 3697 v., L.o 1.
Socios: FERNANDO ARIAS BOSCANA; GABRIEL VARELA ALONSO y CARLOS ARIAS BOSCANA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año.
Objeto: Despachos de Aduanas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34507 Ene.2-v.ene.16.

BARRACA SHANGRILA LIMITADA

Contrato: 14|10|86.
Inscripción: N.o 1335, F.o 5061, L.o 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: HUGO STEFFANO y NILDA BOULARD.
Objeto: Barraca construcción.
Capital: 2:100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 34537 Ene.2-v.ene.16.

LEO LTDA.

Contrato: 11|11|1986.
Inscripción: N.o 1185, F.o 4281, L.o 1.
Socios: ANIBAL GONZALEZ y MARIA DE DIEGO.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Café bar y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34543 Ene.2-v.ene.16.

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS LIMITADA

Cont.: 1º|9|86.
Reg.: N.o 1005, F.o 3822 v., L.o 2.
Plazo: 2 años.
Socios: DANIEL FAGUNDEZ GARGANO y RICARDO IGNACIO GARAZA CABRERA.
Ob.: Construcción de matrices en Gral., etc.
Dom.: Montevideo.
Cap.: N$ 100.000.00.
Adm.: ambos en forma conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34544 Ene.2-v.ene.16.

[illegible]NTINO S. R. L.

Contrato: Montevideo, 8|11|86.
Inscripción: N.o 1380, F.o 5216, L.o 2.
Socios: RUBEN OSCAR MORALES ITUARTE y MARTA INES NEGRO BERASATEGUI.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales y explotación de establecimientos comerciales en cualquier giro.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 34545 Ene.2-v.ene.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 215.019. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986, con esta fecha Impacto Producciones S.R.L.. solicitó Registro de la marca: TAKIO COMPUTADOR DE TENSION ARTERIAL TP 606, de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 34439 Dic.22-v.ene.7.
Dic.22-v.ene.7.

ACTA 214.684. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Sika AG. (Suiza) solicita marca SIKAPLAN clase Int. 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32918 En.2-v.en.16

ACTA Nº 215.072. — Montevideo, 28 nov. 1986 — Con esta fecha Neosul S.A. solicita renovación marca NEOKABRET, clases Int. 1 al 13, 7 al 9, 12, 16, 18 al 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 34932 En.2-v.en.16

ACTA Nº 214.741. — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Tendil S.A. solicitó registro de la marca: LASER de las clases Int. 09 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 33128 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o 214.597. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Con esta fecha H.T.C. S.R.L. solicitó registro de la marca



de las clases Int. 37 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.260.00 10|pub. 33149 En.2-v.en.16

ACTA Nº 214.909. — Montevideo, noviembre 20 1986. — Walter Jones por Bergantiños S. en C. por A. (Montevideo) solicita marca PIPAS, clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 750,00 10|pub. 34865 En.2-v.en.16

ACTA 215.229. — Montevideo, diciembre 8 de 1986. — Rodolfo Molles por Quino Limitada, Uruguay, solicita marca



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.630.00 10|pub. 36159 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 215.063. — Montevideo, noviembre 27 de 1986. — Eduardo Fernández por Iteka S.A. (Uruguay) marca



clases Int. 2, 4 y 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.630.00 10|pub. 36250 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 214.910. — Montevideo, 20 noviembre 1986. — Walter Jones por Bergantiños S. en C. por A. (Montevideo) solicita marca SANATORIAL clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 750,00 10|pub. 34866 En.2-v.en.16

ACTA 215.254. — Montevideo, diciembre 10 de 1986. — Norman Fox por United Feature Syndicate Inc. (U.S.A.) solicita marca



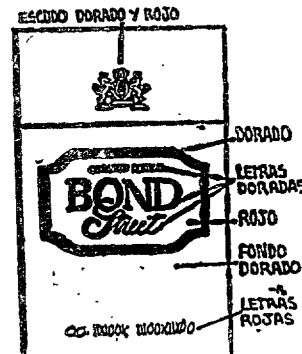
GARFIELD

clases Int. 14, 16, 21, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250.00 10|pub. 36328 En.7-v.en.20

ACTA N.o 215.194. — Montevideo, diciembre 5 de 1986. — Oscar Figueredo por Aquilan S.A. (Montevideo) solicita marca SUTICO clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 36301 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 215.195. — Montevideo, diciembre 5 de 1986. — Oscar Figueredo por Raúl Calandria Pérez (Montevideo) solicita marca HARD-CORE clases Int. 9, 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 36302 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 215.175. — Montevideo, diciembre 4 de 1986. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca



clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250.00 10|pub. 36166 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 215.150. — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — Manfredo Cikato por Societé Generale de Surveillance S.A. (Suiza) solicita marca



clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 36167 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 215.222. — Montevideo, diciembre 8 de 1986. — Manfredo Cikato por Jade Asociados S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9, 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.630.00 10|pub. 36169 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 215.185. — Montevideo, diciembre 5, 1986. — Manfredo Cikato por Jade Asociados S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9, 16, 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 36168 En.7-v.en.20

ACTA N.o 215.237. — Montevideo, diciembre 8 de 1986 — Oscar Figueredo por Eduardo Castellanos Beltramini (Montevideo) solicita marca PROLINE clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 36303 En.7-v.en20.

ACTA Nº 214.654. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Con esta fecha se presentó Los Cerros de San Juan S. A., solicitó el registro de la marca:

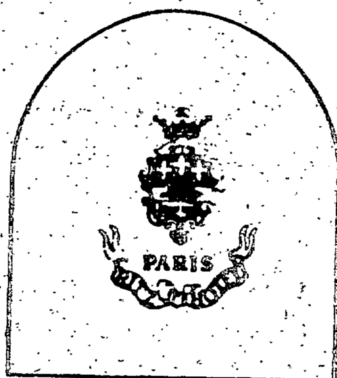


Cuna de Piedra

Los Cerros de San Juan

de las clases 33 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.130,00 10|pub. 33570 Dic.30-v.ene.12.

ACTA Nº 214.696. — Montevideo, noviembre 10, 1986. — Giménez Sorhouet, Roberto, por The Ritz Hotel Limited (Reino Unido). solicita marca:



RITZ
PARIS

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.625,00 10|pub. 33506 Dic.30-v.ene.12.

ACTA Nº 214.774. — Montevideo, noviembre 13 de 1986. — Erna Siegmund por Hom Innovations pour L'Elegance Masculine (Francia). solicita marca:

HOM

clase Int. 3 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 33563 Dic.30-v.ene.12.

ACTA Nº 214.703. — Montevideo, noviembre 10, 1986. — Manfredo Cikato por Jetmar Viajes S. A. (Montevideo), solicita marca: SUPER EUROPA clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32851 Dic.30-v.ene.12.

ACTA Nº 214.724. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Silvia Molina por Argen Tour S. R. L., solicita:

argen tour
VIAJES TURISMO

clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 33491 Dic.30-v.ene.12.

ACTA N.o 214.756. — Montevideo, noviembre 12 de 1986. — Manfredo Cikato por Florbath Profumi Di Parma S.p.A. (Italia) solicita marca

TEATRO
ALLA
SCALA

clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 33485 En.2-v.en.16

ACTA N.o 214.672. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Con esta fecha Ubaldo Dolorenzo solicitó registro de la marca



de la clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500,00 10|pub. 33352 En.2-v.en.16

ACTA Nº 214.743. — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Repart S.R.L., solicitó registro de la marca RICOPAN de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 33058 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o 214.686. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Benetton Group S.p.A. (Italia) solicita marca

benetton

clases Int. 9, 14 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3,000,00 10|pub. 33105 En.2-v.en.16

ACTA 214.759. — Montevideo, noviembre 12 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco-Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca LEUFERON, clase Int. 5. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 33010 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 214.725. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — M. Dubourg por Enrique Roldán (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 25. La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 32972 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 214.727. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — M. Dubourg por Enrique Roldán (Montevideo) solicita marca MISTRAL clase Int. 18. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32974 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 214.726. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — M. Dubourg por Enrique Roldán (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 25. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 32973 En.2-v.en.16

ACTA N.o 214.638. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Juan Miguel Freira por Estanislao Diez S.A. (Montevideo) solicita la marca

gigoblocks

clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 32992 En.2-v.en.16

ACTA Nº 214.772. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Daniel Fernández Bordabehere solicitó registro de la marca: KIAI de la clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 33099 Ene.2-v.ene.16.

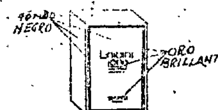
ACTA 214.633. — Montevideo, noviembre 4, 1986. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca:



clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 32914 Ene.2-v.ene.16.

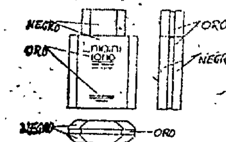
ACTA Nº 214.778. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Milton Alfaro Molinari solicitó registrar la marca SCALA de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 33136 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 214.634. — Montevideo, noviembre 4, 1986. — Guzmán González Ruiz por Cannon Saci (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 32915 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 214.635. — Montevideo, noviembre 4, 1986. — Guzmán González Ruiz por Cannon Saci (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 32916 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 214.636. — Montevideo, noviembre 4 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 32917 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 215.020. — Montevideo, noviembre 25, 1986. — Oscar Figueredo por Eduardo Castellanos Beltramini (Uruguay) solicita marca PRO TECH, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 34965 En.2-v.en.16

ACTA 214.900. — Montevideo, noviembre 19, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Nivel Universal S.A. (Uruguay) solicita marca CELUGEL, clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 34979 En.2-v.en.16

ACTA 214.901. — Montevideo, noviembre 19, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Omar Montes de Oca (Uruguay) solicita marca DIAMANTE, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 34980 En.2-v.en.16

ACTA 214.938. — Montevideo, noviembre 20, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Petin S.A. (Uruguay) solicita marca MANGELS, clase Int. 12. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 34981 En.2-v.en.16

ACTA Nº 214.640. — Montevideo, noviembre 5, 1986. — M. Dubourg por Carlos Miguel Apolo (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 18, 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 32971 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 214.717. — Noviembre 11, 1986. — Rodolfo Pilas por Carlos De León (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 35, 38, 41 y 42.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 33130 Dic.30-v.ene.12.

ACTA 214.716. — Noviembre 11, 1986. — Rodolfo Pilas por Harley Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 28.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 33131 Dic.30-v.ene.12.

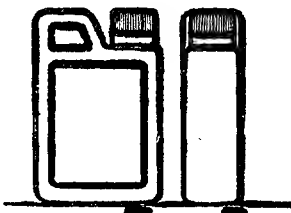
ACTA N.o 214.685. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Industrias Químicas Lecien Ltda. (Brasil) solicita marca LECIEN clases Int. 40 y 42. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 32919 En.2-v.en.16

ACTA 214.965. — Noviembre 21 1986. — Rodolfo Pilas por Herma Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca BANDURA - SUPER USA clase Int. 37.
23) N$ 750,00 10|pub. 35003 En.2-v.en.16

ACTA 214.939. — Montevideo, noviembre 20 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Arlam S.R.L. (Uruguay) solicita marca LA GAUCHITA, clase Int. 30. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 34982 En.2-v.en.16.

ACTA 214 940. — Montevideo, noviembre 20 1986. — Gonzalo Fernández Secco, Laboratorios Gualtier J. Jiménez Cabrera S. A. (Uruguay) solicita marca LUCIUMII clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 34983 En.2-v.en.16.

ACTA 215.180. — Montevideo, diciembre 4 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco-Muper S.A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750.00 10|pub. 36355 En.7-v.en.20

ACTA 215.225. — Montevideo, diciembre 9 de 1986. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Sante (Francia) solicita marca CERIDAL clase Int. 3 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 36327 En.7-v.en.20

ACTA 215.187. — Montevideo, diciembre 6 de 1986. — Rodolfo Molles por Reggiani S.P.A. Illuminazione, Italia, solicita marca REGGIANI clase Int. 11., Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 36158 En.7-v.en.20.

ACTA 214.706. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Nokia S.A. (Argentina) solicita marca NUAR, clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32933 En.2-v.en.16

ACTA Nº 214.740. — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Tendil Sociedad Anónima solicitó registro de la marca: LASER XT de las clases Int. 09 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 33127 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 214.707. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Nokia S.A. (Argentina) solicita marca NOKIA clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32934 En.2-v.en.16

ACTA 214.708. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Nokia S.A. (Argentina) solicita marca NUARETT clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32935 En 2-v.en.16.

ACTA N.o 214.595. — Montevideo, noviembre 3 de 1986. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S.A. (Montevideo) solicita marca RADIUS clase 5 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32820 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 214.996. — Montevideo, noviembre 24 1986. — Manfredo Cikato por Emilio Etchevarne S.A. (Argentina) solicita marca HUAPI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 34930 En.2-v.en.16

24 Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD

ACTA 22.466 — Montevideo, junio 12 de 1986. — Norman Fox por Wellcome Properties New Zealand Limited (Nueva Zelandia), solicita patente de invención, sobre: APLICADORES"; de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub 31749 Dic.5-v.dic.18.

ACTA Nº U 2.334. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — M. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Cubetera". — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 32975 Ene.2-v.ene.16.

25 Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedimos a Cristina Iza Fourcade y Eugenia Fourcade, totalidad cuotas sociales: "Carnicería Román Limitada", propietaria del comercio sito en Paraguay 1321, ramo carnicería. — Acreedores en Colonia 1171, Piso 2, Esc. 8. — EDISON PIREZ DA CRUZ y MARIA DEL CARMEN REYNA PEREZ, por sí y por su menor hijo Claudio Pirez Reyna.
25) N$ 3.120,00 20|pub. 31399 Nov.5-v.dic.31.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Guille Ltda." quiosco Av. 18 de Julio 1012. Acreedores al mismo. — MARIA DEL ROSARIO FERREIRO.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 37731 Ene.5.v.feb.2.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Los Celestes S. R. L.", Café y Bar Juan Paullier 1649.
Acreedores al mismo. — MANUEL CERDEIRO COTELO, BASILIA SOUTO LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34515 Ene.5-v.feb.2.

CAMBADU. Prometimos vender a Sergio Alvarez comercio Ramón Anador 3831. Ley 26 setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes número 1412. — MARTIN JORGE RODRIGUEZ LEMA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 35393 Dic.8-v ene.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Salón Leo de Rivera 3240, a Pablo Pantazoglu.
Acreedores allí. — JORGE PERDOMO MOREL.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34538 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26|9|1904. — ESTRELLA MOLITERNO, cedió el 9|6|86, Compromiso Compraventa a Alejandro Christián Saxlund, del Salón sito 2 de Mayo 1381.
Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34515 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26|9|1904. — RAUL TOBLER SOLEDAD RODRIGUEZ, VALENTIN AZNAREZ y CRISTINA BRUNNINGHAUSEN, prometieron vender a Emilio Ruiz Díaz y Manuela Rodríguez, el negocio de Hotel, sito en Canelones 927.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 34473 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26|9|1904.— 11 de noviembre de 1986, Prometimos vender a Daniel Alberto Britos Gaspar, Anexo de Carnicería, sito en Avda. Italia 5768.
Acreedores en la misma. — CENTRAL COOPERATIVA DE CARNES, COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 34556 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Amon Oriental limitada", Pensión calle Canelones 2209|11|13.
Acreedores al mismo. — RUFINO TREMEZANA DUARTE y ELISA IRIS FERRARO HERNANDEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34155 Ene.5.v.feb.2.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Arimarca S.R.L.", Pensión Sin Comida "Hotel Paraná", Durazno Nº 2072.
Acreedores al mismo. — JESUS ALVAREZ CASTRO y CAMEN LISTA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34156 Ene.5.v.feb.2.

Ley 26 setiembre 1904 — Cedí promesa de compraventa Farmacia Mutualista calle Yí 1447, a "Conpas Limitada" Acreedores en la misma. — M. MARGARITA NODAR DECIA.
25) N$ 1.040.00 20|pub 33201 Nov.17-v.dic.12.

Ley 26|9|904. — RODY OSCAR MARTINEZ y MARTHA CRISTINA REY prometieron vender carnicería "Usina" sita en General Rivera 177, Tacuarembó. Acreedores: allí.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 151 En.8-v.feb.6

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Almacen del Parque S.R.L., almacén, sito en Mac Eachen 1502. — Acreedores: en el mismo. — JUAN CARLOS GUZZETTI UMERES. — LILIAN CECILIA ALFONSO.
25) N$ 2 080 00 20|pub. 32083 Nov 11-v dic 8

Ley 26|9|1904. — ROBERTO PUCHEU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prometió vender a "El Galeor Limitada" (en formación), comercio que gira en el ramo de despensa ubicado en Fco. Acuña de Figueroa número 418 de la ciudad de San José. Acreedores en el mismo
25) N$ 2.080.00 20|pub 31557 Nov.10-v.dic.5

Ley 26|9|1904 — JAIME GONZALEZ GONZALEZ prometió vender a Juan Isidro Ramos Delgado, carnicería, departamento de Canelones Empalme Sauce, Ruta 6, Km. 27.500 — Acreedores con derecho, presentarse dirección indicada, 8 a 12 y 16 a 20 horas.
25) N$ 2 080 00 20|pub 31828 Nov.11-v.dic 8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Alexis Schelotto Antes y Ana María Espiñeira, prometieron vender a Elena Martínez Ramos comercio sito en Alejandro Schroeder Nº 6447 "A" Acreedores en el mismo
25) N$ 2.080.00 20|pub 30230 Dic.17-v.ene.16

Ley 26|9|904. — MOLINO TARARIRAS LIMITADA prometió vender a Calprose su molino harinero ubicado en calle Tacuarembó esquina Rocha, Tarariras. Depto Colonia
Acreedores en el mismo.
25) N$ 1 040.00 20|pub 34318 Dic 5-v en 5

Ley 26|9|1904 — Ruben Fullana Giacobbe y Clara Markisc de Armas prometieron vender a Alba Irma González y Elfrides Orrego Etchenique almacén 'Mamboretá' del Balneario Salinas Dpto de Canelones — Acreedores allí
25) N$ 2.080.00 20|pub 32657 Nov.14-v.dic.11

Ley 26|9|1904 — CARLOS ALBERTO CORREA BERNIZONI, prometí en venta a Nilda Gladys Díaz Cáceres, el "Salón Carlitos", que gira en el ramo de kiosco, quiniela y afines, sito en Isla Gorriti Nº 2052. Acreedores presentarse en Gaboto 1386, Esc. 402-404.
25) N$ 2.080.00 20|pub 26344 Nov.11-v.dic 8

Ley 26|9|1904.
Cedimos cuotas de "Fernandito Limitada".
Acreedores: Justicia Nº 2297.
ANTONIO CRITOBAL, OLGA DELPINO MAXIMINO ATAN, CARMEN SANCHEZ, CONSTANTINO PEREZ, MANUELA PACIOS y ANTONIO FORJAN.
25) 1 050,00 20|pub 35239 Dic.16-v.ene.15.

Ley 26|09|1904. — ROSA MARIA IAFOLLA COLANTONIO cedí derechos promitente compradora, salón y afines sito en 26 de Marzo 1263 Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 35917 Dic.16-v ene.16.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a La Mallorquina Carmelitana Ltda." la panadería denominada Hugo Ocampo y/o "La Mallorquina" de Carmelo. Acreedores presentarse en Uruguay esquina Treinta y Tres de Carmelo. — HUGO OCAMPO. — GLADYS FABEIRO de OCAMPO.
25) N$ 3.120,00 10|pub 32389 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|9|904 — Daniel Fuentes y Carmen Domínguez prometieron vender a Mario Bengoa y María Elizabeth Neira, carnicería en Longfellow 1791 — Acreedores a la misma. 3|11|86.
25) N$ 2.000.00 20|pub. 33629 Nov.20-v.dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO CESAR NOBLE HOFFEMBLAT y GRACIELA TCHOMIKIAN BENTOS PEREIRA, cedieron a Eduardo Tchomikian Bentos Pereira todos los derechos en el compromiso de Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. — Acreedores al comercio
25) N$ 3.000,00 20|pub. 35577 Dic.8-v.ene.7

Ley 20|9|1904. — GLADYS Ma. GUGLIUCCI ALFONSO y HECTOR FERNANDEZ CASTRO prometimos vender a "Book y Cía. S. R. L." el comercio que en el ramo de Salón Comercial gira en Montevideo, calle Julio Herrera y Reissig Nº 562, denominado "Salón el Once". — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 31333 Nov.5-v.dic.24.

Ley 26|9|904. — Vendí comercio a Estevez Sandes, La Paz 2301.
Acreedores: Sarandí 356 Esc. 33. — MARIA DE LOS ANGELES ECHANDIA.
25) N$ 1 500,00 20|pub 34938 Dic.5-v.en.5

CAMBADU — Prometimos vender a Héctor Buela. Comercio en Emilio Raña 2597 Ley 26|09|1904 Acreedores Magallanes 1412. — LUIS DOGOMAR MARTINEZ LEMES. — LILIANA MARGARITA CORREA BURGOS.
25) N$ 1.500,00 20|pub 35781 Dic.16.v ene.16

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Eduardo Yaque almacén sito en Porongos 3349.
Acreedores en el mismo a partir del 17 de noviembre de 1986. — MANUEL AGRASO ALVARELLOS y MARIA PEREZ CERDEIROS.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 32383 Nov.13-v.dic 10

Ley 26|9|904 BEN-JOE LTDA. cede sus cuotas de tienda y zapatería sito en Gral. Artigas 581 de Las Piedras. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080 00 20|pub 32425 Nov.13-v.dic.10

Ley 26|9|904 — 'Paris Ltda.'. prometió vender a F Cid y J. Cid Bar sito en 25 de Mayo 599 Montevideo — Acreedores en la misma
25) N$ 1 040.00 20|pub 26324 Nov.11 v.dic.8

Ley 26|9|1904 — ROBERTO JOSE PEREYRA DELGADO, prometió vender a Miguel Francisco Massa Moreiro quiosco en Rocha 2701, Montevideo Acreedores: Mercedes 1774 Esc. 105.
25) N$ 1.500,00 20|pub 35687 Dic.16-v.ene.16

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Mariangínico S.R.L. Fábrica de Pastas de José Serrato 3647 A. — Acreedores en el mismo. — LYLIAN DELBONO.
25) N$ 1 040.00 20|pub 32137 Nov 11-v.dic.8

HUGO y MIRIAM FERRARI SILVERA prometieron vender a Serafino y Nicola Maglieri comercio de recarga supergás, sito: Serrato número 2867. — Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|904.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 31347 Dic.29-v.ene.27.

Ley 26|9|1904 Prometimos vender a Esmerilda Suárez Silva Panadería Karimar, calle Bulevar Artigas sin número. Vichadero. — WAGNER NEY BROCHADO PAES y AMABEL SUAREZ SILVA Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.00 00 20|pub. 35768 Dic.16-v.ene.16.

Ley 26|9|904. — JOSE LUIS BARBE prometió vender residencial de ancianos sito en Pedro F. Berro 1320 a Norma Freire Sehara. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1 500,00 20|pub. 35358 Dic.29-ene.27

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a OCAMPO LTDA. Panadería Arco Iris, en G. Tell y F. Gilomén, Nueva Helvecia (Colonia).
Acreedores en la misma. — Marta Oviedo Franco, José Medero Olivera.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 34788 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — CARLOS FRANCISCO PFEIFF WAINSTEIN, prometió vender a Legnani Ltda., Librería y Papelería sita en Avda. Brasil Nº 2923.
Acreedores: José Ellauri Nº 1086, Apto. 302.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 34960 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Los Nogales Limitada (En formación) Comercio en Coruña 2942.
Acreedores al mismo. — JESUS RAMON SOSA y STELLA BASTOS.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 34619 Ene2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — Por documento del 24|2|86, prometimos vender a Ramón Almada Baccino, el Salón de Loterías, sito en J. Paullier 1605. Acreedores en el mismo. — JOSE ROBERTO STUPINO y Sra.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 34636 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Salón Millán 3561, a Aurora Carrasco.
Acreedores allí. — ALFREDO BUGARIN y RICARDO HANNEMANN.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 34539 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — ARACELI FERNANDEZ ABALDE, por documento del 19|11|86, cedí promesa de Compraventa de Vidriería "La Ibérica", sita en Gabriel Pereira 2769, a Oscar Rodolfo Genta y Gustavo Devicenzi.
Acreedores al mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 34551 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26|9|1904. — Por documento del 1º|11|85, PERFECTO FERNANDEZ COMESAÑA y SARA ABALDE POSADA, prometimos vender a ARCELI FERANDEZ ABALDE, Vidriería "La Ibérica", sita en Gabriel A. Pereira 2769.
Acreedores al mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 34554 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — RAUL MARIA RODRIGUEZ y ELIDA TERESITA RUBIONI, prometimos vender a "Lusicar Ltda.", Fábrica de Pastas, sita en Avda. De Las Instrucciones Nº 1301.
Acreedores al mismo. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 34553 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — ROBERTO GARCIA KOEPPE, prometió vender a "Londres Sociedad de Responsabilidad Limitada", Estación de Servicio, sita en Gral. Flores 4288.
Acreedores al mismo. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 34552 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — Vendí comercio a Haydée García, Dr. Gustavo Gallinal 2234.
Acreedores: Sarandí 356 Esc. 33. — TERESITA BANQUERO GONZALEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34939 Dic.5-v.en.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Regino A. Burgueño Sureda y Héctor Sofía Basile la pensión de Gaboto 1464. — ANSELMO JULIAN MARTINEZ BARRETO.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34935 Dic.5-v.dic.5

CAMBADU. Prometimos vender a "Guardia Ltda.", Comercio, Obligado 1349. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL DIAZ MENENDEZ — CRISTINA SARAVIA LACURCIA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34935 Dic.5-v.en.5

Ley 26|9|904 — Miguel Angel Bullegan Machado, prometí vender a Emilio Salvador Valenti el almacén de comestibles sito en 2 de Mayo 1551, por documento del 15|11|1985 y los esposos Emilio Salvador Valenti Rivero - Carmen o María del Carmen Fleitas Santana cedieron los derechos en el compromiso a Ricardo Agustín Cabano Fernández por documento del 3|11|1986 — Acreedores al mismo
25) N$ 3.120.00 20|pub 32705 Nov.14-v.dic.11.

Ley Nº 2.904 del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender farmacia ubicada en 25 de Mayo Nº 293 a MABEL SUSANA PORTELA RAMOS de SILVA. Acreedores en la misma. — Suc. MARIO TEIXEIRA.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 33870 Nov.21-v.dic.18.

Ley 26|9|1904. — Documento de 28|10|986, DAVID JULIO MARTINEZ CACHERO y HORACIO PLATAS RODRIGUEZ, cedieron cuotas sociales de Granja y Fiambrería, sita en Ana Monterroso de Lavalleja 2200, de Marpla Ltda. a Martha Olga Tossetto y María Olga Pérez Tortorola.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.500,00 20|pub. 34341 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26.9.904. — Enajenacion cuotas "Fábrica de Pastas Don Giulio" "Pastas Don Giulio S.R.L.". Acreedores presentarse en Av. Rivera 2660 bis. — WALTER DAMIAN GIANNOTTI. — RENEE ELSA SOLARI.
25) N$ 1.040.00 20|pub 31583 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|904.
Prometimos vender almacén de comestibles Avda. Brasil 2518, a "Aricar S.R.L.".
Acreedores presentarse en el mismo. — MIGUEL ALBERTO FIORITO. — SUSANA MARCHIONE.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 35278 Dic.5-v.en.5.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometi en Venta Fábrica de Camas y Venta de Chapas de hierro y bronce, ubicada en Itapebí 2066, emplazamos a acreedores a la misma. — ALTER HOLCMAN.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 35175 Dic.5-v.en.5.

Elbio Conti Vega y Nelly Mireya González González venden a "Maruma Ltda" en formación, la rotisería "Sueños", sita en Continuación Ventura Alegre, ciudad de Maldonado Acreedores presentarse.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 35120 Dic.5-v.en.5

CAMBADU. Prometimos vender a Jorge Armand y María Vitalis, Comercio. Marco Bruto 1259. Ley 26.9.1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — ISAURA COITIÑO STILIANO.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 34936 Dic.5-v.en.5

---

27 Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se notifica a los propietarios y/o eventuales titulares de derechos sobre el inmueble que se expresará, especialmente a la Industrial y Comercial ANGEL UGARTE S. A., que por resolución del Poder Ejecutivo, se ha decretado la expropiación del inmueble que se detalla.

1) Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1986.
2) Inmueble Padrón Nº 1415 (ciudad de Minas; 1ra. Sec. Judicial).
3) Superficie: 6.702 mc. 99 dmc.
4) Plano Agr. Darío G. Brum, inscripto con Nº 6250 (14 de octubre de 1986).

En su mérito, se les emplaza a estar a derecho, formulando en plazo de ocho días, prorrogables por ocho días más, las observaciones que e itrámite diere lugar. A tal fin, el expediente administrativo Nº 423.239, quedará de manifiesto en la Gerencia Legal del Organismo (Avda. Fernández Crespo 1508, 2º Piso). — La Gerencia General.

27) (C.C.) 10|pub. 44601 Dic.26-v.ene.12.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nombre	Documentación
Acevedo de los Santos, Alejandro	C.I. 2.026.336
Apt Lemheier, Ruth Evelyn	C.I. 1.210.454
Díaz Pérez, Jorge Ricardo	C.I. 1.391.834-9
Echevarne Pereira, Rosana Esther	C.I. 3.511.176
Fendy S. A.	
Forti Baldovino, Ruben Daniel	C.I. 67.057 - Salto
Gallicchio Estomba, Alvaro	C.I. 754.575-3
González Torres, Jorge Nelson	C.I. 1.345.201
Robot S. A.	
Roytman Friedman, Gretel	C.I. 1.786.06-7

27 (Cta. Cte.) 3|pub. 46017 Ene.8-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "LUIS ALBERTO ESTEVEZ LLADO - Sucesión" (Ficha 2|2673|73), se hace saber que se ha solicitado expedición de segundo certificado de resultancias de autos de dicha sucesión, en el que se incluyó el inmueble padrón Nº 47923 de la 9ª Sec. Jud. de Montevideo y el inmueble padrón 3169 de la 5ª Sec. Jud. de Maldonado, paraje "Miramar Villa Balnearia".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de sesenta días, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840,00 20|pub. 37705 Ene.2-v.ene.30.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "EUGENIO E. SUAREZ - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C. 805|84), se hace saber al público que por providencia Nos. 15893 y 10013 del 16 de noviembre 1984 y 17 setiembre 1986 respectivamente, se concedió una moratoria de ciento ochenta días a Eugenio E. Suárez, dejándose constancia que la documentación e informe del interventor designado, Cr. Juan José Melos, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado. Se convoca para la junta de acreedores que se realizará en la sede del Juzgado el día 5 febrero 1987, a las 10 horas. Se establece que los acreedores podrán formular observaciones sobre verdad, calidad y cantidad de los créditos pasivos declarados por el deudor, hasta cinco días hábiles antes de la celebración de la junta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.880,00 10|pub. 55 Ene.7-v.ene.20.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

Montevideo, 29 de Diciembre de 1986.
CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,942700
Argentina	Austral	0500		1,243000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,510800
Austria	Chelín Austríaco	0700		13,650000
Bélgica	Francos Belgas	0800		40,440000
Brasil	Cruzados	1000		14,785000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,380400
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		7,348000
España	Pesetas	2100		131,800000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,432500
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,195500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,469500
Italia	Liras	3500		1.352,000000
Japón	Yens	3600		159,420000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,384500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,910200
Portugal	Escudo Portugués	5200		146,500000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,217300
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,790500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,627500
Venezuela	Bolívar	6200		21,380000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,068000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,200750

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 106,50000	N$ 107,50000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 6,85000	" 6,95000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 176,50000	" 177,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 176,00000	" 177,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 176,00000	" 177,00000	———

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	8 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	31/12/86	7 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	31/12/86	6 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	31/12/86	6 3/8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	31/12/86	3 7/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	31/12/86	5 5/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	31/12/86	4 7/16

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	390,0000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	119,2500
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	5,3200
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	478,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1/pub. - 40026 - V. Ene. 9.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MONTANO o MONTANA (F. 740|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 204 Ene.8-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FIORITO ZACCAGNINO (Ficha F. 188|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 291 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY SARA LARRE LISSIDINI, (Ficha D 974|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Nelly H. García Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 37273 Dic.26-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAZZOLA MACHIAVELLO, CRISTINA (F. 1170|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 159 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: BADANO DENEVI, JOSEFA (Ficha F. Nº 1128|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a los solos efectos solicitados. — Montevideo, cinco de enero de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 179 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FERRIOLO ARRAGA - "Sucesión" (Ficha F.|1130|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 245 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: RAIMONDO VANZETTI, OSCAR CARLOS (Ficha: S.|1024|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus solos efectos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 259 Ene.9-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARGAS MEYRAN - "Sucesión" (Ficha: E|1039|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 196 Ene.9-v.ene.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don HUGO OMAR CHIRIFF, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 18 de diciembre de 1986. — María Mabel Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 271 Ene.9-v.ene.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR PABLO FUREST LUCAS (Ficha letra B. Nº 613|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de diciembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 224 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NAIR DA ROSA SILVERA (Ficha B. Nº 327|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 19 de diciembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 221 Ene.9-v.ene.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO EMILIO PADILLA GALLO (Ficha B|290|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 162 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL LANZANI (Ficha: 806|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 149 Ene.9-v.ene22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO AZCOYTIA ZUBILLAGA (Ficha: 816|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 150 Ene.9-v.ene.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JUVENAL DOTTA DOMINGUEZ (Ficha "B" Nº 263|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 258 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA LABEQUE NEGRON (Ficha "B" Nº 267|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1986. —
1) N$ 960,00 10|pub. 280 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PUIG ECHEGUIA (Ficha "B" Nº 256 "B"|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad, 18 de diciembre de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 281 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ISIDRA MORALES de RECUERO, PABLO JULIAN RAMON RECUERO y SUSANA GREGORIA RECUERO MORALES de VIDAL (Ficha "B" Nº 257|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Trinidad, 18 de diciembre de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 282 Ene.9-v.ene.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS EDUARDO MACCIO VENTURINI (F|B. 911|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente edicto. — Florida, 26 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 148 Ene.9-v.ene.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "QUINTANA LUDUEÑA, HUGO WASHINGTON y FERNANDEZ VAZQUEZ, SUSANA GRACIELA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E|1114|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Washington Quintana Ludueña y Susana Graciela Fernández Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se de-

ja constancia de que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 233 Ene.9-v.feb.5.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

M.S.P.
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPTO. ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación Restringida Nº 1/987

Se llama a Licitación Restringida para el suministro en plaza de artículos de escritorio, de acuerdo con el Pliego Particular y General de Condiciones que está a disposición de los interesados, en el Depto. de Adquisiciones y Suministros en Avda. 18 de Julio 2175, primer piso, de 7 y 30 a 14 hrs.
Apertura: 22 de enero de 1987, a las 10 horas. — Montevideo, enero 5 de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 40030 Ene.9-v.ene.13.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
PARQUE DE VACACIONES U.T.E. - ANTEL

Objeto: Saneamiento de los Sectores Hotelería y Chacinería del Parque de Vacaciones Minas.
Apertura: 23 de enero de 1987, hora 12 (1er. llamado).
28 de enero de 1987, hora 12 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 2.800,00.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 10º piso, Oficina 1007, en el horario de 7 y 30 a 13 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de enero de 1987. — Sección Compras en Plaza. - Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40031 Ene.9-v.ene.13.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación Pública Nº 1/87

Objeto: Suministro de 27.600 juegos de placas de matrículas para vehículos automotores.
Apertura: 4 de febrero de 1987.
1er. llamado, hora 10:30.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, enero de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 40032 Ene.9-v.ene.13.

Licitación Pública Nº 2/87

Objeto: Suministro de materiales eléctricos para ampliación del Plan de Obras correspondiente al año 1986.
Apertura: 5 de febrero de 1987.
1er. llamado, hora 9:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, enero de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 40033 Ene.9-v.ene.13.

Licitación Pública Nº 3/87

Objeto: Suministro de materiales eléctricos para uso exclusivo del mantenimiento de los servicios de alumbrado público.
Apertura: 5 de febrero de 1987.
1er. llamado, hora 10:30.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, enero de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 40034 Ene.9-v.ene.13.

Licitación Pública Nº 4/87

Objeto: Pavimentación de calles de varios barrios de las ciudades de Maldonado y San Carlos.
Apertura: 4 de febrero de 1987.
1er. llamado, hora 9:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, enero de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 40035 Ene.9-v.ene.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 9 de enero de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ROBERTO EDUARDO AGUILAR, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2133 y ELSA RENEE CONDE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2284.
ALVARO DANIEL DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Suárez 2779 y Mª MERCEDES ALEGRESA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2926 Apto. 802.
LUIS DIBARBOURE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. V. y Fuentes Nº 3123 y SILVIA GABRIELA DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arrieta 2983.
FRANCISCO RAUL DELFINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vidal Nº 2554 y ANA MARIA BALEATO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Negro 1166 Apto. 302.

OFICINA Nº 2

HECTOR MARIO BINAVITA, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Convención Nº 1412 Apto. 003 y MARIA DEL LUJAN TRIGO, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Av. Libertador 1910 Apto. 601.
RAFAEL BARLOCCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1490 y ADRIANA MARGARITA LLAGUEIRO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2683.
JOSE MIGUEL BENGOCHEA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2872 Apto. 2 y LILIANA CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1801 Apto. 103.
ALVARO EMILIO BERNASCONI, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3378 y MARTA STELLA GONZALEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4682 A.
MARIO ESPONDABURU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norteamérica Nº 1868 y MARY CYNTHIA HARTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres block B Apto. 304.
ALBERTO ROSALINO BARACHARTE, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yañez Pinzón 4375 y GRACIELA PAINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Molina 470.

OFICINA Nº 3

VICTOR OMAR CONDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó número 2218 Apto. 003 y SANDRA ALICIA CANAVARI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José E. Rodó 2218 pto. 005.
CARLOS RAMON CASTILLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 913 y CLAUDIA MARCELINA ACOSTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina Nº 586.
GONZALO ADOLFO CASTIGLIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3335 Apto. 702 y VERONICA DOMINGA TAUBER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2946 apartamento 602.
FERNANDO JAVIER CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Otero 5267 y MARGOT DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle B Nº 7978.
ANIBAL LEONARDO CONTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán número 2569 y SANDRA MONICA CAMACHO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Horacio García Lagos 5167.
ELADIO CASTRO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1826 apartamento 2 y RAMONA INZAURRALDE, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1826 Apto. 2.
GUSTAVO ALFREDO CHERONE, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1674 bis y JENNY MONICA MAREGA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Verdi 4399 Apto. 102.

OFICINA Nº 4

EDUARDO RUBEN FERNANDEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 5930 y MARIA del ROSARIO CARUSO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Candelaria 1682.
GUILLERMO LAURENTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3643 y MARIA GABRIELA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3394 Apto. 17.
JOSE MARIA FELIX, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 894 y ESTHER FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio Nº 2173 Apto. 101.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandaú Nº 5751 y NANCY CORINA MONICO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4280.
CARLOS FERNANDO LIMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo Nº 3275 y MIRTA RAQUEL BALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo Nº 2284.
RODOLFO FILGUEIRAS, 23 años, soltero, empleado, argentino c|n., domiciliado Castelao Nº 3902 y ALEJANDRA MARCELA CUCCURULLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2980 Apto. 1.
RICARDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 1481 y NORA LOURDES CUNEO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos A. López 8360 A Apto. 001.

OFICINA Nº 5

JOSE LUIS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1238 y ALICIA SUSANA TORRENS, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1238.
MIGUEL FERNANDO GALAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espadaña Nº 5775 y ANA ELISA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Masoller Nº 4919.
OSCAR DANIEL GESTIDO, 24 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Quijote 2846 y RITA CRISTINA BOGGIO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada 18 de Julio número 1962 Apto. 502.
ANGEL HENRI HOPPE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys número 4698 y CARMEN BEATRIZ SUAREZ, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ferreri Odetto senda 14 Apto. 783.
GABRIEL GONZALEZ, 27 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Ciudad de Guayaquil 1466 y MARIA del ROSARIO MARCILLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Beyruth 1418.

RICHARD HECTOR ... 22 años, soltero, empleado ... domiciliado Cno. Carrasco 4655 Apto. ... y SANDRA MONICA ORTIZ, 2? años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 225?.

JUAN CARLOS GUEDES, 32 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4489 bis y ROSA MABEL DO PRADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 448? bis.

JORGE HEBER GARRASTAZU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 870 Apto. 102 y ESTRELLITA DANIEL MORA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 8??.

OFICINA Nº 6

CARLOS MARIA MIRALLES, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1867 y GLADYS RACO, 5? años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 778 apartamento ?C.

JORGE NELSON MACCHIAVELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2756 Apto. 1 y VERONICA TERESA CAAMAÑO, 23 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Belarmino 3731.

JORGE MENDOZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 2048 y OLGA CABRERA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Polonia 3766.

JOSE PEDRO MAZZA, 70 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez Nº 2808 Apto. 101 y EMA MARTINEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2808 Apto. 101.

OFICINA Nº 7

ALBERTO WALTER PAIVA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Volta 4967 Apto. 3 y MARIA ESTER NETTO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta número 4967 Apto. 3.

ENRIQUE EDUARDO PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Echegaray 2261 Apto. 1 y BEATRIZ DEL CARMEN RAMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Echegaray 2261 Apto. 2.

ADEMAR DARIO PADILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1846 y CLAUDIA MAGDALENA DE MAESTRI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1843 Apto. 2.

JAVIER ALFREDO PADULA, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Estrázulas Nº 1391 y GABRIELA CLAUDIA REIG, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1409 Apto. 101.

RUBENS SAUL PRETO, 21 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Camino Corrales 3029 Apto. 12 y MARTA ANGELA GALEANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Corrales 3029 Apto. 12.

OFICINA Nº 8

HECTOR JOSE BAÑALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó Nº 2270 Apto. 301 y GLADYS CARINA BONILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2238.

CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo calle 7 Nº 2660 M y MARIA CRISTINA ARAUJO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4123.

HENRY JULIO RIGUAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 40 Metros Nº 1747 (Bº Los Bulevares) y CLAUDIA MARIANA DE ORTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 40 Metros 1747.

LEONARDO REY, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Méndez Núñez número 2730 Apto. 107 y MARIA del ROSARIO CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3289 Apto. 101.

RICARDO CELXO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Alberto de Herrera 3608 Apto. 3 y SYLVIA ALICIA ALSINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Marconi 1294.

ALEJANDRO OTMAN RAMIREZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2641 y ANA MARIELA CORCHS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humachiri 4082.

OFICINA Nº 9

MARCELO ADHEMAR SANDOVAL, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1272 por. y GRACIELA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1272 por.

SERGIO DANIEL SAMPAYO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 4125 y MARIAM VIVIANA IFRAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Castro 4121 v.v. 55 B.

ENRIQUE EMILIO SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2553 y EMELI BEATRIZ SORIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Proyectada Nº 26.

GABRIEL EDUARDO SACCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó número 3459 y LUCY ELIZABETH CARBALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3835.

RICHARD HENRY SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2685 y MARIA CRISTINA DELGADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3079.

LUIS GUSTAVO SOBRINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de las Cabras 4733 y FATIMA RAQUEL BARATTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 125.

JUAN EMILIO SABARIZ, 24 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado Corrales número 3528 Apto. 303 block A y LUZ MARINA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Scardo 1626.

ARTURO SIERRA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano García número 2577 A Apto. 3 y MARIA INES SANCHEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2577 A Apto. 3.

ALEJANDRO SAN GIACOMO, 23 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Caldas 1732 y GRACIELA NOEMI URCION, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Adolfo Pedralves 2321.

HECTOR CARLOS SILVA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2050 Apto. 12 e IVONNE SUSANA CATARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2050 Apto 12.

OFICINA Nº 10

JORGE ARIEL VALLEJO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3816 Apto. 2 y CARINA MONICA SAGRERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Soca 1254.

NESTOR OMAR OHACO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1858 Apto. 7 y MARIA ISABEL LEDESMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3924.

RICARDO NICOLAS TORRES, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Constitución 2004 y NIDIA GUILLERMO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1520.

PABLO ALEJANDRO URRUTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1333 bis Apto. 601 y SANDRA MIRTA VILLAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Priamo 1545.

MARIO ENRIQUE OLIVERA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3336 y BEATRIZ LINZ CACERES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1928.

CONRADO VIACAVA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Río Branco 1221 Apto. 5 y ELIDA PEREGRINA TERRA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1221 Apto. 5.

NESTOR EDUARDO VILLALBA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5284 y NANCY BEATRIZ CONTRERAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5284.

MARIO LUIS TEALDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2828 y ZULLY LAURA CAPPELLINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4208.

CLAUDIO VIDAL, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4263 y LAURA LOURDES REBOLEDO, 1? años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5433.

14) N$ 158,00 3|pub. ... v.ene.13.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de enero de 1987 pueden efectuar el cobro del dividendo No. 42 ...

El pago se efectuará en nuestra sede de la Avda. Burgues 2976, de lunes a viernes, de ... a 11 horas.

15) N$ 675,00 3|pub. 226 Ene.9-v.ene.13.

16—Prescripciones

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERMINIA DOS REIS de VIANA, MARIA CELESTE y JESUS ALBERTO VIANA DOS REIS - Prescripción Treintenaria" (F. 715|86), se hace saber que compareció la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: El inmueble padrón 1517, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó manzana 226, con una superficie de 266 m. c. 90 dm.; según plano realizado por el Ing. Agr. Gabino Ríos Suanes e inscripto en la Dirección General de Catastro de Tacuarembó, con el número 6514 el 30 de setiembre de 1986.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mauricia Rodriguez, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 26 de diciembre de 1986. — A los únicos efectos de este les designará defensor de oficio, con quien se publicación se ha habilitado en la próxima Feria Judicial Mayor. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 147 Ene.9-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DERECHOS DE AUTOR

HOMERO LUIS ALTESOR MASSARO solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) "El Hombre - La Sociedad - La Humanidad" (Selec de textos de T. de Chardin); 2) Itinerario del Ser en la Filosofía de Occidente; 3) Selección de textos; 4) La presencia del ser en la filosofía pre-socrática; 5) La nueva Metafísica; 6) La Presencia del ser en el pensamiento antiguo; 7) La ocultación del ser; 8) Spinoza; 9) Leibniz; 10) Filósofos del Renacimiento; 11) Siglo XVIII - Luces en la noche del ser; 12) Dionisio el Místico, de los cuales se declaró autor, y "El ojo y el espíritu" (Traducción de la obra de M. Merlean-Ponty; y "Boehme" (selección de textos y traducción), de las que se declaró traductor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.250.00 10|pub. 36308 Ene.9-v.ene.22.

20 — Remates

MONTEVIDEO

ROMAN BADO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: "David Benezo c/HEBER B. DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 932|83), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1987, a partir de las 15 horas, en su ubicación, calle Marco Bruto Nº 1449 bis, se procederá por el martillero Román Bado (Mat. 102 - R.U.C. 210 351 090 010), a la venta en subasta pública judicial, con las 2/3 partes de su tasación, de la camioneta marca N.S.U. B/57.041, matrícula de Punta del Este.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % como seña del precio total. 2º) Que serán de cargo del comprador la transferencia y demás trámites e impuestos que la ley exige. 3º) Comisión al expediente demandado parte vendedora 1,20 %. — A los solos efectos de la publicación de los edictos, se habilita la Feria Mayor. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de enero de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 768,00 3|pub. 234 Ene.9-v.ene.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIFUSORA ROCHENSE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|9|86.
Registro: 1156, Fo. 4171, Lo. 1.
Cedente: DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.
Cesionario: Luis Enrique Parodi Sachetti.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33912 Ene.2-v.ene.16

FARMACIA SANTA VICTORIA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29|6|86.
Inscripción: Nº 995, Fº 3618, Libro 3 de Contratos, del 9|9|86.
Cedentes: MARIA PEREYRA y RUBEN DI GIOVANNI.
Cesionario: Roberto Magin Ortiz y Susana Diver Castro
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32844 En.9-v.en.22.

NUEVO COLOMBES LTDA.
Contrato: 1|X|1986.
Inscripción: N.o 1111, F.o 4012, L.o 1.
Socios: JORGE ANTONIO YAMBEI DIAZ y CARLOS OMAR VISCAINO ESTEVAN.
Capital: N$ 100 000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercio café y bar, almacén, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32842 En.9-v.en.22.

GABYSAN LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 19 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 855, Fo. 3259, Lo. 3 Contratos.
Cedente: ALEXANDER WALTER JAUME GIALERASIS.
Cesionario: José Luis Dos Santos Tarallo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 33233 En.9-v.en.22

ACCRA LTDA.
Contrato: 17 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1396, folio 5277 v., libro 3.
Socios: BEATRIZ SASSON CAPLAN y HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Administración: Cualquier socio.
Objeto: Comercialización e industrialización de vestimenta, artículos de cuero, marroquinería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35060 En.9-v.en.22

SAN ANTONIO LIMITADA
Contrato: 24|11|1986.
Reg. de Comercio: Nº 1482, folio 5611 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socios: ANTONIO OLLERO FERNANDEZ y JOSE GONZALEZ BREA.
Administración: Indistinta los dos socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Carnes y productos alimenticios.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36322 Ene.9-v.ene.22.

ENVUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS _ MODIFICACION
Contrato: 2|10|1986.
Inscripto: N.o 1219, F.o 4641. L.o 3 Contratos.
Cedente: GUILLERMO ROMEO PEREZ LAVAGNINI.
Cesionario: Jorge Jacobo Natalevich Brunstein.
Administración: Luis Eduardo Puricelli Morales y Jorge Jacobo Natalevich Brunstein. indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33921 En.9-v.en.22

LA MARINA LTDA.
Contrato: 13|8|1986.
Inscripción Nº 935, Fº 3597, Lº 2.
Socios: WILMAN JACQUES CAZZULI y MARIA MAIO IACOPINO DE JACQUES.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Comprar, fabricar, industrializar, comercializar, vender, importar, exportar, representar, distribuir relativo al ramo y derivados de madera, mecánica, cuero, plásticos, textiles, electrodomésticos, farmacia, perfumería, tienda, mercería, bazar, librería y afines.
Administración: Indistinta o conjunta por Wilman Jacques y María Maio.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 34117 En.9-v.en.22

ABRAHAM SLONIMCZIK S.R.L.
Contrato: 20|10|86.
Inscripción: N.o 1150 F.o 4148 v L.o 1.
Socios: EVELYN HAJTMANH MICHAELIS; SILVIA ELENA SLONIMCZIK HAJTMANH.
Objeto: Venta por mayor de artículos escolares, papelería, juguetería, Imp., Exp. y afines.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 500.000.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 33242 En.9-v.en.22.

METALKRIX LIMITADA
CESION DE CUOTA, MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL
Por documento privado del 15 de octubre de 1986 inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 1148 F.o 4141 del Libro N.o 1 de Contratos.
Cedente: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ QUINTAS.
Cesionario: Leonardo Roade Vázquez.
Capital: N$ 100.000
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 33627 En.9-v.en.22.

LOS TOROS S.R.L.
Contrato: 11 noviembre 1986.
Inscripción: Nº 186, folio 790|795, Tomo número 25, Maldonado.
Objeto: Restaurant, café concert, confitería, salón de té, contratación de shows.
Socios: Rodolfo Martín Ciganda Vignoli y Alicia Campodónico Arigón.
Capital: N$ 100.000,00, en partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36002 Ene.9-v.ene.22.

DELFOS LIMITADA
Contrato: 24 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1483, folio 5615, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS LORENZO ABRAIRA MONTELONGO y MARIA RAQUEL del CASTILLO LOPEZ.
Objeto: Exportación, importación, representación, comercialización, consignación, distribución e industrialización, prestación e intermediación de toda clase de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 36315 Ene.9-v.ene.22.

TODOUNO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Inscripción: Nº 1459, folio 5514 al Libro 2 de Contratos.
AMANDO NESTOR TATO KRABS, JOSE MARIA FERREIRA y FERNANDO VAZ ceden a Luis Ricardo Levratto, 36 cuotas sociales y a Ruben Ambrosetti Patetta, Rudy Alberto Lima y Rosa Nelly Perosio, 88 cuotas sociales a cada uno.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36312 Ene.9-v.ene.22.

ELECTRO - MAG URUGUAY LTDA.
Contrato: 14|11|86.
Inscripción: N.o 1432, F.o 5407, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: PABLO SANTIAGO VIOLA MARCHISIO y JORGE MASIHY DUERY.
Objeto: Venta de maquinarias. Importaciones. Exportaciones.
Plazo: Dos años prorogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00, aportados por Pablo Santiago Viola Marchisio el 40 o|o y Jorge Masihy Duery el 60 o|o.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 36296 Ene.9-v.ene.22.

FARMACIA SANTA VICTORIA S.R.L.
Contrato: 30|9|86.
Registro: N.o 1156, F.o 4171, L.o 1
Cedente: EDISON MANUEL GONZALEZ LAPEYRE.
Cesionario: "Difusoras del Uruguay S. A."
22) N$ 1.500,00 10|pub. 33913 Ene.9-v.ene.22.

HILLBUR LTDA.
Razón Social: Hillbur Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: Hillbur Ltda.
Socios: GUALBERTO SAMBRAN PANIZZA, FERNANDO ADRIAN MELGAREJO GONZALEZ y GERONIMO ISRAEL BURGUEZ MORALES.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorogable.
Capital: N$ 100.000.0.
Administración: Dos socios, conjunta e indistintamente.
Contratos: 8 setiembre 1986.
Inscripción: Número 1218, F.o 4620 vto., L.o 2.
Objeto: Venta de plásticos, vestimenta. Publicidad.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36273 Ene.9-v.ene.22.

ARTEBRONCES S. R. L.
Contrato: 22|10|86.
Inscripción: N.o 1308, F.o 4961 vto., L.o 3.
Socios: CARLOS MARIO y BRUM URUGUAY CANET CISNEROS.
Objeto: Producción y comercialización de grabados y artesanías.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.00.0.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36274 Ene.9-v.ene.22.

ENSER LTDA.
Contrato: 15 de febrero de 1985.
Inscripción: N.o 148, F.o 555, L.o 2 de Contratos.
Socios: SERGIO MORENO BUENAVIDA TRZONOWICZ y ENRIQUE SAPIRO YAMKIELEVICZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de un año.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 36275 Ene.9-v.ene.22.

RECOL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 9 abril 1986.
Registro: N.o 1168, F.o 4214, L.o 1.
LOREIZO BALERIO y MARIA JOFE y SILVIA MANOWICZ cedieron todas sus cuotas sociales a Jorge Bliman.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 36272 Ene.9-v.ene.22.

ABUE S. R. L.
Contrato: 24|11|86.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: JUAN RAMON DE LA PUENTE y EDGARD DE LA PUENTE GUBITOSI.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nro. 1469, F.o 5569, L.o 2.
Plazo: Un año.
Objeto: Salón Vta. de cigarrillos, loterías y afines.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36381. Ene.9-v.ene22.

TECNOSOFT LTDA.

Contrato: 12|11|86.
Socios: LUIS GUSTAVO MAILHOS BORDABEHERE y FABIO LIMA MARTINEZ.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Objeto: Importación, comercialización y alquiler de computadoras y máquinas de oficina en general. Realización de cualquier tipo de negocio de compra-venta y exportación.
Inscripción: Número 1410, F.o 5331, L.o 2, el 17|11|86.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 36276 Ene.9-v.ene.22.

JULIO C. BARRAGAN e HIJO S. R. L.
BARRACA SAN FERNANDO ex IGNACIO PERLITA E HIJO S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 agosto 1986.
Registro: N.o 1252, F.o 4758, L.o 3 de Contratos.
Cedentes: EDUARDO IFRAN PERALTA ARAGONES y ELIZABETH LILIANA ROSSELLA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Julio César Barragan Correa y Julio César Barragan Aguilar.
Administración: Julio César Barragan Correa.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36393 Ene.9-v.ene22.

WINDY LIMITADA

Contrato: 16 de octubre 1986.
Inscripción: 4|11|86, N.o 1370, F.o 5180 vto., L.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL LOPEZ VAZQUEZ y CONSUELO VALDES VALLE.
Objeto: Importación y exportación de cualquier clase de materias.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35856 Ene.9-v.ene.22.

FORESTADORA ISLAS RIO URUGUAY LTDA.

Contrato: 17|XI|86.
Inscripción: N.o 1471, F.o 5575 v., L.o 2.
Socios: GUSTAVO RUBEN BERMUDEZ RAMA y MARIA SOLEDAD BERMUDEZ RAMA.
Capital: N$ 500.000,00 (cada socio aporta 50 %).
Objeto: Producción agropecuaria, silvicultura, explotación de bosques, exportación e importación.
Administración: Conjunta.
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35925 Ene.9-v.ene.22.

TALLER AGUADA S.R.L.

Contrato: 24.10.86.
Inscripción: N.o 1366, folio 5166 v., Libro 2 de Contratos del RPGC de Montevideo el día 4.11.86.
Socios: LUIS ALBERTO VIÑOTTE SANCHEZ, NIDIA ROMA GIOSA BURAGHI, LUIS ALBERTO VIÑOTTE MORENA, ANTONIO DANIEL CANEPA GIOSA.
Domicilio: Libres 1520, Montevideo.
Objeto: Taller mecánico de automotores y otros.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00, aportados por partes iguales.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35921 Ene.9-v.ene.22.

CODESA LTDA.

Contrato: 19.11.1986.
Inscripción: N.o 1268, F.o 4590 v., L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: JORGE NORBERTO CARDOZO LIRUSSO y HORACIO JOSE ROUSSEAU ORLANDO.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios acuáticos, subacuáticos y afines y en general la compraventa, importación, exportación, representación, industrialización de bienes y servicios.
Administración: Jorge Norberto Cardozo Lirusso.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35859 Ene.9-v.ene.22.

LUIGGI CALZATURE LTDA.

Contrato: 12|11|1986.
Inscripto: N.o 1489, F.o 5635 v., Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO PEREZ y EDUARDO ANTONIO CARDOSO.
Capital: N$ 100.000,00, por mitades.
Administración: Conjunta o indistinta.
Objeto: Fábrica de calzados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35918 Ene.9-v.ene.22.

SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
(SERVING S.R.L.)

Contrato: 10 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1397, folio 5281, Libro 3.
Objeto: A) Importación, exportación, representaciones y comisiones; B) Construcción, compraventa, arrendamiento, administraciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas y efectuar arrendamientos de obra y de servicios; D) Exportaciones agropecuarias, pesqueras y extractivas; E) Actividades financieras y de Casa de Cambio.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Socios: PAUL GRIFFITHS VECINO, JOSE LUIS QUERALTO MUÑOZ y GUILLERMO JUAN MERA TILVE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios en forma conjunta.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 35898 Ene.9-v.ene.22.

GUBITOSI - DE LEON S. R. L.

Contrato: 25 noviembre 1986.
Inscripción: N.o 1492, F.o 5650, L.o N.o 2.
Socios: SUSANA MABEL GUBITOSI CANAVESI y MARIA MERCEDES DE LEON BREGONZI.
Objeto: Farmacia y afines.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 36394 Ene.9-v.ene.22.

SERVICIO SEGURIDAD MOVIL LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 2.9.986.
Inscripción: N.o 1156, folio 4411 vta., Libro 3.
Cedente: JULIO CESAR BUSTELO ARADAS.
Cesionario: Emilio Ramón Bonifacino Bo.
Contrato: 22.9.986.
Inscripción: N.o 1157, folio 4414 vta., Libro 3.
Cedentes: HUGO STALINGRADO CUSTIEL BERRIEL, EMILIO RAMON BONIFACINO BO.
Cesionarios: Carlos A. Pereyra Murillo, Lorenzo Emilio Verdesio Pi.
Modificación contrato: Administración, Emilio Ramón Bonifacino Bo. Otro socio indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35915 Ene.9-v.ene.22.

REGIS S.R.L.

Contrato: 30 de julio de 1986.
Inscripción: N.o 973, F.o 3700 v., L.o 2.
Socios: MARIA ISABEL VALDES y ESTELA PEREZ FUENTES.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 4:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comercialización tejidos de punto.
Domicilio: Montevideo, Juan Paullier 2627. Puede establecer otros.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35855 Ene.9-v.ene.22.

CASTRO LTDA.

Contrato: 7 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 1354, F.o 5132 vto., L.o 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL CASTRO GONZALEZ y CARMEN TERESITA CASTRO MERCADER.
Administración: Indistintamente, cualquiera de los dos socios.
Objeto: Comercialización de productos veterinarios y afines; fabricación, servicios, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones; industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios y toda clase de actos y contratos.
Plazo: 5 años a contar del 1º de octubre de 1986.
Domicilio: Av. Italia Nº 2982 Apto. 603, Montevideo.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 35971 Ene.9-v.ene.22.

DARTAGNAN S.R.L.

Contrato: 22 de octubre de 1986.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado con el N.o 187 del F.o 796 al F.o 799 del Tomo N.o 27 de Contratos.
Socios: JUAN GABINO PUÑALES PEREZ y NANCY RAQUEL PUÑALES ROCHA.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportacón de todo tipo y clase de productos, materias primas y mercaderías en general así como darlas o recibirlas en consignacin; explotación del ramo de restaurante, cafetería, parrilla y afines, por cuenta propia o de terceros; adquirir, aceptar y otorgar representaciones comerciales e industriales ya sean del país como del exterior.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años hasta alcanzar un total de 20 años.
Administración: Sr. Juan Gabino Puñales Pérez.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000,00 cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Juan Gabino Puñales, 80 % del capital; y Nancy Raquel Puñales Rocha, 20 % del capital.
22) N$ 6.750,00 10|pub. 35832 Ene.9-v.ene.22.

ARLIN S.R.L.

Contrato: 4|10|86.
Registro N.o 1244, F.o 473, L.o 3.
Socios: VERONICA BEATRIZ LINARDI MASSONS y JUAN CARLOS AREOSO USHER.
Objeto: Compra, venta, intermediación, consignación, fabricación y comercialización de bienes muebles.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36034 Ene.9-v.ene.22.

JAKTER LTDA.

Fecha contrato: 26 noviembre 1986.
Registro Pco y Gral. Comercio 28 noviembre 1986, N.o 1261, F.o 4559 v., L.o N.o 1 Contratos.
Socios: SZMUL o SAMUEL y MENDEL JAKTER SPRITZER.
Objeto: Fábrica de muebles y carpintería en general.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 1:377.735,30.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35987 Ene.9-v.ene.22.

GAMMA S.R.L.

Contrato: 21 de noviembre de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 100 al F.o 413 del L.o LVII.
Socios: GUADALUPE LOPEZ de GHEMI, LUIS VICENTE GHEMI y CARLOS GENTINI LOPEZ.
Capital: N$ 2:100.000,00.
Objeto: Actividad en ramo de farmacia, droguería, perfumería y afines.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Administración: Guadalupe López de Ghemi y Luis Vicente Ghemi, indistintamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 36014 Ene.9-v.ene.22.

ESA S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 54, F.o 240 a 244.
Socios: JOSE CARLOS y RUBEN ARIEL BORGES SAMPALLO JAUREGUI.
Capital: N$ 500.000,00.
Administrador: José Carlos Borges Sampallo Jauregui.
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas.
Domicilio: Sarandí 452, Local 115, Rivera.
Objeto: Prestación de servicios asistenciales, médicos y de enfermería, comisiones, representaciones, intermediaciones en dichas actividades y realización de todo trámite ante oficinas o dependencias públicas o privadas de la República.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35819 Ene.9-v.ene.22.

CINTAS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Nombre anterior: "Cintas S.R.L.".
Nuevo nombre: "Distribuidora de Cintas Adhesivas S.R.L.".
Inscripción: 14|11|1986, N.o 1233, F.o 4464 v., L.o 1.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35985 Ene.9-v.ene.22.

TEXTEX LTDA.
Insc.: N.o 99, F.o 338, L.o 2 Cont.
Objeto: Compra, venta y distribución art. textiles.
Socios: MICHEL NEFFA PEREZ, RAFAEL NEFFA PEREZ.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Michel Neffa.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35857 Ene.9-v.ene.22.

CAFAMA S.R.L.
Contrato: 13 de octubre de 1986.
Inscripción: Reg. Com. de Canelones N.o 236, F.o 846/850, año 1986.
Socios: CARLOS DE LEON, FABRIZIO PARODI y MARCEL LEOPOLD.
Objeto: Boite, discoteca y salón bailable.
Domicilio: Atlántida, Dpto. Canelonese, Calle 1 entre 22 y Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35896 Ene.9-v.ene.22.

PARADISE S.R.L.
Contrato del 28 de octubre de 1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1986 con el N.o 1336 al folio 5066 v. del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ITALO CAMERA LOPEZ y CARLOS GARCIA HERNANDEZ.
Objeto: Heladería.
Plazo: Finaliza el 28 de octubre de 1988, prorrogable por iguales períodos.
Administración: Sres. Italo Cámera y Carlos García, conjuntamente.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil).
22) N$ 3.750,00 10|pub. 35785 Ene.9-v.ene.22.

JUAN BURSZTYN LTDA.
Contrato: 11|11|86.
Inscripción: N.o 1436, F.o 5430 v., L.o 2 el 19|11|86.
Socios: JUAN BURSZTYN WAS, ARI PAUL BURSZTYN MIEDZEWICZ y SAUL BURSZTYN WAS.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Importar, exportar, distribuir, comprar y vender bienes muebles.
Administración: Juan Bursztyn y Ari Paul Bursztyn, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 36035 Ene.9-v.ene.22.

CINTAS S.R.L.
Contrato: 13|10|1986.
Inscripción: N.o 1191, F.o 4544 v., L.o 3.
Socios: JOSE MANUEL COMESAÑA GONZALEZ, CLAUDIA PANDIANI OUTEDA, PATRICIA PANDIANI OUTEDA.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercadería, bienes y servicio. Importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35992 Ene.9-v.ene.22.

PEPE REPUESTO LTDA.
Contrato: 30 de octubre de 1980.
Inscripción: N.o 1434, F.o 5186, L.o 3 de Contratos.
Socios: JOSE DANTON CURBELO MACHADO y LIBERTAD KURADLIAN BALBALIAN.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Fabricación, reparación y transformación de herramientas y repuestos en general.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35990 Ene.9-v.ene.22.

ARQUIBRA LTDA.
Contrato: 6|11|86.
Inscripción: N.o 1427, F.o 5397 v., N.o 2 de Contratos.
Socios: ADOLFO RONDA, ROBERTO PORTO, MANUEL PASTORIZA y LUIS GONÇALVES.
Objeto: Todo tipo de negocios inmobiliarios, construcción, compra-venta de inmuebles.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 4.000.000,00.
Administración: Luis Gonçalves y Roberto Porto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35989 Ene.9-v.ene.22.

MARMOLERIA LAVIERE VITACCA LTDA.
Fecha: 20|10|86.
FELIPE RODOLFO FAVARO VILLEGAS, ADRIANA LUDMILLA TIPPMANN NEMEZ.
Dom.: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones mármoles
Adm.: Felipe Rodolfo Favaro Villegas.
Cap.: 100.000,00.
Plazo: 2 años.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35988 Ene.9-v.ene.22.

OPTICA VISION LTDA.
Contrato: 22 julio 1985.
Registro Paysandú N.o 99 del folio 411 al 412 Libro LVII.
Cedente: VICENTE CACCIAVILLIANI (100%), FANNY BRENA TORRES (95 %).
Cesionario y administrador: Miguel Angel Cacciavillani.
Estudio: Cr. Juan Cernicchiaro.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 36018 Ene.9-v.ene.22.

S.Q.M. LIMITADA
Modificación de contrato: 1|7|86.
Reg. N.o 1504, F.o 5679 v., L.o 3 de Contratos.
Administración: A cargo de Gabriel Peterburg Londinsky.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35986 Ene.9-v.ene.22.

DUSOC LIMITADA
Contrato: 26 noviembre 1986.
Inscripción: N.o 1488, F.o 5629 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: DONALD LARRAURI MORENA y GLORIA ESTELA FEMENIAS MARTINEZ.
Objeto: Fabricación, compra, venta de calzado y afines. Representaciones, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Gloria Estela Femenías de Larrauri.
Firma conjunta para enajenar o gravar bienes.
Domicilio: 18 de Julio 985, local 020, Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35970 Ene.9-v.ene.22.

ESPRONCEDA S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|5|1984.
Inscripción: Nº 1327, folio 5030 v., Libro 2.
Cedentes: FRANCISCO LOPEZ PACORET y NIBIA LAVIGNASSE.
Cesionarios: Sergio Steinhauer y Ma. Elena Morales.
Contrato: 14|7|1985.
Inscripción: Nº 1385, folio 5234, Libro 3.
Cedentes: SERGIO STEINHAUER y MARIA ELENA MORALES.
Cesionarios: Adolfo Rivera Mouriño y Nelly Díaz Filgueira.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35313 Ene.9-v.ene.22.

TRABILLA S. R. L.
Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: 19|11|86, Nº 1423, folio 53780, Libro 2.
Socios: JORGE PABLO REGENT VITALE y MARIA JULIA REGENT VITALE.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Lavadero de prendas, perfumería, comercialización de mercaderías en general. Importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35241 Ene.9-v.ene.22.

FARMACIA BERZELIUS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 1º|11|86.
Inscripción: Nº 1412, folio 5329 v., Libro 3 de Contratos.
Cedente: SUSANA CHIANCONE.
Cesionario: Nelson Bresciano.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 35279 Ene.9-v.ene.22.

ALFIX S.R.L.
Contrato: 10 de noviembre de 1986.
Registro: Nº 1231, folio 444 v., Libro 1.
Socios: ROBERTO LAPCHIK SANALEVICH y ALEJANDRO LAPCHIK SAPIRO.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de muebles, electrodomésticos y artículos para el hogar, anexos y otros.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35281 Ene.9-v.ene.22.

CENTRO GAS S. R. L.
Contrato: 13|10|1986.
Inscripción: Nº 1447, folio 5461, Libro 3.
Socios: VICTOR ADOLFO CARDACCIO BELTRAME, ARMANDO NESTOR GRIFFINI MIRANDA, ROSA PEREZ ROGEL.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas bienes y servicios. Exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35242 Ene.9-v.ene.22.

ASTURIAS LIMITADA
Contrato: 1º|10|1986.
Inscripción: Nº 1017, folio 3669 vuelto, Libro Nº 1, 14|10|86.
Socios: JOSE MARIA FERNANDEZ GRANDA; MARTA SUSANA SCARCELA SORIA; LILIANA MARIA FERNANDEZ SCARCELA.
Objeto: Carnicería.
Capital: N$ 120.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: José María Fernández Granda.
Domicilio: Villagrán 2656, Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35243 Ene.9-v.ene.22.

LUCE LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|9|86.
Registro: Nº 1461 al folio 5.541 v. del Libro Nº 2.
Cedentes: SALVADOR JORGE CHIPPONELLI MOSQUEIRA, MARIA DELFINA PINTO GAMIO.
Cesionarios: Orencio López Goas e Isabel Hermida Carballo de la totalidad de cuotas por partes iguales.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35244 Ene.9-v.ene.22.

IMAGEN S. R. L.
Contrato: 9|IX|986.
Socios: WALTER DANIEL PEREYRA CORBO, DOLORES LUISA MAURIN de VELO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Publicidad.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.00.
Registro: Nº 1119, folio 4245 vuelto, Libro 2.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35240 Ene.9-v.ene.22.

NAUTILUS LTDA.
Contrato: 17|11|86.
Inscripción: Nº 1454, folio 5497 v., Libro 2.
Socios: LUCIANO JOSE LUIS SACCHET SCHIEVENIN; ALFREDO ELBIO ACOSTA ALMEIDA; GUSTAVO DELFANTE IRAZOQUI.
Objeto: Reparaciones navales y toda otra actividad conexa; comercialización y explotación en ramo de metalurgia; importar, exportar, representar firmas extranjeras.
Capital: N$ 300.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35224 Ene.9-v.ene.22.

OLADU S. R. L.
Contrato: Montevideo, 17|XI|1986.
Inscripto R. Comercio Nº 1437, folio 5426 v., Libro 3 Contratos.
Socios: JUAN JOSE OLASO LARRABURU y MAGDALENA DUHALDE ASCUE.
Administración: Juan José Olaso.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Frutos del país.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35225 Ene.9-v.ene.22.

SAN PABLO LIMITADA

Contrato: 11 de noviembre de 1986.
Inscripción: N.o 1205, F.o 4352 vto., L.o 1 de Contratos.
Socios: OMAR LEMES MEDINA y OMAR IGNACIO LEMES PEREYRA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Omar Ignacio Lemes Pereyra.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36149 Ene.9-v.ene.22.

SERCO LIMITADA

Contrato: 16 de octubre de 1986.
Socios: EDA JULIETA CORBO VERGARA, MARGARITA FERNANDEZ, MARTA IRENE PASCUAL LAGOS y MARTA ARGENTINA AMILIVIA PASCUAL.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización, Servicios de alimentación, Cantina.
Capital: N$ 100.000,00, aportados: Nuevos pesos 85.000.00; Corbo Vergara, N$ 5.000.00, cada uno de los socios restantes.
Administración: Eda Julieta Corbo Vergara.
Inscripción: Nº 1078, folio 3886 vuelto, Libro Nº 1, el 26 de octubre de 1986.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 35198 Ene.9-v.ene.22.

GIOCOM LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Fecha: 25 de abril de 1985.
Inscripción: Nº 774, folio 2970, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: RAQUEL DINORAH COMPAGNONI GONZALEZ y VICTORIA ADEMA GONZALEZ TORRADO.
Cesionarios: Carlos Alberto Firpo Andrade y Aracis Reinaldo Sacco.
Modificación: Administración Pedro Vega y Carlos Alberto Firpo indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 35197 Ene.9-v.ene.22.

TABARE S.R.L.

Contrato: 27 de octubre de 1986.
Registro: De Comercio de Maldonado Nº 180 del folio 767 al folio 771 del Tomo Nº 23, Juzgado L. de 1ra. Ins. de 1er. Turno.
Socios: GABRIEL EDUARDO AZNAREZ MORELLI, JOSE SERRATO O'BRIEN.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: A) Todos los socios individualmente, trámites ante oficinas públicas y|o privadas;
B) Todos los socios conjuntamente demás actividades.
Domicilio: Punta del Este, local 31, calle 9 Esq. calle 14.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente cada 2 años.
Objeto: Confección y venta de ropa para damas, hombres y niños, sombreros, calzados, carteras, taller. Representación de firmas, Importación y exportación, actividad civil, comercial, industrial.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 35323 Ene.9-v.ene.22.

AVENIDA S. R. L.

Contrato: 23 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1145, folio 4130 vuelto, Libro 1.
Socios: ARNOLDO JUAN RACCHI SEQUEIRA; SILVIA ERLINDA PINEIRO BAIZ;; ANDRES RACCHI SEQUEIRA; y ESTELA ESTHER BAYARDI RIVERO.
Capital: N$ 100.000 —aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de carnes y menudencias - Importar, exportar.
Domicilio: Parva Domus 2424, Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 35113 Ene.9-v.ene.22.

PANIFICACION INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Registro: N.o 1052, F.o 3799, L.o 1.
Socios: ADRIANA DEUS RODRIGUEZ, GABRIEL DEUS RODRIGUEZ y NELSON DEUS RODRIGUEZ.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
Objeto: Fabricación y venta de productos panificados, confitería, maquinaria de panadería y comestibles en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 36152 Ene.9-v.ene.22.

ALFHOR LTDA.

Contrato: 27|12|1986.
Registro de Comercio: N.o 1277, F.o 46190, Libro 1.
Socios: MIGUEL HORACIO GIMENEZ y ANA MARIA CAMPOS RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización de artículos en gral.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ana María Campos Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36375 Ene.9-v.ene.22.

INVERSORA DEL ESTE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 55, folios 224 al 228.
Cedentes: CELIA RODRIGUEZ y DANIEL ESTEVES.
Cesionario: Renos Xippas.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 36186 Ene 9-v.ene.22.

CAMELOT LTDA.

Contrato de fecha 1.12.986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1502 al F.o 5657 vto., del L.o 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO BARRIGA LEDESMA, YOLANDA GRACIELA VIERA BARRIOS.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Río Branco 1320, Local 11.
Objeto: Boutique.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 36132 Ene.9-v.ene.22.

CAMAR S.R.L.

Contrato: 24 de noviembre de 1986.
Inscripción: 1500, folio 5666, Libro 3 de Contratos de 27 de noviembre de 1986.
Capital: N$ 100.000,00 moneda nacional.
Socios: MIGUEL MARIZCURRENA CRUZ y JUAN PABLO CASAL PEREZ, iguales aportes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comercialización de cualquier clase de mercaderías.
Administración: Miguel Marizcurrena Cruz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36131 Ene.9-v.ene.22.

MANAOS LIMITADA

Contrato: 30 de octubre de 1986.
Socios: RICARDO DAVID BEJAR DENDE y OFELIA MARTILOTTI LEON.
Objeto: Bazar, Menaje y Boutique.
Domicilio: Convención 1374, Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 20 de noviembre de 1986, N.o 1449 F.o 5470 vto., L.o 3.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 36184 Ene.9-v.ene22

COYPER DEL URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21|11|1986.
Inscripto: Reg. Púb. y Gral. de Comercio N.o 1244, F.o 4477 v., L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO ESTEBAN LUKETICH PIZZOLANTE (parcial) y MIRTHA GLADYS ROSSI CALLERIZA (total).
Cesionarios: Gabriel Esteban y Marianna Luketich Costa.
Administración: Julio Luketich o los tres socios conjunto.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36255 Ene.9-v.ene.22.

AUTOMOTORA TRANQUERA S.R.L.

Contrato: 11 de noviembre de 1986.
Socios: MARIA CRISTINA y JUAN CARLOS RODRIGUEZ RUGNITZ, RUTH TERESITA y MIRTA MABEL RODRIGUEZ ALONSO, INA RUGNITZ VARGAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en general; comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas. Estación de servicio y venta de combustibles, repuestos y accesorios.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil).
Administración: Socios que representen el 50 % del capital.
Inscripción: N.o 1430, F.o 5406, L.o N.o 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 36185 Ene.9-v.ene.22.

TABARE S.R.L.

Contrato: 27|11|1986.
Registro de Comercio de Maldonado N.o 180 del folio 767 al folio 771 del Tomo N.o 23, Juzgado Letrado de 1 I. de Primer Turno.
Socios: GABRIEL EDUARDO AZNAREZ MORELLI, JOSE SERRATO O'BRIEN.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: A) Todos los socios individualmente; trámites ante oficinas públicas y/o privadas. B) Todos los socios conjuntamente demás actividades.
Domicilio: Punta del Este, Local 31, Calle 9 esq. 14.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Objeto: Confección y venta de ropa para damas, hombres y niños; sombreros, calzados, carteras, taller.
Representación de firmas; importación y exportación. Actividad civil, comercial, industrial.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 36192 Ene.9-v.ene.22.

NOEL S.R.L.

Contrato: 26 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1152, F.o 4395, L.o 3, 7|10|86.
Socios: NILDA CELIA HERNANDEZ FUNES, HUGO ANTONIO ALVAREZ CHANGO.
Capital: N$ 100.000,00 (partes iguales).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por 2 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución de productos en gral., venta de artículos de cuero.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36236 Ene.9-v.ene.22.

SHALOM S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 27 febrero 1986.
Inscripción: 17 setiembre 1986, N.o 1148, F.o 4353 v., L.o 2.
Cesión: ROGELIO MONTIEL MUZZIO y BLANCA ROSA CABRERA ceden sus cuotas a Rinaldo Montiel Cabrera.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 36109 Ene.9-v.ene.22.

ZOILO BELOQUI S. R. L.

Contrato: 1º|12|1986 inscripto Registro de Comercio de Soriano Lo. de Contratos Nº 52 del folio 221 al 225.
Socios: ZOILO HUBERTO BELOQUI BARATELLI y LAURA CELIA BRACERAS GONZALEZ de BELOQUI.
Capital: Cien mil nuevos pesos por partes iguales.
Naturaleza Jurídica: Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Razón Social: Zoilo Beloqui S.R.L.
Objeto: Venta de maquinarias agrícolas, repuestos, comisiones, importaciones, exportaciones y representaciones pudiendo además, compra, venta, fabricación, reparación, instalación, transformación, importación, exportación, representación y distribución en los rubros, vehículos, maquinaria agrícola, artículos de ferretería y bazar, electrodomésticos, "Souvenirs", regalos, electricidad para el hogar, inmuebles a cualquier título, dar y tomar representaciones a firmas nacionales o extranjeras, casa de comercio, industrias, fábricas, establecimientos de nuevos comercios en el país o en el extranjero.
Administrador y Representante: Zoilo Huberto Beloqui Baratelli.
Plazo: 2 años a partir del 1|12|86 prorrogable automáticamente.
Domicilio: Mercedes pudiendo abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero.
22) N$ 6.750,00 10|pub. 35936 Ene.9-v.ene.22.

LA MINUTERIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26|8|86.
Registro: Nº 984 folio 3.561 Libro 1.
Cedentes: CARLOS IGNACIO ARTIGAS PEREZ QUINTELA, ALBA NELLI DESALVO PEREIRA, OSVALDO ALVES PEREIRA y DANI DA COSTA PINO.
Cesionarios: Jane Esther Viera García y Araceli Bazano García.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36083 Ene.9-v.ene.22.

MARTIN LTDA.

Contrato: 10|11|86.
Socios: EDUARDO LIGRONE, ANTONIO DAVILA.
Registro: Nº 1439, folio 54400 Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 36082 Ene.9-v.ene.22.

VIDEO CLUB DEL SOL S.R.L.
Contrato: 21|11|986.
Socios: RITA ESTHER FRAGA PERALTA y STELLA MARIS VENADE SANGIAGO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta y/o indistintamente.
Objeto: Explotación de videos cassettes, cassettes y T.V. color.
Inscripción: Nº 1.255, Fo. 4531 v., del Lo. 1,
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36173 Ene.9-v.ene.22.

MARIA AMELIA S. R. L. o LTDA.
Cesión y Modificación del 13 Set. 1986.
Inscripción: Registro Comercio Maldonado número 173, folios 746 al 49, To. 27. Contrato.
Ceden: ALICIA CHRISTIAN y LEONARDO JOSE MARTINEZ SOTO (30 y 120 cuotas) respect. a.
Cesionarios: Ma. Angélica González Vignoles (145 cuotas) y Ernesto Gregorio González Vignoles (5 cuotas) y.
Modificación: Unica Administradora: María Angélica González Vignoles.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 35950 Ene.9-v.ene.22.

JUGUEMOS LTDA.
Contrato: 19 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1451 folio 5484 v. L. Nº 2.
Socios: DANIEL KACZKA GOTTLIEB y LILIANA BERGER NUTOVICH.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Importación fabricación y venta de juguetes y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36105 Ene.9-v.ene.22.

PRINTER S. R. L.
Contrato: 11 de agosto de 1982.
Registro: Nº 885 folio 3477 Libro 2 de Contratos.
Socios: BLANCA OFELIA ENCISO de MAINARD y HULDA GLORIA ROTUNDO LYNCH.
Objeto: Amplio.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36092 Ene.9-v.ene.22.

BARREIRO BARREIRO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1258 folio 4543 Libro 1.
Cedentes: MANUEL AVELINO BARREIRO CARNEIRO y AURORA ISABEL BARREIRO GASAMANS.
Cesionario: Miriam Judit Apariquian Modernel, José Coito Pérez, Alberto Lapaz Cáceres y Adolfo Ceikus Iglesias.
Modificaciones: Razón Social: Integras S. R. L.
Domicilio: Asencio 1217 Montevideo.
Administración: Dos socios en forma conjunta; Miriam Apariquian o José Luis Coito, indistintamente en forma conjunta con Alberto Lapaz o Adolfo Ceikus Iglesias, indistintamente.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 36091 Ene.9-v.ene.22.

BEGADIM LTDA.
Contrato: 18|11|86.
Inscripción: Nº 1485 folio 5604 Libro No. 3 de Contratos.
Socios: JOSE SIMON SMUK y ROSA ZLATA DAVIDMAN MEIZELS.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir. Importaciones. Exportaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36084 Ene.9-v.ene.22.

MISAK DELICATESSEN S. R. L.
Contrato: 6|10|86.
Inscripción: Nº 1265 folio 4573 Libro 1.
Cedentes: MARIA VIRGINIA CUERVO, JULIO CALCAGNO, SOMNIA SANDEZ y NESTOR SUAREZ.
Cesionarios: Angel Suárez Rizzo y María Ecilda Martínez.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 36052 Ene.9-v.ene.22.

EL LIBERTADOR LIMITADA
Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 930 folio 3364 v.L. 1.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Socios: CELESTINO FERNANDEZ LONGRES, MIRYAM CARMEN CURIONI RODRIGUEZ.
Administración: Celestino Fernández Longres.
Objeto: Garage, autos a pensión, lavado.
Domicilio: Avenida Agraciada 2957.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 36090 Ene.9-v.ene.22.

LUXART LTDA.
Contrato: 6|11|86.
Inscripción: Nº 1426; Folio 5391 v.; Nº 2 de Contratos.
Socios: ADOLFO RONDA, ROBERTO PORTO, MANUEL PASTORIZA y LUIS GONÇALVES.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Luis Gonçalves y Roberto Porto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36033 Ene.9-v.ene.22.

EL CAROLINO LTDA.
Socios: HUGO THOMASSET PACILIO; ANIBAL JANCICH RAMA y MARIA INES THOMASSET PACILIO.
Contrato: 26|11|86.
Inscripción: Nº 1504 al folio 5697 del Libro 2.
Objeto: Bar, sandwichería, pizzería, cafetería, parrillada, cocina en gral.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta: Documentos comerciales.
Conjunta: Resto actividades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 36074 Ene.9-v.ene.22.

FOSTIK Y CORDONE S. R. L.
Contrato: 1º|10|86.
Inscripción: Reg. Com. Maldonado Nº 165, folios 709|714, Tº 25.
Cedentes: SANTIAGO CORDONE LENA y MARIA LUISA GIASSANTI MAINERO.
Cesionarios: Víctor Fostik Brito y Selva Susana Percovich Tubino.
Modificaciones: I) Administración: Víctor Fostik Brito, Exclusivamente; II) Razón Social: "Fostik y Compañía S. R. L.".
22) N$ 2.250,00 10|pub. 35953 Ene.9-v.ene.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 215.029. — Montevideo, noviembre 26 1986. — Manfredo Cikato por Urufruit S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 29, 30, 31, 32, 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 35489 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.173. — Montevideo, diciembre 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Bombing S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 35736 En.9-v.en.22

ACTA 215.121. — Montevideo, noviembre 28, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Presa y Cía. S.R.L. (Uruguay) solicita marca

Presa&cía.

Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 35728 En.9-v.en.22

ACTA 215.126. — Montevideo, diciembre 1.o de 1986. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca HETOL clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 35273 En.9-v.en.22

ACTA 215.142 — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — Billy H. Fox, por Aluminum Company of Canada, Limited (Canadá) solicita marca



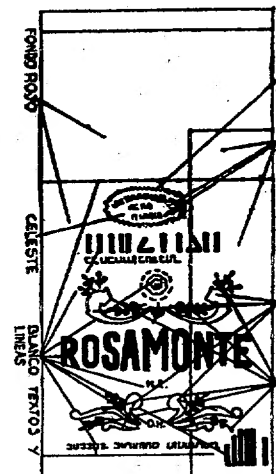
clases Int. 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 35556 En. 9-v.en.22

ACTA Nº 215.093. — Montevideo, noviembre 28|1986. — M. Dubourg por Barrera S.A. (Montevideo) solicita marca



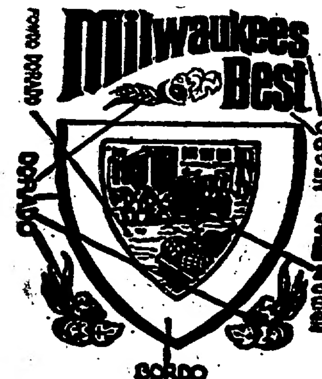
clases Int. 29, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.125,00 10|pub. 35899 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.095. — Montevideo, noviembre 28 1986. — Manfredo Cikato por Hreñuk S.A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.380,00 10|pub. 35491 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.049. — Montevideo, noviembre 27 1986. — Manfredo Cikato por Miller Brewing Co. (USA) solicita marca



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250,00 10|pub. 35490 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.050. — Montevideo, noviembre 27 1986. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo) solicita marca PLACITEN, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35488 En.9-v.en.22

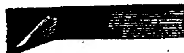
ACTA 215.096. — Montevideo, noviembre 28 1986. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay) solicita marca VIENA-DIET, clase Int. 29. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35866 En.9-v.en.22

ACTA N.o 215.182. — Montevideo, diicembre 5 de 1986. — M. Dubourg por Power Center S.A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 36373 En.9-v.en.22

ACTA N.o 215.159. — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — Guzmán González Ruiz por TBL Fibre Optics Group South América Ltda. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 9, 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500.00 10|pub. 35996 En.9-v.en.22

ACTA N.o 215.037. — Montevideo, noviembre 26 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Dérmico Farmacéutico Dr. Q. F. Cosme de los Santos Carvallido (Uruguay) solicita marca



clases Int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250.00 10|pub. 35993 En.9-v.en.22

ACTA N.o 214.999. — Montevideo, noviembre 24 de 1986. — M. Dubourg por Margaret Alarcón (Montevideo) solicita marca RINO clase Int. 29. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 35256 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 215.030. — Montevideo, noviembre 26 de 1986. — M. Dubourg por Surf'n Travel Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 25, 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 35257 En.9-v.en.22

ACTA N.o 214.998. — Montevideo, noviembre 24 de 1986. — M. Dubourg por Cleril C.A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 42. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 35255 En.9-v.en.22

ACTA N.o 215.261. — Montevideo, diciembre 10 de 1986. — Erna Siegmund, por Russ Berrie & Company Inc. (EUA), solicita marca:



clase Int. 28 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125.00 10|pub. 36357 Ene.9-v.ene22.

ACTA N.o 215.114. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Juan Miguel Freira por Vergesa SRL (Montevideo) solicitó marcs



clases Int. 16 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380.00 10|pub. 35905 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 215.182. — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — M. Dubourg por Raquel Gil (Montevideo), solicita marca



clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.125.00 10|pub. 35903 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.146. — Montevideo, diciembre 8 de 1986. — Erna Siegmund por Lancome Parfums et Beaute y Cie. (Francia) solicita marca

Ô INTENSE

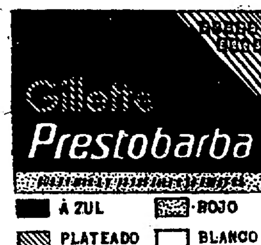
clase Int. 3 (según detalle) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625.00 10|pub. 36059 En.9-v.en.22.

ACTA 215.005. — Montevideo, noviembre 24 1986. — Gonzalo Ruiz, por Egis Gyógyszergyár (Hungría), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 35132 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 215.108. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA), solicita marca:



clase Int. 8 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.875.00 10|pub. 35159 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 215.109. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Erna Siegmund, por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como: Cubatabaco (Cuba), solicita marca:



Clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 35160 Ene.9_v.ene.22.

ACTA 215.097. — Montevideo, ...iembre 28 1986. — Ruben Arrolli - Cattivelli ...os. S.A. solicita marca CATTI-DIET, clase Int. 29. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35867 En.9-v.en.22

ACTA 215.098. — Montevideo, noviembre 28 1986. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay) solicita marca FRANKFURT-DIET, clase Int. 29. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35868 En.9-v.en.22

ACTA 215.099. — Montevideo, noviembre 28 1986. — Ruben Arrolli - Siembrazul Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca POP 84, clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35869 En.9-v.en.22

ACTA 215.100. — Montevideo, noviembre 28 1986. — Ruben Arrolli por Siembrazul Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca CIAO Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35870 En.9-v.en.22

ACTA 215.101. — Montevideo, noviembre 28 1986. — Ruben Arrolli - International Air Services S.R.L. (Montevideo) marca MIDLAND clase Int. 9. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35871 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.094. — Montevideo, noviembre 28|1986. — M. Dubourg por Raquel Gil Moledo (Montevideo) solicita marca BINA, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35900 En.9-v.en.22

ACTA 215.143. — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DRONTAL, clase Int. 5 (Detalle). —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35557 En.9-v.en.22

ACTA 215.144. — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Clark Ltda. (Montevideo) solicita marca TODUM, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35558 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.038. — Montevideo, noviembre 26 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Dérmico Farmacéutico Dr. Q. F. Cosme de los Santos Carvallido (Uruguay), solicita marca QUERLITIC, clases Int. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35676 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.039. — Montevideo, noviembre 26 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Dérmico Farmacéutico Dr. Q. F. Cosme de los Santos Carvallido (Uruguay) solicita marca DETERPLAST, clases Int. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35677 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.040. — Montevideo, noviembre 26 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Dérmico Farmacéutico Dr. Q. F. Cosme de los Santos Carvallido (Uruguay, solicita marca PROCIENFAR clases Int. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35678 En.9-v.en.22

ACTA 215.068. — Montevideo, noviembre 27, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Oscar Algorta (Uruguay) solicita marca FASHIONY, calse Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35729 En.9-v.en.22

ACTA 215.069. — Montevideo, noviembre 27, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Util S.A. (Uruguay) solicita marca ARMATIC, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35730 En.9-v.en.22

ACTA 215.070. — Montevideo, noviembre 27, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Util S.A. (Uruguay) solicita marca SIBYL, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35731 Ene.9-v.ene.22.

ACTA 215.071. — Montevideo, noviembre 27, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Util S.A. Uruguay solicita marca KING POINT, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35732 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.041. — Montevideo, noviembre 26 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Dérmico Farmacéutico Dr. Q. F. Cosme de los Santos Carvallido (Uruguay) solicita marca MASLITIC, clases Int. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35679 En.9-v.en.22

ACTA 215.033. — Montevideo, noviembre 28 1986. — Rodolfo Molles por Laboratoires de Therapeutique Moderne L.T.M. Soc. Anonyme (Francia) solicita marca AILEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35446 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.153. — Montevideo, 2 dic. 1986. — Con esta fecha Video S.R.L. solicita registro la marca MONTEVIDEO ROCK de las clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 35437 En.9-v.en.22

ACTA Nº 215.178. — Montevideo, diciembre 4, 1986. — Oscar Figueredo por Gloibar Sánchez Vargas (Montevideo) solicita marca: CAL-SOL clase Int. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35538 En.9-v.en.22

ACTA 215.158. — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — González Ruiz por Roloc SRL (Uruguay) solicita marca ROLOC clases Int. 16, 17. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 35995 En.9-v.en.22.

ACTA 215.168. — Montevideo, diciembre 3 de 1986. — González Ruiz por Productos Stani SAIC (Argentina) solicita marca MULTIMINT clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 35997 En 9-v.en.22.

ACTA 215.134. — Montevideo, diciembre 1.o de 1986. — González Ruiz por Carlos García Gubitosi (Uruguay) solicita marca MEGAFOX clase Int. 9 a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 35994 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 215.114. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Juan Miguel Freira por The Lincoln Electric Company (USA) solicita marca LINCOLN clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 35904 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 215.127. — Montevideo, diciembre 1.o de 1986. — M. Dubourg por Niesen S.A. (Montevideo) solicita marca CRUZ DE AGADES clase Int. 14. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 35901 En.9-v.en.22

ACTA N.o 215.128. — Montevideo, diciembre 1.o de 1986. — M. Dubourg por Niesen S.A. (Montevideo) solicita marca MERCEDES LARA clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 35902 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 214.702. — Montevideo, noviembre 10, 1986 — Manfredc Cikato por Jetmar Viajes S. A. (Montevideo), solicita marca: ESCAPADA clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32850 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 214.701. — Montevideo, noviembre 10, 1986. — Manfredc Cikato por Jetmar Viajes S. A. (Montevideo), solicita marca: SI PIENSA EN VIAJAR, PIENSE EN JETMAR clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32848 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 214.872. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Blumar S.A. solicitó registro de la marca COMARE de la clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 35201 En.9-v.en.22

ACTA N.o 214.873. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Blumar S.A. solicitó registro de la marca REEBOK de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 35202 En.9-v.en.22

ACTA N.o 214.874. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Blumar S.A. solicitó registro de la marca RIBBEX HI YIELD de la clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 35203 En.9-v.en.22

ACTA N.o 214.875. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Blumar S.A. solicitó registro de la marca DOVO de la clase Int. 8. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 3520 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 214.876. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Blumar S.A. solicitó registro de la marca FILARMONICA de la clase Int. 8. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 35205 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 214.877. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Blumar S.A. solicitó registro de la marca JAGUAR de la clase Int. 8. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 35206 En.9-v.en.22

ACTA N.o 214.878. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Blumar S.A. solicitó registro de la marca EICKER de la clase Int 8. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 35207 En.9-v.en.22

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 2.264. — Montevideo, julio 1º de 1986. — Norman Fox por Cook International, Inc. (USA) solicita patente de modelo de utilidad para: "Válvula de Descarga Tipo para recipiente presurizado" reivindicando prioridad solicitud uruguaya Acta 22.213 de fecha 3|12|84. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 36049 Ene.9-v.ene.22.

ACTA 22.477. — Montevideo, julio 4 de 1986. — Norman Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De-France (Francia), solicita patente para: "Nuevas Benzamidas, procedimiento para su preparación y aplicación en el terreno terapéutico" reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 8510199 de fecha 4|7|85). — De acuerdo con la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 36048 Ene.9-v.ene.22.

ACTA 2.346. — Montevideo, julio 30 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Artigas González Gallo (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Caja para dispositivos de comunicación o lo similar" — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 36047 Ene.9-v.ene.22.

ACTA 22.476. — Montevideo, julio 1º de 1986. — Norman Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Un procedimiento para la preparación de compuestos Bicíclicos" denunciando prioridad Actas 8516604, 8609591, present. en Gran Bretaña, con fechas 1º|7|1985 y 18|4|1986, respectivamente. — De acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 36329 Ene.9-v.ene.22.

25—Ventas de Comercios

y Ley 26|9|904. — Los señores AMANDO NESTOR TATO KRABS, JOSE MARIA FERREIRA y FERNANDO VAZ cedieron sus cuotas sociales de Todouno Ltda. a Ruben Ambrosetti Patetta, Ricardo Levratto, Rudy Alberto Lima y Rosa Nelly Perosio. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 36314 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Peluquería calle Verdi N.o 4331 a Rosa Marina Acosta Alvarez. — Acreedores: la misma. — MARIA VILMA LEDESMA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 36081 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26.9.904. — GUILLERMO ROBERTO BONILLA PEREZ y ELVIRA CARMEN MESTRE DURAN prometieron vender a Estrella Moliterno y ésta cedió sus derechos a Alejandro Saxlund y este a su vez a Abue S. R. L. del comercio sito en 2 de Mayo 1381 que gira en el ramo de Salón Vta. de Golosinas, Cigarrillos, Loterías y Quinielas. — Acreedores presentar en Colonia 815, Esc. 605 en plazo legal.
25) N$ 4.500,00 20|pub. 36382 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — Prometí en venta Comercio calle Gastón Ramón 2392 bis a Margarita Florinda Oyhamburo. — Acreedores: Al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 35633 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "DIANA LTDA." prometió vender a "Benaderet Ltda." panadería sita en Lima 1368. — Acreedores presentarse Ituzaingó 1324 Esc. 505.
25) N$ 500.00 20|pub. 35174 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — CARMADER LTDA. prometió vender a GLITER S. A. barraca sita en Avda. San Martín 2435|39. — Acreedores a él.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 36148 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|setiembre|1904. — HERME MAURO FERRARI BARREIRO, HUGO DANTON FERRARI BARREIRO, SUSANA C. LORUSSO de FERRARI, prometimos vender a Favio Guillermo Clavijo Martínez, giro comercial ramo panadería, sita en Ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esq. Ma. Stagnero de Munar. — Acreedores: Presentarse en Escribanía Caraballo, calle Florencio Sánchez 136, Ciudad de Canelones.
25) N$ 4.500,00 20|pub. 36326 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Arimarca S.R.L.", Pensión Sin Comida "Hotel Paraná", Durazno Nº 2072.
Acreedores al mismo. — JESUS ALVAREZ CASTRO y CARMEN LISTA.
25) N$ 1,500.00 20|pub. 34156 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Amon Oriental limitada", Pensión calle Canelones 2209|11|13.
Acreedores al mismo. — RUFINO TREMEZANA DUARTE y ELSA IRIS FERRARO HERNANDEZ.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 34155 En.9-v.feb.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR CLAUDIO LABORDE DIBARBOURE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 225,00 1|pub. 254 Ene.9-v.ene.9.

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
Escritura de fecha 8 de noviembre de 1986.
Escribano: Atilio Jorge Grezzi Listur.
Otorgantes: Mario Rómulo Corujo Muñiz e Iris Magdalena Pinto Modernel.
Inmueble padrón Nº 6.171 sito en Trinidad.
Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores Nº 02, Lº 1/86, Fº 02. — Trinidad, 31 de diciembre de 1986.
27) (C.C.) 10|pub. 40045 Ene.9-v.ene.22.

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
Escritura de fecha 4 de noviembre de 1986.
Escribano: Atilio Jorge Grezzi Listur.
Otorgantes: Martín José Mendizábal Saffores y Susana López Rivas.
Inmueble padrón Nº 3.039 sito en Trinidad.
Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores Nº 1, Lº 1/86, Fº 1. — Trinidad, 31 de diciembre de 1986.
27) (C.C.) 10|pub. 40046 Ene.9-v.ene.22.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA ACCIONISTA S.A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que COMPAÑIA ACCIONISTA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA ACCIONISTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relaciones con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Pedro José Gelber. — Moisés Polak. — Erika G. de Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 147,50 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, junio tres de mil novecientos ochenta y seis. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4.363. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA ACCIONISTA S.A. constitutida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su foncionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y regístrese y archívese. Al petitorio 4º: Como pide. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de setiembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de setiembre de 1986 con el Nº 846 al F 5º033 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.550,00 — 31920 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908